EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Jueves 21 de septiembre de 1961

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

OBREGON
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Sesenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que en el final se nombran y firman, Comparecen: los Doctores Alberto Rodolfo Enrique Parodi, que firma: "A. R. E. Parodi" y don Enrique Edgardo Johanneton, que firma "Enrique E. Johanneton", ambos argentinos, casados, domiciliados en la calle Viamonte número mil trescientos cincuenta y dos, de este vecindario, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto el primero por su propio derecho y además conjuntamente con el segundo en nombre y representación de don Enrique Alejandro Cóppola, don Enrique Carlos Cóppola, don Hugo Juan Ernesto Nobili, don Segundo Antonio Pierluigi, doña Martha Elvira Nobili, don Daniel Francisco Jesús Catuogno, don Ricardo Modesto Gaggero, don Domingo Bruzzese y don Carlos Alberto Bruzzese, en mérito al Poder que éstos le confirieron con fecha veintisiete de julio de mil novecientos sesenta, pasada por ante mí al folio mil trescientos setenta y cinco, de este Registro a mi cargo, que en su matriz tengo a la vista y que transcripto en lo pertinente es del siguiente tenor: "... En la Ciudad de Buenos Aires ... a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos ... Comparecen don Enrique Alejandro Cóppola; don Enrique Carlos Coppola, casados, domiciliados en calle Santa Fe número mil quinientos setenta y seis; don Hugo Juan Ernesto Nobili, don Segundo Antonio Pierluigi y doña Martha Elvira Nobili, casados y soltera respectivamente, domiciliados en calle Malabia número dos mil seiscientos cincuenta y nueve; don Daniel Francisco Jesús Catuogno, casado, domiciliado en calle Gorriti número cuatro mil quinientos cuarenta y cinco, don Ricardo Modesto Gaggero, casado, domiciliado en calle Bermúdez número dos mil doscientos diez y nueve; todos de este vecindario; y don Domingo Bruzzese y Carlos Alberto Bruzzese, casados, domiciliados en calle Valle Grande número dos mil quinientos veinticinco, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos los comparecientes de nacionalidad argentina, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y Dicen: Que confieren Poder General a favor de los Doctores Alberto Rodolfo Enrique Parodi y Enrique Edgardo Johanneton, con carácter irrevocable en los términos del artículo mil novecientos setenta y siete del Código Civil en virtud de lo convenido en el Acta de Constitución Provisoria de la Sociedad "Obregón, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Importadora y Exportadora", de fecha veintisiete del corriente mes y año, para que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente realicen los siguientes actos: a). — Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional, para que la sociedad que han constituído con el nombre de "Obregón, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Importadora y Exportadora", con el primero de los mandatarios, funcione como Anónima, aprobando los respectivos estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica; así quedando facultados para aceptar, rechazar, proponer cualquier reforma, modificación o ampliación que fuera exigida o que aconseje introducir la Inspección General de Justicia. — b). — Protocolizar mediante escritura pública el Decreto que autorice su funcionamiento, el Acta de Constitución Provisoria y el Estatuto definitivo, así como para suscribir en sus nombres y representación la escritura pública respectiva para la Constitución definitiva de la Sociedad, y c). — Solicitar judicialmente la publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio de la escritura de Constitución definitiva que otorgue por sí y en su calidad de Mandatarios de los comparecientes, para lo cual quedan facultados por este poder, realizando en fin todos los demás trámites y diligencias que sean necesarias para la Constitución definitiva de la sociedad ... Previa lectura ... firman... Enrique A. Cóppola — Enrique C. Cóppola. — H. J. F. Nobili. — S. A. Pierluigi, — M. E. Nobili. D. F. J. Catuogno. — R. M. Gaggero. — D. Bruzzese. — C. A. Bruzzese. — A. R. E. Parodi. — Enrique E. Johanneton. — Ante mí: Daniel González ... "Es Copia Fiel, doy fe. — Como de que los comparecientes dicen: Que el primero, conjuntamente con don Enrique Alejandro Cóppola, don Enrique Carlos Cóppola, don Hugo Juan Ernesto Nobili, don Segundo Antonio Pierluigi, doña Martha Elvira Nobili, don Daniel Francisco Jesús Catuogno, don Ricardo Modesto Gaggero, don Domingo Bruzzese, y don Carlos Alberto Bruzzese, han constituído la Sociedad Anónima "OBREGON, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", por acta privada celebrada en esta ciudad el día veintisiete de julio de mil novecientos sesenta, quedando aprobados los Estatutos Sociales que sometieron a la aprobación del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, iniciando las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia por Expediente letra N. bajo el número doce mil quinientos cincuenta del año mil novecientos sesenta. — Que dichos Estatutos con las modificaciones introducidas posteriormente, indicadas por la Inspección General de Justicia, fueron aprobados por Resolución número ochocientos sesenta del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fecha cinco de junio del corriente año en virtud del Decreto número mil trescientos setentiocho del diecisiete de febrero del corriente año, que autorizó a la sociedad a funcionar en el carácter de Anónima exhibiéndome los comparecientes el Expediente referido en el que habiéndose cumplimentado los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, solicitan de conformidad con las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del mismo Código la transcripción en éste mismo Registro y Protocolo corriente del Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, los que íntegramente por su orden dicen así: Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de julio del año mil novecientos sesenta se reúnen los Sres. Enrique Alejandro Coppola, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Santa Fe 1576, Capital; Enrique Carlos Coppola, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Santa Fe 1576, Capital; Ricardo Modesto Gaggero, argentina, casado, mayor de edad, domiciliado en Bermúdez 2219, Capital; Domingo Bruzzese, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Villa Grande 2525, Olivos, Provincia de Buenos Aires; Carlos Alberto Bruzzese, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Villa Grande 2525, Olivos, Provincia de Buenos Aires; Hugo Juan Ernesto Nobili, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Malabia 2659, Capital; Segundo Antonio Pierluigi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en General Pirán 599. Martínez, Martha Elvira Nobili, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en Malabia 2659, Capital; Daniel Francisco Jesús Catuogno, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Gorriti 4545, Capital; y Alberto R. F. Parodi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Gurruchaga 2431, Capital y de común acuerdo resuelven constituir una Sociedad Anónima, la que se regirá bajo las cláusulas y estipulaciones de los Estatutos que se aprueban en este acto de Constitución. — Asimismo facultan a los Dres. Alberto R. E. Parodi y Enrique Johanneton, para que en forma alternada, separada o conjuntamente, gestionen la aprobación de estos Estatutos y acepten cualquier modificación resuelta o requerida por la Inspección Nacional de Justicia o el Poder Ejecutivo así como para realizar todos los demás actos y firmar todos los documentos y escrituras públicas y protocolizaciones necesarias para que la nueva sociedad quede constituída y funcionando legalmente, a cuyos efectos y por separado, se les confiere poder especial. — Conforme a lo dispuesto en el artículo 6º de estos Estatutos, la primera serie de acciones de la clase "A" se halla íntegramente suscripta y se integran en éste acto en un diez por ciento del valor de cada una de ellas y en la siguiente forma: Enrique Alejandro Coppola, 200 acciones; Enrique Carlos Coppola, 200 acciones; Ricardo Modesto Gaggero: 200 acciones; Domingo Bruzzese: 200 acciones; Carlos Alberto Bruzzese: 200 acciones; Hugo Juan Ernesto Nobili: 200 acciones. Segundo Antonio Pierluigi: 200 acciones; Martha Elvira Nobili: 200 acciones; Daniel Francisco Jesús Catuogno: 200 acciones; Alberto R. E. Parodi: 200 acciones. — El primer Directorio que con carácter provisorio se designa en éste acto y que se renovará en la Asamblea que deberá ser convocada enseguida de que sean inscriptos estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, se integrará por las siguientes personas: Presidente Enrique Alejandro Coppola; Vicepresidente: Domingo Bruzzese; Secretario: Hugo Nobili; Vocales: Enrique Carlos Cóppola, Ricardo M. Gaggero; Vocal-Suplente: Carlos A. Bruzzese; Síndico: Alberto R. E. Parodi; Síndico Suplente: Daniel Catuogno. — Enrique A. Coppola. — Enrique C. Coppola. — R. Gaggero. — D. Bruzzese. — C. A. Bruzzese. — H. Nobili. — S. Pierluigi. — M. Nobili. — D. F. Catuogno y Alberto Parodi. — Certifico: en mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos número Cuatrocientos diez y seis, de la Capital Federal, que las firmas que anteceden y dicen Enrique A. Coppola; Enrique C. Coppola; R. Gaggero; D. Bruzzese; C. A. Bruzzese; H. Nobili; S. Pierluigi; M. Nobili; D. F. Catuogno y Alberto Parodi, pertenecen respectivamente a "Enrique Alejandro Coppola, Enrique Carlos Coppola, Ricardo Modesto Gaggero, Domingo Bruzzese, Carlos Albetro Bruzzese, Hugo Juan Ernesto Nobili, Segundo Antonio Pierluigi, Martha Elvira Nobili, Daniel Francisco Jesús Catuogno y Alberto Rodolfo Enrique Parodi; fueron extendidas en mi presencia por los mismos, los que son personas de mi conocimiento, doy fe. — Para ser presentada en la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación Expido la presente certificación, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de julio del año mil novecientos sesenta. — Hay un sello. — Daniel González. — Escribano Daniel González." — "Estatutos. — Título I. — Nombre, Domicilio y Duración de la Sociedad. — Artículo 1º) Constitúyese bajo la denominación de "OBREGON, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y pudiendo establecer agencias, sucursales, representaciones y corresponsales en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo siendo dicho plazo prorrogable. — Título II — Objeto de la Sociedad. — Artículo 3º) Será objeto de la sociedad la realización de Operaciones Comerciales: compra y venta de mercaderías, su importación y fabricación; Financieras: Contraer y acordar préstamos y obligaciones de cualquier operación financiera lícita que se o prendarias, pudiendo efectuar cualquier operación financiera lícito que se relacione con los fines de la sociedad; Industriales: fabricación de productos en los ramos metalúrgicos, textil, madera, plástico, como también en las industrias afines o complementarias de las mismas. Inmobiliarias: compra venta de bienes raíces, arrendarlos, hipotecarlos, fraccionarlos, — Podrá asimismo realizar cuanto acto, contrato u operación que se relacione directa o indirectamente con sus fines y para obtener el mejor logro de los mismos pero no realizará las operaciones del artículo 93 de la Ley 11.672 u otras que requieran el concurso público. — Título III — Capital Social y Acciones. — Artículo Cuarto: Fíjase el Capital autorizado de la sociedad en Un Millón de Pesos Moneda Nacional (pesos 1.000.000.— m|n.) de curso legal, representado por diez mil acciones de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, y dividido en cinco series de acciones ordinarias, clasificadas en dos clases conforme al siguiente detalle: a) Acciones Ordinarias clase "A" al portador. — Series Primera a Tercera, de Dos mil acciones ordinarias cada serie, o sea un total de seis mil acciones por un valor de Seiscientos mil pesos moneda nacional. — b) Acciones Ordinarias clase "B" nominativas no endosables. — Serie Cuarta y Quinta de dos mil acciones ordinarias cada serie, o sea un total de cuatro mil acciones por un valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Artículo Quinto: Las acciones ordinarias de la clase "A" tendrán derecho a cinco votos por acción y las de la clase "B" a un voto por acción. — Artículo Sexto: La primera serie de la Clase "A" se halla íntegramente suscripta. — Las dos series siguientes de la clase "A" y todas las series de la clase "B" serán emitidas por el Directorio en la oportunidad, forma y condiciones que él determine. — No pudiéndose emitir nuevas series de acciones de cada clase si las emitidas anteriormente dentro de la misma clase, no estuviese totalmente subscriptas e integradas en un diez por ciento. — Artículo 7º) El capital social podrá ser elevado a cinco millones de pesos moneda nacional, debiendo dicho aumento ser sometido por el Directorio a resolución de una Asamblea Extraordinaria convocada a ese efecto. — La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública abonándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente e inscripta en el Registro Público de Comercio previa publicación en el Boletín Oficial. — La Asamblea fijará las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión así como la forma y condiciones de pago de las acciones. — No podrán emitirse nuevas series de acciones si las emitidas anteriormente de la misma clase no estuvieran totalmente suscriptas en un diez por ciento. — En la emisión de nuevas acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones ya emitidas cualquiera sea la clase y en proporción al número que posean debiendo ejercer dicha preferencia en la forma y tiempo que fije el Directorio, quien si resultaren acciones sobrantes, las ofrecerá en suscripción en la forma que estime conveniente. — El aumento de capital autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones se harán conocer mediante publicación por tres días en el Boletín Oficial. — Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes a la última publicación. — Artículo 8º) La administración estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco a ocho miembros el cual sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. — Existirán tres directorios suplentes que reemplazarán a los titulares en el orden que resulte del número de votos que hayan obtenido en su elección. — Los Directores titulares y suplentes durarán en sus mandatos tres años entendiéndose el mismo prorrogado hasta tanto sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones en Asamblea General. — Son reelegibles. — Los Directores pueden representarse entre ellos, pero cada Director sólo puede representar a otro titular. — La representación de los Directores ausentes no se podrá hacer valer para formar quórum, a cuyo efecto deberán concurrir siempre personalmente por lo menos más de la mitad de los Directores elegidos. — Artículo 9º). — En caso de muerte, renuncia, quiebra, impedimento transitorio o separación de uno o varios Directores, el Directorio se integrará hasta que cese la ausencia o impedimento o si éstos subsisten hasta la primera Asamblea General, con el suplente que haya obtenido mayor número de votos y si no hubiere suplente, el Directorio elegirá reemplazante entre los accionistas poseedores de mayor número de acciones, con la conformidad del síndico. — En caso de que la Asamblea General no eligiera reemplazante, será elegido por el síndico entre los accionistas poseedores de mayor número de acciones. — Art. Décimo: En garantía del desempeño de sus funciones cada Director depositará en la caja de la Sociedad cinco acciones ordinarias de la misma las que podrán ser retiradas aprobada que sea la respectiva gestión. — Art. Undécimo: El Directorio deberá reunirse una vez por mes o siempre que lo juzgue necesario el Presidente o lo soliciten dos de sus miembros. — Sus decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Art. Duodécimo: Son atribuciones del Directorio: a) Administrar libremente la sociedad. — b) Nombrar en cada renovación de Directorio, de su seno, al Presidente, Vicepresidente y Secretario inmediatamente después de celebrada la Asamblea General Ordinaria correspondiente. — c) Nombrar gerente, fijando su remuneración y funciones. — Nombrar también el personal superior, determinando sus atribuciones y retribuciones. — d) Autorizar las inversiones de fondos y la creación de Sucursales y Agencias. — e) Autorizar la celebración de contratos no comprendidos entre las facultades del Presidente. — f) Efectuar toda clase de operaciones con Bancos, sean particulares u oficiales, nacionales o extranjeros. g) Emitir debentures (Ley 8.875) y constituir hipotecas, prendas,, de acuerdo con las disposiciones respectivas, en la forma y condiciones que considere conveniente. — h) Establecer la época y condiciones de cada emisión de acciones. — i) Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con los estatutos y ejecutar las resoluciones de las mismas. — j) Sanc



cionar el presupuesto de la administración y autorizar gastos extraordinarios. k) En general efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras de créditos y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan a cumplimiento de los fines sociales o que se relacionen directa o indirectamente con ellos. — l) Aprobar con intervención del Síndico las cuentas anuales y distribución de beneficios que deban someterse a la Asamblea. — m) Ejercitar todas las facultades que expresamente no correspondan a las Asambleas o al Presidente, nombrar y renovar abogados, escribanos, procuradores, apoderados, empleados y fijar gratificaciones y sueldos que deberán gozar y garantías que hayan de prestar. — Título V. — Del Presidente. — Art. Décimo Tercero: El Presidente ejerce la representación de la Sociedad en todos sus actos. — Será elegido por el Directorio y entre sus componentes, inmediatamente después de celebrada la Asamblea General Ordinaria correspondiente. — Igual procedimiento se seguirá para la designación de Vicepresidente y Secretario. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente desempeña sus funciones el Vicepresidente y en caso de ausencia de éste el presidente ad hoc. que designe el Directorio. — La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente o por quien lo reemplace en su caso por los apoderados generales o especiales a quienes el Presidente confie re tal representación legal. — Art. Décimo Cuarto: Para obligar válidamente a la sociedad, serán siempre necesarias dos firmas conjuntas, de las cuales una por lo menos será de miembros del Directorio y la otra podrá ser de gerentes o apoderados si los hubiera, salvo que por resolución del Directorio se otorgue un poder individual que establezca el derecho al solo uso de la firma y así lo expresa la escritura correspondiente. — Título VI. — Del Síndico. — Art Décimo Quinto: Habrá un síndico titular y un síndico suplente con las atribuciones y deberes que le acuerda el Código de Comercio. — Serán designados por un año y por la Asamblea General. — Ambos podrán ser reelectos. — Artículo 16º). — Las Asambleas de accionistas, serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con las disposiciones de los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente con diez y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario a su orden y retirar su boleta de acceso, salvo los titulares de acciones nominativas que asistan personalmente. — Art. Décimo Séptimo: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas y que representen la mitad más uno del capital suscripto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado. — Estas disposiciones regirán en todos los casos aun en los sancionados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Podrán los accionistas hacerse representar mediante carta-poder dirigida al Directorio. — En todas las votaciones y resoluciones de las Asambleas cada acción ordinaria clase "A" representará cinco votos y cada acción ordinaria clase "B" representará un voto con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio — Art. Décimo Octavo: Las resoluciones de las Asambleas tanto en primera como en segunda convocatoria, aún en los casos mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio, se tomarán por mayoría de votos presentes. — Título VIII. — De la Distribución de Utilidades: — Art. Décimo Noveno: Los ejercicios económicos terminarán el 31 de enero de cada año, debiéndose ajustar los balances a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizables que resulten del Balance General se distribuirán en la siguiente forma: a) Al fondo de reserva legal el dos por ciento como mínimo y hasta completar el diez por ciento del capital suscripto. — b) En cuanto al saldo, la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio resolverá el destino a darle. — Título IX. — Disolución Disposiciones Generales. — Artículo 20º: La disolución de la sociedad se producirá en los supuestos contemplados en los Arts. 369 y 370 del Código de Comercio y cuando así lo resuelva la Asamblea por mayoría establecida en el art. 17 de este cuerpo. — En todos los casos será liquidador el Presidente y en su ausencia el Directorio elegirá reemplazante entre sus miembros. — Una vez disuelta la Sociedad y al liquidarse la misma, la reintegración del capital a los accionistas se hará en paridad de condiciones para las de ambas clases "A" y "B",. — Con lo que terminó el acto, firmando en prueba de conformidad los comparecientes ya nombrados en el Acta Constitutiva. — Enrique A. Coppola. — Enrique C. Coppola. — R. Gaggero. — D. Bruzzese. C. A. Bruzzese. — H. Nobili. — S. Pierluigi. — M. Nobili. — D. F. Catougno. — Alberto Parodi. — Certifico: En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos diez y seis de la Capital Federal, que las firmas que anteceden y dicen: Enrique A. Cóppola, Enrique C. Coppola. — R. Gaggero. — D. Bruzzese. — C. A. Bruzzese — H Nóbili — S. Pierluigi. — M. Nóbili. — D. F. Catuogno y Alberto Parodi, pertenecen respectivamente a Enrique Alejandro Coppola, Enrique Carlos Coppola, Ricardo Modesto Gaggero, Domingo Bruzzese, Carlos Alberto Bruzzese, Hugo Juan Ernesto Nóbili, Segundo Antonio Pierluigi, Martha Elvira Nóbili, Daniel Francisco Jesús Catuogno y Alberto Rodolfo Enrique Parodi; fueron extendidas en mi presencia por los mismos, los que son personas de mi conocimiento, doy fe. — Para ser presentada en la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justcia de la Nación, expido la presente certificación, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de julio del año mil novecientos sesenta. — Hay un sello. — Daniel González - Escribano. — Daniel González. — Buenos Aires,, 5 Jun. 1961. — Visto el expediente número 3749 61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Obregon Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y los dictámenes de la Inspección General de Justicia y de la Dirección General de Justicia, y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1378 de fecha 17 de febrero de 1961; El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Obregon Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 27 de julio de 1960; y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas veintidós (22) a veinticuatro (24). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Luis Mac Kay. — Resolución P. J. Nº 860." — Es conforme, doy fe. de sus originales, que he tenido a la vista para este otorgamiento en los expedientes que tramitaron en la Inspección General de Justicia y Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, respectivamente, bajo los números doce mil quinientos cincuenta y cero tres mil setecientos cuarenta y nueve, respectivamente ambos del año mil novecientos sesenta, a los que me remito, doy fe.

— Y los comparecientes, doctores Alberto Rodolfo Enrique Parodi y Enrique Edgardo Johanneton, en el carácter que concurren, continúan diciendo: que como consecuencia del otorgamiento de la presente escritura, declaran constituida definitivamente a la sociedad "Obregon Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", la que se regirá por los Estatutos transcriptos, consintiendo en que se expida el correspondiente testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos. — Previa lectura que de la presente hice a los comparecientes, se ratifican en su contenido. y así la otorgan y firman en la forma que acostumbra a hacerlo, por ante mi y los testigos que fueron requeridos para este otorgamiento, que fueron los señores don Juan José Comastri y don Héctor Alberto Seijo, ambos de este vecindario, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — A. R. E. Parodi. — Enrique E. Johanneton. — Juan J. Comastri. — H. A. Seijo. — Hay un sello. — Ante mí: Daniel González. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi en el folio mil noventa y dos del Registro cuatrocientos dieciséis, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en diez sellos de ley, numerados correlativamente del dos millones cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y cinco al dos millones cuarenta y dos mil quinientos tres, y el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y uno. — Raspado: este — e — la — los — aprueben — Estos — Perluigi — Nobili — pido — Enrique —R. Gaggero — legal — ajustar — subscripto — constitutiva — consecuencia — Inscripción. Vale. — Daniel González. — Hay un sello: Daniel González. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente que es copia fiel de su original, doy fe.

— Raspado: Pasado — Daniel — Enrique — Francisco — Bruzzese — Nobili — certifico — Catuogno — realización de operaciones — lícita — Directorio — resoluciones — concurrir — Artículo — disposiciones — convocatoria — accionistas — Nobili — Financiera — Educación — testimonio. Vale. — Daniel González (Escribano).

Buenos Aires, agosto 16 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 16.000 e.21|9-Nº 24.479 D.T. v.21|9|61

FLORALGO

Sociedad Anónima Argentina Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial

El señor Juez Nacional de Comercio de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del subscripto, hace saber por un día, el siguiente edicto: que la sociedad "Floralgo, Sociedad Anónima Argentina, Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial", antes Floralgo, Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial, ha protocolizado una reforma de estatutos, referente a los artículos: 1, 4, 25, 33 y 35, según Asamblea 17 Diciembre 1959, de acuerdo a la escritura otorgada en esta ciudad el 21 de junio de 1961, ante el Escribano Dr. Eduardo Sorrentino Diana, al folio 441, protocolo de este año y Registro número 20, habiendo sido aprobada esa reforma por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto número 1648, que en lo pertinente dice: Buenos Aires, 28 de febrero de 1961. — Vistos los expedientes ... y los informes producidos ... el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: .. Apruébase, previo cumplimiento ... la reforma introducida en el estatuto de las siguientes sociedades ... "Floralgo, Sociedad Anónima Argentina, Industrial y Comercial"... la que en lo sucesivo se denominará "Floralgo, Sociedad Anónima Argentina, Financiera Inmobiliaria, Industrial y Comercial"... Frondizi. — L. R. Mac Kay". — Se da a continuación el texto íntegro de los artículos reformados: Artículo 1º — Bajo la denominación de FLORALGO, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" funciona una sociedad que fuera constituida originariamente con el nombre de "Floralgo Sociedad Anónima Argentina, Industrial y Comercial", que tiene por objeto realizar en nombre propio, en participación o por cuenta de terceros las siguientes operaciones: Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra o venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley con exclusión de las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la Ley 11672 y de aquellas que requieren el concurso público. Inmobiliarias: compra venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos y subproductos eléctricos metalúrgicos, plásticos, máquinas, herramientas y repuestos. — Comerciales: Mediante la compra venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer comisiones consignaciones, representaciones y mandatos. — Artículo cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, dividido en series de diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, de las que ya se encuentran subscriptas e integradas ciento ocho mil novecientas acciones ordinarias y al portador. — Las emisiones sucesivas podrán hacerse en acciones ordinarias, preferidas o privilegiadas y en títulos nominativos o al portador. — La emisión de acciones ordinarias o preferidas se harán por resolución del Directorio, fijando este mismo el carácter, modo de pago y demás condiciones de la emisión. — La emisión de acciones privilegiadas se hará por resolución de la asamblea general y el privilegio de las mismas está determinado en los artículos treinta y tres y treinta y cinco de estos estatutos. — Toda resolución de emisión de acciones será elevada a escritura pública, pagándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia y haciéndose conocer por publicaciones efectuadas durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de la capital. — Cuando el Directorio o la Asamblea General resuelvan respectivamente la emisión de una nueva serie de acciones ordinarias o privilegiadas cuyo destino no estuviera expresamente determinado, serán siempre preferidos para la subscripción de las nuevas acciones los accionistas poseedores de acciones privilegiadas u ordinarias en el momento de la emisión en proporción al número de acciones que posea cada uno, sin distinción. — A tal efecto, los accionistas justificarán fehacientemente ser tenedores del número de acciones que denuncien dentro del plazo que fije el Directorio para la subscripción que no podrá ser menor de quince días a partir de la última publicación, pasado el cual, las nuevas acciones serán prorrateadas entre los subscriptores que hayan hecho el pedido. — Artículo veinticinco: En las asambleas los votos se computarán a razón de uno por cada acción ordinaria o privilegiada, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo treinta y tres. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de hechas las amortizaciones que surjan del inventario y balance ajustados a las normas legales y reglamentarias en vigencia, que fueran propuestas por el Directorio y aprobadas por la asamblea general, se repartirán en la siguiente forma: a) Se deducirá el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta la concurrencia del diez por ciento del capital subscripto. — b) Cuando existan acciones preferidas, se pagarán los dividendos que pudieran adeudárseles y el correspondiente al ejercicio vencido; c) Se separará una suma equivalente al cinco por ciento del capital integrado en acciones ordinarias y privilegiadas; d) Se atribuirá hasta el nueve por ciento al Directorio, el que podrá disponer su distribución entre los miembros en la forma que creyere conveniente y hasta el uno por ciento al síndico; e) Del saldo restante se destinará el quince por ciento del mismo al pago en efectivo del dividendo especial que se atribuye a las acciones privilegiadas que se hubieran emitido y el ochenta y cinco por ciento restante, más el cinco por ciento apartado precedentemente, pueda ser afectado total o parcialmente al pago de un dividendo en efectivo y|o en acciones entre todas las acciones ordinarias y privilegiadas; o a reservas y previsiones o|a cualquier otro fin social, que juzgue conveniente la asamblea. — Los dividendos no reclamados dentro del término de tres años, desde la fecha en que los mismos fueron puestos a disposición de los accionistas, prescriben a favor de la sociedad. — El Directorio podrá repartir dividendos provisorios en efectivo y|o en acciones siempre que existan utilidades líquidas suficientemente comprobadas por balances practicados en forma legal, debiendo dar cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo treinta y cinco: En caso de liquidación de la sociedad sea por venta o por fusión con otra Compañía, o por vencimiento del término de duración siempre que los accionistas no deseen prolongarlo o por cualquier otra causa, el Directorio se encargará de efectuar la liquidación a menos que la Asamblea General de Accionistas, disponga que sean otras las personas encargadas de efectuarla, debiendo en todos los casos intervenir el síndico de acuerdo a lo establecido en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — El activo neto disponible después de pagado el pasivo, será destinado a reembolsar el valor nominal integrado de todas las acciones. — Si hubiese remanente, el quince por ciento del mismo se distribuirá entre las acciones privilegiadas y el saldo entre todas las acciones incluso las privilegiadas. — Entrelíneas: según Asamblea 17 diciembre 1959; líquidas; integrado. Vale

Buenos Aires, 31 de julio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400.— e.21|9-Nº 32.627-v.21|9|61

L E I A

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.981. — Primer Testimonio. — Escritura número novecientos sesenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí Escribano Público, comparecen los señores Efrain Wolf Gotlib, polaco, casado en primeras nupcias con Leia Frujtman, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número novecientos tres mil ciento ochenta y cinco, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes mil quinientos ochenta y cinco, departamento dieciséis; doña Leia Frujtman de Gotlib, polaca, casada en segundas nupcias con Efraín Wolf Gotlib, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número un millón cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos noventa y tres, comerciante, domiciliada en al calle Corrientes mil quinientos ochenta y cinco, departamento dieciséis; don Jorge Fernando Vadell, argentino, casado en primeras nupcias con Juana Grant, con libreta de Enrolamiento número quinientos cincuenta y tres mil ciento veintinueve, escribano público nacional, domiciliado en la calle Maipú quinientos cuarenta y cinco, primer piso; don Rosendo Guillermo Iglesias, argentino, casado en primeras nupcias con Elvira Bianchi, con libreta de enrolamiento número un millón ciento noventa y seis mil seiscientos cincuenta y tres mil ciento veintinuecalle Maipú quinientos cuarenta y cinco, primer piso; don Abraham Lázaro Kuras, argentino, casado en primeras nupcias con Lidia Schapira, con libreta de enrolamiento número tres millones doscientos treinta y cinco mil dieciséis, comerciante, domiciliado en la calle Quintana dos mil quinientos cincuenta y seis; don Ricardo Linch, argentino, ca-

sado en primeras nupcias con María G[illegible]denik, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta, arquitecto, domiciliado en la calle Florida doscientos cincuenta y nueve, oficina doscientos veintiuno del segundo piso; doña Ana Luisa Propper, argentina, casada en primeras nupcias con Nechemja Rochwarger, con libreta cívica número dos millones seiscientos veintidós mil ciento veintisiete, comerciante, domiciliada en la Avenida Olivera, mil cuatrocientos doce; don Alberto Abraham Masri, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Lola Sued, titular de la cédula de identidad expedida por lo Policía Federal con el número ochocientos seis mil trescientos, comerciante, domiciliado en la calle Melo dos mil cuatrocientos setenta, departamento "B", del séptimo piso; don Boris Schuff, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Zeny Altman, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal, con el número ciento cincuenta y un mil ciento ochenta y seis, arquitecto, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo ciento cuarenta, segundo piso; don Francisco de Paula Ramiro, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y tres, comerciante domiciliado en la calle Cochabamba mil seiscientos setenta y tres, primer piso; don Bernardo Socolovsky, argentino, casado en primeras nupcias con Rebeca Raschovan, con libreta de enrolamiento número un millón ochocientos setenta mil doscientos sesenta y nueve, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento dos mil cuatrocientos veintidós, cuarto piso, unidad siete y don Enrique Krom, de nacionalidad inglesa, casado en primeras nupcias con Alba Nélida Leiger, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal, con el número ochocientos veintidós mil setecientos noventa, abogado, domiciliado en la calle Lavalle mil cuatrocientos setenta y cuatro, todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, con excepción del señor Abraham Lázaro Kuras, que lo es de la localidad de Olivos, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, en esta República, de tránsito y accidentalmente aquí, personas hábiles para contratar, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha tres de enero del año en curso, según el acta que mas adelante se relacionará y transcribirá en su pertinente, decidieron la constitución provisoria de una sociedad anónima que giraría en esta plaza bajo la denominación de "Leia, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", a cuyo efecto redactaron el estatuto que habría de regirla, suscribiendo, al mismo tiempo, las acciones correspondientes. — Que a fin de obtener la personería jurídica se iniciaron, ante la Inspección General de Justicia, las actuaciones legales pertinentes, caratulándose el expediente con el número N-trece mil ciento cincuenta y tres|uno|sesenta y uno, girado luego a la Dirección General de Justicia, donde se registró con el número tres mil seiscientos diecinueve del año en curso. — Que previos los dictámenes correspondientes del Inspector General de Justicia y del Director General de Justicia, corriente a fojas trescientos cuarenta y uno y trescientos cuarenta y dos del expediente relacionado, el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, en virtud de la facultad conferida por el decreto del Superior Gobierno de la Nación número mil trescientos setenta y ocho del diecisiete de febrero último, dictó la correspondiente resolución favorable, que corre a fojas trescientos cuarenta y tres, aprobando el estatuto y autorizando a la sociedad para funcionar con el carácter de anónima, la que en original tengo para este acto a la vista, agregándose copia fotográfica por cabeza de este instrumento y que transcripta literalmente dice así: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la República Argentina. — Buenos Aires, 13 jun. 1961. — Visto el expediente Nº 3619|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Leia, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por decreto Nº 1378 de fecha 17 de febrero de 1961. El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Leia Sociedad Anónima, Inmobiliaria Comercial e Industrial constituida en esta Capital el 3 de enero de 1961 y apruébase su estatuto de fojas treinta y tres (33) a cuarenta y uno vuelta (41 vta.). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas trescientos treinta y ocho y vuelta (338 y vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Luis R. Mac Kay. — Resolución P. J. Nº 919". — Igual a su original. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que a fin de dar cumplimiento a los dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan protocolizados en este Registro a mi cargo, la Resolución Ministerial precedentemente inserta y el estatuto aprobado solicitando que se determine a continuación su artículado definitivo — En consecuencia certifica el autorizante, teniendo a la vista las actuaciones del expediente de la Inspección General de Justicia antes relacionado, que el texto estatutario es del siguiente tenor: — Título I: Constitución, Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo Primero: Con la denominación de "LEIA SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires pudiendo establecerse sucursales o agencia en el interior o exterior del país. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá un término de duración de noventa y nueve años a contar del día tres de enero de mil novecientos sesenta y uno. — Título II: Objeto de la sociedad. Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de las siguientes operaciones: inciso a) inmobiliarias: construcción proyección, dirección, compra, venta y administración de toda clase de bienes inmuebles y obras en general como asimismo cualquier otra actividad que se relacione con el mercado inmobiliario. Inciso b) comerciales: venta de toda clase de mercaderías representaciones, importaciones, exportaciones, consignaciones compraventa y distribución de toda clase de mercaderías, materias primas, productos y frutos del país, elaborados y a elaborarse, así como toda clase de bienes de cualquier naturaleza que sean. Inciso c) industriales: fabricación transformación, distribución y comercialización de toda clase de productos metalúrgicos siderúrgicos, textiles, alimenticios, de materiales y artículos para la construcción en general, sus afines y derivados — Artículo Cuarto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: inciso a) comprar vender, explotar, transferir y registrar toda clase de bienes, muebles o inmuebles, marcas de fábrica, fondos de comercio, patentes de invención y modelos, y procedimientos industriales — Inciso b) dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales, por mayor o menor plazo que el de seis años. Inciso c) constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etcétera, sobre los bienes muebles de toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario o industrial. — Inciso d) efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particular, creada o a crearse. Inciso e) concertar convenios comerciales con personas, firmas, sociedades, compañías y otras entidades jurídicas cualquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, pudiendo al efecto realizar sin limitación alguna toda clase de negocios o empresas lícitas, inclusive la de participar como socia, accionista, comanditaria o en cualquier otra forma — Inciso f) dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria contrayendo obligaciones quirografícas o con garantías reales — Inciso g) ejercer representaciones o administraciones y mandatos y dar y aceptar comisiones. — Inciso h) llevar a cabo convenios y contratos públicos o privados con los Gobiernos Nacionales y Provinciales, Municipales, reparticiones autónomas o autárquicas como asimismo con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero. — Inciso i) llevar a cabo todos los demás actos jurídicos autorizados por las leyes civiles y comerciales que sean necesarios para su desenvolvimiento por ser la pdesedente enumeración sólo de carácter enunciativo. — Título III: Capital. Acciones y Accionistas. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de Cien millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por un millón de acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una y estará dividido en cinco series de veinte millones de pesos moneda nacional cada una. — Las acciones llevarán la firma del presidente y de un director y contendrán los demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Podrán emitirse con los mismos recaudos títulos que representen un número múltiple de acciones pero sin fraccionarlas. — Artículo Sexto: — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea, celebrada en las condiciones y con las formalidades establecidas por el Decreto número ochocientos cincuenta y dos|novecientos cincuenta y cinco, hasta la suma de Quinientos millones de pesos moneda nacional, guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en series de veinte millones de pesos moneda nacional, cada una, determinando las características y clases de las acciones, pudiendo delegar en el Directorio el determinar la oportunidad, precio, monto, forma de pago en que se efectuarán las emisiones. — Cada resolución de aumento así como las emisiones que resuelva el Directorio dentro del capital autorizado, deberá elevarse a escritura pública, oportunidad en que se abonará el impuesto al capital; inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de Cien millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados con sujeción a estos estatutos. — El Directorio decidirá la emisión de capital en las épocas que considere oportunas de acuerdo con las necesidades de la sociedad dentro de las facultades que le asignan estos estatutos. — Artículo Séptimo: Las acciones nominativas y al portador podrán ser de los siguientes tipos: a) Acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos; b) Acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto y c) Preferidas. — Los accionistas, tendrán preferencia para suscribir cualquier emisión que se practique, en proporción a su tenencia de acciones, a cuyo efecto deberán hacerse saber tales emisiones mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por tres días. — El Directorio establecerá el término dentro del cual deberá ejercerse la preferencia, el que nunca podrá ser menor de q[illegible]ce días a c[illegible] de la última publicación. — Artículo Octavo: A todos los efectos de estos estatutos entiéndese por acciones preferidas aquellas que confieren a los tenedores el goce de un dividendo fijo acumulativo o no, sobre su valor nominal, en la distribución de utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, el que nunca podrá exceder de un doce por ciento; gozarán además de un dividendo adicional, que no podrá exceder del quince por ciento de su valor nominal y tendrán preferencia en el reintegro del capital en caso de liquidación, como asimismo derecho a un voto por acción en el supuesto previsto en el artículo diecinueve de estos estatutos. — El rescate de las acciones preferidas se llevará a cabo por el Directorio con la autorización de la Asamblea General de conformidad a lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — El rescate podrá ser total o parcial y en este último caso se llevará a cabo por licitación o sorteo, el cual se hará conocer por publicación durante tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Noveno: No podrán emitirse nuevas series de acciones ordinarias o preferidas mientras las anteriores de la misma naturaleza y clase no hayan sido totalmente suscriptas e integrado su diez por ciento. — Artículo Décimo: Si se llegasen a emitir acciones nominativas, éstas podrán ser o no transmisibles por simple endoso de acuerdo a lo que se resuelva al disponer dicha emisión debiendo siempre las transferencias inscribirse en el Registro de Accionistas de la sociedad, de conformidad a lo dispuesto por el artículo trescientos treinta del Código de Comercio. — Artículo Undécimo: El Directorio podrá proceder a la emisión de debentures, previa resolución de la Asamblea General, debiendo dichas obligaciones, conformarse con las disposiciones legales en vigor a la fecha de la emisión. — Artículo Duodécimo: La Asamblea podrá en cualquier momento y, siempre que no existan dividendos preferenciales impagos, decidir la capitalización de las reservas facultativas emitiendo por su importe acciones ordinarias o preferidas integradas, las que en tal caso deberán ser entregadas gratuitamente a los tenedores de acciones ordinarias, a prorrata de las poseídas o aplicando su valor a la integración de acciones suscriptas pero no totalmente pagadas con la sola limitación de que esta asignación deberá concederse a todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Título IV: Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Tercero: inciso a) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cuatro a nueve miembros de acuerdo a lo que resuelva la Asamblea General, debiendo aquéllos designar de su seno al presidente y pudiendo designar uno o más Vicepresidente. — Inciso b) El mandato de los directores durará un año, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos sus deberes y atribuciones hasta que se designen sus sustitutos por la Asamblea General y éstos se hagan cargo de sus funciones. — Inciso c) El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o lo solicite el síndico y por lo menos una vez al mes. — Funcionará con quórum que represente la mayoría de sus miembros, inciso d) Las resoluciones del directorio se adoptarán siempre por la mayoría de votos presentes teniendo el presidente doble voto en caso de empate. — Inciso e) Los vicepresidentes en el orden de su elección reemplazarán al presidente en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de éste. — Inciso f) Cada director depositará cincuenta acciones como garantía de su desempeño. — Inciso g) Al designar los directores titulares, la Asamblea podrá asimismo designar tres directores suplentes que reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de aquéllos. — Inciso h) Los directores podrán ser representados por medio de apoderados, también directores, para una o varias sesiones determinadas, conservando siempre su responsabilidad personal. — Artículo Décimo Cuarto: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico elegido por la Asamblea General, la cual designará asimismo el suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia, renuncia o impedimento. — El síndico cuyo mandato durará un año, y será relegible indefinidamente tendrá todas las facultades que le confieren las reglamentaciones y leyes vigentes. — La forma y monto de su retribución serán determinados por la Asamblea General. —Artículo Décimo Quinto: El presidente de la sociedad es el representante legal de la misma y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales, debiendo todo documentos que obligue a la entidad, llevar su firma. — Artículo décimo sexto: Los deberes y atribuciones del directorio son: inciso a) administrar los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades, conforme a las cuales podrá realizar los siguientes actos: comprar, vender, permutar, transferir y ceder bienes muebles o inmuebles, hipotecar y gravar bienes raíces con todas clases de derechos reales y prendar los muebles con prendas de carácter comercial, industrial o agrario, adquirir toda clase de créditos nominativos que constan o no en escrituras públicas, o al portador, por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen necesarios, adquirir de otras entidades anónimas o en comandita o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, celebrar contratos de sociedad, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales, comerciales y establecer fábricas, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y realizar cualesquiera operaciones con los Bancos enumerados y con el Central y demás instituciones oficiales, nacionales o provinciales o de carácter mixto o particular, cancelar las hipotecas, prendas y ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros arbitradores, transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales, pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales, cartas de crédito, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías, y avales correspondientes al giro habitual del negocio, celebrar contratos de fletamento, transportes y acarreos, suscribir o endosar cartas de porte o conocimientos, celebrar contratos de seguro como asegurada pudiendo endosar las pólizas respectivas, adquirir, registrar y explotar patentes de invención, derechos intelectuales, marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales, celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles aun cuando sea por mayor plazo que el de seis años, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, recibiendo bienes en pago, aceptar concordatos y sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebras, prorrogar jurisdicciones, otorgar mandatos de carácter general o especial, como así también proceder a la renovación de los mismos, representar a la sociedad en juicio ó fuera de él, ante cualquier tribunal judicial y|o administrativo o contencioso administrativo y ante cualquier dependencia de los gobiernos nacional, provinciales y municipales y demás poderes públicos, ministerios, secretaria, reparticiones autónomas o autárquicas, pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que sea atinente al carácter comercial de la entidad y realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere conveniente o necesario para los fines de la sociedad, dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo. — inciso b) Otorgar poderes generales y especiales, pudiendo igualmente

designar un gerente cuyas funciones, remuneraciones y demás condiciones de actuación le serán fijadas en el acto de su designación. — En el supuesto expresado, el gerente tendrá las responsabilidades previstas en el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio. — inciso c) Convocar las asambleas generales, ordinarias o extraordinarias. — inciso d) Proponer a la Asamblea la distribución de utilidades y los demás asuntos que deban tratar de ser considerados por ésta. — inciso e) Proceder con autorización de la Asamblea a la emisión de debentures dentro o fuera del país, conforme a lo dispuesto por la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y otras disposiciones de igual naturaleza que se sancionaran en el futuro y de acuerdo con lo dispuesto con el artículo undécimo de estos estatutos, fijando las condiciones de precio, intereses, amortizaciones y garantías que estime convenientes. — inciso f) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o de cualquier ciudad de la República o del extranjero o instituciones análogas en las oportunidades que estime necesarias la cotización de las acciones ordinarias o preferidas de la sociedad, como asimismo, de cualquier otra clase de títulos, debentures, obligaciones o papeles que la sociedad emita conforme a las leyes vigentes o a dictar en el futuro. — inciso g) Crear los que juzgue conveniente fijando las remuneraciones adecuadas. — inciso h) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el exterior, pudiendo asignarse el capital que juzgue conveniente. — inciso i) Presentar anualmente a la Asamblea los documentos requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio. — inciso j) Dictar los reglamentos de organización interna de la sociedad. — inciso k) Resolver las peticiones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio; l) Llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo cuarto de estos estatutos y ll) Ejercer todas las demás facultades generales o especiales que le confieren los estatutos y decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista, como consecuencia de lo cual podrán autorizar cualquier operación o acto que se relacione directa o indirectamente con los objetivos sociales, por cuanto la enumeración precedente es sólo enunciativa. — Título V: Asamblea. — Artículo décimo séptimo: Las asambleas generales ordinarias o extraordinarias se verificarán de acuerdo a los objetos establecidos en los artículo trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante el término y con la anticipación establecidas en las normas legales en vigencia. — Artículo Décimo Octavo: Las asambleas generales ordinarias o extraordinarias, aun las convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representan la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, en caso de falta de quórum, dentro de los treinta días con cualquier número de accionistas presentes, debiendo siempre las resoluciones adoptarse por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Noveno: Inciso a) Las asambleas pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Inciso b) Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo que los dividendos fijos o parte de ellos llegaran a estar pendientes de pago durante un ejercicio en cuyo caso tendrán derecho a formar quórum y a un voto por acción mientras dure esta situación. — Inciso c) El Síndico, independiente de las atribuciones que al respecto estos estatutos confieren al directorio tendrá, asimismo, facultades para requerir las convocatorias de asambleas extraordinarias y solicitar que en éstas o en cualquiera de las convocadas por el directorio, se incluyan los puntos del Orden del Día que crea pertinentes. — Artículo Vigésimo: Inciso a) Para tener parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al de la fecha fijada para la convocatoria o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos haberlos depositado en una institución bancaria radicada dentro del país o fuera de él. — Inciso b) Para participar en las asambleas, el accionista deberá exhibir el recibo que en ambos casos le entregará la sociedad, la que una vez finalizado el acto procederá a devolver a sus titulares las acciones o certificados de depósitos. — Inciso c) Los poseedores de acciones nominativas podrán concurrir a las asambleas aun sin cumplir con estos requisitos, siempre que exhiban en el momento de la celebración de ésta, los títulos que acrediten sus condiciones de tales. — Artículo Vigésimo Primero: El presidente del directorio o en su ausencia el vicepresidente que corresponde y a falta de ellos el accionista que se elija, presidirá las asambleas siempre con voz y voto. — En caso de empate el presidente tendrá voto para desempatar independientemente del que le corresponde como tenedor de acciones. — Deberá tenerse en cuenta la prohibición del artículo trescientos treinta y seis del Código de Comercio. — Título VI: Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Segundo: El ejercicio económico de la sociedad coincidirá con el año calendario, pero la asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo la resolución respectiva comunicarse a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo Vigésimo Tercero: Al cierre de cada ejercicio social se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Dichos actos se ajustarán a las normas legales reglamentarios en vigor y serán sometidos por el directorio conjuntamente con la Memoria sobre la marcha de la sociedad al Síndico, quien formulará un informe sobre los mismos antes de ser presentada a la asamblea general para su consideración. — Artículo Vigésimo Cuarto: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, luego de efectuadas las amortizaciones y reservas que legalmente correspondan, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguientes: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que ésta alcance el límite del diez por ciento del capital suscripto; b) Los dividendos fijos que se hallen estipulados y que deban abonarse a las acciones preferidas, en el siguiente orden: Primero. Los dividendos acumulativos atrasados; Segundo: El dividendo fijo del ejercicio; Tercero: La participación adicional que se hubiere fijado; c) Las retribuciones que se acuerde otorgar al Síndico y a los Directores; d) El remanente se someterá para su distribución a la asamblea general, la que determinará si corresponde practicar reservas facultativas y las sumas a repartirse en calidad de dividendos a las acciones ordinarias. — Artículo Vigésimo Quinto: Los dividendos acordados salvo resolución expresa de la asamblea o disposición contraria en las condiciones de emisión de acciones preferidas se harán efectivos a los accionistas a prorrata temporaria y capital integrado en las épocas que el directorio considere conveniente dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde el día en que fueran puestos a disposición de los accionistas por el directorio, prescribirán a exclusivo beneficio de la sociedad. — Título VII: Liquidación y Disposiciones Generales. — Artículo Vigésimo Sexto: En cualquier caso de liquidación de la sociedad ésta se verificará por intermedio de una comisión liquidadora designada por la asamblea que haya dispuesto tal medida, la cual fijará además la duración de su mandato y su retribución. — En caso de que no se llegase a designar la comisión liquidadora o bien ésta no pudiese constituirse, la liquidación será practicada por el último directorio y en ambos supuestos bajo la fiscalización del síndico e Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Séptimo: El producto de la liquidación una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la sociedad, como así también los gastos y honorarios de la comisión liquidadora, se distribuirán de la siguiente forma y orden de prelación: A) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas en circulación, a prorrata de su capital integrado; b) Pago a los accionistas tenedores de acciones ordinarias en circulación a prorrata del capital integrado; c) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas en circulación de los dividendos preferenciales acumulativos que estuviesen pendientes; d) El saldo corresponderá a los accionistas tenedores de acciones ordinarias a prorrata del capital integrado. — Artículo Vigésimo octavo: En los casos no previstos en estos estatutos regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes vigentes". — Es conforme con el estatuto aprobado, insertándose a continuación el balance de fojas trescientos treinta y ocho y vuelta para dar cumplimiento con la parte "in fine" del artículo primero de la resolución ministerial al comienzo de este instrumento relacionada, como asimismo la parte pertinente del acta constitutiva que en original corre agregada a fojas una y siguiente del expediente de la Inspección General de Justicia, de la que resulta la suscripción de acciones y constitución del actual Directorio, todo lo que, por el orden indicado, es del siguiente tenor: "Balance analítico complementario del 3 de enero de 1961. — Activo. — Créditos: Accionistas 56.700.000. Bienes de Cambio: Terrenos baldíos: San Martín 913, Capital, 725.000. — Florencio Varela, Buenos Aires, 1.270.570,66. — Viamonte 2533, Capital, 790.000. — Río Bamba 270, Capital, 1.325.000. — Viamonte 2543|7, Capital 80 por ciento, 2.686.400. — San Justo, Buenos Aires, 391.327,20. — Llavallol, Buenos Aires, 58.924,86. — Subtotal: 7.242.222,72. — Edificios: Paraguay 2301, esquina Azcuénaga 906, Capital, 75 por ciento. 375.000. — Ayacucho 369, U-G, Capital, 36.000. — Lavalle 1537, U-35, Capital, 149.000. — Subtotal: 560.000. — Obras en ejecución: valor del terreno 3.050.000; valor edificación, 45.000.000. — Subtotal: 48.050.000. — Total subparcial 55.857.222,72. — Inversiones: Préstamos hipotecarios 2.720.000. — Total del activo: 115.277.222,72. — Pasivo: Deudas: Comerciales: Comerciales Diversas: Efrain Gotlib 19.764.236,36. — Leia F. de Gotlib 19.764.236,36. — Subtotal: 29.528.472,72. — Financieras Acreedores Hipotecarios: Edificio Paraguay 2301, esquina Azcuénaga 906, Capital, 75 por ciento, 318.750. — Terreno Río Bamba 270, Capital 550.000. — Viamonte 2543|47, terreno baldío en Capital, 80 por ciento, 1.280.000. — Tucumán 2565|75, para obra en construcción 3.600.000. — Subtotal 5.748.750. — Total subparcial: 45.277.222,72. — Capital y Reservas: Certificados provisorios por acciones suscriptas 70.000.000. — Total del pasivo: 115.277.222,72. — N. Rochwarger. — Hay un sello que dice: Nechemja Rochwarger. Cont. Púb. Nac. — C. P. C. E. — Tº XIII, Fº 153. — "Acta constitutiva de "Leia Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e industrial". — En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y uno ...se reúnen... las personas que se consignan en el punto segundo de esta acta... Preside la reunió el señor Efrain Gotlib, la que tiene por objeto resolver sobre los siguientes puntos, los que merecieron aprobación unánime de todos los presentes: Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de "Leia Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial" y aprobar los estatutos... Segundo: Emitir las cuatro primeras series de acciones ordinarias del tipo "A', con derecho a cinco votos por acción, las que resultan suscriptas e integradas en la siguiente forma y proporción: Accionistas. — Capital suscripto. — Capital integrado. — Efrain Wolf Gotlib 3.500.00. — 3.500.000. — Leia Frujtman de Gotlib 3.500.000. — 3.500.000. — Jorge Fernando Vadell 6.500.000. — 650.000. — Rosendo Guillermo Iglesias 6.500.000. — 650.000. — Bernardo Socolovsky 6.500.000. — 650.000. — Abraham Lázaro Kuras 6.500.000. — 650.000. — Ricardo Linch 5.500.000. — 550.000. — Ana Luisa Propper 2.000.000. — 200.000. — Alberto Abraham Masri 6.000.000. — 600.000. — Boris Schuff 6.000.000. — 600.000. — Carlos Krom 6.000.000. — 600.000. — Enrique Krom 6.500.000. — 650.000. — Francisco de Paula Ramiro 5.000.000. — 500.000. — Totales: Capital suscripto: 70.000.000. — Capital integrado: 13.300.000, es decir, se han suscripto íntegramente las tres primeras series y el cincuenta por ciento de la cuarta serie, o sea setenta millones de pesos moneda nacional, representados por setecientas mil acciones, habiéndose integrado por un total de trece millones trescientos mil pesos moneda nacional. — El señor Efrain Gotlib y la señora Leia Frujtman de Gotlib, hacen su integración mediante el aporte de los inmuebles y créditos hipotecarios detallados en el anexo de este acta, tomando a su cargo la sociedad que por este acto se constituye, todas las hipotecas que gravan dichas propiedades y que también se detallan en el anexo número dos. — Ambos cónyuges se otorgan recíprocamente y en forma expresa el consentimiento y aprobación respectiva para otorgar todas las escrituras traslativas de dominio a favor de la sociedad, correspondiente a las propiedades y créditos hipotecarios que se aportan. — Los restantes accionistas hacen su integración mediante la cesión de los créditos que tiene a su favor por sus aportes efectuados en la edificación que se realiza sobre el terreno sito en la calle Tucumán número dos mil quinientos sesenta y cinco, dos mil quinientos sesenta y siete, dos mil quinientos setenta y uno y dos mil quinientos setenta y cinco, Capital Federal, cuyo estado de edificación y valor surge del informe pericial que se adjunta. — La señora Ana Luisa Propper deja expresamente establecido que su aporte lo realiza con bienes propios. — Las diferencias entre el valor de las propiedades, el crédito hipotecario y la obra en construcción y los importes aportados por los accionistas constituyen un pasivo que la sociedad toma a su cargo. — Todo ello conforme surge del balance e inventario general que forman el anexo número uno y que se firma por separado como parte integrante del presente acta. Los titulares de dominio se comprometen formalmente a efectuar las escrituras traslativas pertinentes, como así también la cesión de derechos por los créditos hipotecarios que aportan, una vez que la sociedad anónima obtenga su personería jurídica. — Tercero: Designar el primer directorio de la sociedad resultando electos, como presidente: el señor Efrain Gotlib; como vicepresidente la señora Leia Frujtman de Gotlib y como directores los señores Jorge Fernando Vadell y Ricardo Linch. — Para síndico titular es elegido por unanimidad el señor Nechemja Rochwarger y para síndico suplentes la señora Ana Luisa Propper. — Todos los miembros del órgano directivo y de fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera asamblea general de accionistas que realice la sociedad ... Labrada y leída que fue la presente se firma de conformidad por todos los interesados. — Efrain Gotlib. — Leia F. de Gotlib. — R. Guillermo Iglesias. — Alberto Masri. — Lázaro A. Kuras. — Ana L. Propper. — Enrique Krom. — Carlos Krom. — Jorge F. Vadell. — F. de P. Ramiro. — B. Socolovsky; Ricardo Linch; Boris Schuff, ris Schuff. — Certifico en mi carácter de titular del registro de Contratos Públicos 329, que las firmas que anteceden y dicen: Efrain Gotlib; Leia F. de Gotlib; R. Guillermo Iglesias; Alberto Masri, Lázaro A, Kuras; Ana L. Propper; Enrique Krom; Carlos Krom; Jorge F. Vadell; F. de P. Ramiro; B. Socolovsky, Ricardo Linch; Boris Schuff, son auténticas de los señores: Efrain Wolf Gotlib; Leia Frujtman de Gotlib; Rosendo Guillermo Iglesias; Alberto Masri; Lózaro Abraham Kuras; Ana Luisa Propper; Enrique Krom; Carlos Krom; Jorge Fernando Vadell; Francisco de Paula Ramiro; Bernardo Socolovsky; Ricardo Linch; Boris Schuff, y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Enrique M. Castro. — Hay un sello que dice: Enrique M. Castro, escribano público". — Todo lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con los originales de su referencia, doy fe. — Presente también a este acto el señor Carlos Krom, de nacionalidad inglesa, casado en primeras nupcias con Dora Cohen, procurador, mayor de edad, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y tres, domiciliado en la calle Lavalle mil cuatrocientos setenta y cuatro, segundo piso de esta ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que en su carácter de accionista fundador de la compañía de referencia, ratifica y adhiere a todas y cada una de las manifestaciones formuladas en esta escritura, y dejando en consecuencia con los demás comparecientes, definitivamente constituída la entidad "Leia Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial", solicitando la excepción de cuanto testimonio, copia o constancia se requieran de este instrumento para su publicación, inscripción en el Registro Público de Comercio y posterior comunicación a la Inspección General de Justicia. — Hace constar el escribano autorizante que por declaración jurada se ingresa la suma de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional en pago del impuesto fiscal, calculado en base a la tasa del seis por mil sobre el capital suscripto de setenta millones de pesos de igual moneda, en un todo de acuerdo a lo que resulte del acta constitutiva preinserta y a lo dispuesto por el artículo sexto del estatuto social. — Leída que les fue en presencia de los testigos don Juan Miguel Lorenzo y don Esteban Juan Cerletti, vecinos y hábiles, se ratifican en su contenido y en prueba de ello la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — Efrain Gotlib. — Leia F. de Gotlib. — Jorge F. Vadell. — R. Guillermo Iglesias. — Lázaro A. Kuras. — Ricardo Linch. — A. L. Propper. — Alberto Masri. — Boris Schuff. — F. de P. Ramiro. — B. Socolovsky. — E. Krom. — Carlos Krom. — J. M. Lorenzo. — E. J. Cerletti. — Hay un sello. — Ante mí: J. Hervas Ibáñez. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil novecientos ochenta y uno y queda en el Registro trescientos cuarenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para "Leia Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", expido este primer testimonio extendido en catorce sellos de ley de tres pesos moneda nacional de curso legal, todos de la serie U. números: un millón seiscientos trece mil cuatrocientos sesenta y ocho, un millón seiscientos noventa y ocho mil doscientos nueve, y un millón seiscientos noventa y ocho mil doscientos diez, un millón seiscientos trece mil cuatrocientos setenta y uno, un millón seiscientos trece mil cuatrocientos setenta y dos, un millón seiscientos trece mil cuatrocientos setenta y tres, un millón seiscientos trece mil cuatrocientos setenta y cuatro, un millón seiscientos trece mil cuatrocientos setenta y cinco, un millón seiscientos trece mil cuatrocientos setenta y seis, un millón seiscientos trece mil cuatrocientos setenta y siete, un millón seiscientos trece mil cuatrocientos setenta y ocho un millón seiscientos trece mil cuatrocientos setenta y nueve, un millón seiscientos trece mil cuatrocientos ochenta y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan José Hervas Ibáñez. — Hay un sello. — E|l: "Industrial — Cumplimiento". Vale.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1961.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.520.— e.21|9-Nº 24.499 D.T.-v.21|9|61

A. GARGARELLO
Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número mil ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos del acto que al final se expresarán, comparece el señor Silvestre Lo Presti, casado, argentino, domiciliado en la calle Rodríguez Peña, número quinientos ochenta y nueve, mayor de edad, vecino de este lugar, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en su carácter de apoderado de los señores Armando Gargarello, María Gracia Pace de Gargarello, Juan José Negreira, Hilda Minna Kruger de Negreira, Juan Santamaría, Ana María Pace de Santamaría, Costante Pasquini, Adelina Rosa Pace de Pasquini, Adolfo Francisco García, Angel Mario Polizzotto, y Víctor Hugo Capaccioli, como lo justifica con la escritura pasada al folio quinientos setenta y ocho de este protocolo y que en lo pertinente dice: "Escritura número doscientos cuarenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires... a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos sesentiuno, ante mí, escribano autorizante... comparecen... Armando Gargarello.. casado... María Gracia Pace de Gargarello... casada... Juan José Negreira... casado... Hilda Minna Hedwig o Hilda Minna Kruger de Negreira... casada... Juan Santamaría ... casado... Ana María Pace de Santamaría... casada... Costante o Constante Pasquini... casado... Adelina Rosa Pace de Pasquini... casada... Adolfo Francisco García... casado... Angel Mario Polizzotto, soltero,... Víctor Hugo Capaccioli... casado... manifiestan ...: constituirán una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "A. Gargarello, Sociedad Anónima Comercial" y... redactado los estatutos que regirá la misma y que vienen por este acto a otorgar Poder Especial a favor... del señor Silvestre Lo Presti, para que ... puedan, una vez obtenida la personería jurídica, elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales en su redacción definitiva y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que aprueba los mismos y que autorice a la Sociedad Anónima para funcionar como tal. — Al efecto, los facultan para que otorguen y suscriban la correspondiente escritura... y realicen cuantos más actos se requieran... Leída... se ratifican... y firman por ante mí y los testigos... A. Gargarello. — M. G. P. de Gargarello. — Juan J. Negreira. — Hilda K. de Negreira. — Juan Santamaría. — Ana M. Pace de Santamaría. — Costante Pasquini. — Adelina R. Pace de Pasquini. — Adolfo García. — Angel M. Polizzotto. — Víctor H. Capaccioli. — Tgo.: A. Berardo. — Tgo.: J. A. Paolino. — Hay un sello, ante mí: J. M. Piñeiro". — Es copia fiel, de sus partes pertinentes, doy fe, como de que el compareciente asegura que el mandato invocado no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna y añade: Que sus representados son los constituyentes de la sociedad "A. Gargarello, Sociedad Anónima Comercial", constituída en esta capital el siete de marzo de mil novecientos sesenta y uno. Que el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, de acuerdo a la facultad conferida por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional número mil trescientos setenta y ocho del año en curso ha autorizado a la sociedad anónima a funcionar como tal y ha aprobado también sus estatutos. Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por este acto en nombre de sus mandantes, a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y la citada autorización, de acuerdo con sus originales que tengo a la vista y que se encuentran agregados al expediente de la Inspección General de Justicia número trece mil cuatrocientos treinta y cuatro del año actual (número tres mil cuatrocientos noventa y cuatro del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación) y que copiados íntegramente dicen: — "En la Ciudad de Buenos Aires, a 7 de marzo de 1961, se reúnen en el local de la calle Paraná 508, las siguientes personas: Armando Gargarello, María Gracia Pace de Gargarello, Juan José Negreira, Hilda Minna Kruger de Negreira, Juan Santamaría, Ana María Pace de Santamaría, Constante Pasquini, Adelina Rosa de Pasquini, Adolfo Francisco García, Angel Mario Polizzotto, y Víctor Hugo Capaccioli, todos hábiles, mayores de edad, quienes luego de un cambio de ideas, deciden, por unanimidad: Primero: Constituir una sociedad anónima que, como parte de sus actividades continuará con los negocios sociales de la sociedad que gira con la denominación de "Amor, Gargarello, Sociedad de Responsabilidad Limitada", adquiriendo su activo y pasivo en la forma y condiciones que resuelva oportunamente el directorio, de lo que se dará conocimiento a la Inspección General de Justicia. — Segundo: La sociedad se denominará "A. Gargarello, Sociedad Anónima Comercial", y se regirá por el estatuto que, luego de su lectura, se aprueba en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta. —Tercero: Se emiten las dos primeras series de acciones, clase A., por un valor nominal de dos millones de pesos moneda nacional, que quedan totalmente suscriptas en la siguiente forma: Armando Gargarello, ocho mil quinientas acciones por valor nominal de ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional: María Gracia Pace de Gargarello, cien acciones, por valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; Juan José Negreira, dos mil quinientas acciones, por valor nominal de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, Hilda Minna Kruger de Negreira, cien acciones, por valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; Juan Santamaría, dos mil quinientas acciones por valor nominal de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Ana María Pace de Santamaría, cien acciones, por valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; Constante Pasquini, dos mil quinientas acciones, por valor nominal de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Adelina Rosa Pace de Pasquini, cien acciones, por valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; Adolfo Francisco García, dos mil acciones, por valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional; Angel Mario Polizzotto, seiscientas acciones, por valor nominal de sesenta mil pesos moneda nacional y Víctor Hugo Capaccioli, mil acciones por valor nominal de cien mil pesos moneda nacional. — Tercero: Se integra en efectivo el diez por ciento de las acciones suscriptas, que arroja un total de doscientos mil pesos moneda acional, que será depositado en el Banco de la Nación Argentina. — El saldo será integrado en la época y forma que determine el directorio. Las accionistas, señoras María Gracia Pace de Gargarello, Hilda Minna Kruger de Negreira, Ana María Rosa Pace de Santamaría, Adelina Rosa Pace de Pasquini, dejan constancia de que la integración de sus respectivas acciones la efectúan con bienes propios. — Cuarto: Se practica la elección del directorio provisorio que desempeñará sus funciones hasta que la primera asamblea elija las autoridades. Por unanimidad quedan designados: presidente: Armando Gargarello; vicepresidente: Víctor Hugo Capaccioli; Director: Constante Pasquini. — Se designa Síndico Titular al señor José Alfredo Rizzi y síndico suplente al señor Olegario Tempone. — A los efectos de realizar el trámite y diligencias relacionados con la aprobación del estatuto y obtención de la personalidad jurídica e inscripción en el Registro Público de Comercio y demás actos y diligencias necesarios a los fines indicados, los otorgantes designan al doctor Horacio Bernardo Cano y al señor Silvestre Lo Presti para que actúen en forma conjunta o separada, indistintamente, con las más amplias facultades, inclusive presentar escritos y aceptar las modificaciones que la Inspección General de Justicia requiera, en el estatuto o en esta acta. — No habiendo más que tratar, se firma la presente, extendida en el sello nacional de cinco pesos número 2024282, serie T, y en el de igual valor número 2024283, Serie T. — M. G. P. de Gargarello. — Ana M. Pace de Santamaría. — A. Gargarello. — J. Negreira. — Hilda K. de Negreira. — Juan Santamaría. — Costante Pasquini. — Adelina R. Pace de Pasquini. — Adolfo García. — Angel M. Polizzotto. — Víctor Capaccioli. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores: Armando Gargarello, María Gracia Pace de Gargarello, Juan José Negreira, Juan Santamaría, Ana María Pace de Santamaría, Constante Pasquini, Adelina Rosa Pace de Pasquini, Adolfo Francisco García, Angel Mario Polizzotto y Víctor Hugo Capaccioli, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Expido la presente en mi carácter de Escribano interinamente a cargo del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal número cuatrocientos cincuenta y tres, en Buenos Aires, a siete días de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — J. M. Piñeiro. — Jorge M. Piñeiro. — Escribano". — "Estatuto. — Título 1. — Nombre, Domicilio. — Art. 1º. — Bajo la denominación de A. GARGARELLO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, queda constituida esta sociedad, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que por resolución del Directorio podrá establecer sucursales, agencias y toda clase de representaciones en el interior y exterior del país. — Su duración será de noventa y nueve años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Título II. — Objeto. — Art. 2º. — La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: compra, venta, permuta, importación y exportación y cualquier forma de negociación comercial de neumáticos, lubricantes, repuestos para automotores y cualquier clase de mercadería destinada a la industria automotriz, automóviles, camiones, tractores y toda clase de vehículos, artículos para el hogar, comprendiendo a título ejemplificativo heladeras, lavarropas, aspiradoras y demás aparatos, artefactos y productos de cualquier clase y tipo. — Consignaciones, comisiones, representaciones y mandatos. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que, directa o indirectamente se relacionen con el mismo. — Título III. — Capital y Acciones. — Art. 3º. — El capital autorizado de la sociedad será de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de un valor nominal de cien pesos cada una dividido en series de diez mil acciones cada serie, que se enumerarán correlativamente y que podrán representarse por títulos de una o más acciones. — Este capital podrá ser aumentado hasta cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en igual forma, cumpliendo para ello con las formalidades establecidas en el Decreto Nº 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — La asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad de las emisiones, con las condiciones de su integración y demás características que aquélla fije. — No podrá hacerse una nueva emisión de acciones mientras la anterior no se encuentre totalmente suscripta e integrada por lo menos en un diez por ciento. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional, más los aumentos previstos en este artículo. — Art. 4º. — Las acciones podrán ser: ordinarias clase A. y clase B. y|o preferidas. — Cada acción clase A., dará derecho a cinco votos y cada acción clase B, conferirá derecho a un voto. — Las acciones de ambas clases gozarán de los mismos derechos a participar en las utilidades. — Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) gozarán de dividendo fijo preferido, de hasta un quince por ciento anual, y podrán o no tener participación adicional que sumada al dividendo fijo no podrá exceder de un veinte y cinco por ciento; b) tendrán preferencia de rembolso en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta; c) el dividendo que se les fije podrá o no tener efecto acumulativo y en caso afirmativo por un período máximo de tres años; d) no tendrán derecho a voto, pero adquirirán derecho a un voto por acción cuando se encuentre impago el dividendo fijo pactado, por falta o insuficiencia de utilidades, y mientras dure la mora. — Art. 5:. — Las acciones de las series 1 y 2 corresponden a la Clase A y se encuentran emitidas. — Las series siguientes serán emitidas en acciones ordinarias clases A y B, y|o preferidas, indistintamente, en las oportunidades y condiciones de forma y pago que el directorio decida y estime conveniente. — Cada resolución de nueva emisión de acciones será elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y será comunicada a la Inspección General de Justicia. — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir, en proporción a sus tenencias, cualquier emisión futura. — A tal efecto se realizarán publicaciones por tres días en el Boletín Oficial, llamando a la suscripción. — El plazo para ejercer el derecho de preferencia caducará a los quince días de efectuada la última publicación. — Art. 6º. La integración de acciones podrá efectuarse en dinero efectivo, en bienes, incluso inmueble, u otros valores, en la forma y plazos que se fije. — La integración en especie podrá efectuarse siempre que los valores que en pago se den sean equivalentes al valor de las acciones. — A este efecto se requerirá siempre una resolución expresa de la asamblea del directorio, según el caso, efectuándose la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia. — Art. 7º. — Los títulos definitivos de las acciones integradas serán al portador, estarán numerados y llevarán las firmas del Presidente o del Vicepresidente y de cualquier otro miembro del directorio, pudiendo ser una de ellas puesta en facsímil. — Mientras no se abone el valor de las acciones suscriptas los accionistas sólo tendrán derecho a certificado provisorios, en que conste el número de acciones y cuotas pagadas. — Estos certificados serán nominativos y firmados en la forma establecida para las acciones y, como éstas, deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 328 del Código de Comercio. La transferencia de estos certificados sólo tendrá efecto, con respecto a la sociedad, mediante la aprobación del Directorio, quien ordenará la inscripción en el libro correspondiente. La aceptación del cesionario como sucesor no exime de responsabilidad solidaria al cedente mientras las acciones no estén íntegramente pagadas — Art. 8º; Si hubiera mora, por parte de un accionista, en el pago de una o más cuotas, la que se operará sin necesidad de interpelación judicial ó extrajudicial, el accionista moroso pagará el uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer el pago. La mora producirá, mientras subsista, la caducidad de los derechos que confieren los certificados de las cuotas pagadas. Transcurridos sesenta días de la mora, el directorio podrá optar entre exigir judicialmente el pago de lo adeudado o proceder de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 333 del Código de Comercio. — Art. 9º) La suscripción o adquisición de acciones implica la aceptación de este estatuto y de las decisiones que dentro de sus facultades adopten el Directorio y la asamblea general, salvo los derechos acordados por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Título IV. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Art. 10) La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros, elegidos por la Asamblea General, que fijará además su número. Los directores durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta que sean designados sus reemplazantes en la Asamblea General de accionistas celebrada en los plazos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio. En la primera reunión que realice el Directorio, elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente. En caso de vacancia de los miembros del Directorio, los cargos correspondientes serán cubiertos por designación del Síndico entre los accionistas, quienes se desempeñarán como directores hasta la celebración de la próxima Asamblea General. — Art. 11) El Directorio, para poder sesionar, necesitará un quórum de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los presentes. En caso de empate, el Presidente o el Vicepresidente en ejercicio, tendrán doble voto. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en su ausencia, y faltando ambos, el Directorio nombrará un miembro del mismo que ejercerá dichas funciones. Los Directores deberán depositar cincuenta acciones en la caja de la sociedad en garantía del desempeño de sus funciones. Podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar por un asunto determinado, por carta o telegrama colacionado, no computándose en estos últimos casos a los efectos del quórum. — Art. 12) El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente, o quien lo reemplace, según el presente estatuto. Deberá celebrar por lo menos una reunión cada tres meses. Podrá asimismo ser convocado a reunión a solicitud de otro Director o del síndico. — Art. 13) El Directorio podrá ejecutar todos los actos de administración, dirección y disposición de los negocios y de los bienes de la sociedad que no le sean expresamente prohibidos por la ley, salvo aquellas facultades que por este estatuto están reservadas a la Asamblea General, pudiendo ejercer por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo segundo de este estatuto. En consecuencia, sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio de su Presidente o Vicepresidente, en su caso; b) Dirigir los negocios de la sociedad, con amplias facultades, inclusive las determinadas en los incisos uno a cuatro, siete y nueve a diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, pudiendo en consecuencia adquirir y transferir bienes de cualquier naturaleza, incluso inmuebles, a título oneroso, darlos o tomarlos en arrendamiento por más o menos de seis años, aceptarlos o entregarlos en pago de deudas, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, aceptar, constituir, modificar, ceder y extinguir fianzas de toda clase, derechos reales y personales; registrar señales, marcas y patentes, hacer operaciones con instituciones bancarias, oficiales y particulares, nacionales o extranjeras, inclusive con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, todo conforme a sus leyes y reglamentos especiales, abrir y cerrar cuentas en cualquier forma; girar contra fondos depositados y en descubierto; librar, aceptar, endosar y descontar cheques, letras de cambio, pagarés y otros documentos de crédito, hacer pagos ordinarios y extraordinarios, cobrar y percibir, conceder quitas y esperas, dar recibo, cancelaciones y cartas de pago; reconocer o confesar obligaciones anteriores a este contrato; recurrir a las autoridades superiores e inferiores, administrativas y judiciales, nacionales, provinciales y municipales; entablar y contestar demandas, querellas, reconvenir, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, constituir domicilios especiales; convenir locaciones de servicios, asociarse a terceros; liquidar sociedades; aceptar, conferir y revocar mandatos; celebrar toda clase de contratos, otorgar, aceptar y firmar escrituras e instrumentos públicos y privados, practicar los demás actos necesarios para el cumplimiento del objeto social; c) Emitir debentures dentro o fuera del

país, de acuerdo con las leyes respectivas, en la moneda, p... ...moriza ción, garantías y demás condiciones que estime convenientes. ...) Designar gerentes, delegados o administradores, pudiendo recaer estas designaciones en uno o más Directores, fijándose su remuneración ad referéndum de la Asamblea General Ordinaria con cargo a gastos generales del ejercicio en que fueren devengados y determinando sus facultades. e) Nombrar, trasladar y despedir empleados y fijar su remuneración, pudiendo asignar a los empleados superiores una gratificación y|o una participación en los beneficios, con imputación a gastos generales del ejercicio en que se devengaren. f) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. g) Presentar anualmente al Síndico y a la Asamblea General Ordinaria los documentos e informes qeu prescribe el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio. h) Lo precedentemente transcripto es meramente enunciativo, pudiendo el Directorio realizar todos los actos y contratos que sean necesarios para el mejor cumplimiento del objeto social. — Art. 14) El Presidente será reemplazado por el Vicepresidente en caso de ausencia, impedimento o fallecimiento de aquél, sin necesidad de tener que justificar este hecho ante terceros, con todas sus atribuciones. Art. 15) El presidente, o el vicepresidente en su reemplazo, son los representantes legales de la sociedad y los ejecutores de las decisiones del directorio. — Tendrán a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones de aquella, siendo válidos todos los actos autorizados con la firma de cualquiera de ellos en ejercicio de la presidencia. — La representación legal mencionada es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que se otorguen, en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por otras personas, directores o no. — Artículo 16) Los miembros del directorio podrán ser al mismo tiempo gerentes o ejercer otras funciones especiales permanentes, de carácter técnico y|o relacionadas con la dirección y administración de la sociedad, fijando en tal caso el directorio sus remuneraciones y sometiéndolas a la aprobación de la Asamblea, debiendo imputarse las mismas a gastos generales del ejercicio. — Artículo 17) La Asamblea fijará anualmente una remuneración a los directores, con cargo a las utilidades del ejercicio en que se devenguen, sin perjuicio de las que puedan corresponderles de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior. — Artículo 18) La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, a quien reemplazará un suplente, elegidos por la Asamblea General, por un año, pudiendo ser reelectos. — Tendrán todas las atribuciones previstas en el Código de Comercio, leyes, reglamentaciones y por este estatuto. — Su remuneración será fijada por la Asamblea. — Título V. — Asambleas. — Artículo 19) Las asambleas serán: ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Las asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Se citará en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipacion. — Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, o en un Banco, con tres días de anticipación, por lo menos y recibirán un comprobante de depósito en que se mencionará el número de acciones y que les servirá para acreditar el carácter respectivo. — Para asistir a las asambleas los accionistas podrán hacerse representar por carta poder. — Artículo 20) Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; y, en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. — Para considerar cualquiera de los asuntos que prevé el artículo 354 del Código de Comercio las asambleas quedarán legalmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se tomarán, en todos los casos, por mayoría de votos presentes. — Título VI. — del ejercicio social, balance y utilidades. — Artículo 21) El ejercicio económico terminará el 30 de abril de cada año. — Se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, debiendo ajustarse a las normas legales y reglamentarias vigentes. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital suscripto. — b) Las sumas que la asamblea resuelva como honorarios para los directores y el síndico. — c) Dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas. — d) Dividendo fijo de las acciones preferidas y el adicional respectivo, si correspondiere. — e) Sin perjuicio de las sumas que la asamblea destine para transferir a nuevo ejercicio u otro destino, el remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias. — Artículo 22) El directorio podrá distribuir dividendos provisorios, trimestrales o semestrales, en base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balance confeccionado en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan debiendo comunicar a la Inspección General de Justicia la resolución que decida la distribución. — Título VII. — Liquidación. — Artículo 23) En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo del directorio, con intervención del síndico, siempre que la asamblea no resuelva encomendar la liquidación a otras personas o ente, o utilizar otro procedimiento de liquidación. — La misma podrá hacerse mediante la cesión total del activo y pasivo, si así lo decidiera una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto. — El producido líquido que se obtenga se destinará, de acuerdo con el siguiente orden: a) abonar el pasivo, incluso los gastos generales; b) a reintegro del capital de las acciones preferidas; c) a reintegro del capital de las acciones ordinarias; d) a abonar el dividendo acumulativo atrasado; e) el resto se repartirá entre las acciones ordinarias en proporción al valor integrado de las mismas, en todos los casos no previstos por este estatuto regirán las disposiciones legales vigentes. — A. Gargarello. — J. Negreira. — Hilda K. de Negreira. — M. G. P. de Gargarello. — Juan Santamaría. — Ana M. Pace de Santamaría. — Víctor Capaccioli. —

Costante Pasquini. — Adelina R. Pace de Pasquini. — Adolfo García. — Angel M. Polizzotto. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores: Armando Gargarello, María Gracia Pace de Gargarello, Juan José Negreira, Juan Santamaría, Ana María Pace de Santamaría, Constante Pasquini, Adelina Rosa Pace de Pasquini, Adolfo Francisco García, Angel Mario Polizzotto y Víctor Hugo Capaccioli, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Expido la presente en mi carácter de escribano interinamente a cargo del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal número cuatrocientos cincuenta y tres en Buenos Aires, a siete días de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — J. M. Piñeiro. — Jorge M. Piñeiro, escribano". — "Hay un sello. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 24 mayo 1961. — Visto el expediente Nº 3494|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad A. Gargarello Sociedad Anónima Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de acuerdo a los dictámenes de la Inspección General de Justicia y de la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1378 de fecha 17 de febrero de 1961, el Ministro de Educación y Justicia resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad A. Gargarello, sociedad anónima comercial, constituida en esta Capital el 7 de marzo de 1961 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Luis R. Mc. Kay. — Resolución P. J. Nº 762.— Es copia fiel doy fe. — Y el compareciente agrega: Que en consecuencia ha quedado definitivamente constituida la sociedad "A. Gargarello Sociedad Anónima Comercial" y solicita se expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines legales. — Leída que le fue al compareciente la presente escritura se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad la firma por ante mí conjuntamente con los testigos del acto señores don Héctor Vicente Pozo y don José Angel Paolino, ambos mayores de edad, vecinos de este lugar, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Silvestre Lo Presti. — Tgo: Héctor V. Pozo. — Tgo: José Angel Paolino. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Puiggari. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio número dos mil quinientos ochenta y dos del Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos cincuenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "A. Gargarello Sociedad Anónima Comercial", expido el presente primer testimonio en nueve sellos de ley de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno números un millón seiscientos noventa y ocho mil doscientos setenta y ocho al presente un millón seiscientos noventa y ocho mil doscientos setenta y seis, todos de la serie U, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y uno. — Sobrerraspado: quinientos — M — cien — provisorio — personalidad — indicados — de — igual — lavarropas — hacerse — oportunidad — comunicada — vacancia — constituir — reglamentos — o — trasladar — del — a — se — mencionará — May — 1378 — Repóngase — Angel — tres — capital. — Vale. Es copia fiel para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Entrelíneas: dinero — una — Vale — Sobrerraspado — Víctor — doscientos — Exterior — y — o — del — acciones — no están, — íntegramente — entiendo — clase — regirán — 354 — Capaccioli — 1961 — ocho — vuelva — escritura — se. Vale. José Luis Puiggari. — Está su sello.

Buenos Aires, julio 21 de 1961.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 9.849.— e.21|9-Nº 32.641-v.21|9|61

ITELPA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número quinientos seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de julio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Ramón Masllorens, don Leonardo Francisco Dionigio Prati, don Enrique Andrés Scotto, don Amaro Francisco Antonio Fernández, don Jorge Alberto Pegoraro, don Oscar Sassoli, don Victorio Montanari, don Virgilio Montanari, todos casados, mayores de edad, domiciliados legalmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número novecientos treinta y ocho, de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren por derecho propio, haciéndolo los señores Masllorens y Prati, además, en el carácter de apoderados y en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Fieltros Industriales, Sociedad Anónima", a mérito del mandato a su favor al folio mil trescientos cincuenta y siete de este protocolo corriente, cuyas partes pertinentes copiaré al final; y los señores Victorio y Virgilio Montanari, comparecen, además, en nombre y representación de don Alberto Giometti, personería que acreditan con el poder general que les fuera otorgado por ante mí al folio dos mil trescientos doce, protocolo del año próximo pasado de este Registro a mi cargo, que en lo pertinente transcribiré más adelante. — Y los comparecientes exponen: Que concurren a este otorgamiento a fin de dejar definitivamente constituida la sociedad "Itelpa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" cuya formación fue resuelta en la Asamblea de los accionistas fundadores, celebrada en esta Capital el quince de setiembre de mil novecientos sesenta, en la que se aprobaron los estatutos que la regirán, los que fueron sometidos a la consideración del Ministerio de Educación y Justicia, que los aprobó por resolución número novecientos sesenta y ocho, del quince de junio último, por lo que, a fin de cumplir con las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen a elevar a escritura pública dichos estatutos, que con las actuaciones pertinentes obran en el testimonio expedido por la Inspección General de Justicia que me entregan y protocolizo, agregando a la presente, siendo su tenor como sigue: "Testimonio. — Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta, reunidos en los escritorios de Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, Capital, las siguientes personas: Ramón Masllorens, Leonardo Francisco Dionigio Prati, Enrique Andrés Scotto, Amaro Francisco Antonio Fernández, Jorge Alberto Pegoraro, Oscar Sassoli, "Fieltros Industriales Sociedad Anónima", autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 6 de mayo de 1950 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de julio de 1950, según antecedentes que obran en el expediente número 5587 de la Inspección General de Justicia, representada en este acto por los señores Ramón Masllorens y Leonardo Francisco Dionigio Prati, Alberto Giometti, Victorio Montanari y Virgilio Montanari, resuelven: Después de cambiar ideas, constituir una sociedad anónima que se denominará "Itlepa", Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — La sociedad se regirá por los estatutos que se aprueban en este acto y que se transcriben por separado, formando parte integrante de la presente acta — Aprobados los estatutos en la forma consignada, se procedió a suscribir el capital social en la siguiente forma: Ramón Masllorens, 1000 acciones; Leonardo Francisco Dionigio Prati, 1000 acciones; Enrique Andrés Scotto, 1000 acciones; Amaro Francisco Antonio Fernández, 1000 acciones; Jorge Alberto Pegoraro, 1000 acciones; Oscar Sassoli, 1000 acciones; "Fieltros Industriales Sociedad Anónima", 14.000 acciones; Alberto Giometti, 17.640 acciones; Virgilio Montanari, 980 acciones y Victorio Montanari, 980 acciones, con lo cual queda ssucripto el veinte por ciento del capital social, integrando cada uno de los nombrados el diez por ciento de su suscripción, en dinero efectivo, importe que será depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Inspector General de Justicia y señor Ramón Masllorens, director de la sociedad. — Acto seguido se procedió a fijar en cinco el número de directores, nombramiento que recayó en las siguientes personas: Ramón Masllorens, Leonardo Francisco Dionigio Prati, Enrique Andrés Scotto, Alberto Giometti y Victorio Montanari; síndico titular: Jorge Alberto Pegoraro; síndico suplente: Virgilio Montanari. — Seguidamente se autorizó a los señores Ramón Masllorens y Enrique Andrés Scotto, actuando ya sea conjunta e indistintamente, para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, con facultad bastante para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo, sustituir el nombre de la sociedad por otro, en caso de ser observado el que se adopta y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y su correspondiente publicación. — Con lo que terminó el acto, firmando todos los presentes, ratificándose de su contenido, en el lugar y fecha ut supra indicados. — Estatutos. — Título I. — Nombre, Domicilio, Objeto y Duración de la Sociedad. — Art. 1º: Bajo la denominación de "ITELPA", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer, por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Art. 2º: La sociedad tendrá por objeto la fabricación en todo su proceso, de telas metálicas para la industria del papel, destinadas al consumo nacional y para la exportación. Para ese efecto, podrá importar máquinas y adquirir, vender y permutar materias primas y mercaderías y realizar toda clase de operaciones. — Art. 3º: Capacidad Jurídica: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: a) Adquirir bienes raíces, urbanos y rurales en general, arrendarlos por cualquier término y en cualquier forma disponer de ellos; b) Comprar, vender, constituir, dar y recibir en prenda, anticresis, hipotecas, arrendamientos, permutas o en pago de lo debido, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, frutos, mercaderías, títulos y acciones en el país y en el extranjero, importarlos; c) Aceptar fianzas personales y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas de los negocios sociales y constituir y aceptar hipotecas y otros derechos reales, contratando con particulares, empresas mixtas o privadas, sociedades y establecimientos bancarios de la Capital Federal, del interior o del extranjero, oficiales o particulares, inclusive, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires; d) Dar y tomar préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraer fondos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, endosarlos y negociarlos, así como solicitar créditos, descuentos y préstamos y realizar transacciones sobre títulos y acciones; e) Aceptar prendas con registros, constituirlas y cancelarlas; f) Adquirir o ceder créditos, derechos o acciones, permutar, dar y recibir en pago; g) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; h) Formular protestos, protestas y denuncias, acusar y promover querellas; i) Conferir y aceptar toda clase de comisiones, mandatos y representaciones; j) Administrar bienes de terceros; k) Obtener o adquirir en la República o en el extranjero privilegios, patentes, marcas, licencias o procedimientos relativos al objeto de la sociedad; l) Tomar participaciones en cualquier forma en otras sociedades o empresas, mixtas o privadas, que se relacionen en forma directa o indirecta con el objeto social, adquirir el activo y pasivo, o sólo el activo, de otras sociedades o establecimientos particulares y asociarse o fusionarse con ellos; m) Efectuar cuantos trámites fueren menester para el mejor desarrollo de sus negocios en todos los Ministerios Nacionales, Dirección General Impositiva y toda otra repartición nacional, provincial o municipal existente o a crearse; n) Comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, transigir las diferencias que interese a la sociedad, renunciar a cualquier derecho adquirido, transar sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, aceptar concordatos y adjudicación de bienes, recibir bienes en

pago. — La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad realizar y celebrar por intermedio de sus representantes todos los actos que no estén prohibidos expresamente por las leyes y reglamentos y se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Art. 4º: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada por resolución de una Asamblea de Accionistas. — Título II. — Capital y Acciones. — Art. 15º: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en series. — Las acciones podrán ser de tres clases, a saber: Ordinarias con derecho a cinco votos por acción y|o preferidas. — Para la elección del Síndico toda acción ordinaria confiere solamente un voto. — Del capital autorizado se encuentra totalmente suscripta la primera serie compuesta de cuarenta mil acciones ordinarias de cinco votos por acción. — El Directorio determinará la forma y demás condiciones que regirán para las futuras emisiones de capital, pudiendo emitirse indistintamente acciones ordinarias de cinco votos, de un voto o preferidas hasta totalizar el capital autorizado. — Una vez cubierto el capital autorizado, éste podrá ser elevado hasta cien millones de pesos moneda nacional por resolución de Asamblea, en acciones ordinarias de cinco votos, de un voto o preferidas, la que fijará las características de las acciones a emitir pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de veinte millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Cada resolución de emisión de acciones, dentro del capital autorizado actual o del capital que se aumentare por resolución de Asamblea, deberá hacerse constar en escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y comunicará a la Inspección General de Justicia. — Art. 6º: Las emisiones de acciones ordinarias y|o preferidas con excepción de las que se realicen para una operación especial sobre lo cual el Directorio tiene las más amplias facultades serán ofrecidas en la siguiente forma: a) En caso de emitirse acciones de un voto tendrán preferencia los poseedores de acciones ordinarias de cinco votos y de un voto en proporción a sus respectivas tenencias; b) En todos los demás casos en que se emitan acciones ordinarias deberá procederse a la emisión simultánea de acciones ordinarias de cinco votos y de un voto guardándose siempre la proporción existente al momento de la emisión y tendrán prioridad los poseedores de acciones de igual clase de las que se emitan en proporción a sus respectivas tenencias; c) Cuando se emitan acciones preferidas gozarán de prioridad los poseedores de acciones ordinarias y|o preferidas en proporción a sus respectivas tenencias. — El derecho de suscripción deberá ejercitarse dentro del término que en cada caso fije el Directorio y que no podrá ser inferior a quince días, a contar desde la última publicación que deberá efectuarse por tres días en el Boletín Oficial. — Si alguno de los accionistas no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro del término establecido el sobrante, sin suscribir será adjudicado a prorrata entre los accionistas que hubieren manifestado este deseo al hacer uso de la opción. — Art. 7º — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no, de hasta el diez por ciento, con o sin participación adicional, la que en su caso será variable según los beneficios de la sociedad pero que unido al dividendo fijo no podrá exceder al de las acciones ordinarias. — Tendrán prioridad en el reintegro del capital en caso de liquidación. — Podrán ser rescatadas total o parcialmente en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital. — En los casos de rescates parciales, se determinará por sorteo cuales acciones lo serán, el que se realizará previo aviso a efectuarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo precedentemente transcripto con anticipación no menor de ocho días. — Las acciones preferidas solo tendrán voto a razón de uno por acción, si los dividendos pactados llegasen a estar pendientes de pago, en cuyo caso, el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea, que se celebre con posterioridad a aquella que no los sancionó por falta de utilidades. — Art. 8º — Las acciones podrán ser integradas en efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo hacerse la comunicación respectiva a la Inspección General de Justicia. — Art. 9º — Las acciones se emitirán al portador pero podrán convertirse en acciones nominativas o viceversa. — Asimismo las acciones preferidas emitidas podrán convertirse en ordinarias, previa conformidad de sus poseedores. — En ambos casos la resolución del directorio que así lo resuelva, será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Las acciones serán firmadas por dos directores, una de las cuales podrá ser facsimil y tendrán los recaudos exigidos por el art. 328 del Código de Comercio. — En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el directorio queda facultado para imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual, desde la fecha en que se debió hacer el pago hasta los 90 días subsiguientes, transcurrido dicho plazo, el directorio queda autorizado para seguir el procedimiento del segundo apartado del artículo 333 del Código de Comercio. — A todos los accionistas se aplicará el mismo procedimiento. — Título III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Art. 10º — La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a siete miembros designados por un año por la asamblea general la que fijará su número. — Los directores continuarán desempeñando sus mandatos con todos los deberes, atribuciones y remuneraciones hasta que la asamblea general, convocada dentro de los plazos del artículo 347 del Código de Comercio, lo reelija o desinge sus reemplazantes. — Art. 11º — Para ser director se requiere ser accionista poseedor de trescientas acciones por lo menos que en garantía de su gestión deberán quedar depositadas en la sociedad, mientras dure su mandato. — Podrán hacerse representar los directores en el directorio por otro director, quedando siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo. — Podrán votar por carta o telegrama cuando estén ausentes, sobre cuestiones determinadas, sin que el voto se compute para el quórum. — Art. 12º — El directorio designará en su primera sesión, un presidente, un vicepresidente y un secretario, que pueden ser reelectos. — Asimismo, puede crear y distribuir otros cargos si lo creyera conveniente. — Art. 13º — El directorio estará en quórum con más de la mitad de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate, el presidente tendrá doble voto. Las vacantes que se produzcan por ausencia, renuncia o impedimento temporario o definitivo, serán llenadas por el directorio con conformidad del síndico, por el tiempo que dura la ausencia temporaria o hasta la celebración de la primera asamblea, en el caso de los otros supuestos. — Art. 14º — El directorio tiene amplias facultades para: a) Administrar libremente la sociedad, otorgar poderes generales y especiales con las facultades que crea conveniente. — La firma social será ejercida por dos directores o por un director con un apoderado o por las personas que se determinen mediante poderes. — b) Realizar los actos previstos por los artículos 1881 (con exclusión de los incisos 5º y 6º) del Código Civil, 608 del Código de Comercio y promover querellas. — c) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco Nacional, Provincial, particular, del país o extranjero aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos. — d) Emitir debentures y constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales respectivas, en la forma y condiciones que considere conveniente. — e) Aceptar y otorgar fianzas o garantías para operaciones relacionadas a las actividades sociales. f) designar gerentes, representantes, apoderados o agentes, cargos que también podrán ser ejercidos por directores. — En este último caso, la remuneración será fijada por el directorio ad-referéndum de la asamblea. — g) Efectuar toda clase de adquisiciones y pagar su precio en bienes y|o debentures y|o acciones liberadas y|o dinero efectivo. — h) Efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, de crédito y actos jurídicos que se relacionen en cualquier forma con el objeto social. — Art. 15º — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente con las facultades que termina el artículo 340 del Código de Comercio, quienes podrán ser reelectos indefinidamente. — Título IV. — De las Asambleas. Distribución de Utilidades. — Art. 16º — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los arts. 347 y 348 del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días con anticipación de diez y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Toda clase de Asambleas, aun las determinadas en el artículo 345 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente de la asamblea tendrá voto decisivo en caso de empate. — Art. 17º — Los accionistas, para asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la caja social, hasta tres días antes de la fecha señalada para su celebración sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, para los poseedores de acciones nominativas. — Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea, por medio de carta poder dirigida al presidente. — Cada acción ordinaria o preferida, tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en los presentes estatutos, con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Codigo de Comercio. — Art. 18º — El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año pudiendo modificarse por una asamblea cuya resolución se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Los inventarios, balances generales, y Cuentas de Ganancias y Pérdidas deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y ralizados que resulten del balance general se distribuirán: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) la remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndico; c) El dividendo acumulativo atrasado en su caso, de las acciones preferidas; d) El dividendo que se haya estipuladdo para las acciones preferidas, inclusive el adicional; e) el remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para creación de Reservas especiales a fondos de previsión, gratificaciones o participaciones. — El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluído sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico- administrativas de carácter permanente, no podrán exceder del 25 o|o de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico - administrativas por algunos directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje antes fijado, sólo podrán hacerse efectivas las remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como de los puntos del orden del día. — Título V. — Liquidación. Art. 19º — En caso de disolución de la sociedad su liquidación se practicará por el Directorio de acuerdo con el síndico y con arreglo a derecho. — Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación, será abonado el capital de las acciones preferidas y luego el de las ordinarias. — Del remanente se pagará los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas y el eventual adicional. — El saldo que resultare se distribuirá proporcionalmente entre los accionistas ordinarios". — Buenos Aires, 15 jun. 1961. — Visto el expediente número 3919|61 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Itelpa" Sociedad Anónima Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: de acuerdo con los dictámenes de la Inspección General de Justicia y de la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto 1378 de fecha 17 de febrero de 1961, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Itelpa" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 15 de setiembre de 1960 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8) con las modificaciones de fojas veintitrés (23). — Artículo 2º Publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Luis R. Mac Kay. Resolución P. J. Nº 968. — Certifico: Que lo que antecede es copia fiel de las constancias del Expte. 12345 de la Sociedad Itelta Sociedad Anónima Industrial y Comercial, relacionado con el pedido de personalidad jurídica y aprobación de estatutos y de la Resolución Ministerial número novecientos sesenta y ocho del quince de junio de mil novecientos sesenta y uno. — Se expide el presente en Buenos Aires, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y uno. — Hay una firma: Santiago Guerscovich. — Inspector General de Justicia. — Hay un sello". — Es copia Fiel, doy fe, del testimonio de referencia que Protocolizo agregándolo a la presente como cabeza de escritura. — Los documentos habilitantes al principio relacionados, copiados en lo pertinente y por su orden, dicen: "Escritura número quinientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de julio de mil novecientos sesenta y uno, ante mi... comparecen los señores don Enrique Andrés Scotto y don Carlos Horacio Paternostro..., así como de que concurren en el carácter de Directores y en nombre y representación de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Fieltros Industriales, Sociedad Anónima", personería y habilidad para este otorgamiento se justifican con los siguientes recaudos:... Y continúan diciendo: Que el Directorio de la Sociedad que representan, en su sesión del veintiséis de junio último resolvió otorgar Poder Especial a favor de los señores Ramón Masllorens y Leonardo Francisco Dionigio Prati a los fines expresados en el acta respectiva, la que copiada textualmente dice: "Acta número 128. — En Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno, reunido el Directorio de Fieltros Industriales S. A. en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña novecientos treinta y ocho... Poder Especial. — Manifiesta el señor Presidente que, habiendo sido aprobados por el Ministerio de Educación y Justicia los estatutos de "Itelpa", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial de la cual nuestra Sociedad es accionista fundador, se hace necesario otorgar un poder especial a efectos de concurrir a la escritura de constitución definitiva de la mencionada sociedad. — A tal fin el Directorio resuelve otorgar poder especial a favor de los señores Ramón Masllorens e Ingeniero Leonardo Francisco Dionigio Prati, facultándolos para que firmen la escritura de constitución definitiva de "Itelpa" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial y realicen cuantos más actos y diligencias fueren conducentes al mejor desempeño de su mandato... Y los otorgantes continúan diciendo: Que confieren Poder Especial a favor de los señores Ramón Masllorens y Leonardo Francisco Dionigio Prati para que en nombre y representación de "Fieltros Industriales, Sociedad Anónima", realicen todos y cada uno de los actos y gestiones consignados en el acta antes transcripta... Enrique Scotto. — Carlos H. Paternostro. — M. Garay. — E. Echevarría. — Hay un sello. — Ante mí: J. C. Soldano Deheza (h.)". — "Escritura número ochocientos cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Alberto Giometti... y dice: Que confiere Poder General a favor de los señores don Victorio Montanari y don Virgilio Montanari para que en su nombre y representación y actuando conjunta, separada o alternativamente lo representen en la constitución de sociedades anónimas, suscribiendo e integrando bienes en dinero efectivo; se presenten ante la Inspección General de Justicia, Juzgado en lo Comercial de Registro, con escritos, solicitudes y demás documentos necesarios, para que otorguen y suscriban los instrumentos públicos y privados que sean menester... A. Giometti. — M. Garay. — Enrique Castres. — Hay un sello. — Ante mí: J. C. Soldano Deheza (h.)". — Es Copia Fiel, doy fe, de los documentos de referencia, asegurándome los apoderados la plena vigencia de los mismos a su respecto. — Leída y ratificada la firman los comparecientes por ante mí, conjuntamente con los testigos don Manuel Garay y doña Elida Pilar Echevarría, vecinos, mayores, de mi conocimiento, doy fe. — R. Masllorens. — Enrique A. Scotto. — L. Prati. — Virgilio Montanari. — Oscar Sassoli. — Amaro F. — J. A. Pegoraro. — V. Montanari. — M. Garay. — E. Echevarría. — Hay un sello. — Ante mí: J. C. Soldano Deheza (h.). — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos sesenta y nueve y queda en el Registro doscientos cincuenta y cuatro, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Itelpa, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", expido el presente testimonio en diez sellos de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón setecientos treinta y dos mil ciento noventa y tres al un millón setecientos treinta y dos mil ciento noventa y ocho, y números: un millón setecientos treinta y dos mil doscientos sesenta y ocho; un millón setecientos treinta y dos mil doscientos; un millón setecientos treinta y dos mil doscientos uno y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a primero de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Fdo.: Esc. J. C. Soldano Deheza. — Hay un sello.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.400 e.21|9-Nº 24.510-D.T.-v.21|9|61

S I L F I A
Sociedad Anónima, Mauricio Silbert Financiera, Inmobiliaria, Administradora y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número ciento cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano, y testigos que se expresarán comparecen: los cónyuges en primeras nupcias, don Mauricio Silbert y doña Etty Steinfer de Silbert, argentinos naturalizados, domiciliados en esta Capital, calle Maure número cuatro mil ciento treinta y nueve; don Julio Silbert, divorciado, argentino, domiciliado en la calle Vicente López número quinientos sesenta y cinco, La Lucila, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; los cónyuges en primeras nupcias, don Mauricio Vintas y doña Zelmira Silbert de Vintas, argentinos, domiciliados en la calle Pico número mil setecientos ochenta y seis de esta Capital; los cónyuges en primeras nupcias, don Rubén Horischnik y doña Fanny Silbert de Horischnik, argentinos, domiciliados en la calle Monasterio número mil setecientos noventa y seis, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; los cónyuges en primeras nupcias, don Jacobo Muchinik y doña Renée Silbert de Muchinik, argentinos, domiciliados en la calle Olleros número tres mil seiscientos diez y ocho de esta Capital; y los cónyuges en primeras nupcias don Alberto Enrique Levin y doña Inés Silbert de Levin, argentinos, domiciliados en esta ciudad, calle Moreno número mil trescientos ochenta y uno; todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha nueve de julio de mil novecientos sesenta, han constituido la sociedad "Silfia", Sociedad Anónima, Mauricio Silbert, Financiera, Inmobiliaria, Administradora y Comercial y sometidos sus estatutos a la consideración del Poder Ejecutivo, los mismos fueron aprobados por decreto de fecha doce de diciembre de mil novecientos sesenta, concediéndose a la sociedad la correspondiente personería jurídica, todo lo que resulta del expediente número doce mil doscientos cuarenta y ocho del año mil novecientos sesenta de la Inspección General de Justicia, que tengo para este acto a la vista, doy fe, y cuya Acta Constitutiva, Estatutos y decreto aprobatorio de los mismos, dicen así: "Acta Constitutiva de "Silfia", Sociedad Anónima (Mauricio Silbert Financiera, Inmobiliaria y Administradora). — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de julio de mil novecientos sesenta, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunieron en el domicilio de la calle Maure número cuatro mil ciento treinta y nueve, los que suscriben la presente acta y por mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisoriamente esta asamblea al señor Mauricio Silbert, nombrando como secretario ad-hoc al Ingeniero Julio Silbert. — A continuación, el señor presidente manifestó que como conocían todos los presentes, se había considerado y estudiado el proyecto de constituir una sociedad anónima. — En este sentido se había preparado el estatuto que debe regir la sociedad y cuyo respectivo proyecto había sido concluído, motivo por el cual se había convocado a esta reunión para someterlo a la aprobación y proceder a constituir la sociedad. — El señor secretario dió lectura al proyecto y después de considerar diversas cuestiones relacionadas con el mismo, los presentes lo aprobaron por unanimidad en la forma que figura por separado como anexo a la presente acta. — A continuación, se procedió a suscribir las primeras veinte series de acciones de la clase "A", o sean veinte mil acciones por un total de dos millones de pesos moneda nacional, y las primeras veinte series de acciones de la clase "B" o sean veinte mil acciones por un total de dos millones de pesos moneda nacional; o sea un total de cuatro millones de pesos moneda nacional en la forma siguiente: don Mauricio Silbert, suscribe la cantidad de veinte mil acciones de la clase "A", o sean dos millones de pesos, y ocho mil doscientas cuarenta acciones de la clase "B" o sean ochocientos veinticuatro mil pesos; lo que hace un total de dos millones ochocientos veinticuatro mil pesos moneda nacional; don Julio Silbert, suscribe la cantidad de seis mil setecientas dos acciones de la clase "B", o sean seiscientos setenta mil doscientos pesos moneda nacional; doña Etty Steinfer de Silbert, suscribe la cantidad de dos mil doscientas veinte acciones de la clase "B", o sean doscientos veintidós mil pesos moneda nacional; doña Zelmira Silbert de Vintás, suscribe la cantidad de quinientas treinta acciones de la clase "B", o sean cincuenta y tres mil pesos moneda nacional; don Mauricio Vintás, suscribe la cantidad de quinientas veintinueve acciones de la clase "B", o sean cincuenta y dos mil novecientos pesos moneda nacional; doña Fanny Silbert de Horischnik, suscribe la cantidad de cuatrocientas noventa y cinco acciones de la clase "B", o sean cuarenta y nueve mil quinientos pesos moneda nacional; don Rubén Horischnik, suscribe la cantidad de cuatrocientas noventa y cuatro acciones de la clase "B", o sean cuarenta y nueve mil cuatrocientos pesos moneda nacional; doña Renée Silbert de Muchinik, suscribe la cantidad de doscientas dos acciones de la clase "B", o sean veinte mil doscientos pesos moneda nacional; don Jacobo Muchinik, suscribe la cantidad de doscientas acciones de la clase "B", o sean veinte mil cien pesos moneda nacional; doña Inés Silbert de Levin, suscribe la cantidad de ciento noventa y cuatro acciones de la clase "B", o sean diecinueve mil cuatrocientos pesos moneda nacional; y don Alberto Enrique Levin, suscribe la cantidad de ciento noventa y tres acciones de la clase "B", o sea un total de diecinueve mil trescientos pesos moneda nacional. — Se resolvió por unanimidad que cada uno de los suscriptores obonará en dinero efectivo en este acto el diez por ciento de sus suscripciones como garantía a efectos de su depósito en el Banco de la Nación Argentina, a los efectos del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, el directorio decidirá la forma y tiempo de integración del saldo. — Cobrada la suscripción del capital en la forma establecida, los firmantes dan por constituida la sociedad denominada "Silfia", Sociedad Anónima (Mauricio Silbert Financiera, Inmobiliara y Administradora), debiendo procederse a cumplimentar las formalidades legales necesarias para el funcionamiento de la misma. — Acto seguido se autoriza a los señores: Ingeniero Julio Silbert y don Rómulo Simbomet, para que actuando conjunta o separadamente gestionen la aprobación de los estatutos, acepten modificaciones de los mismos, sustituyan el nombre de la sociedad por otro, en caso de ser observado el que se adopta, practiquen las diligencias administrativas y judiciales necesarias hasta la obtención de la personería jurídica y el funcionamiento legal de la sociedad, realicen las gestiones necesarias para que se otorgue por quienes corresponda, la escritura de constitución definitiva, soliciten de los Tribunales de Justicia, la inscripción en el Registro Público de Comercio y, en fin, lleven a cabo los actos que fueren necesarios para cumplimentar la misión que se les encomienda. — Se resolvió a continuación, por unanimidad, integrar el directorio en la siguiente forma: Presidente: don Mauricio Silbert; Vicepresidente: Ingeniero Julio Silbert; Directores: señores: doña Etty Steinfer de Silbert, doña Renée Silbert de Muchinik e Ingeniero Alberto Enrique Levin; Síndico titular: doctor Arón Vladimisky; Síndico suplente: doctor Manuel López Santiso; invistiéndolos de amplias facultades con el alcance del artículo trescientos veinticuatro del Código de Comercio. — Resolvióse también, labrar acta de esa asamblea de fundación, lo que se hizo; y leída la presente, la firman todos los socios fundadores, dando por terminado el acto, siendo las trece horas. — La presente acta se encuentra extendida en tres sellos nacionales de tres pesos moneda nacional, números: un millón seiscientos cincuenta y un mil novecientos cinco, un millón seiscientos cincuenta y un mil novecientos seis, y el presente número un millón seiscientos cincuenta y un mil novecientos nueve, todos de la serie "T". — M. Silbert. — J. Silbert. — Etty S. de Silbert. — Fanny S. de Horischnik. — Renée S. de Muchinik. — Zelmira S. de Vintás. — J. Muchinik. — Rubén Horischnik. — Inés S. de Levin. — A. E. Levin. — Mauricio Vintás. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 467, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "M. Silbert"; "J. Silbert"; Etty S. de Silbert"; "Fanny S. de Horischnik"; "Renée S. de Muchinik"; "Zelmira S. de Vintás"; "J. Muchinik"; "Rubén Horischnick"; "Inés S. de Levin"; A. E. Levin" y "Mauricio Vintás", fueron puestas en mi presencia por los señores: Mauricio Silbert, Julio Silbert, Etty Steinfer de Silbert, Fanny Silbert de Horischnik, Renée Silbert de Muchinik, Zelmira Silbert de Vintás, Jacobo Muchinik, Rubén Horischnik, Inés Silbert de Levín, Alberto Enrique Levín y Mauricio Vintás, respectivamente. — Expido esta certificación para ser presentada ante la Inspección General de Justicia. — En Buenos Aires, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta. — Hay un sello. — Mario Jorge Contreras. — Estatutos sociales anexos al acta constitutiva de fecha nueve de julio de mil novecientos sesenta de "Silfia", Sociedad Anónima, (Mauricio Silbert Financiera, Inmobiliaria, Administradora y Comercial). — Título I. — Nombre, domicilio, objeto y duración de la sociedad. — Artículo primero: Con la denominación de "SILFIA", SOCIEDAD ANONIMA, MAURICIO SILBERT, FINANCIERA, INMOBILIARIA, ADMINISTRADORA Y COMERCAL, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales o agencias que en cualquier punto de la República o del exterior resuelva establecer el directorio, con o sin fijación de capital determinado. — Artículo segundo: Esta sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse. — Constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía. — Todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. — b) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles, urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — c) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta y permuta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — Artículo tercero:: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción de este estatuto en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado o reducido por resolución de la asamblea general de accionistas. Título II. Capital, acciones y accionistas. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000.- (veinte millones de pesos moneda nacional), representado por doscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una dividido en doscientas series de mil acciones cada una que se distribuyen en la siguiente forma: a) Cien series de acciones ordinarias clase "A", por un valor total de diez millones de pesos moneda nacional; b) Cien series de acciones ordinarias clase "B", por un valor total de diez millones de pesos moneda nacional. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, por resolución de la asamblea, la cual fijará las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma de pago de las mismas. — Cada Resolución de aumento del capital social y emisión de acciones dentro del mismo se hará constar en escritura pública, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección de Justicia y publicarse en el Boletín Oficial por el término de tres días. — Artículo Quinto: Las acciones gozarán de todos los derecsos que las leyes y este estatuto determinan y podrán ser de tres clases: a) Clase "A", ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción; b) Clase "B", ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción; c) Clase "C", preferidas al portador, con los derechos que se les asignen en las condiciones de emisión. — Del capital autorizado se encuentran emitidas y suscriptas las primeras veinte series de acciones de clase "A" y las primeras veinte series de acciones de clase "B". — Las restantes se emitirán cuando lo disponga el Directorio. — Artículo Séxto: Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrá emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores dentro de cada clase no estén totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo; b) Las acciones serán numeradas y selladas, y deberán llevar la firma del presidente y de un director, pudiendo una de ellas ser en facsímil. Contendrán los demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Los títulos que se emitan podrán representar más de una acción, pero serán indivisibles y la sociedad no reconocerá en ningún caso más de un solo representante por cada título; d) En tanto las acciones no estén totalmente integradas se otorgará a los suscriptores certificados nominativos provisorios firmados en igual forma que las acciones, los cuales, una vez completado su valor, serán canjeados por títulos de acciones al portador; e) La dación o transferencia de acciones no integradas, carecerá de validez respecto de la sociedad, si previamente no es aprobada por el Directorio e inscripta en el libro especial de la sociedad. — En caso de cesiones de acciones no integradas, el suscriptor será solidariamente responsable con su cesionario por la completa integración de aquéllas. — Artículo Séptimo: Las prerrogativas seguridades y limitaciones de las acciones preferidas serán determinadas por la asamblea, al disponer su emisión dentro de las siguientes normas de carácter general; a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el veinte por ciento de su valor nominal, acumulativo o no, con o sin derecho de participación adicional en las utilidades del ejercicio. — En caso de acordarse participación adicional en las utilidades del dividendo fijo más dicha participación no podrán exceder del límite distribuído como dividendo a las acciones ordinarias; b) No tendrán derecho a voto, salvo que transcurriera un ejercicio sin que se les asignara dividendo, en cuyo caso cada acción preferida tendrá derecho a un voto; c) Serán rescatables total o parcialmente a su valor a la par, con más una prima —únicamente si se tratara de rescate anticipado— de hasta un diez por ciento de su valor nominal, a los cuales se adicionarán en su caso los dividendos corridos a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores ni en los bienes de la sociedad. — Dicho rescate se efectuará por resolución de la Asamblea General de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Artículo Octavo: La asamblea podrá convertir las acciones preferidas que emita en otras de dividendos distintos o en acciones ordinarias o variar las condiciones del contrato de emisión previo acuerdo con la mayoría de los tenedores de las mismas, que deberá estar representada por las tres cuartas partes de su total. — Artículo Noveno El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones de la sociedad, importa el conocimiento y aceptación de este estatuto y de las decisiones que dentro de sus facultades adopten el Directorio y la asamblea de accionistas, salvo los derechos acordados por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo: Las acciones que en cualquier caso se emitan, podrán integrarse de alguna de las siguientes maneras o bien combinando dos o más de ellas, o todas a la vez, a saber: a) En efectivo, mediante emisiones a la par o por encima de la par. En este último caso, las primas de emisión que la sociedad perciba deberán llevarse a una cuenta especial de reserva, y no serán distribuídas como dividendos; b) Con dividendos declarados; c) Con toda clase de bienes o derechos, siempre que su valor sea equivalente al de las acciones que se integran, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia, para su contralor y aprobación; d) Mediante capitalización de reservas con con exclusión de la legal, previa constatación de su desafectación; e) Por la capitalización del mayor valor proveniente de la revaluación del activo, previo cumplimiento de todas las disposiciones legales y reglamentarias al respecto; f) Por conversión de debentures que hubiese emitido la sociedad; g) Por pago de empréstitos o préstamos y otras deudas con la conformidad de los respectivos titulares. — Para lo previsto en los incisos b), d), e), f) y g) el Directorio deberá contar con el consentimiento previo de la asamblea de accionistas. — Artículo Undécimo: Los suscriptores de acciones podrán efectuar su pago en cuotas, de acuerdo con las fechas que se establezcan en las condiciones de emisión, participando en los dividendos de la sociedad en función del tiempo y monto del capital integrado durante el ejercicio. — En caso de mora en la integración por parte de los accionistas, la cual se producirá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, el Directorio queda facultado para adoptar cualesquiera de los siguientes procedimientos siempre que el tratamiento sea uniforme para todos los accionistas en igual situación: Primero: Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual sobre las cuotas atrasadas; Segundo: Exigir judicialmente el pago de las cuotas atrasadas con más sus intereses; Tercero: Declarar caducos todos los derechos del suscriptor que no efectúe el pago de las cuotas en las épocas fijadas y ordenar la venta extrajudicial de los certificados provisorios en remate público, siendo por cuenta del accionista moroso los gastos de venta y demás anexos, sin perjuicio del mantenimiento de su responsabilidad hasta la completa integración del monto de su suscripción. — Artículo Duodécimo. Los tenedores de acciones ordinarias de las clases 'A" y "B" tendrán derecho preferente para suscribir a prorrata de sus respectivas tenencias, cualquiera nueva emisión de acciones. — La opción se ejercerá dentro del plazo que a ese efecto fije el Directorio, el cual en ningún caso será inferior a quince días hábiles bancarios contados a partir de la última publicación a que se refiere el artículo cuatro de este estatuto. — La mencionada preferencia no regirá en los casos en que las emisiones se hagan con el objeto expreso de entregar las acciones que se emitan en pago de bienes que adquiera la sociedad, o cuando la emisión tenga por objeto la capitalización de reservas o la revaluación del activo en cuyo caso se distribuirán entre las acciones ordinarias. Los tenedores de acciones preferidas gozarán del derecho de opción en los

nuevas emisiones de esa clase. Artículo Décimotercero: — La sociedad podrá emitir debentures, dentro y fuera de la República, por resolución del Directorio en las condiciones que considere convenientes de acuerdo con las disposiciones legales en vigor en la fecha de su emisión. — Asimismo, determinará las garantías a otorgar, épocas y condiciones de pago y demás circunstancias vinculadas al contrato de emisión. — Los debentures estarán numerados y serán firmados por las personas que el Directorio designe a tal efecto. — Título III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Cuarto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, cuyo número será fijado por lo asamblea general ordinaria. — En caso de muerte renuncia, enfermedad prolongada ausencia o si por cualquier causa llegase a faltar uno o varios directores, el síndico de acuerdo con el director o directores asistentes designarán el o los directores interinos que sustituirán a aquellos con cargo de dar cuenta a la primera asamblea que se celebre. — Dichos directores interinos ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del director o directores sustituidos o hasta que la próxima asamblea elija al reemplazante definitivo y tendrán los mismos deberes, atribuciones y remuneraciones que los Directores titulares. — Artículo Décimoquinto: Los directores durarán en sus funciones un período anual o sea el plazo entre una asamblea ordinaria y la inmediata posterior y podrán ser relegidos indefinidamente. — Permanecerán en el desempeño del mandato hasta tanto sus sucesores hayan aceptado el cargo. — La permanencia durante el período de prórroga no da derecho a retribución alguna. — Artículo Décimosexto: Los Directores deberán depositar en la caja de la sociedad, como garantía de su desempeño, cien acciones de su propiedad, dentro de los treinta días de efectuado su nombramiento por la asamblea. — En caso contrario se declarará vacante el cargo y se procederá a llenarlo de acuerdo con lo establecido en el artículo décimo cuarto de este estatuto. — Dicho depósito no podrá ser retirado hasta después de la aprobación por la asamblea del balance general relacionado con el mandato del o los directores salientes. — Artículo Décimoseptimo: El Directorio elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente por el término del mandato. — El Directorio podrá delegar en uno o más de sus miembros la parte ejecutiva de operaciones relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, los cuales actuarán individualmente con la designación de directores delegados. — Artículo Décimo octavo: Las funciones del presidente son las de ejecutar y hacer ejecutar los resoluciones del Directorio. Ejerce la representación legal de la sociedad, preside las reuniones del Directorio y las asambleas de los accionistas. — En caso de renuncia, ausencia, incapacidad o impedimento será reemplazado por el vicepresidente. — Artículo Décimonoveno: El Directorio se reunirá por convocatoria de su presidente o de quien lo reemplace o a pedido de dos directores o del síndico, quedando constituido con la presencia de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y, en caso de empate, el presidente o quien lo reemplace, tendrá doble voto. — Artículo vigésimo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente y en caso de ausencia o impedimento, por el vicepresidente, y en caso de ausencia o impedimento de éstos, por dos cualesquiera de los directores conjuntamente; b) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias, fijar el respectivo orden del día y atender, dentro de los diez días de recibidos, los pedidos de asambleas extraordinarias que formulen los accionistas de acuerdo con lo establecido por el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y convocarlas dentro de los treinta días subsiguientes; c) Resolver la emisión de acciones según lo establecido en este estatuto y de debentures, dentro o fuera del país, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la época de su emisión y en la forma y condiciones que considere convenientes; d) Cumplir y hacer cumplir este estatuto, sus resoluciones y las de las asambleas; e) Realizar todos los actos enumerados por los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil (excepto los incisos quinto y sexto) que se dan aquí por reproducidos; f) Comprar, vender o permutar toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, acciones, créditos, fondos de comercio, enseñas o nombres, marcas de fábrica, patentes y concesiones mineras o minas, cuyos productos o subproductos puedan ser utilizados en las actividades relacionadas con el objeto social; g) Adquirir concesiones ya acordadas o solicitarlas de los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, así como cualquier otra exención, franquicia o privilegio, pudiendo enajenar o transferir las que poseyera; h) Formar y administrar sociedades, adquirir y transferir aportes y participaciones en sociedades que sean de responsabilidad limitada y tengan relación con el objeto de esta sociedad, aceptar fianzas, constituir a la sociedad en fiadora, por operaciones de interés social exclusivamente, pudiendo suscribir avales; i) Adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, efectuar combinaciones, amalgamas u otra comunidad de intereses con otras personas, firmas, compañías o personas jurídicas, así como constituir fondos de comercio independientes con activos de la empresa, adoptando las formas jurídicas que mejor convengan. j) Constituir, aceptar y ceder prendas, hipotecas y todo otro derecho real sobre muebles e inmuebles. — Constituirse en depositario de toda clase de bienes, dinero, títulos y valores; k) Dar y recibir dinero en préstamo, abrir cuentas corrientes, girar contra fondos depositados o en descubierto, efectuar operaciones en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y en cualquier otro Banco o institución oficial o particular, existente o a crearse; l) Emitir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y cualquier otro documento civil o comercial; m) Intervenier en toda clase de licitaciones oficiales o particulares, efectuar toda clase de transacciones industriales, comerciales y financieras con el Estado, las provincias, municipalidades, ministerios, reparticiones autárquicas o no y con toda otra sociedad o comerciante nacionales o extranjeros, de derecho público, privado o mixto; n) Celebrar contratos de locación de inmuebles, aun por más de seis años, de servicios, de depósitos, de mandatos y de transportes; o) Celebrar contratos de consignación, ejercer representaciones, expedir conocimientos, facturas, guías, cartas de porte, tomar seguros como asegurados, hacer novaciones aunque extingan obligaciones anteriores al mandato, cobrar y percibir, efectuar pagos aunque no sean los ordinarios de administración, intervenir en juicios como actora o demandada, querellar criminalmente transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, prestar cauciones, conceder quitas, esperas y remisiones de deudas, reconocer obligaciones anteriores al mandato y, en general, autorizar todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir mención especial de la facultad; p) Designar gerentes, miembros o no del Directorio, nombrar, suspender y destituir empleados, fijarles sus remuneraciones y atribuciones, nombrar y remover asesores y mandatarios, conferir y revocar poderes generales o especiales y fijar las remuneraciones pertinentes, asignar gratificaciones al personal, todo con imputación a gastos generales; q) Otorgar ante las Aduanas de la Nación, las fianzas necesarias en sumarios instruidos contra la sociedad como documentante o propietaria de mercaderías, o a favor del documentante de la misma, a condición de que éste sea el despachante de la sociedad; r) Firmar recibos de cartas y giros postales y tomar intervención en todos los trámites que sean necesarios ante las oficinas de Correos y Telecomunicaciones de la Nación; s) Nombrar representantes miembros o no del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias ante los jueces de cualquier fuero o funcionarios públicos; t) Celebrar y firmar cualquier otro contrato o instrumentos públicos o privados de administración o disposición; u) Presentar a la asamblea inventarios, memorias, balances, cuentas de ganancias y pérdidas de la sociedad y proponer la distribución de las utilidades; v) Fijar y distribuir dividendos provisorios siempre que resultaren justificados con sujeción a las formalidades prescriptas por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio; w) Adquirir y vender acciones de la sociedad por cuenta de ésta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio; x) Hacer uso de la firma social por intermedio del presidente y un director o del vicepresidente y un director o en ausencia del presidente y vicepresidente, de dos directores designados al efecto, debiendo en todos los casos ser en forma conjunta. — Artículo vigésimo primero: Además de la retribución establecida por el artículo vigésimo octavo, el Directorio podrá fijar una asignación a los directores delegados y directores gerentes, como así también a los directores que desempeñen cualquier otra función técnica o administrativa relacionada con el objeto social. — Esta retribución se imputará a gastos generales del ejercicio en que se devengue, ad-referéndum de la asamblea. — Artículo vigésimo segundo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un suplente, elegidos anualmente por la asamblea. — El capital computable para esta elección gozará del derecho de un voto por acción. — Los síndicos tendrán las atribuciones y deberes que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y serán reelegibles indefinidamente. — Título IV. — De las asambleas. — Artículo vigésimo tercero: Las asambleas de la sociedad serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán en las oportunidades, forma y con los fines previstos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cincuenta y uno y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Deberán ser citadas en primera y segunda convocatorias mediante publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial por el término mínimo que fijan las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Las asambleas sólo podrán tratar los puntos que se encuentren incluidos en el orden del día. — El síndico tendrá derecho a hacer incluir en él, los puntos que considere pertinentes. — Artículo vigésimo cuarto: Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco nacional o extranjero, con una anticipación no menor de tres días al señalado para la reunión. — Están exentos de esta obligación los tenedores de certificados nominativos. — Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las asambleas representando acciones cuyas cuotas vencidas estén pendientes de pago. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatario general o especial o por apoderado constituido por carta poder dirigida al presidente de la sociedad, con la limitación establecida en el último párrafo del artículo trescientos cincuenta y cinco del Código de Comercio. — Artículo vigésimo quinto: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, con cualquier número de accionistas presentes. Las decisiones se tomarán, en todos los casos, por mayoría de votos presentes. — El presidente de la asamblea tendrá voto decisivo en caso de empate, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Las precedentes disposiciones regirán aun para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo vigésimo sexto: Las resoluciones de las asambleas serán asentadas en un libro de actas y llevarán la firma del presidente y de los accionistas designados a tal efecto por la asamblea. — Título V — Balances, utilidades y fondo de reserva. — Artículo vigésimo séptimo: Los ejercicios económicos de la sociedad abarcarán desde el primero de septiembre al treinta y uno de agosto de cada año. — La asamblea podrá variar la fecha de iniciación y cierre de los ejercicios sociales, debiendo dicha resolución inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo vigésimo octavo: Los inventarios, balances generales y cuentas de pérdidas y ganancias se ajustarán a las disposiciones en vigor y a normas técnicas en la materia. — Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por cierto para constituir el fondo del capital suscripto; b) Ocho por ciento para remuneración del Directorio, a distribuir entre sus miembros. — El presidente percibirá una remuneración igual al doble de la de cada uno de los demás miembros; c) Uno por ciento para retribución del síndico; d) Cualquier otra remuneración que la asamblea resuelva fijar a todos o alguno de los miembros del Directorio o asesores. — Las remuneraciones pagadas a los directores con cargo a gastos generales y por distribución de utilidades no sobrepasarán el veinticinco por ciento del importe resultante de sumar la utilidades del ejercicio y las remuneraciones pagadas a miembros del Directorio con cargo a "Gastos generales". — En caso de que el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los directores impongan, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de un porcentaje mayor del prefijado, sólo podrá hacerse efectivo el excedente si fuese expresamente acordado por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día; e) Los dividendos acumulativos atrasados adeudados a los poseedores de acciones preferidas, si los hubiere; f) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas en circulación y participación adicional, en su caso; g) El remanente será distribuido como dividendo, salvo que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio resuelva darle otro destino parcial o total. — Artículo Vigésimonoveno: Los dividendos acordados deberán pagarse en los plazos que fije la asamblea dentro del ejercicio económico en que fueron sancionados. — Es facultativo de la Asamblea decidir el pago total o parcial de los dividendos en acciones liberadas. — Artículo Trigésimo: Los dividendos que no hubieran sido percibidos dentro de los tres años contados desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la sociedad y formarán parte de las utilidades del año en que prescribieron. — Título VI. — Disolución y Liquidación. — Artículo Trigésimo Primero: En caso de disolución de la sociedad, ya sea por expiración del término de duración de la misma, o en los otros casos previstos por el artículo trescientos sesenta del Código de Comercio, se procederá a su liquidación, la cual será realizada por el Directorio que se halle en funciones, salvo resolución en contrario de la Asamblea, designando otros liquidadores. — En ambos casos, la liquidación se efectuará con la vigilancia del Síndico. — Artículo Trigésimo Segundo: La Asamblea que decida la liquidación fijará, al mismo tiempo, al término de la misma la retribución y facultades de quienes actúen y demás condiciones que considere convenientes para el mejor desempeño de su cometido. — Será facultativo de la asamblea prever el reemplazo de los liquidadores para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de ellos. —La liquidación podrá hacerse mediante cesión total del activo y pasivo, si así lo decidiera una asamblea extraordinaria convocada especialmente a tal efecto. — Artículo Trigésimo tercero: El producto de la liquidación extinguido ya el pasivo de la sociedad, tendrá el siguiente destino y de acuerdo con el orden de prioridad que se indica: a) Cancelación de todos los gastos y honorarios provenientes de la liquidación; b) Reembolso del capital integrado de las acciones preferidas, siempre que en la oportunidad de su emisión se hubiere establecido el goce de este privilegio; c) Reembolso del capital integrado de las acciones ordinarias; d) Pago del dividendo acumulativo atrasado de acciones preferidas y participación adicional en su caso; e) El remanente se distribuirá "pari passu" entre las acciones ordinarias en proporción a su integración. — Título VII. — Disposiciones Generales. — Artículo Trigésimocuarto: En todo lo no previsto en este Estatuto, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — M. Silbert. — J. Silbert. — Etty S. de Silbert. —A. E. Levin. — Inés S. de Levin. — Renée Silbert de Muchinik. — J. Muchinik. — Fanny S. de Horischnik Rubén Horischnik. — Zelmira S. de Vintás. — Mauricio Vintás. — Certifico en mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 467, que las firmas que obran en el sellado fiscal de tres pesos Nº T 1651882, y dicen: "M. Silbert", "J. Silbert", "Etty S. de Silbert", "A. E. Levín", "Inés S. de Levín", "Renée Silbert de Muchinik", "J. Muchinik", "Fanny S. de Horischnik", "Rubén Horischnik", "Zelmira S. de Vintás" y "Mauricio Vintás", fueron puestas en mi presencia por los señores: Mauricio Silbert, Julio Silbert, Etty Steinfer de Silbert, Alberto Enrique Levín, Inés Silbert de Levín, Renée Silbert de Muchinik, Jacobo Muchinik, Fanny Silbert de Horischnik, Zelmira Silbert de Vintás, Rubén Horischnik y Mauricio Vintás. — Expido esta certificación para ser presentada ante la Inspección General de Justicia. — En Buenos Aires a los nueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta. — Hay un sello. — Mario Jorge Contreras." "Buenos Aires, 12 Dic. 1960. — Vistos los expedientes números... 9841|60..., y los informes favorables... de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades Anónimas, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad que se expresa a continuación y apruébanse sus respectivos Estatutos en la forma que se consigna.. "Silfia" Sociedad Anónima, Mauricio Silbert, Financiera, Inmobiliaria, Administradora y Comercial, constituida en esta Capital el 9 de julio de 1960, con la denominación de Silfia Sociedad Anónima (Mauricio Silbert Financiera Inmobiliaria y Administradora). — Estatutos de fojas cuatro (4) a trece vuelta (13 vta.), con las modificaciones de fojas veintidós (22) a veintiséis vuelta (26vta.)... Artículo 6º — Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 7º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y Archívese. — Decreto Nº 15.411. — Frondizi. — Justo P. Villar". — Lo Transcripto Es Copia Fiel, doy fe, y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan definitivamente constituida la sociedad "Silfia Sociedad Anónima, Mauricio Silbert Financiera, Inmobiliaria, Administradora y Comercial, y protocolizados sus Estatutos al folio doscientos treinta y uno del protocolo corriente, de este Registro número cuatrocientos sesenta y siete, a mi cargo, solicitando al autorizante expida testimonio de la presente escritura a sus efectos. — Leída que les fué, los comparecientes ratificaron su contenido firmando por ante mí y los testigos don Andrés Gómez y don Alberto Sánchez, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. M. Silbert. J. Silbert. Etty S. de Silbert. Mauricio Vintás. Zelmira S. de Vintás. Rubén Horischnik. Fanny S. de Horischnik. J. Muchinik. Renée Silbert de Muchinik. A. E. Levín. Inés S. de Levín. — Tgo.: Andrés Gómez. — Tgo.: A. Sánchez. —

Hay un sello. — Mario Jorge Contreras. —Es Copia Fiel de su original que pasó ante mí y queda en el Registro número cuatrocientos sesenta y siete, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en quince sellos nacionales de tres pesos números: trescientos cuarenta mil seiscientos veinticuatro; quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos nueve; ochocientos cuatro mil setecientos sesenta y ocho; del trescientos treina y dos mil doscientos ochenta y seis al trescientos treinta y dos mil doscientos noventa y cinco; un millón ciento veinte mil seiscientos treinta y nueve y el presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno. —Fdo.: Mario Jorge Contreras. Escribano Hay un sello. — Buenos Aires, 2 de Junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.680.— e.21|9-Nº 32.651-v.21|9|61

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Ernesto Arenaza, con fecha 19 de junio de 1961, la Sociedad Anónima, denominada "COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO" por Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 31 de marzo de mil novecientos sesenta, aprobada pr Resolución Ministerial Nº 548 de fecha 26 de abril de 1961, ha reformado los artículos cuarto y vigésimo quinto de sus Estatutos los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal, (pesos cien millones) representado por cien mil (cien mil) acciones dividido en cien series de un mil (un mil) acciones cada una. — Las acciones serán al portador y de un valor nominal de un mil pesos (pesos un mil moneda nacional) moneda nacional de curso legal, cada una. — Se han emitido treinta series por un valor de treinta millones de pesos (pesos treinta millones) moneda nacional de curso legal. — El Directorio procederá a emitir las restantes series hasta el total del capital social en las oportunidades que lo considere conveniente, entendiéndose que no podrá emitir una nueva serie sin que la anteriormente emitida esté íntegramente suscripta e integrada por lo menos en un diez por ciento. — El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m. pesos n. doscientos cincuenta millones) por resolución de Asamblea General de Accionistas la cual fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado dentro de las condiciones generales establecidas por estos estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y modo de pago de las mismas. Todas las emisiones y las resoluciones de aumento de capital autorizado serán materializadas protocolizándose las respectivas actas mediante escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto correspondiente y se inscribirán en el Registro Público de Comercio comunicándose a la Inspección de Justicia y publicándose por tres días en el Boletín Oficial. — Para la suscripción de las nuevas series se dará preferencia a los tenedores de las anteriores en proporción a las acciones que posean pudiéndose hacer uso de este derecho hasta quince días (quince) días después de la última publicación que por tres días (tres) días se efectuará en el Boletín Oficial. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el que realmente esté emitido. — Artículo Vigésimo Quinto: Los balances anuales y la liquidación de las utilidades se hará el treinta y uno de diciembre de cada año, después de aprobados por la Asamblea esos balances y utilidades el Directorio fijará la fecha de entrega de dividendos /— Enmendado: protocolizándose. Vale.

Buenos Aires 10 de agosto de 1961. — Lucio R. Meléndez secretario

$ 1.840.— e.21|9-Nº 24.516 D.T.-v.21|9|61

DE NICOLO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día diez de julio de mil novecientos sesenta y uno, ante mi el escribano autorizante y en presencia de los testigos que al final menciono y firman esta escritura, comparece don Víctor José De Nicoló, argentino, casado en primeras nupcias con doña Esther Raquel Deagustini, industrial, domiciliado en el Departamento "D" del piso cuarto, de la finca señalada con el número ciento sesenta y dos de la calle José María Moreno, de esta ciudad, cuya identidad resulta acreditada por la libreta de enrolamiento matrícula individual número quinientos sesenta y tres mil setecientos treinta y seis y quien posee cédula de identidad expedida bajo el número un millón cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho por la Policía Federal, mayor de edad, hábil para este otorgamiento, de este vecindario y de mi conocimiento personal, doy fe, quien concurre por su propio derecho y en nombre y representación de los demás constituyentes de la Soc. Anónima cuya formalización definitiva es el objeto de este acto y que luego se mencionará en el cuerpo del mismo; procuración cuya existencia y validez legal resulta acreditada de las pertinentes transcripciones que se efectuarán en esta escritura, como documentación habilitante de la misma. Y el compareciente, por sí y por la representación que ejerce, me expone: Que por la escritura número doscientos veinticinco, otorgada ante mí, el diez y nueve de diciembre del año próximo pasado, al folio seiscientos sesenta y cinco, protocolo correlativo, de este mismo Registro a mi cargo, quedó constituida entre el exponente y doña Elvira Marchelli de De Nicoló, don Juan Eugenio Claudio De Nicoló, doña Elvira Ana Dominga De Nicoló de Filomeno, doña Ofelia Angélica De Nicoló de Fernández, don Jorge Rodríguez, don Pablo Vania, don Jorge Sklar, don Juan Blasco, don Víctor Adolfo De Nicoló y don Isaac Sklar, una sociedad anónima destinada a girar en esta plaza bajo la denominación de "De Nicoló", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, sobre la base de la que gira en la misma bajo la denominación "Víctor De Nicoló", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de cuyo activo y pasivo, determinado por el balance que luego se transcribirá, se hizo cargo la primera, para la integración de las acciones del capital social, emitidas y suscriptas en dicho acto, nombrándose, asimismo, el primer directorio para regir la sociedad y dictando los correspondientes estatutos, los cuales fueron aprobados por resolución emanada del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por la cual se concedió a la sociedad nombrada la autorización necesaria para funcionar como anónima, todo lo cual resulta acreditado por las actuaciones respectivas obrantes en el Expediente número N. trece mil doscientos quince, año mil novecientos sesenta y uno, formado al efecto ante la Inspección General de Justicia, dependientes del precitado Ministerio y del Expediente correlativo formado ante este último bajo el número tres mil novecientos sesenta y nueve|mil novecientos sesenta y uno, las cuales, en su pertinencia, transcribiré más adelante, en el cuerpo de esta escritura. — Y el compareciente agrega: Que por sí y por sus nombrados mandantes, en sus calidades de únicos constituyentes de la sociedad anónima nombrada, viene por la presente, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a otorgar la escritura de constitución definitiva de la misma, solicitándome a ese fín la transcripción en este protocolo del Registro a mi cargo, de las actuaciones respectivas, obrantes en los mencionados expedientes que, en sus originales tengo de manifiesto para este otorgamiento y ejecutando lo solicitado procedo a transcribir a continuación, siendo su tenor el siguiente: "Primer Testimonio. — Escritura número doscientos veinte y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día diez y nueve de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mi el escribano autorizante y en presencia de los testigos que al final menciono y firman esta escritura, comparecen: doña Elvira Marchelli de De Nicoló, viuda de sus primeras nupcias de don Víctor De Nicoló, jubilada, quien posee libreta cívica número tres millones sesenta y un mil cuarenta y tres; don Víctor José De Nicoló, casado en primeras nupcias con doña Esther Raquel Deagustini, industrial, con cédula de identidad número un millón cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho, expedida por la Policía Federal; don Juan Eugenio Claudio De Nicoló, casado en primeras nupcias con doña Seferina Juana Saez, industrial, con libreta de enrolamiento número ciento setenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco; doña Elvira Ana Dominga De Nicoló de Filomeno, casada en primeras nupcias con don José Filomeno, ocupada en los quehaceres del hogar, con libreta cívica número tres millones trescientos cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y dos; doña Ofelia Angélica De Nicoló de Fernández, casada en primeras nupcias con don Wilson Fernández, ocupada en los quehaceres del hogar, con libreta cívica número tres millones trescientos cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y tres; don Jorge Rodríguez, casado en primeras nupcias con doña Nuncia Dolores Vania, empleado, con libreta de enrolamiento número quinientos sesenta y cuatro mil quinientos noventa y cinco; don Pablo Vania, casado en primeras nupcias con doña Josefina Norma Pane, empleado, con libreta de enrolamiento número ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y seis; don Jorge Sklar, casado en primeras nupcias con doña María Esther Liwschitz, abogado, con libreta de enrolamiento número un millón ochocientos seis mil trescientos cincuenta y uno; don Juan Blasco, casado en primeras nupcias con doña Elvira Iturralde, químico, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos treinta y siete mil cinco; don Víctor Adolfo De Nicoló, soltero, químico, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil seiscientos diez y siete, y don Isaac Sklar, casado en primeras nupcias con doña Juana Traiber, comerciante, titular de la cédula de identidad número setecientos catorce mil quinientos cuarenta y dos de la Policía Federal. — Todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles para este otorgamiento y de mi conocimiento personal, doy fe, como así también de que dicen: Que vienen por este acto a constituir una sociedad anónima con la denominación de "De Nicoló", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, en base a la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón "Víctor De Nicoló", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio actual en la calle Riglos Nº ciento cincuenta y cuatro, de esta Capital, constituida por escritura de fecha cinco de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripta en el Registro Público de Comercio el treinta de julio de mil novecientos cuarenta y cinco y modificaciones de fechas treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, diez y seis de enero y once de febrero d mil novecientos cincuenta y dos y doce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, inscriptas el once de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, primero de abril de mil novecientos cincuenta y dos y nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. Manifiestan también los comparecientes que esta sociedad anónima se formaliza sobre la base de la sociedad de responsabilidad limitada por haberlo dispuesto todos sus socios integrantes, agregando que la sociedad anónima será continuadora de los negocios sociales de "Víctor De Nicoló", Sociedad de Responsabilidad Limitada y de cuyo activo y pasivo se hace cargo. Por todo lo expresado, los comparecientes otorgan: Primero: Que con el aporte del fondo de comercio de "Víctor De Nicoló", Sociedad de Responsabilidad Limitada, dejan constituída una sociedad anónima, aprobando por unanimidad los estatutos sociales que figuran por separado y que firmados por todos los presentes se tienen como parte integrante de esta acta. — Y los comparecientes al otorgamiento de esta acta de constitución provisoria de la sociedad anónima, también por unanimidad convienen: Segundo: La sociedad "De Nicoló", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, se constituye con el aporte del negocio de la sociedad "Víctor De Nicoló", Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme al balance general al primero de julio de mil novecientos sesenta, que firmado por todos los presentes y por contador público de la matrícula, se incorpora a esta acta, siendo las operaciones a cargo de la sociedad anónima, desde el primero de julio de mil novecientos sesenta, dejándose constancia que dicho estado contable incluye las marcas que explota la sociedad y el inmueble ubicado en la calle Riglos números ciento cuarenta y ocho, ciento cincuenta y ciento cincuenta y cuatro de esta Capital. — Tercero: Emitir las series números uno a tres de quinientos mil pesos cada una, de acciones ordinarias al portador, clase "A" y de las series números uno a nueve de quinientos mil pesos cada una, de acciones ordinarias al portador clase "B", que resultan totalmente suscriptas conforme al siguiente detalle: Señora Elvira Marchelli de De Nicoló, cinco mil ciento cincuenta acciones clase "A" y quince mil sesenta y tres aciones clase "B", o sean dos millones veinte y un mil trescientos pesos; don Víctor José De Nicoló, cuatro mil novecientas treinta y nueve acciones clase "A" y catorce mil cuatrocientas cuarenta y siete acciones clase "B" o sean un millón novecientos treinta y ocho mil seiscientos pesos; doña Elvira Ana Dominga De Nicoló de Filomeno, tres mil doscientas noventa y tres acciones clase "A" y nueve mil seiscientas treinta acciones clase "B", o sean un millón doscientos noventa y dos mil trescientos pesos; don Juan Eugenio Claudio De Nicoló, seiscientas cuarenta acciones clase "A" y mil ochocientas setenta y tres acciones clase "B" o sean doscientos cincuenta y un mil trescientos pesos; doña Ofelia Angélica De Nicoló de Fernández, novecientas setenta y ocho acciones clase "A" y dos mil ochocientas sesenta y dos acciones clase "B" o sean trescientos ochenta y cuatro mil pesos; don Jorge Rodríguez, ciento cincuenta acciones clase "B" o sean quince mil pesos; don Pablo Vania, ciento cincuenta acciones clase "B", o sean quince mil pesos; don Jorge Sklar, trescientas acciones clase "B", o sean treinta mil pesos; don Juan Blasco, ciento cincuenta acciones clase "B" o sean quince mil pesos; don Víctor Adolfo De Nicoló, ciento cincuenta acciones clase "B", o sean quince mil pesos y don Isaac Sklar, doscientas veinte y cinco acciones clase "B" o sean veinte y dos mil quinientos pesos; todas las cantidades consignadas son de moneda nacional. Los accionistas integran sus respetcivas suscripciones contra el crédito que por todo concepto, son titulares en el balance general de aportes referido en el punto segundo, resultando así un capital suscripto de seis millones de pesos moneda nacional, totalmente integrado. — Cuarto: Fijar en seis, el número de directores titulares resultando electos: Para presidente, don Víctor José De Nicoló; para vicepresidente, doña Elvira Marchelli de De Nicoló; para directores titulares: don Juan Eugenio Claudio De Nicoló; doña Elvira Ana Dominga De Nicoló de Filomeno; doña Ofelia Angélica De Nicoló de Fernández y don Víctor Adolfo De Nicoló; para síndico titular, don Francisco Camilo Bendicente; para síndico suplente, don Jorge Sklar. — El mandato de los directores subsistirá hasta la celebración de la asamblea ordinaria que considere el segundo ejercicio social. — Quinto: Conferir, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta, mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil, poder especial irrevocable y para surtir efecto aun después del deceso de cualesquiera de ellos, a favor de los señores Víctor José De Nicoló, Víctor Adolfo De Nicoló y Jorge Rodríguez, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alacance, a fín de que uno cualesquiera de ellos en representación de todos los demás, actuando separada, conjunta e indistintamente y con independencia el uno del otro, realicen los siguientes actos: a) Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, el otorgamiento de la pertinente personería jurídica y la aprobación de los estatutos sociales; b) Aceptar las modificaciones que le fueren indicadas, incluso el cambio de la denominación social; c) Otorgar y suscribir la respectiva escritura pública de constitución definitiva de la sociedad, conforme a las prescripciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; d) Efectuar los trámites necesarios para la inscripción de dicho acto en el Registro Público de Comercio y realizar cuantos fueren necesarios para la constitución de la sociedad anónima. — Estatutos. — Artículo primero: Con la denominación de "DE NICOLO", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, queda constituida una sociedad anónima continuadora de los negocios de "Víctor De Nicoló", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de cuyo activo y pasivo se hace cargo. Su domicilio legal es en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el directorio establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte del país o del exterior, así como fijarles o no un capital determinado. — Artículo segundo: La sociedad durará noventa y nueve, años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: Por la producción, elaboración y transformación de artículos de perfumería, tocador, cosméticos y de la higiene personal y belleza y sus productos y subproductos, en todos sus aspectos; b) Comerciales: Por la compra, venta, permuta, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que las leyes autoricen y, en consecuencia, queda facultada para explotar, comprar, vender, gravar, permutar, usufructuar o arrendar plantas industriales y establecimientos comerciales; comprar, gravar, recibir en pago, vender, hipotecar y prendar como acreedora, toda clase de bienes, sean muebles, inmuebles o semovientes, dar y tomar dinero con o sin garantías y constituir, cancelar y transferir hipotecas; adquirir, registrar y vender marcas, patentes y procedimientos; negociar y contratar con los Bancos e instituciones oficiales, extranjeras, mixtas o particulares. — La especificación que antecede es meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad realizar todos los actos, operaciones y contratos incluso los de carácter inmobiliario y financiero que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de ocho millones de pesos moneda nacional, representado por ochenta mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos de la moneda dicha, valor nominal cada una y dividido en series de quinientos mil pesos de la citada moneda, de las cuales cuatro series son de acciones clase "A" y doce series de acciones clase "B", siendo emitidas en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, no pudiendo emitir una se-

rie, si la anterior de igual clase no se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento como mínimo. — Las acciones contendrán todos los recaudos legales y serán firmadas por el Presidente y un Director, estando representadas por títulos de una o más acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá aumentarse, por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, en series de quinientos mil pesos de igual moneda, de acciones ordinarias clase "A" y|o clase "B" y|o preferidas, de las características que fije la Asamblea, dentro de las generales del Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio, la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, abonándose en ese acto el impuesto fiscal pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Se anunciará como capital autorizado el de ocho millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos ajustados a las disposiciones precedentes. — Artículo Sexto: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo anual, acumulativo o no, de hasta el quince por ciento, pudiendo tener, además, una participación adicional en las utilidades de hasta medio punto por cada punto de dividendo que se distribuya a las acciones ordinarias, por sobre el dividendo fijo de las acciones preferidas. — Podrán ser rescatadas total o parcialmente, en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, debiendo el Directorio, en el caso de realizar sorteos, anunciarlos por tres días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha de su realización. — Artículo Séptimo: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que posean, sin distinción de clase; si la preferencia se establece dentro de cada clase, deberán emitirse simultáneamente, acciones ordinarias de las clases "A" y "B", en proporción a las existentes. — Este derecho deberá ejercerse dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial, anunciando la emisión. — Artículo Octavo: En el caso de mora en la integración de las acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda autorizado el Directorio para seguir el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo trato a todos los accionistas que se encuentren en la misma situación. — Artículo Noveno: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente y de uno a cinco Directores Titulares, según lo fije la Asamblea General, siendo la duración de su mandato, de dos años, entendiéndose prorrogado hasta la reelección de los mismos o de sus reemplazantes, por la Asamblea Ordinaria, convocada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los Directores que podrán ser reelectos indefinidamente, deberán depositar cincuenta acciones de la sociedad en garantía de su gestión. — En caso de ausencia, renuncia, muerte o impedimento temporario o definitivo de alguno o algunos de los Directores, el o los Directores restantes, con la conformidad del Síndico, designarán de entre los accionistas al o a los reemplazantes, hasta la celebración de la Asamblea inmediata que se celebre o por el tiempo de la ausencia temporaria del titular. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido de dos Directores o del Síndico y por lo menos una vez cada tres meses; sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, siendo decisivo el voto del Presidente o de quien lo reemplace, en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, por otro Director, otorgándole poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. — Artículo Décimo: El Directorio está investido de las facultades más amplias para efectuar las operaciones sociales y ejercer la representación de la sociedad ante los poderes públicos y en todo lo atingente a su dirección y administración y sin que tenga carácter de limitativa la enunciación que sigue, podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio del Presidente o Vicepresidente o Director que se designe; b) Concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos y privados y poderes generales y especiales. — Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero de estos estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Conferir autorizaciones o poderes especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad; solicitar concesiones y explotarlas; concurrir a licitaciones públicas y privadas; comprar, vender, permutar, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, mercaderías, créditos, derechos y valores; constituir, aceptar, transferir y cancelar hipotecas y prendas; transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; acordar las garantías y fianzas normales al giro de los negocios; dar y tomar en arrendamiento bienes aun por más de seis años; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación; recibir pagos, extinguir obligaciones, suscribir acciones, adquirir cuotas de sociedades de responsabilidad limitada y participar en sociedades o negocios afines al objeto social; librar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio y cualquier otro efecto de comercio; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias, como el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; c) Resolver la emisión de debentures de acuerdo a las leyes y reglamentaciones en vigencia; d) Entregar acciones, cuya emisión haya sido autorizada, en pago de bienes u otros valores que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia; e) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances ajustados a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, remitiendo la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia; f) En general, realizar todas las operaciones, actos y contratos, que directamente se relacionen con los objetivos sociales. — Artículo Décimo Primero: El Directorio podrá designar de su seno uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas, relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijando sus atribuciones y remuneraciones, con cargo a los gastos generales del ejercicio y ad referéndum de la primera Asamblea General que se celebre. — Estas remuneraciones, con más las otorgadas por aplicación del artículo Décimo Quinto, inciso b) de estos Estatutos, no podrán exceder en su conjunto al veinte y cinco por ciento de las utilidades anuales; cuando por lo reducido de las mismas se imponga la necesidad de sobrepasar dicho porcentaje para retribuir a directores por el desempeño de tareas técnico-administrativas, tales remuneraciones en exceso, sólo podrán ser otorgadas, si son expresamente dispuestas por la Asamblea General, a cuyo efecto se pondrá su consideración como un punto del Orden del Día. — Artículo Décimo Segundo. La Asamblea General designará anualmente un Síndico titular y un Síndico suplente, ambos podrán ser reelectos y tendrán las funciones del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias y se regirán por las disposiciones de los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Serán convocadas en primera y segunda citación, por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con diez y ocho días, respectivamente, de anticipación. — Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración, pudiendo hacerse representar mediante carta poder dirigida al Directorio. — Las Asambleas Generales solicitadas por accionistas, representativos de la vigésima parte del capital suscripto, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Décimo Cuarto: Todas las Asambleas, sean Ordinarias o Extraordinarias, tendrán quórum en primera convocatoria, con la presencia de más de la mitad de las acciones suscriptas, con derecho a voto y en segunda convocatoria, con cualquier cantidad de accionistas y de capital representado; las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Estas disposiciones regirán también para las Asambleas que traten los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las acciones tendrán derecho a los siguientes votos: Clase "A", cinco votos por acción, excepto en la elección de síndicos en que gozarán de un voto; Clase "B", un voto y preferidas, un voto, en el caso de no abonárseles, por falta de utilidades, el divendo fijo establecido y mientras subsista esa situación. — Las resoluciones de las Asambleas serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que las haya presidido y por dos accionistas designados a tales efectos. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social termina el treinta de junio de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, debiendo inscribirse dicha resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — La Memoria, el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, teniendo las utilidades líquidas y realizadas que resulten la siguiente distribución: a) Dos por ciento a la Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que se fije para el Directorio y Síndico; c) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El dividendo anual de las acciones preferidas; e) El resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea, debiendo abonarse la participación adicional de las acciones preferidas, en el caso de distribuirse dividendo a las acciones ordinarias. — Los dividendos no cobrados, prescribirán a los tres años, contados desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad, en el caso de resolverse su disolución se hará en la forma que determine la Asamblea General, la que nombrará uno o más liquidadores y con lo fiscalización del Síndico, fijando sus atribuciones y remuneraciones. — Cubierto el pasivo y las cargas sociales el producido de la liquidación se aplicará: a) A reintegrar el capital integrado de las acciones preferidas; b) A reintegrar el capital integrado de las acciones ordinarias Clase "A" y "B"; c) A abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas, si lo hubiere; d) El resto se distribuirá a las acciones ordinarias clase "A" y "B", en proporción al capital integrado y a cubrir la participación adicional que se hubiere fijado a las acciones preferidas. — Bajo las disposiciones que anteceden, los comparecientes dejan constituída provisoriamente "De Nicoló", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, sobre la base de la sociedad "Víctor De Nicoló", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho: — Previa lectura que yo, el autorizante les doy de la presente, se ratifican en su contenido y así la otorgan, firmándola como acostumbran a hacerlo, por ante mí, junto con los testigos del acto que lo son don Carlos Leoncio Vega y don Enrique Jorge Merlini, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe. — Víctor De Nicoló. Elvira M. de De Nicoló. — Juan E. De Nicoló. — Elvira De N. de Filomeno. Ofelia A. De N. de Fernández. — Jorge Rodríguez. — Pablo Vania. — Jorge Sklar. — Juan Blasco. — Víctor A. De Nicoló. — Isaac Sklar. — C. L. Vega. — Merlini. — Está mi sello. — Ante mí: H. K. Broullón. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número doscientos veinte y cinco, pasó ante mí y queda al folio seiscientos sesenta y cinco, protocolo correlativo, al año próximo pasado, del Registro número cuatrocientos ochenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido el presente primer testimonio extendido en ocho sellos de ley, valor tres pesos moneda nacional cada uno, números seiscientos cincuenta y siete mil setecientos veinte; y del seiscientos cincuenta y siete mil setecientos veinte y dos al presente inclusive, número seiscientos cincuenta y siete mil setecientos veinte y ocho, todos de la serie U., que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veinte y siete días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno. — Sobrerraspado: jubilada — Dominga — de — los — Anónima — ocho — así — Síndico — productos — se — Artículo — objeto — Primero — Orden — Artículo — Serán — Clase — dividendo — tendrá — cargas — correlativo — Vale. — H. R. Broullón. — Está mi sello." "Buenos Aires, trece jun. mil novecientos sesenta y uno. — Visto el expediente Nº tres mil novecientos sesenta y nueve|sesenta y uno, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "De Nicoló", Sociedad Anónima, Industral y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad que le confiere el decreto Nº mil trescientos setenta y ocho, de fecha diez y siete de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veinte y tres, a la sociedad "De Nicoló", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el diez y nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (tres vta.) a ocho (ocho). — En la escritura de constitución definitiva de esta Sociedad, deberá insertarse el balance de fojas veintidós (veintidós) a veintitrés (veintitrés). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. Luis Mc Kay. — Resolución P. J. Nº novecientos cincuenta y seis." — Es copia fiel de las constancias del Expediente de referencia. — Y yo el Escribano autorizante, cumplimentando lo ordenado en la resolución transcripta precedentemente, procedo a transcribir a continuación el Balance de aporte glosado en el mismo expediente, que copiado textualmente dice así: "Balance General de "Víctor De Nicoló, S. R. L." al primero de julio de mil novecientos sesenta de aportes a "De Nicoló", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Activo: Caja, cuatro mil. Bancos, doscientos setenta y cinco mil quinientos cuarenta y ocho, cincuenta y cinco, Deudores por Ventas, nueve millones, ciento sesenta y un mil, novecientos veintiuno, treinta y dos; Otros Créditos, ciento cincuenta y siete mil, trescientos treinta y tres, setenta y cinco, suma nueve millones, trescientos diez y nueve mil, doscientos cincuenta y cinco cero siete. Reserva Ctas. Incobr. y Descuentos, doscientos treinta mil. Nueve millones ochenta y nueve mil, doscientos cincuenta y cinco cero siete. Mercaderías, Materias Primas y Productos Elaborados, cuatro millones, doscientos noventa y siete mil, novecientos noventa y ocho, sesenta y siete. Inmueble Riglos, ciento cuarenta y ocho|ciento cincuenta|ciento cincuenta y cuatro, siete millones, seiscientos cincuenta y nueve mil, ciento treinta y tres, veinte y cuatro. Maquinarias, doscientos cuarenta mil, trescientos noventa y seis, veinte y ocho. Automóviles, cuarenta y tres mil, ciento noventa y nueve. — Muebles y útiles, un millón noventa y tres mil trescientos ochenta y ocho, treinta y cinco. Marcas de Fábrica, uno. Cargos diferidos, setenta y cinco mil, treinta y siete, cuarenta y cinco, veintidós millones setecientos setenta y seis mil, novecientos cincuenta y siete, sesenta y uno. Cuentas de Orden: Obligaciones descontadas un millón, trescientos diez y nueve mil, veintinueve, sesenta. Envases a devolver:, cuarenta y dos mil, quinientos sesenta. Un millón, trescientos sesenta y un mil, quinientos ochenta y nueve, sesenta. Total del Activo: $ veinte y cuatro millones, ciento treinta y ocho mil, quinientos cuarenta y siete, veintiuno. — Pasivo: Proveedores, tres millones, quinientos ochenta y un mil, seiscientos ochenta y seis, cero siete. Obligaciones a Pagar, un millón, ciento doce mil, novecientos, veinte, transporte, cuatro millones, seiscientos noventa y cuatro mil, quinentos ochenta y seis, veintisiete transporte, cuatro millones, seiscientos noventa y cuatro mil, quinientos ochenta y seis, veintisiete. Deudas varias, tres millones cuatrocientos trece mil setecientos veintiuno, noventa y nueve. Bancos, un millón, ciento doce mil. Cajas de Previsión Social, ochocientos veintiún mil, ciento nueve, ochenta y cinco. Provisión Impuestos, trescientos diez y ocho mil, trescientos noventa y cinco, treinta Dirección General Impositiva dos millones, trescientos mil, novecientos veintitrés, setenta y nueve Previsión Ley once mil setecientos veintinueve doscientos sesenta y dos mil. Reserva para Contingencias doscientos trece mil, trescientos treinta y ocho, ochenta y siete Saldo Revalúo Contable Ley quince mil doscientos setenta y dos dos millones, ochocientos noventa y siete mil, doscientos ochenta y ocho, diez y siete Cuentas Particulares Socios setecientos cuarenta y tres mil, seiscientos noventa y tres, treinta y siete Elvira Marchelli de De Nicoló dos millones, veintiún mil, trescientos, Víctor José De Nicoló un millón, novecientos treinta y ocho mil, seiscientos, Elvira A. D. De Nicoló de Filomeno un millón, doscientos noventa y dos mil, trescientos, Ofelia A. De Nicoló de Fernández trescientos ochenta y cuatro mil. Juan E. C De Nicoló doscientos cincuenta y un mil, trescientos, Jorge Sklar treinta mil. Jorge Rodríguez quince mil. Pablo Vania quince mil. Isaac Sklar veintidós mil quinientos. Víctor Adolfo De Nicoló quince mil. Juan Blasco quince mil, veintidós mis-

llones setecientos setenta y seis mil, novecientos cincuenta y siete, sesenta y uno, Cuentas de Orden un millón, trescientos sesenta y un mil, quinientos ochenta y nueve sesenta, Total del Pasivo veinticuatro millones, ciento treinta y ocho mil, quinientos cuarenta y siete, veintiuno. F. Bendicente. Hay un Sello aclaratorio que dice; Francisco C. Bendicente Dr. en Ciencias Económicas Contador Público Nacional Tº diez y nueve (numeración romana) Fº ciento ochenta y nueve, Elvira M. de De Nicoló. — Víctor De Nicoló. — Elvira De N. de Filomeno — Ofelia De N de Fernández. — Juan E. De Nicoló — Jorge Sklar. _ Jorge Rodríguez. — Pablo Vania. — Isaac Sklar. — Víctor A. De Nicoló. — J. Blasco. — Certifico en mi calidad de Escribano Regente del Registro de Contratos Públicos número Cuatrocientos ochenta y dos que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia, como de que el precedente Balance es copia fiel del que corre agregado a la Escritura número doscientos noventa y cinco, pasada ante mí el día diez y nueve de diciembre de mil novecientos sesenta, al folio seiscientos sesenta y cinco, protocolo correlativo del mencionado Registro a mi cargo, relativa a la constitución provisoria de "De Nicoló" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Buenos Aires, nueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno. Sobre raspado: cuatrocientos ochenta. — Enmendado: novecientos: Todo vale — H R. Broullón. — Está mi sello. — "Es copia fiel del balance de referencia, haciendo constar yo el autorizante, que prevengo al otorgante, sobre la obligatoriedad de trasmitir el dominio del inmueble comprendido en las enunciaciones del mismo, a favor de la sociedad anónima que por esta escritura se constituye definitivamente, a fin de completar la integración de su capital, expresándome el compareciente que se procederá al otorgamiento de la pertinente escritura traslativa de dominio, a ese fin, tan pronto como sea legalmente posible, elevándose el testimonio de la misma debidamente inscripto en el Registro de la Propiedad, a la Inspección de Justicia para acreditar el cumplimiento de la referida obligación. — Documentación - Habilitante: La personería invocada por el compareciente y sus facultades para este otorgamiento, resultan acreditadas de las constancias de la precitada escritura número doscientos veinticinco, otorgada ante mí, el diez y nueve de diciembre del año próximo pasado al folio seiscientos sesenta y cinco, protocolo correlativo, de este mismo Registro a mi cargo, que en su matriz tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyas enunciaciones pertinentes han sido transcriptas en el cuerpo de esta escritura. Previa lectura que yo el autorizante le doy de la presente, la ratifica en su contenido, y así la otorga, firmándola de conformidad como tiene costumbre de hacerlo, por ante mí y junto con los testigos del acto don Carlos Leoncio Vega y don Víctor Carlos Merlini, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe. Víctor De Nicoló. — C. L. Vega. — Víctor C. Merlini. Está mi sello. Ante mí: H. R. Broullón. — Concuerda con su escritura matríz que bajo el número doscientos nueve, pasó ante mí y queda al folio quinientos cuarenta, protocolo corriente del Registro número cuatrocientos ochenta y dos a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada, expido el presente primer testimonio, extendido en doce sellos de ley, valor tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón ochocientos veinte y cinco mil doscientos noventa y tres, al presente un millón ochocientos veinte y cinco mil trescientos cuatro, todos de la serie U, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Fdo.: Escribano, Homero R. Broullón. Hay un sello.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.960.— e.21|9-Nº 32.655-v.21|9|61

QUEBRACHOS COLORADOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 987. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos cincuenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a tres días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que firman al final, comparece el doctor Ricardo Emilio Muñiz, argentino, casado, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen mil ciento ochenta, octavo piso, de este vecindario, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que lo hace en nombre y representación de "Quebrachos Colorados, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria", como lo acredita con lo escritura de constitución provisoria, pasada ante mí, al folio mil doscientos ochenta y seis, de este Registro a mi cargo, con fecha catorce del mes de setiembre de mil novecientos sesenta, la que copiada en sus partes pertinente, dice: "Primer testimonio. — Escritura número setecientos cincuenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que firman al final, comparecen los señores Doña Ivonne Mendy de Bourbon, ...; Doña Albina Brum de Mendy...; Doña Auristella Mendy de Caderosso...; Doña Stella Mendy de Bibo...; Don Gerard Bibo...; Don Julio C. Caderosso...; Don Enrique César Abramovich...; Don Ricardo Emilio Muñiz...; Don Primo José Anastasi... y Doña Norma Aída Marone de Motz..., y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, con el objeto y en la forma que se determina en los estatutos que siguen a continuación:... Tercera: Quedan autorizados los doctores Don Enrique César Abramovich y Don Ricardo Emilio Muñiz, para que personalmente o por medio de mandatarios realicen ya sea en forma conjunta, separada o alternativamente las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica de la Sociedad y la aprobación de los Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional y su inscripción en el Registro Público de Comercio, con las más amplias facultades, quedando igualmente autorizados para aceptar las reformas o adiciones que fueren requeridas por el Poder Ejecutivo. — Se les autoriza asimismo para que actuando en la forma indicada, otorguen en su oportunidad, la escritura definitiva de constitución. — Leída que les fue la presente escritura, los comparecientes ratificaron todo su contenido, y así la otorgan y firman en mi presencia y la de los testigos que fueron Don Francisco Janeiro y Don Jorge Abel Storni... Albina Brum de Mendy. — Stella Mendy Brum de Bibo. — Invonne Mendy Brum de Bourbon. — Gerard Bibo. — Auristella Mendy de Brum de Caderosso. — Enrique César Abramovich. — Ricardo E. Muñiz. — José Anastasi. — Norma M. de Motz. — Julio Caderoso. — Tgo.: F. Janeiro. — Tgo.: Jorge A. Storni. — Está mi sello. — Ante mí: Carlos I. Díaz. — Está mi sello". — Es copia fiel de las partes pertinentes, doy fe. — Y el doctor Ricardo Emilio Muñiz, dice: Que habiendo sido aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación los estatutos de "Quebrachos Colorados, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria", viene por este acto a constituirla definitivamente, a cuyo fin me hace entrega del Expediente número doce mil cuatrocientos treinta y nueve, del año mil novecientos sesenta de la Inspección General de Justicia y número tres mil novecientos diez y siete, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, de fecha dos de junio de mil novecientos sesenta y uno, del que copio a continuación los Estatutos en su forma definitiva y el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, por el cual se aprobaron dichos Estatutos y se autoriza a la Sociedad para funcionar como anónima. — Estatutos. — Capítulo I. — Nombre, Objeto, Domicilio y Duración de la Sociedad. — Artículo Primero: Queda constituida una sociedad anónima con el nombre de "QUEBRACHOS COLORADOS", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA. — Tendrá su domicilio legal en la Capital y podrá establecer sucursales en el interior y exterior; su duración será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, cuyo término será prorrogable o disminuible. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Industriales: Relacionadas con la producción, elaboración y transformación en todas sus formas de maderas, productos alimenticios, minerales, metales, textiles y sus manufacturas; explotación de establecimientos madereros, textiles y curtiembres. — b) Comerciales: Compra-venta, importación, exportación, envasamiento y distribución de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, representaciones, comisiones y consignaciones. — c) Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a crédito y largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, así como la compraventa, negocio de títulos, acciones y debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualesquiera de los sistemas o métodos existentes o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos o cualesquiera otras qu requieran el concurso público. — d) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta de establecimientos agrícolas, ganaderos y forestales, propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Capítulo II. — Capital y Acciones. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en un millón de pesos moneda naciona (1.000.000 m/n.) representado por acciones de cien pesos cada una, agrupadas en diez series de un mil acciones cada una, las que podrán ser exclusivamente de dos clases: Ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción, y Ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción. — Las dos primeras series por un total de doscientos mil pesos nominales, se emiten en acciones ordinarias clase "A". — El capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional nominal, por resolución de una asamblea general de accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el directorio, la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las acciones. — Cada resolución de aumento de capital y de emisión de acciones deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto fiscal, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Las acciones una vez integradas serán al portador, llevarán la firma del Presidente y de un Director y contendrán los demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo Cuarto: Las emisiones de acciones ordinarias clase "A" o "B" podrán tener los siguientes objetos: a) Capitalizar reservas facultativas constituidas en los Balances de la Sociedad, aprobadas por Asamblea de Accionistas, o utilidades, con excepción de la reserva legal. — b) Capitalizar el mayor valor que pudiera tener cualquier bien de la Sociedad y que resulta de la diferencia entre el valor del Balance e Inventario último aprobado y el nuevo que se establezca, previa aprobación del Poder Ejecutivo. — c) Apelar al aporte de nuevos capitales. — d) Abonar con acciones liberadas los préstamos tomados y las obligaciones y debentures que se hubieran emitido. — e) Abonar con acciones liberadas bienes que adquiera la Sociedad siempre que ellos representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, o para abonar honorarios o remuneraciones al Directorio y|o terceros. — Las acciones que se entreguen para abonar honorarios o remuneraciones al Directorio se aforarán a su valor real o al de su cotización al día anterior al de la Asamblea, en su caso. — En tales casos la emisión deberá ser resuelta por una Asamblea de Accionistas, en cuya orden del día se hubiere incluido como un punto especial y específicamente expresado el importe de la emisión y su destino. — f) Pagar dividendos correspondiente a utilidades realizadas y líquidas de conformidad con la distribución que votare la asamblea. — La suscripción o adjudicación de las nuevas acciones que se emitieran quedará sujetas a las siguientes disposiciones: en los casos a) y b) las acciones serán distribuidas a los accionistas proporcionalmente y del tipo de las que poseyeren, previa resolución de la Asamblea. — En el caso c) las acciones que se emitan deberán en primer término ofrecerse a los tenedores actuales, en proporción a sus tenencias y si los autorizados no ejercitan ese derecho en el plazo perentorio que se fije y no menor de quince días a contar desde la última publicación de la que por tres días se hará conocer en el Boletín Oficial, el Directorio podrá disponer la enajenación de los remanentes en la forma que creyere más conveniente. — En los casos d) y e) se emitirán las acciones necesarias para realizar la operación concertada, previa aprobación de la Asamblea. — Artículo Quinto: La Sociedad podrá emitir debentures de acuerdo con lo dispuesto por la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, que llevarán las firma de los Directores que establezca el Directorio en cada caso. — Capítulo III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Sexto: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a ocho miembros, titulares, cuyo número será establecido en cada caso por la Asamblea que los elegirá. — La Asamblea podrá además elegir uno o varios directores suplentes para reemplazar en caso de necesidad a miembros titulares. — El término del mandato de los directores titulares, o suplentes si los hubiera, será de un año, pero los Directores deberán permanecer en sus cargos hasta que la Asamblea los reemplace o reelija. — Si no se hubiesen designado suplentes o faltaren, las vacantes serán uplidas por el Síndico, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. — En garantía del cumplimiento de sus funciones, los directores depositarán al asumir el cargo, cien acciones de la sociedad en la caja de la misma. — El Directorio formará "quórum" con un númro de directores inmediatamente superior a la mitad de los designados y las resoluciones se adoptarán, por mayoría de votos presentes. — El Directorio nombrará en su seno un Presidente que tendrá doble voto en caso de empate, pudiendo atribuir a los restantes miembros otras denominaciones y cargos. — Artículo Séptimo: El Directorio tiene las siguientes atribuciones: a) Representar a la sociedad, judicial o extrajudicialmente. — Todos los actos, documentos o contratos que obliguen a la sociedad, deberán ser firmados por la persona o personas que el Directorio resuelva, ya con carácter general o bajo uno o más casos particulares. — La facultad de absolver posiciones y prestar juramentos en juicio, corresponderá a la personas o personas que establezcan el Directorio con carácter general o especial. — b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y a los presentes estatutos. — Podrá en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir, extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real; tomar dinero prestado dentro y fuera del país, celebrar contratos y arrendamientos por más de seis años y por cualquier tiempo y de locación de servicios; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos girar, cheques o librar giros en descubierto, emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y con los demás Bancos, oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros y aceptar los respectivos reglamentos; expedir cartas de crédito y acordar fianzas, asegurando obligaciones propias de la sociedad, celebrar contratos de sociedad con otra u otras sociedades en cualquier forma y tipo o personas, celebrar contratos de consignaciones y gestión de negocios, recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador, comprometer en árbitros y arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extajudiciales, celebrar contratos de construcción, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades y liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales, o tomar participación en sociedades ya formadas o a formarse; desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, nombrar apoderados, hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas y efectuar todo otro acto de administración o gestión relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad, atento a que la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa. — c) Preparar y publicar los Balances, Inventario y Cuentas de Ganancias y Pérdidas y la Memoria e Informe del Síndico dando cuenta de los negocios, proponer la fijación de reservas y del dividendo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo décimo. — d) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que correspondan. — e) Nombrar y remover empleados, funcionarios y gerentes, pudiendo ser éstos últimos directores y determinar sus funciones, remuneraciones y gratificaciones. — Cuando las designaciones para cargos administrativos recayeren en Directores, la remuneración de los mismos por tales funciones, fijada por el Directorio, se entenderá "ad-referendum" de la Asamblea. — f) Conferir poderes generales o especiales y autorizaciones y revocarlos. — g) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures, amortización, tipo de colocación y de interés y en caso de tratarse de emisiones garantidas, afectar los bienes de la sociedad con garantía flotante o todos y cada uno de ellos con garantía hipotecaria. — h) Disponer el reparto de dividendos provisorios de utilidades líquidas y realizadas, demostrando por balance practicado en forma legal conforme a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, respetando el orden de prelación estatuido por el artículo tercero, con comunicación a la Inspección General de Justicia. — i) Resolver con asistencia del Síndico, todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estando especialmente determinada en ellos, se relacionare con el objeto social. — Artículo Octavo: La fiscalización de la Sociedad será a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, designados por la Asamblea por un año, quienes podrán ser reelegidos y tendrán las atribuciones que les asigna el Código de Comercio. — Su retribución, como la de los Directores, será fijada por la Asamblea General Ordinaria Anual. — Para la elección de Síndicos se computará un solo voto por acción, cualquiera sea su tipo. — Artículo Noveno: Los ejercicios comerciales terminarán el treinta de junio de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, la que deberá ins-

cribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Capítulo IV. — Balance y Utilidades. — Artículo Décimo: Los Balances se formalizarán de acuerdo a las normas reglamentarias en vigencia. — Previa deducción de la reserva legal, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán como sigue: a) Retribución del Directorio y Síndico. — b) Lo que la Asamblea destine a dividendo de las acciones ordinarias clase "A" y "B". — c) El saldo si lo hubiera, a disposición de la Asamblea. —

La remuneración por todo concepto que perciban los miembros del Directorio no deberá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades del año. — Cuando el ejercicio de funciones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, tales remuneraciones en exceso deberán ser expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas para hacerse efectivas, debiendo a tal fin incluirse el asunto como uno de los puntos de la Orden del Día. — Capítulo V. — De las Asambleas. — Artículo Undécimo: a) Habrá dos clases de Asambleas: Ordinarias y Extraordinarias, las que se convocarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez y respectivamente ocho de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — b) Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o en un Banco o establecimiento similar del país o del exterior, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la misma. — c) Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En segunda convocatoria las asambleas se celebrarán con cualquier número de accionistas presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, convocándose de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del mismo. — d) Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, o por el miembro del Directorio que lo sustituya, o en su defecto por la persona que designe la Asamblea. — Todas las resoluciones, tanto en la primera como en segunda convocatoria, se adoptarán por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y el voto se regirá por lo establecido en el artículo tercero. — Capítulo VI. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo Duodécimo: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad será llevada a cabo por la persona o por personas que designe la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico y con la intervención de la Inspección General de Justicia. — La Asamblea

fijará las atribuciones, duración del mandato y remuneraciones del o los liquidadores, quienes, luego de satisfecho el pasivo social, distribuirán el remanente líquido entre los accionistas y en proporción a sus tenencias. — Capítulo VII. — Disposiciones Complementarias. — Artículo Décimo Tercero: En todo lo que no esté previsto en estos Estatutos regirá el Código de Comercio y el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia en lo que atañe a las Sociedades Anónimas. — Disposiciones Transitorias: Acto seguido los comparecientes resuelven por unanimidad: Primero: Declarar emitidas las dos primeras series de acciones por un total de Doscientos mil pesos moneda nacional, en acciones ordinarias de la clase "A", de Cien pesos cada una, quedando suscriptas e integradas en un diez por ciento. — Estando suscriptas e integradas en la siguiente forma: Señora Ivonne

Mendy de Bourbon, Trescientas acciones; doña Albina Brum de Mendy Trescientas acciones; doña Auristella Mendy de Caderosso, Trescientas acciones; doña Stella Mendy de Bibo, Trescientas acciones; don Gerard Bibo, Trescientas acciones; don Julio C. Caderosso, Trescientas acciones; doctor Enrique César Abramovich, Cincuenta acciones; doctor Ricardo Emilio Muñiz, Cincuenta acciones; don Primo José Anastasi, Cincuenta acciones; doña Norma Aída Marone de Mota, Cincuenta acciones; lo que importa la suma de Doscientos mil pesos, moneda nacional. — Segunda: El primer Directorio queda constituido en la siguiente forma: Presidente, doña Ivonne Mendy de Bourbon; Vicepresidente, doña Albina Brum de Mendy y Secretario, doña Auristella Mendy de Caderosse; Síndico Titular, doctor Enrique César Abramovich y Síndico Suplente, doctor Ricardo Emilio Muñiz. — Este Directorio y la Sindicatura durarán en sus funciones hasta que se hagan cargo los Directores y Síndico que se designen en la primera Asamblea General. — Decreto: Buenos Aires, 13 Jun. 1961. — Visto el Expediente Nº 3.917|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Quebrachos Colorados, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad que le confiere el Decreto Nº 1.378, de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Quebrachos Colorados, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital con la denominación de "Los Colorados", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria el 14 de setiembre de 1960 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco vuelta (5 vta.), con las modificaciones de fojas quince y vuelta (15 y vta.) y dieciocho (18). — Dicha sociedad deberá presentar el texto completo de los artículos 1º, 2º, 4º y 7º. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección Gral. de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Luis R. Mac Kay. Resolución P. J. Nº 965". — Doy fe que lo que antecede es copia fiel del Estatuto de la sociedad en su forma definitiva, con las modificaciones indicadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la Sociedad, y del Decreto del Poder Ejecutivo y que corre a fojas veintidós en copia debidamente autenticada, todo lo cual tengo a la vista para este otorgamiento, en el expediente relacionado. — Leída que le fue la presente escritura y ratificada, el compareciente así la otorga y firma en mi presencia y la de los testigos que fueron Don Francisco Janeiro y Don Jorge del Corral, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe. — Ricardo E. Muñiz, Tgo. F. Janeiro. — Tgo. Jorge del Corral. — Hay un sello. Ante mí: Carlos I. Díaz. Concuerda fielmente con su matriz que, bajo el número quinientos cincuenta y cuatro, pasó al folio novecientos ochenta y siete, protocolo del año mil novecientos sesenta y uno, del Registro doscientos cuarenta y cuatro a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido este primer testimonio en ocho sellos de ley numerados correlativamente del un millón ochocientos veintinueve mil ciento cincuenta y ocho al un millón ochocientos veintinueve mil ciento sesenta y cinco, que rubrico, firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos I. Díaz (Escribano).

Buenos Aires, Juilo 21 de 1961 — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.
$ 13.760. e.21|9-Nº 24.527 D.T.-v.21|9|61

LA MASCOTA DEL SUR

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio número 2.239-B. — Primer Testimonio. — Escritura número Setecientos Setenta y Seis: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a dos de agosto de mil novecientos sesenta y uno, ante mi, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparece el doctor Alfredo Lisdero, casado con domicilio legal en la calle Sarmiento trescientos nueve, séptimo piso, de esta Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre por sí y en nombre y representación de los señores Alfredo Carlos Rodríguez O'Connor, doctora Angela Macchi de Afeltra, don Oscar Celestino Cazabán, don Luis Labarthe, don Alejandro Mussano, don Patricio José Slamon, don Lysis Pedro Irigoyen, don Norberto Raúl Beliera y don Guillermo Luis Lanusse, según lo acreditará fehacientemente con la escritura que se transcribirá a continuación. — Y el compareciente expresa: Que él y sus mandantes constituyeron provisoriamente y con la denominación de "La Mascota, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera y Financiera", por escritura pasada al folio mil ciento setenta y cinco de este mismo protocolo, la sociedad que girará en esta República bajo la denominación de "La Mascota del Sur, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial Industrial y Financiera". — Que habiendo ahora el Poder Ejecutivo Nacional aprobado su Estatuto y otorgado la correspondiente personería jurídica, viene por la presente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a elevar a escritura pública tales actuaciones, que obran en el expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número cuatro mil setecientos ochenta y uno, del año en curso por el que corre el de la Inspección de Justicia número trece mil seiscientos diecisiete que tengo para este acto a la vista, doy fe. Del ciado expediente procedo a transcribir, en sus partes pertinentes, la escritura de constitución provisoria que corre de fojas uno a seis, incluyendo el Estatuto con las modificaciones introducidas durante la tramitación del expediente, dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires... a diez de mayo de mil novecienos sesenta y uno... comparecen... doctor Alfredo Lisdero.. don Alfredo Carlos Rodríguez O'Connor...

doctora Angela Macchi de Afeltra... don Oscar Celestino Cazabán... don Luis Labarthe... don Alejandro Mussano... don Patricio José Slamon... don Lysis Pedro Irigoyen... don Norberto Raúl Beliera... y don Guillermo Luis Lanusse... y expresan: Primero: Que han resuelto la constitución de una Sociedad Anónima que girará en esta plaza bajo la denominación de "La Mascota del Sur, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera", regida por el estatuto que aprobado por todos los presentes, es del tenor siguiente: Artículo primero: Bajo el nombre de "LA MASCOTA DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", se constituye esta Sociedad que tendrá su domicilio en la Capital Federal. — Podrá establecer sucursales y|o agencias en cualquier otro punto de esta República o del extranjero. — Artículo segundo: La Sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: La Sociedad tiene por objeto: a) La explotación agrícola ganadera y sus industrias auxiliares; b) Compra-venta, importación y exportación de toda clase de productos agrícola-ganaderos y mercaderías en general; c) Operaciones financieras en general. — La Sociedad no realizará las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos ni operaciones en las que se requiere el concurso de público en general. — Para alcanzar sus fines, la Sociedad podrá realizar dentro y fuera del país toda clase de operaciones y negociaciones financieras, comerciales, cumpliendo los actos jurídicos de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, inclusive compra de bienes muebles inmuebles, créditos, títulos, acciones, venta de los mismos, constitución de hipoteca y prenda, participación en otras sociedades y cualquier otro que sea conveniente al logro del objeto social. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, agrupadas en cinco series de diez mil acciones cada serie y el Directorio podrá proceder por sí a su emisión. — El capital autorizado podrá amentarse, en una o más veces, hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión

forma y modo de integración. — Las resoluciones de aumento de capital autorizado deberán elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y enunciarse por tres días en el Boletín Oficial. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el que resulte inscripto en el Registro Público de Comercio. — Cada acción da derecho a un voto. — Artículo quinto: Cada emisión de acciones se hará constar por escritura pública, pagándose el impuesto fiscal correspondiente, se publicará en el Boletín Oficial por tres días y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Los tenedores de acciones tendrán derecho, en proporción a sus tenencias a la suscripción de las nuevas acciones emitidas, salvo el caso que éstas estuvieran afectadas a un destino especial, de acuerdo a una especial resolución de la Asamblea, para la entrega en pago total o parcial de toda clase de bienes o derechos. — El Directorio llamará a suscripción mediante avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial concediendo un plazo que no podrá ser inferior a quince días subsiguientes a la última publicación para que los accionistas manifiesten si optan por la suscripción. — Artículo sexto: Las acciones serán integradas en la forma y plazo que establezca el Directorio o la Asamblea en su caso, serán al portador una vez pagado íntegramente su importe y llevarán además de los requisitos establecidos en el Código de Comercio en su artículo trescientos veintiocho, la firma de dos directores o de un director y del síndico. — En el caso de suscripciones con pago total o parcialmente diferidos, los suscriptores recibirán certificados provisorios nominativos. Si hubiera mora por parte del accionista en el pago de una o más cuotas, el moroso pagará el interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer el pago hasta los noventa días subsiguientes. Transcurrido dicho plazo, la sociedad sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión transfiriéndose a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. —

Artículo séptimo: La sociedad por resolución de la asamblea, podrá emitir debentures dentro y fuera del país, sujetos a las leyes vigentes, en la época y lugar de su emisión. — Artículo octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un número de miembros a fijar, en cada caso por la asamblea dentro de un mínimo de uno a un máximo de cinco miembros, pudiendo la asamblea designar uno o más directores suplentes hasta un máximo de tres. — El o los directores titulares y suplentes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente, entendiéndose que la vigencia del mandato se extiende hasta la reunión de la asamblea general que haya de designar reemplazantes. — El Directorio en su primera reunión anual designará su presidente. En caso de ausencia temporaria, un director titular podrá hacerse representar por otro director titular mediante simple carta poder o telegrama dirigido al Directorio. Si el director no se hiciera representar o si la ausencia fuera definitiva o se tratara de renuncia al cargo

los directores suplentes sustituirán a los titulares en el orden en que han sido designados por la asamblea, hasta la reincorporación del director o directores sustituidos o a más tardar hasta la próxima asamblea general ordinaria. El Directorio estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — En caso de empate, el presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán hacerse constar en un libro de actas. Para ser director se requiere ser accionista y depositar en la caja de la sociedad diez acciones en garantía de su gestión — Artículo noveno: Cuando la sociedad sea administrada por un solo director, éste tendrá los mismos deberes, derechos y atribuciones del Directorio y presidente. — Artículo décimo: El Directorio está investido de la más amplias facultades, poderes y atribuciones para promover, gestionar, dirigir y administrar todos los bienes y negocios de la sociedad. — A tal fin y sin que implique limitación alguna de la capacidad del Directorio, ya que esta enumeración es meramente enunciativa, éste podrá: a) Administrar libremente la sociedad, otorgar poderes generales y especiales con las facultades que crea conveniente, instituir uno o más apoderados especiales con facultades amplias para representar a la sociedad ante los Tribunales del Trabajo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Nacional de Previsión Social, el Instituto de las Remuneraciones y todo otro organismo

o Tribunal Nacional, Provincial o Municipal, de naturaleza administrativa o judicial, con todas las facultades legales, incluso la de absolver posiciones en nombre de la sociedad; b) Comprar, vender, importar, exportar, permutar, dar o recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento o concesión toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, toda clase de mercaderías, maquinarias u otros objetos; adquirir, suscribir y ceder toda clase de marcas y patentes, toda clase de títulos y acciones de otras sociedades, compañías, Bancos del Estado Nacional, Provincial o Municipal, pudiendo constituir sobre todas estas cosas y aceptar sobre las mismas, derechos de hipoteca o prenda o cualquier otro derecho real o personal de garantía; c) Tomar dinero en préstamo o crédito a plazo o en cuenta corriente; d) Adquirir concesiones ya acordadas o solicitarlas de los poderes públicos Nacionales o Municipales, así como cualquier otra exención, franquicia o privilegio, pudiendo enajenar o transferir las que se poseyeren; e) Dar o aceptar representaciones o mandatos a|y de sociedades, compañías, fábricas, casas de comercio o empresas del país o del extranjero; f) Adquirir y aceptar la cisión de establecimientos comerciales y enajenarlos, hacer aportes y tomar participación permanente o accidental en sociedades, compañías, empresas o negocios comerciales, pudiendo la sociedad misma asumir el cargo de miembro del Directorio o de la dirección de la gerencia en dichas entidades y ejercer dicho cargo por intermedio de el o de los representantes que el Directorio de la compañía designe, todo esto salvo prohibición expresa de la ley; g) Efectuar toda clase de negocios comerciales y financieros y transacciones comerciales, con particulares, sociedades, compañías, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias oficiales o no, dentro y|o fuera del país; h) Formu-

lar demandas y querellas, designar uno o más de sus miembros para cumplir misiones especiales dentro o fuera del país; i) Constituir agencias, sucursales y representaciones dentro y fuera del país, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo segundo; j) Nombrar a uno o más gerentes. — Estos podrán ser directores siendo sus remuneraciones a cargo de gastos generales y ad referéndum de la asamblea general ordinaria; k) Confiar a uno o más de sus miembros misiones especiales o el desempeño de funciones permanentes fijando las remuneraciones correspondientes ad referéndum de la asamblea. — Artículo undécimo: El presidente representa legalmente a la sociedad. Esta representación podrá asimismo ser ejercida por apoderados destinados por el Directorio conforme a lo previsto en el inciso a) del artículo décimo. — Artículo duodécimo: La asamblea designará anualmente un síndico titular y uno suplente con las atribuciones y deberes que señala el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Artículo décimo tercero: Las asambleas son ordinarias y extraordinarias, y se celebrarán de acuerdo a lo determinado por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y se citarán, en primera y segunda convocatoria, por los plazos y con la anticipación prevista por las disposiciones vigentes en el momento de la convocatoria. — Aun para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, se considerarán válidamente constituidas con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas en primera convocatoria y con cualquier número de accionistas presentes o de capital en segunda convocatoria. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo décimo cuarto: Para participar en las asambleas, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, al día fijado para la asamblea, en la caja de la sociedad, las acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco del país o del extranjero. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta poder. — El pedido de asamblea hecho por accionistas según lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberá ser resuelto dentro de los diez días de formulado. — Artículo décimo quinto: Los ejercicios sociales terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año. El balance general y el inventario, la cuenta de pérdidas y ganancias, la memoria y el proyecto de distribución de utilidades, serán presentados por el Directorio conjuntamente con el informe del síndico a la consideración de la asamblea general. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se distribuirán de la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Las sumas que la asamblea designe para remuneración de los directores y de los síndicos; c) El saldo según el destino que determine la asamblea. — Artículo décimo sexto: El Directorio podrá repartir dividendos provisorios a cuenta del que se reparta al final de ejercicio sobre utilidades líquidas y realizadas establecidas por balances que se ajusten a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia la resolución del Directorio que disponga la distribución. — Artículo décimo séptimo: En caso de disolución de la sociedad la liquidación estará a cargo de la o las personas designadas por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Pagado el pasivo y los gastos y honorarios de liquidación, el remanente se distribuirá entre las acciones a prorrata de la integración. — Segundo: Los comparecientes declaran suscribir la primera serie de acciones, por un valor nominal correspondiente a la quinta parte del capital autorizado, en las cantidades respectivas que se indican a continuación: doctor Alfredo Lisdero, un mil quinientas acciones; don Alfredo Carlos Rodríguez O'Connor, un mil quinientas acciones; doctora Angela Macchi de Afeltra, un mil quinientas acciones; don Oscar Celestino Cazabán, un mil acciones; don guez O'Connor, un mil quinientas acciones; don Alejandro Mussano, un mil acciones; don Patricio José Slamon, un mil acciones; don Luis Pedro Irigoyen, quinientas acciones; don Norberto Raúl Beliera, doscientas cincuenta acciones; y don Guillermo Luis Lanusse, doscientas cincuenta acciones. — En total son diez mil acciones, que importan la suma de un millón de pesos moneda nacional. En este mismo acto los comparecientes integran el diez por ciento del capital suscripto. — Tercero: Se designa como único director, que durará en el cargo hasta la primera asamblea general, al señor Alfredo Carlos Rodríguez O'Connor. — Cuarto Se designa síndico titular a la doctor Angela Macchi de Afeltra y síndico suplente a don Alejandro Mussano. — Quinto: El director único, designado de acuerdo al artículo tercero, queda facultado para emitir las series de acciones que fueran necesarios para las necesidades financieras o para cubrir aportes de bienes hasta el límite del capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional. — Sexto: El director nombrado tendrá y usará durante el período de constitución provisoria y hasta la fecha de expiación de su mandato de todas las facultades que la ley y el presente estatuto acuerdan al Directorio. Para todos los efectos previstos en este punto, los comparecientes otorgan al director único, el mandato legal correspondiente con al amplitud del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el alcance del artículo mil ochocientos ochenta y dos del mismo Código. — Séptimo: Los comparecientes confieren poder especial al doctor Alfredo Carlos Rodríguez O'Connor al doctor Alfredo Lisdero y a la doctora Angela Macchi de Afeltra, indistintamente, para que cualquiera de ellos en forma separada procedan: a) A gestionar del Superior Gobierno de la Nación la concesión de la personería jurídica de la sociedad y la aprobación del estatuto, pudiendo a tales efectos y sin restricción alguna aceptar y rechazar las modificaciones que se aconsejen introducir al mismo, aun con respecto a la denominación adoptada y al objeto social, pudiendo proyectar nuevo texto de su articulado. — b) Para protocolizar, mediante su elevación a escritura pública el estatuto definitivo y el decreto que autorice el funcionamiento de la sociedad, efectuando la constitución definitiva de la misma; solicitar y gestionar las publicaciones necesarias y los trámites de incripción en el Registro Público de Comercio hasta la constitución legal de la sociedad. — Leída que les fué, se ratifican y firman, ante mí y los testigos del acto, don Cosme Lasalandra y don Alberto Pedro Rodríguez, vecinos y hábiles, doy fe. — Alfredo Lisdero. — A. Rodríguez. — Angela M. de Afeltra. — O. C. Cazabán. — Luis Labarthe. — A. Mussano. P. J. Slamon. — L. Irigoyen. — N. R. Beliera. — Guillermo L. Lanusse... Ante mí: Hernán Bunge". — Lo transcripto es copia de lo pertinente, doy fe, así como de que a fojas dieciséis corre la resolución del Ministerio que otorga la personería jurídica, dice así: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 19 de jul. 1961. — Visto el expediente Nº 4781|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "La Mascota del Sur, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y los dictámenes de la Inspección General de Justicia y de la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1378 de fecha 17 de febrero de 1961, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la socidad 'La Mascota del Sur, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital con la denominación de "La Mascota, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera y Financiera", el 10 de mayo de 1961; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco (5), con las modificaciones de fojas doce y vuelta (12 y vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 1209. — Luis R. Mac Kay". — Es copia fiel, doy fe, así como de que el doctor Lisdero, declara constituida definitivamente la sociedad "La Mascota del Sur, Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera". — Yo, escribano autorizante, dejo constancia que el pago del sellado por el capital emitido que asciende a un millón de pesos, se agregará al "corresponde mensual", estampillado por valor de seis mil pesos moneda nacional. — Leída que le fué, se ratifica y firma, ante mí y los testigos, don Cosme Lasalandra y don Alberto Pedro Rodríguez, vecinos y hábiles, doy fe. — Alfredo Lisdero. — Cosme Lasalandra. — A. Rodríguez. — Ante mí: Hernán Bunge. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil doscientos treinta y nueve del Registro número trescientos sesenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio, en ocho sellos nacionales de tres pesos cada uno, numerados: del dos millones ciento veintiún mil setecientos noventa y siete, al dos millones ciento veintiún mil ochocientos y del dos millones ciento veintiún mil cuatrocientos cuatro, al presente, serie U, que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Hernán Bunge, escribano. — Hay un sello. — Buenos Aires, agosto 16 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.480.— e.21|9-Nº 32.671-v.21|9|61

TAMBELLI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que por escritura del 26 de julio ppdo., otorgada ante el escribano Angel F. Maloberti, Resolución P.J. Nº 960, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fecha 13 de junio de 1961, que TAMBELLI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, de acuerdo a lo resuelto en la asamblea de fecha 21 de octubre de 1960, ha modificado el artículo cuarto de sus estatutos sociales en la siguiente forma: Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, dividido en acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, en veinte series de un millón de pesos moneda nacional legal cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción, de las siguientes clases, a saber: ocho series de acciones ordinarias categoría A y doce series de acciones ordinarias categoría B. — A la fecha se hallan suscriptas e integradas totalmente las diez primeras series de acciones, cuatro series de la categoría A y seis series de la categoría B, por un valor total de diez millones de pesos moneda nacional legal. El resto será emitido en las épocas y bajo las condiciones de pago que determine el directorio, dentro de lo previsto en estatutos. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional legal, mediante la emisión de series, cuyo monto se determinará en cada caso, en acciones ordinarias de la clase A o B. Los aumentos de capital se realizarán por resolución de asamblea de accionistas, quien fijará en cada circunstancia el monto y las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de la emisión de acciones, y forma de pago de las mismas. Cada resolución de aumento de capital autorizado, será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y publicada por (3) días en el Boletín Oficial. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de veinte millones de pesos moneda legal, más los aumentos efectuados, de acuerdo con esta reglamentación. Las futuras emisiones se efectuarán de acuerdo con las siguientes normas: Para las nuevas emisiones, los tenedores de acciones ordinarias de cualquier categoría tendrán derecho de opción, para suscribirse en forma tal, que por cada acción ordinaria en circulación, corresponda igual proporción en el aumento global, con prescindencia de su categoría". — E| líneas: "de fecha 13 de junio de 1961"; "de acuerdo a lo resuelto en la asamblea de fecha 21 de octubre de 1960". Todo vale.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440.— e.21|9-Nº 24.561 D.T. v.21|9|61

JUAN COVADLO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1923. — Primer Testimonio. Número Setecientos Setenta y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de julio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece el señor don Natalio Schvarzer, casado, argentino, doctor en ciencias económicas, domiciliado en la calle Tucumán número cuatrocientos diez, de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que dice: Que por escritura del primero de junio de mil novecientos sesenta, pasada ante mí al folio mil cuatrocientos ochenta y uno del Registro noventa y uno, de mi adscripción, conjuntamente con don Juan Covadlo, doña Débora Garelik de Covadlo, don Eduardo Lázaro Covadlo, don Jorge Ricardo Buenos, don Israel Zimerman, don Marcos Benito Karas, don Mauricio Sedlevsky, don Roberto José Varela y doña Nilda Esther Cerda, formalizaron la constitución provisoria de la Sociedad "Juan Covadlo Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y aprobaron el Estatuto que debía regirla. — Que en el mismo acto los constituyentes confirieron al compareciente poder especial para otorgar y firmar la escritura de constitución definitiva de la Sociedad, todo lo que así resulta del original que tengo a la vista, doy fe. Que con el testimonio de la referida escritura, el Estatuto fue sometido a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional, y previo lo aconsejado por la Inspección Gral. de Justicia y aceptado por la Sociedad, ésta fue autorizada para funcionar por Resolución número novecientos setenta, del quince de junio próximo pasado, todo lo que consta y resulta del expediente número cuatro mil ciento sesenta y cinco, año mil novecientos sesenta y uno, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que tengo a la vista, doy fe. — Y agrega el compareciente: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, eleva a escritura pública el Acta de Constitución y el Estatuto de la Sociedad "Juan Covadlo Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y solicita transcriba la referida resolución y la documentación pertinente, todo lo que copiado como corresponde es del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de junio de mil novecientos sesenta, yo, el Escribano autorizante me constituí en el departamento número seis, ubicado en el tercer piso de la finca sita en esta capital calle Tucumán número cuatrocientos diez, acompañado de los testigos que al final se expresan y firman a requerimiento de don Juan Covadlo, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Solís número cuatrocientos treinta y nueve; doña Débora Garelik de Covadlo, argentina, casada, comerciante, domiciliada también en la calle Solís número cuatrocientos treinta y nueve; don Eduardo Lázaro Covadlo, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes número cinco mil seiscientos treinta y nueve; don Jorge Ricardo Bueno, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle José E. Uriburu número mil setecientos once; don Israel Zimerman, argentino naturalizado, casado, industrial, domiciliado en la calle Vera número quinientos treinta y cinco; don Marcos Benito Karas, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Frías número cuatrocientos cincuenta y seis; don Mauricio Sedlevsky, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes número cinco mil seiscientos treinta y nueve; don Natalio Schvarzer, argentino, casado, doctor en ciencias económicas, domiciliado en la calle Tucumán cuatrocientos diez, piso tercero; don Roberto José Varela, argentino, casado, contador público, domiciliado también en la calle Tucumán número cuatrocientos diez, piso tercero y doña Nilda Esther Cerda, argentina, soltera, empleada, domiciliada al igual que los anteriores en la calle Tucumán número cuatrocientos diez, piso tercero, todos vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe quienes se encuentran presentes y exponen: Que se han reunido en Asamblea en el lugar donde me hallo actuando, con el fin de constituir una Sociedad Anónima, resolviéndose como acto previo, por unanimidad, designar para presidir la reunión al señor don Juan Covadlo y como Secretario a don Eduardo Lázaro Covadlo — A continuación el señor Presidente manifiesta que se ha estudiado la idea de dicha constitución social, cuyo objeto principal será continuar con los negocios de "Juan Covadlo Sociedad de Responsabilidad Limitada", tratándose a continuación los siguientes puntos: Primero: Que llevando adelante ese propósito se han confeccionado los Estatutos que regirán el funcionamiento de la Sociedad, los que se someten a consideración de los presentes, dándose lectura por Secretaría y los que son del siguiente tenor: "Estatutos. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "JUAN COVADLO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, por las leyes y Decretos complementarios y por los presentes Estatutos, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — La Sociedad podrá establecer sucursales, agencias o fábricas en cualquier lugar del país o del extranjero. — El término de duración de la Sociedad se establece por noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Segundo: El objeto de la Sociedad es: a) Fabricación, importación, exportación, fraccionamiento, industrialización y comercialización de todos los productos del caucho, plástico y espuma sintética, en estado natural, semielaborados, elaborados o terminados, pudiendo para tales fines instalar las fábricas que considere necesarias, comprar o arrendar terrenos, casas, edificios, máquinas, fábricas ya instaladas, construir edificios, hacer instalaciones, adquirir planos, proyectos, estudios, marcas y patentes; podrá vender sus bienes cuando lo considere conveniente, realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y realizar todos los actos jurídicos necesarios, directa o indirectamente para cumplir el objeto social; aceptar y conceder representaciones y en general, explotar cualesquiera de las ramas que comprende la industria mencionada, sin que la presente enunciación sea limitativa; b) Continuar los negocios de "Juan Covadlo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Artículo tercero: El capital social lo constituye la cantidad de dos millo-

nes de pesos moneda nacional, dividido en veinte series de cien mil pesos moneda nacional cada una, integrada cada serie, por un mil acciones de cien pesos pudiendo ser de acciones ordinarias clase "A", clase "B" o preferidas, según lo resuelva el directorio al emitirlas, debiendo cada emisión, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — La asamblea general de accionistas podrá elevar el capital social hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, debiendo fijar las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — Sólo podrá anunciarse el capital de dos millones de pesos moneda nacional y cada aumento deberá elevarse a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se publicará por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo cuarto: Toda emisión de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o también combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas libres aprobadas por la asamblea general, excluídas las reservas legales; b) capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobados por la asamblea general; c) capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente; d) apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo, las que podrán ser colocadas arriba de la par. — Las primas de colocación deberán llevarse a fondo de reservas, no distribuibles en la forma de dividendo; e) por conversión de debentures o cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) emitiendo acciones liberadas, en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — En los casos de los incisos a, b, c, e y f, se requerirá la aprobación de la asamblea general. — Las acciones emitidas en los casos de los incisos a, b, c y d, se distribuirán a prorrata del valor de las acciones en circulación. — Artículo quinto: Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas y se emitirán y suscribirán o entregarán en las oportunidades, formas y condiciones que determine el directorio. — Quedan establecidos los siguientes requisitos: a) no podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo; b) las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por dos directores, pudiendo una de las firmas ser puesta por medio de un sello o impresa, y contendrán los demás recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) los certificados que se emitan, hasta tanto las acciones no sean integradas, serán nominativos y firmados como las acciones y su negociación requerirá el previo consentimiento del directorio; d) en caso de mora en la integración por parte de los accionistas, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el directorio queda facultado para imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas, y además, declarar caducos los derechos del suscriptor que no efectuó el pago de las acciones en las fechas establecidas y ordenar la venta, en remate público, por cuenta del deudor, sin perjuicio de la responsabilidad por el saldo deudor que quedare. — Artículo sexto: Las acciones ordinarias gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen podrán ser de dos clases, a saber: clase "A". — Las acciones ordinarias de esta clase tendrán derecho en todas las asambleas generales a cinco votos por cada acción; clase "B". — Las acciones ordinarias de esta clase tendrán derecho en todas las asambleas generales a un voto por cada acción. — Ambas tendrán un voto por acción, para la designación de síndicos. — Artículo séptimo: las acciones preferidas tendrán las siguientes racterísticas: I) Gozarán de un dividendo básico que en ningún caso excederá del doce por ciento anual, pagadero con preferencia al de las acciones ordinarias. II) Podrán gozar además de una participación adicional que sumadas al dividendo básico, no podrán exceder de la participación que corresponda a las acciones ordinarias en el mismo ejercicio. — III) Tendrán también preferencia en la devolución del capital en caso de liquidación de la sociedad, en la forma consignada en el artículo veintidós de este estatuto. — IV) El dividendo básico que se le fije podrá tener efecto acumulativo durante el plazo limitado e ilimitado que disponga el Directorio en la emisión respectiva, de manera que si las utilidades de un ejercicio no permitieran abonar íntegramente tal dividendo, el sado será cubierto con las utilidades de los próximos ejercicios inmediatos. Las reservas facultativas podrán emplearse para pagar o complementar estos dividendos. cuando los beneficios no fueran suficientes. — V) Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las asambleas, salvo durante el tiempo en que los dividendos pactados en las condiciones de emisión no pudieran ser abonados íntegramente por falta de utilidades. En este caso, éstas tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias clase "B", o sea con derecho a un voto por cada acción. — Artículo octavo: Con arreglo a las disposiciones de los artículos doscientos noventa y dos, inciso cuarto, y trescientos veintiuno del Código de Comercio, se acuerda a los fundadores de la sociedad que se consigna en el acta de constitución, o a sus herederos legales, en proporción a su suscripción original, el diez por ciento de las acciones representativas del capital autorizado en acciones ordinarias clase "A", clase "B", o preferidas, totalmente liberadas, en la medida que se suscriba la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dentro del plazo de diez años y de la misma clase que vayan emitiendo, y su valor nominal se insertará en el activo como acciones de fundador y será amortizado anualmente con cargo a la cuenta de ganancias y pérdidas, en un mínimo de diez por ciento, a contar del ejercicio en que fueron entregadas. — Artículo noveno: La suscripción o posesión de acciones y certificados provisorios lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las asambleas generales y, en general, en lo no previsto por los primeros, a las disposiciones legales vigentes. Las acciones son indivisibles no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una. — Artículo décimo: De acuerdo con lo que dispone el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, la asamblea podrá resolver el rescate de la totalidad o parte de las acciones preferidas emitidas y la forma en que se realizará éste, pudiendo establecer primas de rescate. La asamblea podrá disponer que las acciones preferidas sean convertidas en acciones ordinarias o en preferidas de dividendo menor o variar sus características en la forma, plazos y condiciones que juzgue conveniente. El rescate o la conversión se harán de acuerdo con las normas legales en vigencia o cuando la sociedad se hubiere reservado el derecho correspondiente, en las condiciones pactadas al emitirse las acciones preferidas, en la oportunidad y por el procedimiento que resuelva la asamblea. En los casos de conversión de acciones, deberá efectuarse la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio. — Artículo undécimo: Tendrán derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones ordinarias los tenedores de acciones de las clases "A" y "B" que existan en circulación sobre los valores que a cada uno de ellos proporcionalmente le corresponda, estableciéndose que la clase "A" podrá también usar la preferencia para suscribir acciones clase "B" contenidas en una nueva emisión. En ningún caso el directorio podrá disponer una nueva emisión compuesta exclusivamente de acciones clase "A". El derecho preferencial de las acciones ordinarias no perjudicará las facultades acordadas por el artículo cuarto, inciso f) de este estatuto. A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia, se publicarán anuncios en el Boletín Oficial. — Artículo duodécimo: La sociedad podrá, por resolución del directorio, emitir debentures. — Artículo décimo tercero: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto por el número de miembros que resuelva la Asamblea General Ordinaria, no pudiendo ser menos de tres ni más de siete. El directorio con la conformidad del síndico, podrá designar las personas que ocuparán las vacantes que se produzcan por fallecimiento, renuncia o incapacidad legal de cualquiera de sus miembros. Los directores así nombrados durarán en sus funciones hasta que se celebre la primera asamblea general ordinaria, la que deberá pronunciarse acerca de su permanencia en el directorio. Todos los miembros del directorio durarán tres años en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato por asamblea ordinaria o extraordinaria; podrán ser reelegidos indefinidamente. Los directores continuarán en sus mandatos hasta que tomen posesión de sus cargos los reemplazantes designados por la asamblea de accionistas dentro del plazo que fije el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Cada director deberá depositar en la sociedad en garantía del buen desempeño de su mandato o gestión, cincuenta acciones de la sociedad. — Artículo décimo cuarto: El directorio en su primera reunión, después de la Asamblea General Ordinaria que corresponda, elegirá de su seno al presidente que actuará en tal cargo por el término de un año, pudiendo ser reelecto. El directorio se considerará en quórum con la concurrencia de la mayoría de sus miembros. — Artículo décimo quinto: El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o cuando la mayoría del directorio lo solicite. En caso de ausencia o impedimento del presidente, o diretcor que lo reemplace, las reuniones serán presididas por el miembro que a este efecto se designe. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, incluso el del que presida la reunión, y en caso de empate decidirá el voto de éste. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán el presidente y los directores presentes. — Artículo décimo sexto: Son atribuciones del directorio; a) ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos judiciales o extrajudiciales, como ante todos los poderes y reparticiones nacionales, provinciales o municipales, por medio del presidente o por medio del director que al efecto se designe; b) administrar todos los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia, adquirir el dominio de toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles o semovientes, créditos, títulos, acciones o cualquier otro objeto por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos, hacer cesiones gratuitas o donaciones, otorgar y firmar contratos de locación por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locaciones de servicios; celebrar contratos de transportes, fletamento o acarreo, firmar todos los documentos relacionados con los despachos de Aduana, conocimientos, guías, cartas de porte y toda clase de certificados; asegurar los bienes sociales, endosar pólizas de seguro, tomar dinero prestado en Compañías, Sociedades y particulares, Bancos oficiales o particulares, provinciales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, así como del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, conforme a sus Estatutos, cartas orgánicas y reglamentos y prestar dinero con o sin interés, con garantías reales y también sin ellas, constituir, reconocer y transferir toda clase de derechos reales y prendas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos; efectuar operaciones financieras con los Gobiernos nacionales y provinciales, municipales, y con empresas particulares; emitir, girar, endosar, avalar y aceptar letras, vales y pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos. — Transigir, comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores, estar en juicio como actor o demandado, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer denuncias criminales y asumir el carácter de parte querellante, hacer renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deudas aceptar fianzas y acordar las garantías que le fueren requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios, cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier especie, obtener marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención, celebrar contratos de construcciones, financiar planes para las construcciones de viviendas, interesarse en la explotación de obras públicas y particulares, gestionar toda clase de concesiones. — Celebrar contratos de consignación, constituir, fusionar, disolver y liquidar sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimiento o casas de comercio, industriales o rurales, pagando el precio de estas adquisiciones en dinero efectivo o en acciones cuya emisión haya sido legalmente autorizada, forman sociedades o corporaciones o tomar participación en cualquier carácter, en sociedades y entidades u otras organizaciones ya formadas, otorgando y firmando todas las escrituras públicas y demás documentos que sean necesarios y verificar cuanto sea conveniente a los fines de la Sociedad, pues la enunciación que precede no es limitativa; o) crear los empleos que juzgue necesarios, determinando sus atribuciones y deberes, fijándoles la correspondiente remuneración, la cual podrá consistir en sueldos fijos y|o habilitaciones, porcentajes sobre las ventas o sobre las utilidades con cargo a gastos generales; d) nombrar el o los Gerentes, otorgándoles las atribuciones y facultades que estime convenientes, fijándoles también su remuneración, la que podrá consistir en sueldo fijo y|o habilitaciones y|o porcentajes sobre las ventas y|o sobre las utilidades, con cargo a gastos generales; e) convocar las Asambleas Generales Extraordinarias; f) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria un informe de la marcha de la Sociedad, Inventario y el Balance General de las operaciones de la misma al treinta de setiembre de cada año y demás estados requeridos por el Código de Comercio; g) Proponer el dividendo en la Asamblea anual y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; h) El directorio puede confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de puestos técnico-administrativos en la sociedad, los que ejercerán de acuerdo con las disposiciones del Directorio y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como miembros del mismo, y el Directorio, con aprobación de la Asamblea, podrá remunerar estos servicios prestados a la Sociedad con sueldos fijos que cargará a gastos generales y con una participación en las utilidades que llevará también a gastos generales. El Directorio puede en todo momento declarar rescindidos los mandatos que hubiere conferido a sus miembros en virtud de lo dispuesto en este artículo y sustituirlos por extraños en el desempeño de los puestos de administración que le hubieren conferido. El monto total de remuneración a Directores con cargos técnicos y|o administrativos que desempeñen, con más la cifra que la Asamblea sancione para honorarios del Directorio, con arreglo al artículo trece de estos Estatutos, no podrá exceder en conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas y|o administrativas por parte de alguno de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, sin ser expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día; i) El Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos con asistencia del Síndico, y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en estos Estatutos, siempre que esté en los objetivos sociales autorizados por el artículo segundo y que no esté sujeto a la resolución de la asamblea general de accionistas. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio está facultado para disponer el reparto de los dividendos provisionales de utilidades realizadas y líquidas, demostradas por balance en forma. — Artículo Décimo Octavo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por un año por la asamblea general, la que también elegirá, por igual término, a un síndico suplente que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento; ambos podrán ser reelegidos; sus atribuciones y deberes son los establecidos por el Código de Comercio. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas generales ordinarias y extraordinarias se efectuarán en las circunstancias y a los efectos previstos en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y se considerarán legalmente constituidas en la primera convocatoria, estando representadas la mitad más una de las acciones ordinarias clase "A" y clase "B" en circulación, y por las acciones preferidas en el caso en que a éstas corresponda voto. — Sus resoluciones siempre serán tomadas por la mayoría de votos presentes, inclusive en los casos de los artículos trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Cuando una asamblea no se celebre por falto de representación del capital exigido, se convocará para una nueva sesión, que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas, cualquiera que fuere el número de accionistas o la cantidad del capital representado. — Deberán publicarse anuncios en el Boletín Oficial de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. — Las mismas disposiciones sobre quórum regirán para las Asambleas convocadas de acuerdo al artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo: Las asambleas requeridas por los accionistas que representen la vigésima parte del capital, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, hasta tres días antes del fijado para su realización, pudiendo hacerse representar en las mismas por mandatarios constituidos mediante carta poder. — Artículo Vigésimo Primero: Los ejercicios económicos terminarán el treinta de setiembre de cada año. Los inventarios y balances se ajustarán a las normas legales reglamentarias en vigencia y a las normas técnicas que rijen la materia, efectuándose las amortizaciones ordinarias y extraordinarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general y previo destino del dos por ciento al fondo de reserva legal y hasta completar el diez por ciento del capital, la asamblea fijará la remuneración del Directorio y síndico, y distribuirá el saldo en la siguiente forma: a) la suma necesaria para abonar los dividendos de las acciones preferidas; b) las cantidades que se determinen para incrementar los fondos de reserva y previsión existentes o para crear los nuevos que considere conveniente y para rescatar, en su caso, acciones preferidas; c) el saldo restante se distribuirá a las acciones ordinarias. — Los dividendos autorizados por la asamblea, serán pagados en la fecha y forma que determina el directorio, dentro del ejercicio posterior a su sanción. — Los dividendos no cobrados

prescriben a favor de la sociedad a los tres años del momento en que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Vigésimo Segundo: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad, ello se practicará por una comisión liquidadora, pudiendo ser integrada por miembros del directorio y con intervención del síndico, eligiendo de su seno al presidente, la cual durará en el ejercicio de su cargo hasta la completa liquidación de la sociedad. — Dicha comisión, una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación, aplicará el remanente en el siguiente orden y preferencia: 1) Reembolso del capital de las acciones preferidas; 2) Reembolso del capital de las acciones ordinarias; 3) Reembolso a las acciones preferidas del dividendo fijo acumulativo y adicional si correspondiere, y 4) El remanente se distribuirá a prorrata a las acciones ordinarias. — Artículo Vigésimo Tercero: El directorio resolverá todos los casos no previstos en los presentes estatutos y que se relacionen con el objeto social, ajustándose a las disposiciones del Código de Comercio y a las leyes vigentes. — No habiéndose formulado observación alguna al texto de los estatutos relacionados precedentemente, se aprueban por unanimidad. — Segundo: Siendo parte del objeto social continuar con los negocios de "Juan Covadlo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se conviene que el activo y pasivo de la misma, tal como surgen del balance practicado al treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, el que certificado por contador público y aceptado y suscripto por todos los asistentes se agrega como parte integrante de la presente, sea transferido a la sociedad que por este acto se constituye, lo que es aceptado por unanimidad, incluyendo y muy especialmente a don Juan Covadlo, doña Débora Garelik de Covadlo y don Eduardo Lázaro Covadlo en sus caracteres de únicos integrantes de la citada sociedad de responsabilidad limitada, conviniéndose además que, hasta tanto quede constituida definitivamente la sociedad anónima, todas las operaciones las continuará realizando "Juan Covadlo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", actuando en nombre propio, pero por cuenta y orden de "Juan Covadlo, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", a favor de la cual devengarán los resultados del ejercicio comenzando el día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, aclarando los nombrados señores Covadlo que los archivos, papeles de negocios y libros de comercio de la antecesora, serán conservados por el plazo legal por la nueva sociedad que por este acto se constituye. — Tercero: Se resuelve por unanimidad emitir en este acto catorce series de acciones ordinarias clase "A" al portador de un mil acciones cada serie, por un total de un millón cuatrocientos mil pesos, las que quedan suscriptas en la siguiente forma: Juan Covadlo, siete mil cuotas o sean setecientos mil pesos moneda nacional; Débora Garelik de Covadlo, mil trescientas cuotas, o sean ciento treinta mil pesos moneda nacional; Eduardo Lázaro Covadlo, mil trescientas cuotas o sean ciento treinta mil pesos moneda nacional; Jorge Ricardo Bueno, setecientas cuotas o sean setenta mil pesos moneda nacional; Israel Zimerman, setecientas cuotas, o sean setenta mil pesos moneda nacional; Marcos Benito Karas, setecientas cuotas, o sean setenta mil pesos moneda nacional; Mauricio Sedlevsky, setecientas cuotas, o sean setenta mil pesos moneda nacional; Natalio Schvarzer, setecientas cuotas, o sean setenta mil pesos moneda nacional; Roberto José Varela, setecientas cuotas, o sean setenta mil pesos moneda nacional y Nilda Esther Cerdá, doscientas cuotas, o sean veinte mil pesos moneda nacional, o sea un total de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Las acciones emitidas y suscriptas quedan integradas en la siguiente forma: los señores Juan Covadlo, Débora Garelik de Covadlo y Eduardo Lázaro Covadlo, integran respectivamente el total de su suscripción con el monto de las cuotas de capital, participación en el fondo de reserva legal y saldo acreedor en cuenta particular que les corresponden en "Juan Covadlo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la cual son únicos componentes, y los señores Jorge Ricardo Bueno, Israel Zimerman, Marcos Benito Karas, Mauricio Sedlevsky, Natalio Schvarzer, Roberto José Varela y Nilda Esther Cerdá, el diez por ciento en efectivo. Se resuelve que el saldo será integrado en efectivo en la fecha que el directorio lo resuelva. En consecuencia, del total de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional, queda integrado en bienes novecientos sesenta mil pesos moneda nacional y en efectivo cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional. — Cuarto: También por unanimidad son designados socios fundadores de la sociedad, de acuerdo con lo que establece el artículo octavo de los estatutos, a los señores don Juan Covadlo, doña Débora Garelik de Covadlo y don Eduardo Lázaro Covadlo. — Quinto: Al considerar este punto, vinculado con la revaluación que determina la ley quince mil doscientos setenta y dos, se resuelve por unanimidad que a los socios don Juan Covadlo, doña Débora Garelik de Covadlo y don Eduardo Lázaro Covadlo, se les reserva el mayor valor que por aplicación de la citada ley pudiera corresponderle por revaluación contable del activo fijo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo activo y pasivo se transferirá a la sociedad anónima que por este acto se constituye, y en los importes que resultasen por aplicación de las normas legales, la reglamentación y las disposiciones de la Inspección General de Justicia. — Sexto: También por unanimidad se resuelve que el nombre de "Juan Covadlo" se otorga a la sociedad en razón de ser conocido como marca de comercio y enseña comercial, con independencia de las personas que llevan el mismo nombre y apellido, haciendo expresa renuncia en este acto don Juan Covadlo a cualquier acción que por cualquier concepto pudiera corresponderle por el uso de "Juan Covadlo", en razón de la homonimia existente, a favor de la sociedad "Juan Covadlo, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por todo el tiempo en que ésta utilice el nombre como razón social, enseña comercial o marca de comercio. — Séptimo: Seguidamente y con la abstención de los interesados, se resuelve por unanimidad constituir el primer directorio de la sociedad, integrado por don Juan Covadlo como presidente y los señores Eduardo Lázaro Covadlo y Jorge Ricardo Bueno, como directores, siendo designados por unanimidad los señores don Natalio Schvarzer y don Marcos Benito Karas, para desempeñar las funciones de síndico titular y suplente respectivamente. — Octavo: Por último se otorga poder especial a los señores don Juan Covadlo, don Jorge Ricardo Bueno y don Natalio Schvarzer y éstos a su vez se confieren recíprocamente igual poder, para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualesquiera de ellos, realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional todos los actos, gestiones y diligencias que fueran menester para obtener la aprobación de los estatutos sociales, quedando a tal efecto ampliamente facultados y expresamente autorizados para aceptar cualquier modificación, adición o supresión que proponga o imponga la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional, incluso el cambio de denominación y para proceder en su oportunidad al otorgamiento de la respectiva escritura pública de constitución definitiva, su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa publicación de los edictos de ley, como así también para retirar el expediente de la Inspección General de Justicia y los estatutos una vez inscriptos, suscribiendo toda clase de escritos, solicitudes y demás documentos que se requieran y para que realicen cuantos más trámites sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato. Y no teniendo nada más que resolver los presentes dan por terminado el acto, previa lectura y ratificación de esta escritura, que firman como acostumbran a hacerlo por ante mí y los testigos don Benito Martínez y don Avelino Sidras, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Juan Covadlo. — Débora Garelik de Covadlo. — Eduardo L. Covadlo. — Jorge R. Bueno. — I. Zimerman. — M. B. Karas. — M. Sedlevsky. — Natalio Schvarzer. — R. J. Varela. — Nilda Cerdá. — Tgo.: B. Martínez. Tgo.: A. Sidras. Hay un sello. Ante mí, Carlos D. Zadoff. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número noventa y uno de mi adscripción, doy fe... Carlos D. Zadoff. Hay un sello". "Juan Covadlo, S. R. L.", Solís 439, Capital. Balance General al 30 de septiembre de 1959. — Activo: Disponibilidades: Caja: 137 760.27. Banco de Italia y Río de la Plata: 12.491.33. Banco de la Provincia: 438.74 m$n. 150.690.34. Créditos: Deudores varios: por ventas: 1.677.937.24. Otros Deudores: 132.240.37 m$n. 1.810.177.61. Bienes de cambio y|o fabricación: Mercaderías "mercado interno para reventa" 2.505.831.71. Materias primas "mercado interno para reventa": 240.750. m$n. 2.746.581.71. Inversiones: Acciones: 24.000. — m$n. 24.000. — Bienes de uso: Maquinarias: Costo: 31.266.91. Amortización anterior: 15.517.70. Amortización actual: 3.126.70. — 18.644.40. — 12.622.51 m$n. 12.622.51. Muebles y Utiles: Costo: 133.891.16. Amortización anterior: 41.722.46. Amortización actual: 13.389.12. — 55.111.58. — 78.779.58 m$n. 78.779.58. Herramientas: Costo: 1.619.26. Amoritización anterior: 765.66. Amortización actual: 161.93. — 927.59. — 691.67 m$n. 691.67. — Rodados: Costo: 95.000. — Amortización actual: 9.500 — 85.500. m$n. 85.000. — Total del Activo m$n. 4.909.043.42. — Débora Garelik de Covadlo. Juan Covadlo. Eduardo Lázaro Covadlo. Jorge Ricardo Bueno. Israel Zimerman. Marcos Benito Karas. Mauricio Sedlevsky. Natalio Schvarzer. Roberto José Varela. Nilda Esther Cerdá. Certifico que las firmas que figuran al dorso del presente, son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: Juan Covadlo; Débora Carelik de Covadlo; Eduardo Lázaro Covadlo; Jorge Ricardo Bueno; Israel Zimerman; Marcos Benito Karas; Mauricio Sedlevsky; Natalio Schvarzer; Roberto José Varela y Nilda Esther Cerdá, todas personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. Efectúo la presente en mi carácter de Escribano adscripto al Registro número noventa y uno de la Capital Federal. Carlos D. Zadoff. Hay un sello". "Pasivo. Deudas Comerciales: Cuenta corriente: 2.921.959.69. Obligaciones a Pagar: 805.216.75. m$n. 3.727.176.44. Otros: Cargas sociales e impuestos: 154.125.90. m$n. 154.125.90. Provisiones y|o Previsiones: Reserva para sueldo anual complementario y vacaciones: 18.637.90. Reserva Ley 11.729: 31.669.18. m$n. 50.307.08. Capital, reservas y resultados: Capital de Responsabilidad Limitada: 150.000. — Reserva Legal: 15.000. — Juan Covadlo, cuenta particular: 443.344.98. E. L. Covadlo, cuenta particular: 67.041.46. Débora G. de Covadlo, cuenta particular: 63.483.83. Utilidad neta a distribuir: 238.563.73. m$n. 997.434. — Total del Pasivo m$n. 4.909.043.42. Débora Garelik de Covadlo. Juan Covadlo. Eduardo L. Covadlo. Jorge Ricardo Bueno. Israel Zimerman. Marcos Benito Karas. Mauricio Sedlevsky. Natalio Schvarzer. Roberto José Varela. Nilda Esther Cerdá. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: Juan Covadlo, Débora Garelik de Covadlo, Eduardo Lázaro Covadlo, Jorge Ricardo Bueno, Israel Zimerman, Marcos Benito Karas, Mauricio Sedlevsky, Natalio Schvarzer, Roberto José Varela y Nilda Esther Cerdá, todas personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Efectúo la presente en mi carácter de Escribano adscripto al Registro número noventa y uno de la Capital Federal. — Carlos D. Zadoff. Hay un sello". "Estado de los capitales, participación en la Reserva Legal y saldos acreedores en cuenta particular que se destinan para integrar el monto de las acciones suscriptas. Juan Covadlo. Cuenta Capital: 100.000. — 2|3 en la reserva legal: 10.000. — 2|3 en la utilidad del ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1959: 159.042.35. — Cuenta Particular: 443.344.98. — Total del Haber: m$n. 712.387.33. Total acciones suscriptas m$n. 700.000. Remanente a su favor m$n. 12.387.33. — Débora Garelik de Covadlo. Cuenta Capital: 25.000. — 1|6 en la reserva legal: 2.500. — 1|6 en la utilidad del ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1959: 39.760.69. Cuenta particular: 63.483.83. Total del Haber m$n. 130.744.52. Total de acciones suscriptas m$n. 130.000. — Remanente a su favor m$n. 744.52. — Eduardo Lázaro Covadlo. Cuenta capital: 25.000. — 1|6 en la reserva legal: 2.500. — 1|6 en la utilidad del ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1959: 39.760.69. — Cuenta particular: 67.041.46. Total del Haber m$n. 134.302.15. Total acciones suscriptas m$n. 130.000. — Remanente a su favor m$n. 4.302.15. Certifico que los estados que anteceden en tres hojas, reflejan la situación económica de la Sociedad, según surge de la contabilidad rubricada de la misma, así como la situación patrimonial de cada uno de los integrantes en la misma, a los efectos de su aporte a Juan Covadlo, Sociedad verificación he efectuado de acuerdo a Anónima Comercial e Industrial, cuya verificación he efectuado, de acuerdo a normas comunes de Auditoría. Buenos Aires, 23 de mayo de 1960. Natalio Schvarzer. Hay un sello. Juan Covadlo. Débora Garelik de Covadlo. Eduardo L. Covadlo. Jorge R. Bueno. Israel Zimerman. M. B. Karas. M. Sedlevsky. Natalio Schvarzer. R. J. Varela. Nilda E. Cerdá. Certifico que la firma que figura al dorso del presente y las que anteceden, son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Juan Covadlo, Débora Garelik de Covadlo, Eduardo Lázaro Covadlo, Jorge Ricardo Bueno, Israel Zimerman, Marcos Benito Karas, Mauricio Sedlevsky, Natalio Schvarzer, Roberto José Varela y Nilda Esther Cerdá, todas personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. Efectúo la presente en mi carácter de Escribano adscripto al Registro número noventa y uno de la Capital Federal. Carlos D. Zadoff. Hay un sello". "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 15 Jun. 1961. Visto el expediente Nº 4.165|961, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Juan Covadlo, Sociedad Anónima Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961. El Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Juan Covadlo, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 1º de junio de 1960, y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a nueve vuelta (9 vuelta), con las modificaciones de fojas treinta y uno (31) a treinta y siete (37), cuarenta y uno (41) y cuarenta y cuatro y vuelta (44 y vta.). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas trece (13) a catorce (14) y la planilla de fojas quince (15). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. Luis R. Mac Kay. Resolución P. J. Nº 970". — Es copia fiel de los originales de su referencia a los que me remito, doy fe, como de que el doctor Natalio Schvarzer, asegurando que el carácter que inviste no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna. — Agrega: Que cumpliendo con todos los requisitos exigidos por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja constituida definitivamente por este instrumento la Sociedad "Juan Covadlo, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la que se regirá por los Estatutos preinsertos, como asimismo confirma la integración del capital suscripto, el nombramiento del primer Directorio y demás actos que resultan de la transcripción que antecede, solicitando de mí el Escribano autorizante expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, comunicación a la Inspección General de Justicia y los demás que se pidieran a sus efectos. — Leída que le es ratifica su contenido, así la otorga y firma por ante mí y los testigos don Benito Martínez y don Avelino Sidras, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Natalio Schvarzer. — Tgo.: B. Martínez. — Tgo.: A. Sidras. — Hay un sello. Ante mí: Carlos D. Zadoff. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número noventa y uno de mi adscripción doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente primer testimonio extendido en diez y seis sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno de ellos numerados de la siguiente manera: correlativos desde el dos millones treinta y seis mil ochocientos uno al dos millones treinta y seis mil ochocientos seis, el dos millones sesenta y siete mil siete, correlativos desde el dos millones treinta y seis mil ochocientos ocho al dos millones treinta y seis mil ochocientos catorce, el dos millones sesenta y siete mil ocho y el presente que lleva el número dos millones sesenta y siete mil nueve, todos de la serie U, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y uno. — Fdo.: Esc. Carlos D. Zadoff. — Hay un sello. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.680 e.21|9-Nº 24.565 D.T. v.21|9|61

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CARTOPEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Alberto Marottoli, domiciliado en Pañía 770, Avellaneda, Prov. de Buenos Aires; Nicolás Vicente Marottoli, en Alvear y Catamarca, Adrogué, Prov. de Buenos Aires; Silvio Emilio Marottoli, en Anatole France 390 Lanús, Prov. de Buenos Aires, Pedro Lorenzo Pero, Adolfo Alberto Pero y Francisco Enrique Pero, los tres últimos nombrados con domicilio en Esmeralda 552, Capital, todos los comparecientes argentinos, casados mayores de edad, hábiles para contratar, han resuelto celebrar el presente que se regirá por las cláusulas siguientes: — Primera: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital, en la calle Piedras 137 y regirá bajo el rubro de CARTOPEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República Argentina y del extranjero. — Segunda. — El objeto de la sociedad será la fabricación, venta y distribución de cartón cartón prensado, acanalado papel celulosa telas de ese material y en general todos los artículos derivados y afines relacionados con la elaboración, manufactura de los metales antes mencionados, entendiéndose que dicha enumeración es meramente enumerativa de los materiales y productos a elaborar con esas materias primas. — Tercera: La duración de este contrato es de diez (10) años a partir del 10 de febrero de 1960, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta. — La sociedad.

aparte del objeto establecido en la cláusula segunda, tendrá capacidad para realizar todos los actos y contratos que requiera el cumplimiento del objeto social y así podrá adquirir por compra, permuta, cesión o cualquier otro título bienes muebles, inmuebles, semovientes, etc. — Podrá venderlos, arrendarlos, transferirlos, gravarlos con hipotecas prendas, préstamos de uso, usufructo, etc.; dar y tomar dinero en préstamos con garantías o sin ellas, aceptar prendas agrarias, constituirlas, adquirir derechos cederlos, comprarlos, hacer novaciones, conferir poderes especiales o generales. — Podrá la sociedad ejecutar operaciones bancarias y comerciales con Bancos particulares creados y a crearse, así como el Central de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial y cuantos más establecimientos de crédito creados o a crearse en la Capital de la República o en el exterior. — Participar en licitaciones públicas o privadas de las municipalidades de la Capital de cualquier provincia, entes autárquicos del Estado Nacional y cualquier repartición creada o a crearse. — Podrán solicitar créditos a los Bancos o instituciones privadas, hacer descuentos, préstamos, depósitos. librar cheques, letras de cambio vales pagarés, endosarlos, cobrarlos o negociarlos, quedando entendido que todas estas facultades están enumeradas en forma ejemplificativa y de ninguna manera limitan la actividad para los fines de la sociedad. — Quinta: La Dirección Comercial, la administración y la representación de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo exclusivo de los socios Pedro Lorenzo Pero, Francisco Enrique Pero o Adolfo Alberto Pero, quienes actuarán como gerentes en forma indistinta con todas las facultades, responsabilidades y obligaciones inherentes a sus funciones. — Estas facultades incluyen las que por los artículos 782, 806, 839 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio requieren para su ejercicio poderes especiales, como así también para en nombre de la sociedad hacer denuncias y querellar criminalmente, reconociendo como único límite emplear la firma en garantías o avales a terceros. — Sexta: El capital social queda fijado en un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una y de las cuales han suscripto doscientas cincuenta cuotas cada uno de los socios Pedro Lorenzo Pero, Francisco Enrique Pero, Adolfo Alberto Pero, Alberto Marottoli, Nicolás Vicente Marottoli y Silvio Emilio Marottoli, estando representados dichos aportes en máquinas, materias primas, mercaderías elaboradas, instalaciones, muebles, útiles, créditos, aparatos motores, que se detallan en el inventario realizado por las partes. — Las cuotas están integradas totalmente. — Séptima: Anualmente al 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general y estado de las pérdidas y ganancias que los socios tratarán en una reunión especial fijada al efecto, la que tendrá lugar dentro de los sesenta días corridos de la confección del balance. — La convocatoria a esta reunión quedará a cargo de cualquier socio gerente, y se hará por telegrama colacionado. — De las utilidades que resulten al final de cada ejercicio se destinará un 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el 10 o|o del capital social, el remanente de las utilidades líquidas y realizadas se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital integradas, o se acreditarán en sus respectivas cuentas particulares. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Los socios no podrán retirar fondos como no sean de las utilidades líquidas y realizadas. — Octava: en caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los restantes pondrán optar entre continuar la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación, o adquirir la cuota del socio premuerto o incapacitado en cuyo caso el valor de su cuota se fijará de acuerdo con el último balance suscripto por el socio saliente, en todo caso no se computará el valor llave. — El reintegro de la cuota a los sucesores del socio premuerto o incapacitado se le pagará en el plazo de dos años y en cuotas trimestrales, las que devengarán un interés del 8 o|o anual, debiendo el primer pago efectuarse a los sesenta días de declarada la incapacidad u ocurrido el fallecimiento. — En caso de retiro voluntario de cualquiera de los socios, los restantes se reservan el derecho de adquirir las cuotas del socio saliente en proporción a sus cuotas en la sociedad, con la limitación de que las cuotas de los señores Pero, en caso de salida de cualquiera de ellos no podrán ser adquiridas por los Marottoli y a la inversa, en caso de que saiga cualquiera de éstos, los Pero no podrán adquirir sus cuotas salvo acuerdo entre partes. — En cualquiera de los casos antes previstos y para el supuesto de que los Pero o los Marottoli no resolvieran adquirir las cuotas de los socios salientes, cesión podrán ser cedidas a terceros. En caso de que la cesión se opere entre cualquiera de los socios nombrados, no se computará el valor llave, el que sí podrá fijarse en caso de enajenación de las cuotas a terceros. — Novena. — La sociedad podrá disolverse por voluntad unánime de todos los socios o por haber perdido el 33 o|o de su capital, procediéndose a la liquidación de la sociedad, la que estará a cargo de los señores Pero en carácter de liquidadores. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada obligándose a su fiel y exacto cumplimiento, suscribiéndose de plena conformidad en un único ejemplar para su correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. — En Buenos Aires, a los veinte días de julio de mil novecientos sesenta y uno. Sraspado: julio. Vale. — Alberto Marottoli; Nicolás Vicente Marottoli; Silvio Emilio Marottoli; Pedro Lorenzo Pero; Adolfo Alberto Pero Francisco Enrique Pero.

Buenos Aires, agosto 14 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria
$ 4.400.— e.21|9 N: 24.416 D.T. v.21|9|61

MUEBLES CAMINITO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los tres días de julio de mil novecientos sesenta y uno, entre José Sestito, domiciliado en Garibaldi 1499, Capital, cédula de identidad de la Capital Federal, 4.056.732 y Domingo Leccese, domiciliado en Carlos F. Melo 155, Capital, Cédula de Identidad de la Capital Federal 5.092.639, ambos italianos, casados y mayores de edad, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará "MUEBLES CAMINITO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en Enrique Del Valle Iberlucea 1236, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales dentro o fuera del país. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de diez años, desde el diez de mayo de 1961 y, se prorrogará por períodos iguales, salvo manifestación contraria de cualquiera de los socios, expresada por telegrama colacionado y con una antelación mínima de sesenta días al vencimiento del término contractual o de la prórroga, en su caso. — Tercera: Su objeto principal será la explotación del establecimiento comercial e industrial del ramo "Decoraciones, — Exposición y Venta de Muebles, Artículos para el Hogar y Afines. — Taller de Carpintería o Ebanistería", que funciona en esta Capital, calle Enrique Del Valle Iberlucea 1236, con la designación comercial "Muebles Caminito" y, en general, cualquier especie de explotación comercial o industrial. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá celebrar contratos públicos y privados, con o sin licitación previa; operar con el Banco Central de la R. Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y demás oficiales o privados; abrir o cerrar cuentas corrientes; librar o endosar cheques o pagarés, otorgar poderes generales o especiales; nombrar gerentes y, en general, realizar todos los actos que resulten necesarios al giro social. — Cuarta: El capital social es de Doscientos Mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que los socios han integrado por partes iguales, o sea cien cuotas cada uno, constituido por las maquinarias, instalaciones, útiles, enseres, designación comercial "Muebles Caminito" y mercaderías con que funciona el establecimiento cuya explotación es el objeto especial de esta sociedad. — Quinta: El uso de la firma social y la administración de la sociedad estarán a cargo de cualquiera de los socios, indistintamente, quienes no percibirán por ello remuneración alguna, siendo indispensable en todos los casos la firma de cualquiera de ellos sobre el sello que exprese la razón social y quedándoles prohibido comprometer a la sociedad en asuntos de terceros, so pena de multa de cincuenta mil pesos moneda nacional, además de la responsabilidad emergente de la transgresión a dicha prohibición. — Sexta: Cada 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general y proyecto de distribución de utilidades, que quedará aprobado automáticamente para el caso de no ser objetada dentro de diez días de su presentación. — De las utilidades se deducirá, el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social; el líquido resultante, o la pérdida si la hubiere, se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Séptima: La Sociedad quedará automáticamente disuelta a los noventa días de haber expresado cualquiera de los socios su voluntad en tal sentido, por telegrama colacionado. — Dentro de los diez días subsiguientes, los socios, de común acuerdo, designarán un liquidador, pudiendo cualquier de ellos, a falta de dicho acuerdo, pedir su designación judicialmente conforme al artículo 449, segunda parte del Código de Comercio. — Dentro de los quince días, contados a partir de su nombramiento, el liquidador practicará un inventario y balance del caudal común, en el que incluirá el valor del establecimiento cuya explotación es el objeto especial de esta sociedad. Si el socio restante deseare hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, deberá manifestar su voluntad en tal sentido dentro de los subsiguientes cinco días y abonar al socio saliente, en el mismo plazo, el valor de su parte social, del siguiente modo: La mitad al contado y el saldo en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con más el doce por ciento de interés, proporcionalmente distribuído. De lo contrario, el mismo liquidador procederá, de inmediato, a vender en "block" el establecimiento mencionado con todos los elementos materiales e inmateriales que lo integren, cancelará o garantizará el cumplimiento de las obligaciones sociales y, previa rendición de cuentas documentadas de su gestión, entregará el producido a los socios. La disolución de la sociedad por voluntad exclusiva de cualquiera de los socios no podrá tener lugar antes de transcurridos tres años, contados desde el diez de mayo de 1961. — Octava: La sociedad se disolverá por la muerte de uno de los socios y, en tal caso, sus herederos y el socio sobreviviente designarán un liquidador, de común acuerdo y si éste no se lograre, dentro de los diez días subsiguientes al fallecimiento, cualquiera de ellos podrá pedir su designación judicialmente conforme al artículo 449, segunda parte, del Código de Comercio, siguiéndose en todo lo demás, el procedimiento indicado en la cláusula anterior. — Novena: Toda cuestión que se suscitare entre los socios será dirimida por un árbitro arbitrador amigable componedor, designado de común acuerdo por aquéllos dentro de diez días de planteada formalmente la disputa y, de lo contrario, se procederá conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 449 del Código de Comercio. — Décima: Ambos socios quedan obligados, como condición esencial de este contrato, a prestar su trabajo personal en el establecimiento cuya explotación constituye su objeto principal, quedándoles expresamente prohibido dedicarse por cuenta propia a los negocios objeto de la sociedad, so pena de pérdida de las utilidades que de ello obtuviera en favor del otro socio y de disolución de la sociedad. — Bajo las diez cláusulas precedentes, queda formalizado el presente contrato de sociedad, que los socios firman en el lugar y fecha arriba expresados. — José Sestito. — Domingo Leccese.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria
$ 4.000.— e.21|9 Nº 24.433 D.T. v.21|9|61

ALBELU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 375. — Primer testimonio — Escritura número ciento sesenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y los testigos al final firmados, comparecen: don Salvador Pascual Albert, español, casado, domiciliado en la calle Garay número cuatrocientos ochenta y tres y don Rodolfo Lubrano, argentino, casado, domiciliado en la calle Azara número setecientos veintiséis, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, se conviene celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los comparecientes y con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "ALBELU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad se constituye por el término de veinte años, a contar de la fecha expresada en la cláusula primera, pero cualquiera de los socios, después de transcurridos los primeros cinco años, con una anticipación no menor de seis meses, podrá pedir la disolución de la sociedad, mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio. — Tercera: El domicilio de la sociedad estará en esta Capital, actualmente en la calle Perú número mil cuatrocientos y tendrá como objeto principal, dedicarse a trabajos de electricidad de automotores, compra y venta de artículos eléctricos y accesorios, como asimismo la fabricación de instrumental eléctrico, su comercialización, reparación y demás actividades afines al giro principal. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, que los socios aportan por partes iguales e integran de acuerdo al estado de activo y pasivo que firmado por los socios y certificado por contador público se agrega a la presente. — Quinta: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma indistinta con el cargo de gerente quienes con la mayor amplitud de facultades aun en aquellos casos que el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, requieren poder especial. — Solamente les estará prohibido usarla en fianzas o garantías en favor de tercero. — Sexta: Anualmente al treinta y uno de diciembre, se practicará un balance e inventario general. — Las utilidades que resulten una vez separada la reserva legal y demás que los socios consideren oportuno fijar, se repartirán entre los mismos, por partes iguales. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad se disolverá totalmente, actuando como liquidador, el socio sobreviviente o capaz. — Sin perjuicio de ello, el socio sobreviviente o capaz, podrá optar, dentro de los sesenta días del fallecimiento o declaración de incapacidad del otro socio en continuar los negocios sociales, tomando a su cargo el activo y pasivo. — A ese efecto se confeccionará un balance a la fecha del fallecimiento o incapacidad, con los valores actualizados del activo, y balance que deberá contar con la conformidad de los herederos del fallecido o representante del incapaz. — El importe que resulte por capital, utilidades y todo otro concepto, será abonado a los herederos o representante en la siguiente forma: veinte por ciento al contado dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento y el resto en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, a contar de la misma fecha, devengando las cuotas un interés igual al que rija para los descuentos en el Banco de la Nación Argentina a la fecha de los pagos. — El socio capaz, podrá anticipar el pago de una o más cuotas, si lo creyere conveniente, sin que ello implique, modificación en los restantes plazos pactados. — Octavo: Para todos los efectos de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de esta Ciudad y constituyen domicilios en los consignados al comienzo de la presente. — Bajo las ocho clausulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el contrato social de Albelu, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída y ratificada, firman los otorgantes, junto con los testigos del acto, don Luis Arana y doña Nélida Santamaria, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Salvador Albert. Rodolfo Lubrano. — Tgo.: Luis Arana. —Tgo: Nélida Santamaría. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo E. Olive. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio trescientos setenta y cinco del Registro cuatrocientos ochenta y seis, interinamente a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción expido el presente primer testimonio en dos sellos de ley de tres pesos números un millón ciento setenta y cuatro mil ochocientos setenta y ocho y el presente, los que sello y firmo a veintiocho días de abril de mil novecientos sesenta y uno, en la Ciudad de Buenos Aires, lugar de su otorgamiento. — Rodolfo E. Olive (escribano). — Buenos Aires, agosto 9 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 2.960.— e.21|9 Nº 24.439 D.T. v.21|9|61

LOS ARTESANOS ABRAHAM HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días de julio de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores don Mauricio Abraham, casado, argentino naturalizado, domiciliado calle Caracas mil seiscientos treinta y seis; don David Abraham, casado, argentino naturalizado, domiciliado Zamudio mil seiscientos veinte y tres y don Enrique Abraham, casado, argentino naturalizado, domiciliado calle Caracas mil seiscientos cuarenta y cuatro, todos mayores de edad y hábiles para contratar, en el carácter de únicos integrantes de la sociedad que gira bajo la denominación y razón social "LOS ARTESANOS - ABRAHAM HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", domiciliada en esta Capital Federal, calle Caracas mil seiscientos cuarenta, constituida mediante instrumento privado de fecha primero de abril de mil novecientos cincuenta y

cuatro e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha veintinueve de abril del mismo año, bajo el número ochocientos veinticuatro, folio doscientos setenta y nueve, libro veinticinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que se encuentra en plena vigencia y funcionamiento, convienen de común acuerdo lo siguiente: Primero: Proceder a ampliar el capital social a la cantidad de nueve millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 9.000.000.— m|n.), dividido en nueve mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — En consecuencia, se modifica la cláusula quinta del contrato social, que en adelante será del tenor siguiente: "Cláusula quinta: El capital social lo constituye la suma de nueve millones de pesos moneda nacional, dividido en nueve mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se integran por los socios en la forma siguiente: a) La suma de novecientos mil pesos moneda nacional ($ 900.000.— m|n.), que constituye el capital primitivo, ya aportado y suscripto por los socios en el acto constitutivo, por partes iguales; b) La suma de cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil novecientos un pesos moneda nacional ($ 5.665.901.— m|n.), a que asciende el saldo de revalúo contable del activo social, practicado de acuerdo a las normas de la ley quince mil doscientos setenta y dos, y cuya capitalización se efectúa por los socios en partes iguales; c) La suma de dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil noventa y nueve pesos moneda nacional (pesos 2.434.099.— m|n.), que capitalizan los socios, en partes iguales, de sus respectivos créditos en cuenta particular que poseen en la sociedad y transfieren a la cuenta capital, conforme al balance confeccionado en fecha treinta y uno de enero del año en curso. — Los valores y aumentos del capital social se encuentran integrados e invertidos en la sociedad y corresponden así: al socio don Mauricio Abraham, tres mil cuotas, o sean tres millones de pesos moneda nacional; al socio don David Abraham, tres mil cuotas, o sean tres millones de pesos moneda nacional y al socio don Enrique Abraham, tres mil cuotas, o sean tres millones de pesos moneda nacional. — Segundo: Queda expresamente establecido que se mantienen en vigor e integramente subsistentes las demás cláusulas del contrato social vigente instrumentado el primero de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. — En prueba de conformidad y aceptación de la modificación estipulada en el presente, se firma este único ejemplar para ser inscripto en el Juzgado en lo Comercial de Registro, en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: Mauricio Abraham. — David Abraham. — Enrique Abraham.

Buenos Aires, agosto 16 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000.- e.21|9-Nº 24.444 D.T.-v.21|9|61

RESORTES NAGEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha tres de julio de mil novecientos sesenta y uno, pasada ante el escribano don Jorge Lia, el señor Jorge Sala vende, cede y transfiere a los señores Héctor José Giudice, Italo Marmili y Flavio Fasciolo, las trescientas cuotas de un mil pesos cada una, a razón de cien cuotas para cada uno, que tiene y le corresponden en el capital de la sociedad RESORTES NAGEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, agosto 10 de 1961.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.21|9-Nº 24.449 D.T.-v.21|9|61

PLATE GRAIN Co.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documnto privado de fecha 27 de julio de 1961 el señor Abel Luperne vende, cede y transfiere quinientas cuotas de capital que posee en la razón social "PLATE GRAIN Co." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA al señor Esteban Pedro Juan Grayling, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Conesa 3233, Capital, por la suma de 500.000.— pesos.

Buenos Aires, agosto 10 de 1961.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.21|9-Nº 24.461 D.T.-v.21|9|61

GANBERT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires a un día del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Luis Ganora y Alberto José Bertani, únicos componentes de "GANBERT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de setiembre de 1958 bajo el Nº 3206 al folio 209 del libro 35 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y su posterior modificación el 27 de junio de 1960 bajo el Nº 1817 al folio 69 del libro 40 de iguales contratos, han resuelto de común y perfecto acuerdo en modificar le cláusula quinta del contrato social, dejando las demás subsistentes, sin modificación alguna y en plena vigencia. — Cláusula Quinta, queda modificada en la siguiente forma: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, quienes asumen el carácter de gerentes, ejerciendo también en forma conjunta el uso de la firma social, pudiendo realizar además de todos los actos de comercio corrientes tendientes al mejor desarrollo de sus actividades; contraer préstamos bancarios, comunes, hipotecarios, prendarios y especiales en Bancos oficiales o privados, especialmente en los Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, etc., suscribiendo las obligaciones pertinentes. — Podrán adquirir bienes muebles e inmuebles; vender, hipotecar, alquilar o subalquilar bienes muebles o inmuebles de la sociedad o para la sociedad; y realizar todo tipo de operaciones lícitas no previstas en el presente y aceptadas en la legislación vigente como actos de comercio, suscribiendo en cada caso la documentación respectiva. — La frma social podrá ser usada en garantías, fianzas u operaciones ajenas a la sociedad. — Estando en un todo de acuerdo con lo que antecede, firman los contratantes en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut supra. — Luis Ganora. — Alberto José Bertani..

Buenos Aires, agosto 14 de 1961.
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280.- e.21|9-Nº 24.466 D.T.-v.21|9|61

LICOR CAFE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Aumento de capital. — Entre los señores Luis Quesada, español, casado, que constituye domicilio en Callao 321, Capital Federal; Jesús Paz, naturalizado argentino, casado, que constituye domicilio en Talcahuano 214, Capital Federal; Avelino José Niembro Bueno, español, casado, que constituye domicilio en Almafuerte 97, Bernal, provincia de Buenos Aires, y Rafael Scalzullo, italiano, casado, que constituye domicilio en Los Pinos 2479, Villa Adelina, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos componentes de "LICOR CAFE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de octubre de 1956, bajo el número 3269, folio 40 del libro 32 y contratos de cesión de cuotas inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de agosto de 1960, bajo el número 2685, folio 193 del libro 40 y bajo el número 2152, folio 286 del libro 39, se conviene: Primero: Elévase el capital social a la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.600.000), dividido en mil seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, mediante la creación de cuatrocientas cincuenta y nueve cuotas de capital, que son suscriptas en la siguiente forma: Doscientas cincuenta y dos cuotas, o sean doscientos cincuenta y dos mil pesos moneda nacional, por el señor Luis Quesada; noventa y dos cuotas, o sean noventa y dos mil pesos moneda nacional, por el señor Avelino José Niembro Bueno; sesenta y nueve cuotas, o sean sesenta y nueve mil pesos moneda nacional, por el señor Jesús Paz, y cuarenta y seis cuotas, o sean cuarenta y seis mil pesos moneda nacional, por el señor Rafael Scalzullo, quienes las integran totalmente mediante capitalización de iguales importes que les corresponden como créditos contra la sociedad y que han sido transferidos a la Cuenta Capital en los libros de la sociedad, con fecha 28 de febrero de 1961. — Segundo: A todos los efectos que puedan corresponder se deja constancia que dentro de la capitalización mencionada en la cláusula primera del presente, se incluye la suma de doscientos seis mil ochocientos noventa y cinco pesos con 26|100 moneda nacional (pesos moneda nacional 206.895,26), correspondiente a la revaluación de los valores de útiles e instalaciones de propiedad de la sociedad que se ha efectuado bajo el régimen de la Ley 15.272 (Revaluación de Activos), con fecha 6 de setiembre de 1960. — Tercero: Como consecuencia, el capital social queda suscripto e integrado de la siguiente manera: Al señor Luis Quesada le corresponden setecientas treinta y una cuotas, o sean setecientos treinta y un mil pesos moneda nacional; al señor Avelino José Niembro Bueno le corresponden cuatrocientas cincuenta y una cuotas, o sean cuatrocientos treinta y un mil pesos moneda da nacional; al señor Jesús Paz le corresponden doscientas sesenta y cuatro cuotas, o sean doscientos sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional, y al señor Rafael Scalzullo, ciento cincuenta y cuatro cuotas, o sean ciento cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Se reemplaza la cláusula novena del contrato social por la siguiente: Anualmente, al 28 de febrero, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o a plazos más cortos, si los socios lo creyeran conveniente. — Previa toda repartición o declaración de utilidades, será la creación de reservas de amortización de bienes del activo, fondo de reserva a los efectos de lo establecido por la Ley 11.729 y cualquier otro impuesto por disposiciones legales, las que se constituirán de acuerdo con las normas técnicas aceptadas por la Dirección General Impositiva y/o establecidas por las leyes en vigor. — Estos conceptos se considerarán como gastos y cargas normales del ejercicio correspondiente, haya o no ganancias. — Quinto: El presente contrato no modifica en absoluto la forma de adjudicación de las ganancias o pérdidas sociales, que se mantienen de acuerdo con las cláusulas del contrato social y contratos de cesión de cuotas mencionados. — Sexto: Quedan ratificadas las demás condiciones de los contratos anteriores en cuanto no fueran modificados por el presente. — En prueba de conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se suscribe el presente en un único ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires a los veinte y siete días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.720.— e.21|9-Nº 32.617-v.21|9|61

PORTNOY, LIBERMAN Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según instrumento privado del día 7 de agosto de 1961 y con referencia a "PORTNOY, LIBERMAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se ha aumentado el capital social en la suma de novecientos noventa mil pesos moneda nacional, modificándose la cláusula cuarta del contrato, con efecto retroactivo al día 1º de agosto de 1961 y que quedará redactada de la siguiente manera: Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quince mil cuotas de capital, de cien pesos moneda nacional, cada cuota, el que aportan los contratantes por partes iguales. — Buenos Aires, agosto 16 de 1961. — E/L.: "noventa": vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.21|9-Nº 24.480 D.T.-v.21|9|61

NABBIACO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 4 de agosto de 1961, don Severino Dopazo, cede, vende y transfiere a Enrique Domingo Pigni, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Suipacha 1659, Béccar, Pcia. de Buenos Aires, las 8.750 cuotas de capital de cien pesos m/n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "NABBIACO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de m$n. 875.000, colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Fdo.: M. Colombini. — S. Dopazo. — C. Andriolo. — E. D. Pigni. — Enmendado: Suipacha, vale.

Buenos Aires, agosto 21 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.21|9-Nº 24.490 D.T.-v.21|9|61

EL CANDADO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, por un día se hace saber:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de julio del año 1961, entre los señores Juan Civit, casado en primeras nupcias con doña Rosa Solanas; Juan Civit (h.), soltero, y Teresa Civit de Calabrese, casada en primeras nupcias con don Luis José Calabrese, todos españoles, comerciantes, mayores de edad y domiciliados en Republiquetas 2936, Capital, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los siguientes artículos: Primero: La sociedad se denomina "El Candado, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y fija su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o filiales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: La duración es de cuarenta años a partir del 1º de abril de 1950 —fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato—, pudiendo cualquiera de los socios solicitar la disolución de la sociedad, mediante telegrama colacionado, dentro de los sesenta días anteriores a la terminación de los primeros veinte años de duración. — Tercero: El principal objeto será la compra y venta, depósito y comercialización de artículos de ferretería, pinturería, electricidad, bazar, menaje del hogar y afines; podrá también dedicarse a importación y exportación en general, compraventa de bienes inmuebles, muebles, fondos de comercio y|o cuotas sociales, representaciones, comisiones, corretajes, financiaciones y cualquier otro ramo del comercio o la industria, y participar como socia en otras sociedades. — Cuarto: El capital será de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional de c|l. representado por dos mil cuatrocientas cuotas de mil pesos m|n. cada una, que los socios suscriben e integran en este acto en iguales proporciones, o sea ochocientas cuotas cada una. Este capital está representado por instalaciones, mercaderías y demás bienes muebles, conforme surge del inventario adjunto. — Ningún socio podrá ceder cuotas a terceros sin previa conformidad unánime de los restantes. — Quinto: La administración estará a cargo de los tres socios, que tendrán carácter de gerentes, pudiendo actuar en forma indistinta cualquiera de ellos, tendrán el uso de la firma social con la que sólo podrán obligar a la sociedad en operaciones que se relacionen con el giro social; quedándoles prohibido comprometerla en especulaciones extrañas o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Tendrán los gerentes las más amplias facultades para administrar la sociedad e incluso aquellos para las cuales los artículos 782, 806, 895 y 1.881 del Código Civil y el 608 del Código de Comercio, requieren poderes especiales. — Cualquiera de los gerentes podrá, en cualquier momento, renunciar a su cargo, pero con la obligación de comunicarlo debidamente con treinta días corridos de anticipación. — Toda resolución se tomará por mayoría absoluta de votos, computándose uno por cada cuota social. — La remuneración del o de los gerentes, así como la de los socios que desempeñen actividades en la marcha de los negocos serán asentadas en el libro de actas, en el cual figurarán además toda las resoluciones que se tomen en el transcurso de esta sociedad. — Sexto: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año, se practicarán inventarios y balance general de la sociedad, que será sometida a la aprobación de todos los socios; se los considerará aprobados si dentro de los 30 días corridos siguientes al de su presentación, no fuese impugnado mediante telegrama colacionado, por alguno de los socios; los balances se aprobarán por mayoría absoluta de los votos. — De las utilidades líquidas se destinará: a) Un 5 % para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al 10 % del capital social; b) Las sumas necesarias para las amortizaciones que se crea conveniente realizar; c) Las sumas necesarias destinadas al fondo de reserva especial para prevenir los riesgos de las cargas sociales, y d) Las que se destinen a las demás reservas que sean conveniente constituir para el mejor desarrollo de los fines sociales —reservas que se establecerán por mayoría absoluta de votos y que se asentarán en el Libro de Actas. — Las ganancias —hechas las deducciones anteriormente expresadas— o las pérdidas de la sociedad serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción a las cuotas sociales que posean. — Séptimo: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad legal de uno o más socios; en el primer caso los herederos —con representación unificada— podrán continuar en la sociedad en calidad de socios y en el segundo por intermedio del represntante legal del incapaz. — Si los herederos o el representante del incapaz decidirán retirarse de la misma, se practicará un balance a la fecha del deceso o incapacidad a fin de liquidarles la parte que les correspondiere, gozando la sociedad del plazo de tres años, a partir de la fecha del pedido de disolución parcial, para hacer efectivo el pago de la parte pertinente y el valor "llave" correspondiente, que devengarán intereses del tipo bancario. — La sociedad podrá disolverse totalmente en caso de pérdida del 30 % del capital social, acusada en un balance y a solicitud de cualquiera de los socios, mediante telegrama colacionado, dentro de los 30 días corridos siguientes al de la presentación. — Además también podrá disolverse en el caso ya previsto en el Art. 2º del presente. — Octava: La liquidación será practicada por todos los socios gerentes, conjuntamente, pudiendo realizar los bienes de la sociedad por medio de remate público, venta particular o por vía de aporte a una sociedad constituida o por

constituirse, los primeros fondos obtenidos serán empleados para extinguir el pasivo, después para reintegrar el capital aportado por los socios y el saldo será distribuido por las proporciones establecidas en el artículo séptimo del presente contrato. — Noveno: Todas las divergencias que se suscitaran entre los socios sobre la inteligencia de este contrato, durante la vigencia del mismo o al disolver o liquidar la sociedad y toda cuestión que se planteare con relación a los asuntos societarios, sistemas y formas de liquidación, serán dirimidas por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, los que, antes de entrar a conocer y en el término de siete días hábiles, deberán designar un tercer arbitrador, por simple mayoría; en caso de empate será designado por el Dr. Raúl Sitjá y Balbastro, y en ausencia o renuncia de éste, por el Sr. Contador Público, D. Raúl Ramón Méndez. — El fallo acorde de los arbitradores, o el mayoritario de los mismos, o en su defecto el del tercer arbitrador, será obligatorio e inapelable. — Los arbitradores deberán expedirse dentro de los 30 días corridos posteriores al de su aceptación; y el tercer arbitrador dentro de los 15 días de haberse expedido los primeros. En esta forma renuncian expresamente los socios, a ocurrir ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción para dirimir sus cuestiones societarias. — Leído y ratificado, firman las partes contratantes de conformidad en el lugar y fecha "ut supra". — J. Civit. — Juan Civit. — Teresa C. de Calabrese.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1961. — Enmendado: Edicto; Jean, vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.320.— e.21|9-Nº 32.621-v.21|9|61

CASA NUEVA YORK
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los doce días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores: Ramón Gordon, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Rivadavia 1255; Bernardo Gorman, argentino, casado, domiciliado en Castro 854, departamento "C", planta baja; Isaac Schneidermann, alemán, casado, domiciliado en Donato Alvarez 2115, y Oscar Roberto Oyhenart, argentino, casado, domiciliado en Fructuoso Rivera 6381, todos de esta Capital Federal, comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, se resuelve formalizar el siguiente contrato de sociedad: Primero: La sociedad se denominará "CASA NUEVA YORK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento legal en esta Capital, en la calle Rivadavia mil doscientos cincuenta y cinco, sin perjuicio de cualquier cambio posterior y del establecimiento de sucursales y|o agencias en el interior y exterior del país. — Segundo: La duración de la sociedad será de diez años a contar del día primero de julio de mil novecientos sesenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato — Tercero: El objeto de la sociedad es la importación, exportación, compraventa en general y en especial artículos de mercería y fantasías y artículos de material plástico, pudiendo realizar asimismo, cualquier clase de operaciones lícitas. — Podrá comprar, vender, transferir o ceder bienes inmuebles. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientos sesenta cuotas de mil pesos cada una, que los socios aportan en créditos, mercaderías y otros bienes, conforme al inventario aprobado por las partes por separado, y que forma parte integrante del presente contrato. — El aporte se efectúa en la siguiente proporción: Ramón Gordon, ciento cincuenta cuotas, con un valor de ciento cincuenta mil pesos; Bernardo Gorman, ciento treinta y ocho cuotas con un valor de ciento treinta y ocho mil pesos; Isaac Schneidermann, noventa y dos cuotas, con un valor de noventa y dos mil pesos; Oscar Roberto Oyhenart, ochenta cuotas, con un valor de ochenta mil pesos. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales será ejercida por todos los socios, que quedan investidos del cargo de gerentes, con arreglo a las siguientes cláusulas: a) La sociedad quedará obligada indistintamente, mediante la firma individual del señor Ramón Gordon o la conjunta del señor Bernardo Gorman, con cualquiera de los otros gerentes. — Los gerentes podrán efectuar todas las operaciones relacionadas con el objeto social, como las siguientes, para las cuales quedan autorizados: Comprar y|o vender bienes muebles e inmuebles; efectuar toda clase de operaciones bancarias: de depósito, extracción de fondos, descuentos de documentos, apertura de cuentas, etc., en los Bancos oficiales y|o particulares; tomar y|o dar dinero prestado con o sin garantía y en general, para realizar toda clase de operaciones civiles y|o comerciales lícitas. — Esta enumeración es puramente enunciativa, no teniendo los gerentes otra limitación que la prohibición del uso de la firma social para operaciones ajenas a la actividad social. b) Todos los socios con excepción del señor Ramón Gordon, deberán dedicar sus actividades íntegra y exclusivamente a los negocios sociales. — El señor Ramón Gordon no queda obligado a prestar su concurso personal a la sociedad, pudiéndose dedicar total o parcialmente a otras actividades. — Sexto: Anualmente se practicará un balance general al treinta de junio. — Dentro de los 45 días corridos desde la fecha de cierre del ejercicio, los socios deberán reunirse a los efectos de considerar el resultado del mismo, el que se tendrá por aprobado si no fuere objetado dentro de los quince días siguientes al de la celebración de esta reunión o a la fecha en que debió realizarse. — Las objeciones al mismo deberán constar en el libro de actas para tener validez legal. — Séptimo: Las utilidades o pérdidas que arrojen los balances confeccionados con sujeción a las prescripciones legales, serán distribuidas en proporción al capital aportado por cada socio. — Octavo: En caso de disolución de la sociedad, cualquiera fuere la causa, los socios gerentes actuando conjuntamente, serán los liquidadores de la misma. — La disolución podrá ser resuelta únicamente por mayoría. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad, los socios que quedaren, podrán optar entre continuar la sociedad con un representante legal y único del socio fallecido o incapacitado, o pagar a sus herederos o curadores la parte que correspondiere, conforme al balance que deberá practicarse dentro de los treinta días de tener conocimiento del fallecimiento o incapacidad. De los valores que resulten de este balance se determinará la parte que corresponde al socio fallecido o incapacitado y el importe resultante deberá ser abonado en treinta y seis cuotas mensuales iguales, sin interés, en dinero y|o bienes, a partir de los treinta días subsiguientes a la fecha de la aprobación del balance. — En ningún caso se dará valor al rubro "Llave". — Décimo: A partir del primer año de funcionamiento de esta sociedad el señor Ramón Gordon podrá resolver por sí solo y para el futuro, el pago de un interés del uno por ciento mensual, por los saldos acreedores que arrojen las cuentas particulares de los socios, que será acreditado anualmente al practicarse el balance general. — Dicho interés será calculado sobre los saldos acreedores mensuales. — Décimo primero: Para el caso de transferencia de cuotas por parte de cualquiera de los socios, los restantes tienen preferencia en proporción a sus capitales, a la adquisición de acuerdo a los valores que arroje el último balance. — Décimo segundo: En caso de venta de cuotas por parte del señor Ramón Gordon, de venta de inmuebles o derechos sobre ellos, o de venta de cualquiera de los bienes del activo fijo y siempre que los mismos existieran al iniciarse la sociedad, le será adjudicado a éste la diferencia entre el valor determinado en la actualización o venta y el que figure en libros. — Décimo tercero: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — Todas las divergencias que pudieran surgir por la aplicación de este contrato, serán sometidas al laudo de amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de discordia. — Si los árbitros no pudieran ponerse de acuerdo para la designación del tercero, las partes deberán someter sus diferencias a los tribunales de la Capital Federal. — En prueba de conformidad se firma el presente ejemplar en el lugar y fecha indicados ut supra. — Ramón Gordon, Bernardo Gorman, Isaac Schneidermann, Oscar Roberto Oyhenart.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1961.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.320.— e.21|9-Nº 32.661-v.21|9|61

GRASSO Y PRAT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre la Sra. Nora Manganelli de Grasso, la Sra. Amanda Angela Regojo de Prat, el señor Eduardo Antonio Grasso y el señor Hugo Prat, todos argentinos, casados, domiciliados en la calle Moctezuma 1066, Capital, resuelven constituir la presente sociedad de acuerdo a la Ley 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primero: Bajo la denominación de GRASSO Y PRAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyen la misma, fijando su sede social en la calle Moctezuma 1066, Capital o donde más adelante resuelvan trasladarla. — Segundo: Su objeto es la fabricación, venta por mayor y|o menor importación y exportación de artículos textiles, pudiendo efectuar cualquier operación legal. — Tercero: Su capital social es de un millón de pesos (pesos 1.000.000.— m|n. c|l.), integrado por partes iguales en cuotas de $ 1.000.— cada una, todo de acuerdo al balance adjunto. — Cuarto: La administración estará a cargo de todos los socios quienes revisten el cargo de Gerentes, siendo el uso de la firma social a cargo del señor E. A. Grasso o H. Prat, cualquiera de ellos, quienes firmarán con su firma particular precedida de la firma social, estándoles prohibido utilizarla en fianzas o garantías ajenas a la índole social. — Quinto: Su duración será de 10 años, a contar del día 1º de enero de 1961, a cuya fecha se retrotraen los efectos del mismo, mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad 90 días antes de la fecha de retiro, en cuya oportunidad se realizará un Balance para determinar su haber. — El 31 diciembre de cada año, se practicará un Balance, siendo las utilidades y pérdidas, previa deducción del 5% hasta formar el 10% del capital social, como reserva legal, serán repartidos entre los socios de acuerdo a sus aportes. — Sexto: La Sra. Nora Manganelli de Grasso, con la conformidad de su esposo Eduardo Antonio Grasso y la Sra. Amanda Angela Regojo de Prat, con la conformidad de su esposo Hugo Prat, declaran que sus respectivos aportes los realizan con bienes propios, haciendo la reserva del derecho de administrar libremente sus cuotas de conformidad a lo preceptuado en la Ley 11.357, art. 2º, inc. a) y c). — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, se practicará un Balance a fin de determinar la parte que le pudiera corresponder a los herederos del socio fallecido o incapacitado, pudiendo optar por el ingreso a la sociedad unificando su representación y|o manifestando su voluntad en contrario, en tal supuesto se le abonará la parte que le pudiera corresponder en cuatro cuotas trimestrales sucesivas e iguales sin interés, a partir de la fecha de acaecido el hecho. — Octavo: Cualquier divergencia no prevista será resuelta por árbitros amigables componedores, quienes antes de entrar a laudar nombrarán a un tercero cuyo fallo será inapelable. — De conformidad se firma este único ejemplar en Buenos Aires, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y uno. Firmado: Nora M. de Grasso, Amanda R. de Prat, E. A. Grasso, Hugo Prat.

Buenos Aires, agosto 21 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.840. — e.21|9-Nº 24.491 D.T.-v.21|9|61

HENMAN Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 6 de junio de 1961, con efecto al 1º de enero del cte. año, el señor Alfredo Maffre, cede y transfiere al señor Emilio Callá, que ingresa como socio y continuará desempeñándose como gerente, las diez cuotas de capital que le pertenecen en la Sociedad "HENMAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por instrumento privado el 29 de mayo de 1952, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 3040, folio 167, del libro 23 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Entrelíneas: con efecto al 1º de enero del cte. año; que ingresa como socio y continuará desempeñándose como gerente, Vale.

Buenos Aires, agosto 8 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560. — e.21|9-Nº 32.664-v.21|9|61

FRANCISCO AURELIO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 498. — Primer Testimonio: Escritura Número Trescientos Veinte y Seis: En la localidad de Munro, del Partido Vicente López, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veinte y nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron Don Leonardo Francisco Aurelio, casado en primeras nupcias con Doña Arydea Frambach, argentino, industrial, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la Capital Federal, calle Directorio número dos mil cuatrocientos veinte y tres, Piso quinto; Don Antonio Barra, casado en primeras nupcias con Doña Beatriz Carlota Isabel Costas, argentino, comerciante, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la Capital Federal, calle Tucuman número mil seiscientos ochenta y dos, Piso 2º, Depto. B; y Don José Perillo, casado en primeras nupcias con Doña Pura Amillo, argentino, comerciante de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la Capital Federal, calle Muñiz número mil cuatrocientos ochenta y uno, Piso primero, departamento B, todos los comparecientes accidentalmente de paso en esta localidad personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, y el primero dijo: Que en su carácter de Socio Gerente Administrativo y como poseedor de la mayoría del capital de la sociedad "FRANCISCO AURELIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", dada la inminencia del vencimiento del Contrato Social el día treinta y uno del corriente mes y año, la existencia de contratos de trabajos a cumplir, compromisos de pagos y de cobros, la importancia de sostener el mantenimiento de la fábrica y con el fin de asegurar el patrimonio de la Sociedad y de cada uno de los socios, considera imprescindible prorrogar el plazo de vencimiento del Contrato Social y dada la no concurrencia del Socio Señor Manuel Román Urquizar a la Sede Social, ni a este otorgamiento, pese a haber sido citado por todos los medios posibles, considera necesario y conveniente para la mejor marcha de la Sociedad, la incorporación de dos nuevos Socios, ingresando en calidad de tales, los comparecientes señores Don Antonio Barra y don José Perillo, quienes suscriben doscientas cincuenta cuotas de capital o sea un importe de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno de ellos, suma que se comprometen a satisfacer en dinero efectivo dentro de los ciento cincuenta días de la fecha y además el Señor Aurelio aumento su capital en cuatrocientas cuarenta y una cuotas o sea la suma de cuatrocientos cuarenta y un mil pesos moneda nacional, que también integrará dentro del mismo plazo en dinero efectivo, en mercaderías o en maquinarias, siendo su capital total la suma de ocho millones quinientos mil pesos moneda nacional. — En este estado los Socios señores Aurelio, Barra y Perillo, de mutuo y común acuerdo proponen modificar y actualizar el Contrato Social, suprimiendo cláusulas en desuso e incluyendo otras acordes con la actual modalidad de la firma, de la que hay que excluir la Fábrica ubicada en la localidad de Ituzaingó, de esta Provincia, que fué adjudicada al ex Socio señor Francisco Rodari, en pago de su aporte de capital con motivo de su retiro de la Sociedad, no teniendo la misma ninguna clase de bienes, ni agencias, ni sucursales, en jurisdicción de esta Provincia, en consecuencia, el texto íntegro y definitivo del Contrato Social será el siguiente:

Artículo Primero: La Sociedad continuará en su mismo carácter de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial y con el mismo objeto principal o sea la explotación de la industria metalúrgica en general, sus derivados y afines, como asimismo el comercio en general de sus artículos y productos, su importación, comercialización en el país y exportación de todos sus productos, materias primas, materiales, maquinarias, herramientas y mercaderías afines al ramo. — Artículo Segundo: El nombre de la Sociedad será "Francisco Aurelio, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Artículo Tercero: Se contrata por el término de cinco años que vence el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. —

Artículo Cuarto: El domicilio social será en la Capital Federal, calle Pavón número cuatro mil sesenta y ocho al ochenta y cuatro, pudiendo establecer todo género de sucursales, agencias, oficinas de compras, representaciones, fábricas y depósitos en el País y|o en el extranjero, con o sin asignación de capitales. — Artículo Quinto: El capital Social es de diez millones de pesos moneda nacional, formado por diez mil cuotas de mil pesos cada una, que los socios han suscripto en la siguiente proporción: Señor Leonardo Francisco Aurelio, ocho mil quinientas cuotas o sea la suma de ocho millones, quinientos mil pesos moneda nacional; Señor Manuel Román Urquizar mil cuotas o sea un millón de pesos moneda nacional; Señor Antonio Barra doscientas cincuenta cuotas o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y Señor José Perillo doscientas cincuenta cuotas o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Artículo Sexto: La administración y dirección general de la Sociedad estará a cargo del socio Señor Leonardo Francisco Aurelio, a quien se le designa como socio Gerente con carácter irrevocable y con el uso exclusivo de la firma Social. — Artículo Séptimo: El socio Gerente señor Aurelio podrá retirar mensualmente en concepto de sueldo la suma de treinta mil pesos moneda nacional. — La firma social será empleada por el Socio Gerente en todas las relaciones y obligaciones que constituyen el objeto de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, garantías o fianzas a favor de terceros, quedando ampliamente facultado para ejercer todas las funciones que deriven de la administración social y para realizar los actos y contratos que constituyen el objeto de la Sociedad y sin que ello importe una restricción de facultades, para emplear la firma Social en los siguientes actos: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes, muebles, inmuebles, urbanos o rurales, créditos,

títulos, acciones y otros objetos o valores, ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier título, con facultad para vender, hipotecar, prendar o de otro modo gravar, enajenar bienes de esta naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enejenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo el importe correspondiente al contado o crédito. — b) Celebrar contratos de locación aun por más de seis años, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamiento — c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos Oficiales, particulares, nacionales o provinciales, inclusive del Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central, Hipotecario Nacional, Instituto Movilizador y Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal y establecer las formas de pago y la tasa de intereses respectivos. — d) Realizar toda clase de operaciones comerciales bancarias e industriales sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documento de créditos, públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos y otros depósitos. — e) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones o quitas de deudas. — f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza y fuero, declinar y prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o deferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. — g) Constituir o enajenar derechos reales o cancelarlos total o parcialmente. — h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esta formalidad rectificar o aclarar actos, jurídicos, inscribir marcas y patentes, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los otros actos enumerados en las cláusulas preinsertas o que se relacionen con la administración social que ejercerá con toda amplitud y sin limitación alguna. — Artículo Octavo: Anualmente practicará un balance general al día treinta y uno de diciembre de cada año. — Del balance efectuado se suministrará una copia a cada socio para su consideración y aprobación. — Dichos balances quedarán durante quince días a consideración de los socios, quienes dentro de ese plazo expresarán su conformidad o disconformidad por escrito, debiendo hacer constar las ogservaciones que tuvieran al pie de los respectivos balances. — Transcurrido el plazo expresado quedarán automáticamente aprobados, siempre que no haya oposición de la mayoría del capital. — El silencio guardado por alguno de los socios durante dicho plazo se interpretará expresamente como una conformidad, computándose su voto favorable a la aprobación del respectivo balance. — A los efectos de la determinación de la mayoría se computarán los votos en relación al número de cuotas que constituye el capital aportado por cada socio. — Artículo Noveno: A los efectos de la distribución de las utilidades correspondientes a cada balance general anual, si fuere positivo, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del Capital. — Se destinará luego otro cinco por ciento para formar el fondo de reserva especial, el que cesará cuando dicho fondo llegue al sesenta por ciento del capital, pudiendo disponer el socio gerente de este fondo en la forma que considere más conveniente para los intereses de la sociedad. — Una vez deducido el importe de las dos reservas precedentemente mencionadas, el saldo se repartirá entre los socios en proporción al capital de cada uno. — Las pérdidas eventuales serán soportadas por los Socios en la misma forma y proporción en que participan de las ganancias y hasta la concurrencia de sus respectivos capitales. — Artículo Décimo: Los Socios convienen expresamente en no retirarse de la sociedad antes del plazo de su vencimiento, ni ceder, gravar o vender en forma alguna sus cuotas dentro del mismo plazo, a no ser que la transferencia se haga en favor de otros socios o de la sociedad y siempre mediante la conformidad expresa y por escrito de todos los socios restantes y en tal caso la parte que le corresponde se le abonará en cinco cuotas semestrales iguales y sucesivas con más un interés del doce por ciento anual. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar por continuar en su lugar y en tal caso deberán unificar la representación, sin derecho a ocupar el cargo, ni gozar del sueldo que pudo tener el socio fallecido o incapacitado, podrán hacerlo únicamente a los demás socios y en este caso se les abonará su capital y utilidades de acuerdo a un balance a practicarse al efecto, dentro de los sesenta días de ocurrido el hecho y en cinco cuotas semestrales iguales y sucesivas con más un interés del doce por ciento anual, quedando establecido que en este caso cada socio adquirirá las cuotas del fallecido o incapacitado, en proporción al capital de cada uno. — Cualquiera de los socios por inconducta seria y manifiesta, podrá ser excluído de la sociedad, en cualquier momento, siempre que así sea resuelto por una mayoría del setenta y cinco por ciento del capital y dos socios como mínimo. — Artículo décimo primero. — Si vencido el plazo de duración de esta sociedad, los socios resolvieran liquidarla, dicha liquidación la efectuará el socio gerente conjuntamente con otro cualquiera de los socios que aquellos designen al efecto y continuando todos con las mismas obligaciones y derechos hasta la total terminación de la liquidación. — Artículo décimo segundo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero por los árbitros y si no se pusieran de acuerdo para dicho nombramiento será designado el presidente de la Bolsa de Comercio, obligándose todos los socios a aceptar, sin más trámite su laudo arbitral. — Artículo décimo tercero: En caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa que fuere, se realizará el activo pagando el pasivo y el excedente se distribuirá entre los socios en proporción de sus respectivos capitales. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizadas las modificaciones y el texto del contrato que regirá a la sociedad "Francisco Aurelio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — El socio señor Leonardo Francisco Aurelio, en su carácter de socio gerente, queda facultado y responsable de notificar al socio señor Manuel Román Urquizar del contenido de esta escritura de efectuar todos los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Leída que les fué a los comparecientes, ratificaron su contenido, firmando, en prueba de ello, por ante mí y en presencia de los testigos del acto, don Raúl A. Camarero y don Máximo Jardón, ambos vecinos, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la otorgada bajo el número trescientos veinte y cinco, con fecha veinte y siete del corriente mes y año. — L. F. Aurelio. — A. Barra. — José Perillo. — Tgo.: Raúl A. Camarero. — Tgo.: Máximo Jardón. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Barrutieta (h.). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos noventa y ocho del Registro número catorce del Partido de Vicente López, a mi cargo. — Para la sociedad "Francisco Aurelio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente, en seis sellos numerados correlativamente desde el número ocho millones setecientos diecinueve mil quinientos treinta y cinco hasta el presente, inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los diez y siete días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno. — Juan A. Barrutieta (h.), escribano. — Buenos Aires, agosto 18 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.280.- e.21|9-Nº 24.492 D.T.-v.21|9|61

O'FARRELL HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de junio de 1961, entre Jorge Eduardo O'Farrell, Susana María Paulina O'Farrell de Uribelarrea, Marcelo O'Farrell, Alfredo Domingo O'Farrell y Julia Elena O'Farrell de Molina, todos en el carácter de actuales y únicos socios de O'FARRELL HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y "Centinela" S. A. Agropecuaria, Inmobiliaria y Comercial, domiciliada en Avenida R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, representada en este acto por su presidente, Sr. Eduardo Aníbal Daly, convienen con efecto retroactivo al 1º de julio de 1960, lo siguiente: 1º: El señor Jorge Eduardo O'Farrell vende, cede y transfiere a favor de "Centinela", Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria y Comercial, las 306 cuotas que constituyen su única participación en el capital de esta sociedad, incluyendo todos los derechos y acciones inherentes a las mismas como así también su saldo acreedor al 1º de julio de 1960, por el precio de $ 517.209,38 m|n., que el vendedor ha recibido de la compradora a su entera satisfacción antes de ahora, otorgándole por el presente la más amplia carta de pago y recibo en forma. — 2º: Con motivo de esta venta, cesión y transferencia, el señor Jorge Eduardo O'Farrell, se retira de la sociedad con efecto al 1º de julio de 1960. En este estado los señores Susana María Paulina O'Farrell de Uribelarrea, Marcelo O'Farrell, Alfredo Domingo O'Farrell, Julia Elena O'Farrell de Molina y "Centinela", Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria y Comercial, quienes resultan ser únicos socios de esta sociedad, resuelven modificar para su actualización la cláusula 4a. del contrato adoptando para la misma el siguiente texto: Cuarta: El capital es de ciento veinticinco mil doscientos pesos moneda nacional ($ 125.200 m|n.) formado por 1.252 cuotas de $ 100 m|n. cada una, que han sido suscriptas e integradas totalmente y corresponden a los socios en la proporción siguiente: 306 cuotas o sean pesos 30.600 m|n., a "Centinela", Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria y Comercial; 167 cuotas o sean pesos 16.700 m|n. a Susana María Paulina O'Farrell de Uribelarrea; 306 cuotas o sean pesos 30.600 m|n., a Marcelo O'Farrell; 306 cuotas o sean pesos 30.600 m|n., a Alfredo Domingo O'Farrell, y 167 cuotas o sean $ 16.700 m|n., a Julia Elena O'Farrell de Molina, Los intervinientes se ratifican dando su plena conformidad y aprobación a todo cuanto antecede y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicado. — Firmado: Jorge Eduardo O'Farrell. — Susana María Paulina O'Farrell de Uribelarrea. — Marcelo O'Farrell. — Alfredo Domingo O'Farrell. — Julia Elena O'Farrell de Molina. — Eduardo Aníbal Daly.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1961. - Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.680.— e.21|9-Nº 32.677-v.21|9|61

IMPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo del año un mil novecientos sesenta y uno, reunidos la señorita Norma Gladys Gómez, argentina, soltera, mayor de edad y don Roberto Esteban Cava, argentino casado, mayor de edad, ambos domiciliados en esta Capital, en la calle Guayaquil Nº 767, Dpto 1º, acuerdan constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas que se detallan a continuación: — Primero: La sociedad girará bajo la denominación de IMPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá una duración de diez años a partir de la fecha, pudiendo ser prorrogada o disuelta con la conformidad de los socios. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires hoy calle Guayaquil 767, departamento 1, o donde se fije en lo sucesivo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercero: El objeto de la sociedad es el de negociar en: a) Compra venta de mercaderías en general, pudiendo actuar como importadores o exportadores; b) fabricación, industrialización, distribuición y comercialización de toda clase de productos; c) negociaciones en patentes de invención y marcas de fábrica y denominaciones y designaciones comerciales. La precedente enunciación no es restrictiva, ya que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lucrativa. — Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 150.000.— m|n.) dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda legal ($ 1.000.— m|n.) cada una que los contratantes suscriben por partes iguales o sea en la siguiente forma: señorita Norma Gladys Gómez, setenta y cinco cuotas y don Roberto Esteban Cava, setenta y cinco cuotas. — El cincuenta por ciento del valor de dichas cuotas se integra en este acto en dinero efectivo y el saldo será integrado cuando los socios gerentes así lo resuelvan de acuerdo a las necesidades de la empresa. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, que quedan designados como gerentes, los que en tal carácter tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, con las más amplias atribuciones y con la sola limitación de no comprometerla en negocios ajenos a la sociedad, ni en préstamos o garantías a terceros. — Sexto: Cada 31 de diciembre realizarán un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales y de comprobación que deberán efectuarse a requerimiento de cualquiera de los socios. — De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital. — El excedente, prévia deducción de las reservas ordinarias y extraordinarias que de común acuerdo se efectuaren, será distribuido entre los socios en partes iguales y en la misma proporción soportarán las pérdidas, si las hubiera. — Séptimo. — Los socios no quedan obligados a dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios sociales, pudiendo comerciar por cuenta propia, para terceros, o asociados a terceros, aun en actividades que hagan al objeto de esta sociedad. — Octavo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de cualquiera de los socios. — El socio sobreviviente podrá optar: a) Continuar la sociedad con los herederos del fallecido o incapacitado, debiendo los mismos unificar personalidad; b) Liquidar la parte que corresponda a dichos herederos o representantes de acuerdo al Balance especial que se practicará al efecto, en el cual de ningún modo se incluirá el valor "Llave" del negocio de la sociedad. — El pago del importe que le corresponda en la liquidación le será abonado a los herederos en seis cuotas trimestrales iguales más el interés bancario que rija en el momento. — Noveno. En caso de resolverse la liquidación de la sociedad, ambos socios quedan designados liquidadores con iguales facultades. Décimo: Todas las divergencias que se susciten entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, serán dirimidas por arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte en oposición, los que designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Undécimo: La sociedad podrá transformarse en anónima u otro tipo jurídico. — Conforme las partes firman este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha del encabezamiento. — Firmado: N. G. Gómez. Roberto E. Cava.

Buenos Aires, agosto 14 de 1961. — Entre líneas: "en la calle Guayaquil número 767. Dpto. 1º". Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.720 e21|9-Nº 24.495 D.T. v.21|9|61

U N I L O C K

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de mayo de 1961, entre Millicent Mary (María), Patricia Reynolds de Morris, inglesa, casada, mayor de edad, domiciliada en Concepción Arenal 1551, Capital Federal, Winifred (Winifreda) Campbell de McLaren, inglesa, viuda, mayor de edad, domiciliada en Arenales 2446, Martínez, Pcia. de Buenos Aires, quien concurre por su propio derecho y también en nombre y representación de sus hijos menores Jhon (Juan) Ormiston McLaren e Iris Marlene McLaren, ambos argentinos, domiciliados en Arenales 2446, Martínez, Pcia. de Buenos Aires, en ejercicio de la patria potestad sobre los mismos y conforme con la autorización judicial que le ha sido conferida en los autos sucesorios de Ian Rutherford McLaren, todos los nombrados en el carácter de actuales y únicos socios de Morris, Mc Laren y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el señor Antonio Ríos Almuiña, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Las Heras Nº 595, Monte Grande, Pcia. de Buenos Aires, siendo los mayores de edad todas personas hábiles para contratar, dejan constancia y convienen de común acuerdo lo siguiente: 1º: La señora Millicent Mary (María) Patricia Reynolds de Morris, en cumplimiento de la cláusula quinta del anterior contrato social, vende, cede y transfiere 600 cuotas de las que tiene y le corresponden en el capital de la Sociedad, en la proporción de 300 cuotas a la señora Winifred (Winifreda) Campbell de McLaren, 150 cuotas al menor Jhon (Juan) Ormiston McLaren y 150 cuotas a la menor Iris Marlene McLaren, por el precio de su valor nominal integrado, o sean en total $ 60.000 m/n., cuyo precio ha recibido de los compradores de conformidad y a su entera satisfacción antes de ahora en dinero otorgándoles por el presente amplia carta de pago y recibo en forma. — 2º: En este estado convienen en aumentar el capital de la Sociedad de la suma de $ 250.000 m/n. a la suma de $ 312.500 m/n., estando dividido el importe del aumento de pesos 62.500 m/n. en 625 cuotas de $ 100 m/n. cada una, las que son suscriptas e integradas totalmente en efectivo por el nuevo socio señor Antonio Ríos Almuiña. — 3º: Asimismo convienen en modificar el contrato de la Sociedad el cual tendrá en lo sucesivo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad Morris, McLaren y Cía. S. R. L. girará en el futuro bajo el nombre de "UNILOCK", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Coronel Salvadores 825, pudiendo establecer sucursales, agencias, fábricas y cualesquiera otras representaciones dentro y/o fuera del país, con o sin capital determinado. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, la explotación del ramo de soldadura en frío y taller mecánico, como asimismo operaciones comerciales e industriales relativas al ramo de metalurgia en general, mediante la compra y/o enajena-

ción a cualquier título, importación, exportación, comisión, consignación, fraccionamiento, envasamiento, distribución, producción, elaboración y transformación de toda clase de materias primas, productos y mercaderías en general relacionados con el ramo mencionado, sus anexos, derivados, similares y afines. — Para el mejor cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, como así también efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza, y explotación en todas sus formas de patentes y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos o literarios. — La Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, y todos los demás Bancos o instituciones similares, nacionales o extranjeras, federales, provinciales, municipales, particulares o mixtos, creados o a crearse, en todas sus secciones y conforme a sus estatutos y reglamentos. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de trescientos doce mil quinientos pesos moneda nacional, dividido en 3.125 cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: La señora Reynolds de Morris aporta 1.250 cuotas, la señora Campbell de McLaren aporta 625 cuotas, y sus menores hijos John Ormiston McLaren e Iris Marlene McLaren 625 cuotas en la proporción de 312 cuotas el primero y 313 cuotas la segunda, haciéndose constar que todas las cuotas precedentemente indicadas ya se encuentran susciptas e integradas, y el señor Antonio Ríos Almuiña aporta en efectivo la cantidad de 625 cuotas. — La distribución del capital societario entre la señora Campbell de McLaren y sus hijos menores resulta de la proporción que de cada uno de ellos ha correspondido en los autos sucesorios de su señor padre don Ian Rutserford McLaren. — Quinta: La sociedad tendrá una duración de diez años contados a partir del día primero de octubre de mil novecientos sesenta, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Sexta: La representación legal de la Sociedad en todos sus actos, su Administración, y el uso de la firma social, estará a cargo en forma indistinta del socio señor Antonio Ríos Almuiña y del señor Carlos Archibaldo Morris, a quienes la Sociedad designa como Gerentes por todo el tiempo de duración de la Sociedad, con las más amplias facultades para que obraren en todos los negocios sociales, e incluso realizar todos los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos treinta y nueve, ochocientos cuarenta y uno, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos, del Código Civil, y seiscientos ocho del de Comercio, como así también conferir poderes generales y/o especiales con cuantas más facultades crean necesarias y convenientes, incluso la de hacer uso de la firma social. — Séptima: La firma social no podrá ser comprometida en ningún caso en operaciones ajenas a la Sociedad. — Los gerentes, sean o no socios gozarán de una remuneración por tal carácter, la que será fijada por acta anualmente. — Octava: Anulmente, al día treinta de septiembre, se practicará el Inventario y Balance General de los negocios sociales. — Las Utilidades, previa deducción del fondo de reserva legal, serán distribuidas entre los socios en igual proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Novena: Los socios se reunirán dentro de los 4 meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio a fin de considerar el Balance del mismo, sin perjuicio de las reuniones que en cualquier época podrá solicitar cualquiera de ellos. — De todo lo tratado y resuelto, se dejará constancia en el Libro de Actas de la Sociedad. — Décima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad transcurrido cinco años de la fecha de este contrato, debiendo comunicar a los otros socios en forma fehaciente su voluntad con una anticipación no menor de seis meses. — En tal caso, los demás socios tendrán preferencia para adquirir las cuotas del socio saliente en proporción a la de sus respectivos capitales en la Sociedad. — Si alguno de los socios no deseare adquirir en esta proporción las cuotas sociales, los otros socios podrán hacerlo, ya sea en su totalidad o en la parte no adquirida por los otros socios. Si alguno de los socios que permanezcan en la Sociedad compraran las cuotas del socio saliente, éste podrá venderlas a un tercero. — El ejercicio de los derechos establecidos en la presente cláusula, deberá ser manifestado dentro de los noventa días comunes en que fuera notificada la voluntad del socio en retirarse. — El pago de las cuotas del socio saliente se hará en la siguiente forma: el cincuenta por ciento dentro de los tres meses de formalizado el pertinente convenio, y el saldo en dos cuotas anuales iguales con más el doce por ciento de interés anual sobre saldo deudor, pudiendo el deudor cancelar anticipadamente su deuda abonando tan sólo el interés proporcional. — Undécima: En caso de fallecimiento de un socio, los socios restantes podrán incorporar a los derecho-habientes del fallecido o excluirlos de la Sociedad en la forma que se indicará más adelante. — Para el primer supuesto se procederá de la siguiente forma: los derecho-habientes del socio fallecido deberán unificar su representación y solicitar la autorización judicial para representarlos dentro del plazo de noventa días contados a partir de la fecha del fallecimiento. — Para el segundo supuesto, previa unificación de la representación de los derecho-habientes, se determinará el haber del socio fallecido teniendo en cuenta las constancias del último Balance e Inventario aprobados, liquidándose la parte proporcional que el fallecido tenía en el mismo de la siguiente manera: el cincuenta por ciento dentro de los noventa días en que se formule el requerimiento pertinente y el saldo en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas contadas a partir de la fecha del pago de la cuota precedente, con más el doce por ciento anual de interés sobre saldo deudor, y las utilidades que le correspondan al ejercicio en el cual se produzca el fallecimiento serán liquidados en la misma forma que a los demás socios. — Duodécima: En todos los casos, la fijación del haber de un socio en la sociedad se integrará con el aporte de su capital, la parte proporcional del fondo de reserva, las utilidades pendientes de liquidación y la parte proporcional a su aporte con respecto al valor "llave" del negocio, que será determinado en el momento en que se efectúe la liquidación de acuerdo con el método llamado indirecto o francés (capitalización de superutilidades). — Décimo Tercera: A todos los efectos de este contrato, los socios se someten a la jurisricción de los tribunales nacionales de comercio de la Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y jurisdicción dejando constituidos domicilios en los lugares antes citados, los que se tendrán por válidos hasta tanto no notifiquen a los demás socios en forma fehaciente todo cambio posterior. — En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes indicados. — Firmado: Patricia Reynolds de Morris. — Winifred Campbell de McLaren. — Antonio Ríos Almuiña.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.760.— e.21|9-Nº 32.678-v.21|9|61

UNTERMANN HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día que por escritura Nº 47, pasada al Fº 193, del Registro Nº 43, del Pdo. de Vicente López, a cargo del escribano Jorge José Sánchez Terrero, con fecha 25 de junio-|A.
julio de 1961, se protocolizó el contrato privado de fecha 24 de julio de 1961, por el cual el socio Mariano Pedro Corbella se retiró de la sociedad Corbella & Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada - Capital $ 4.000.000 m|n., cediendo sus cuotas a los otros dos socios en la siguiente forma: al socio Eugenio Alfredo Untermann, 10.666 cuotas y al socio Maximiliano Pablo Untermann, 5.334 cuotas, renunciando el Sr. Mariano Pedro Corbella en virtud de la aludida cesión al cargo de director-gerente de la sociedad y a percibir en lo sucesivo la remuneración a que se refiere el artículo noveno del contrato social. — Habiendo sido condición de la cesión de cuotas antes referida la eliminación del nombre del cedente en la denominación social de la sociedad, como así que a partir de la inscripción del contrato aludido en el Registro Público de Comercio la sociedad no podrá utilizar el nombre "Corbella & Cía.", ni tampoco la indicación "Sucesores de Corbella & Cía.", los señores Eugenio Alfredo Untermann y Maximiliano Pablo Untermann, en su carácter en lo sucesivo de únicos socios de la misma, resolvieron, en consecuencia, modificar la denominación social por la de "Untermann Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada - Capital $ 4.000.000" y modificar las cláusulas primera, tercera, quinta y séptima del contrato social que quedarán redactadas como sigue: Cláusula Primera: Desde el primero de julio de 1961, prosigue entre los señores Eugenio Alfredo Untermann y Maximiliano Pablo Untermann, la sociedad de Responsabilidad Limitada denominada UNTERMAN HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CAPITAL $ 4.000.000 m|n., que tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Capital, en la calle Chile 1828 sin perjuicio de mantener fábricas, sucursales, agencias u otros establecimientos en el interior y exterior del país. — Cláusula Tercera: El capital social es de $ 4.000.000 m|n., dividido en 40.000 cuotas de $ 100 m|n. de c|l. cada una, distribuidas entre los socios de la siguiente forma: Eugenio Alfredo Untermann es titular de veintiséis mil seiscientas sesenta y seis cuotas y Maximiliano Pablo Untermann es titular de trece mil trescientas treinta y cuatro cuotas, las que se encuentran integradas en la forma que resulta de los libros de la sociedad. — Cláusula Quinta: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social estará indistintamente a cargo de cada uno de los socios Eugenio Alfredo Untermann y Maximiliano Pablo Untermann que asumen el carácter de socios gerentes con todas las facultades que emanan del art. 16 de la Ley 11.645, sin limitación alguna por los fines sociales, quedando expresamente facultados para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades o instituciones públicas o privadas, adquirir, enajenar, permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes, créditos, títulos y acciones, para querellar, para nombrar apoderados generales y especiales y para efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco, institución financiera o de crédito oficial o privado del país o del extranjero y para realizar todos los actos y contratos determinados en el artículo 1881 del Código Civil con excepción de los incisos 5, 6, 14 y 16, como así para efectuar las operaciones que en los artículos 1882 a 1888 están previstas como excepciones. — Cláusula Séptima: Sin perjuicio de los balances parciales de comprobación, al día 30 de junio de cada año, se practicará un balance general y las ganancias o pérdidas serán repartidas y soportadas por los socios en proporción a sus cuotas. — De los beneficios se deducirá previamente el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que el mismo llegue al 10% del capital sin perjuicio de la creación de otras reservas o previsiones que los socios consideren adecuadas. — Enmendado: "193": Compañía. Vale.

Buenos Aires, agosto 17 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.640 e.21|9-Nº 24.498 D.T. v.21|9|61

GRUKAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: Entre los señores León Grubois, argentino naturalizado, de 40 años de edad, casado, con domicilio en la calle Morelos 1639; Adela Lapman de Grubois, argentina, casada, de 34 años de edad con domicilio en la calle Morelos 1639; Manuel Natalio Karszenbaum, argentino, casado, de 21 años de edad, con domicilio en la calle Terrero 1875; Ester Grubois de Karszenbaum, argentina, casada, de 17 años de edad, con domicilio en la calle Terrero 1875, y Silvia Grubois, argentina, soltera, de 12 años de edad, con domicilio en la calle Morelos 1639, todos en la Capital Federal, hábiles para contratar los dos primeros por ser mayores de edad, menores emancipados por matrimonio los dos segundos y menor autorizada por su padre señor Leon Grubois, por este mismo acto para ejercer el comercio la última, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por todas y cada una de las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se constituye para la explotación de la "Fábrica de Armazones para Tapicería y Carpintería Mecánica" que funciona en la calle Morelos 1641 de la Capital Federal, como así también cualquier otro negocio afín o no a la fábrica de referencia que es propiedad del señor León Grubois. — Segunda: La sociedad se denominará "GRUKAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio legal en la calle Morelos 1641 de la Capital Federal. — Tercera: El capital social estará integrado por la suma de setecientos mil pesos moneda nacional ($ 700.000.—) suscripto e integrado totalmente por los socios de acuerdo a la proporción siguiente: 200 cuotas de $ 1.000.— cada una o sean doscientos mil pesos moneda nacional, cada uno de los socios León Grubois y Adela Lapman de Grubois y 100 cuotas de $ 1.000.— cada una o sea cien mil pesos moneda nacional cada uno de los socios Manuel Natalio Karszenbaum, Ester Grubois de Karszenbaum y Silvia Grubois, con lo que quedan completadas las 700 cuotas de $ 1.000.— cada una en que se divide el capital social de acuerdo al balance general que se acompaña. — Cuarta: La sociedad se constituye por término indefinido, pero no podrá disolverse antes de los dos (2) años a partir del primero (1º) de enero de mil novecientos sesenta y uno (1961), no obstante, si cualquiera de los socios quisiera retirarse antes del vencimiento del primer término, podrá hacerlo dando aviso a los otros socios con 180 días de anticipación al vencimiento del ejercicio legal que siempre será el 31 de diciembre de cada año, fecha en que se practicará balance general, abonándose al socio saliente lo que por capital y utilidades le correspondiera en la forma que se convendrá en la oportunidad. — Quinta: Al cerrarse el ejercicio legal el 31 de diciembre de cada año, los socios se adjudicarán la utilidad o pérdida por partes iguales o sea el 20 % (veinte por ciento) cada uno de los socios, una vez deducido el 5 % (cinco por ciento) para fondo reserva legal y cualquier otro que los socios de común acuerdo consideren conveniente instituir. — Sexta: La administración de la sociedad con facultades de gerentes de acuerdo a la Ley Nº 11.719 y la firma social será ejercida por los señores León Grubois y Manuel Natalio Karszenbaum, quienes firmarán indistintamente con su firma particular precediendo al sello de la razón social, suscribiendo en su nombre cheques y obligaciones, contraerán y cancelarán deudas, abrirán y cancelarán cuentas corrientes o de cualquier otra índole en cualquier Banco nacional o extranjero, si las necesidades del negocio lo requieren, la representarán en sus relaciones con entidades públicas o privadas entre ellas los Tribunales de cualquier especie, del país o del extranjero, ante los cuales estarán facultados para iniciar y contestar demandas donde la sociedad sea parte, podrán también suscribir en su nombre escrituras de compra y venta de inmuebles, muebles o automotores, contratación y cancelación de hipotecas y prendas y en general, representarán a la sociedad en todos los asuntos en que ésta sea parte con las más amplias facultades inherentes al mandato. — Séptima: Siendo la propiedad en donde se halla instalada la sede de la sociedad, propiedad del socio León Grubois, éste percibirá en calidad de alquiler mensual la suma de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000). — Octava: Cada uno de los socios retirará para gastos de representación sin cargo de rendir cuentas hasta la suma de $ 5.000.— (cinco mil pesos moneda nacional) mensuales, que se imputará a gastos generales. — Queda a fijar de común acuerdo entre los socios el retiro de utilidades que en ningún caso podrá exceder del cincuenta por ciento (50 %) de las utilidades que le hayan correspondido en el ejercicio. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos del fallecido, quienes nombrarán un representante en la misma, en quien unificarán su personería. — Décima: Las cuestiones que pudieran suscitarse entre los socios, con motivo de la interpretación de las cláusulas del presente, durante su vigencia o liquidación, serán dirimidas por árbitros, arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio que de no ponerse de acuerdo nombrarán otro, cuyas decisiones serán inapelables y tendrán fuerza de cosa juzgada. — Décimo primera: En todo cuanto no se hubiese estipulado en el presente, se regirán las disposiciones aplicables del Código de Comercio y leyes de la materia. — Bajo las once cláusulas que anteceden se da por formalizado el presente en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Firmado: León Grubois. — Adela Lapman de Grubois. — Manuel Natalio Karszenbaum. — Ester Grubois de Karszenbaum. — Silvia Grubois. — Modificación de contrato. — Entre los señores León Grubois, argentino naturalizado, de 40 años de edad, casado, con domicilio en la calle Morelos 1639, Adela Lapman de Grubois, argentina, casada, de 34 años de edad, con domicilio en la calle Morelos 1639, Manuel Natalio Karszenbaum, argentino, casado, de 22 años de edad, con domicilio en la calle Terrero 1875, Ester Grubois de Karszenbaum, argentina, casada, de 18 años de edad, con domicilio en la calle Terrero 1875, todos en la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar los tres primeros y menor emancipada por matrimonio la última, en su carácter de integrantes de la sociedad "Grukar Sociedad de Responsabilidad Limitada", según contrato social suscripto con fecha 23 de noviembre de 1960, se conviene en excluir de la citada sociedad a la menor Silvia Grubois, quedando en consecuencia, la sociedad integrada por los señores León Grubois, Adela Lapman de Grubois, Manuel Natalio Karszenbaum y Ester Grubois de Karszenbaum y modificada la cláusula tercera del contrato que queda en la siguiente forma: Tercera: El capital social estará integrado por la suma de setecientos mil pesos moneda nacional ($ 700.000) suscripto e integrado íntegramente por los socios en la siguiente proporción: 200 cuotas de $ 1.000.— c|u. o sea $ 200.000.— la señora Adela Lapman de Grubois; 300 cuotas de $ 1.000.— c|u. o sea $ 300.000 el señor León Grubois; 100 cuotas de $ 1.000.— c|u. el señor Manuel Natalio Karszenbaum o sean $ 100.000.— y 100 cuotas de $ 1.000 c|u. o sea $ 100.000 la señora Ester Grubois de Karszen-

baum, con lo que queda completada la suma de setecientos mil pesos moneda nacional por la que está integrado el capital social. — En Buenos Aires, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno se firma el presente, previa lectura y ratificación. — Firmado: León Grubois. — Adela Lapman de Grubois. — M. N. Karzenbaum. — Adela G. de Karzenbaum.

Buenos Aires, agosto 16 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.640.— e.21|9-Nº 32.679-v.21|9|61

A R P E C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional en lo Comercial de Registro, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acta privada del día 8 de agosto de 1961, los señores Juan Carlos Fernández y Armando Zezza, en su carácter de únicos y actuales integrantes de la Sociedad que giraba en plaza con el nombre de "Latorre y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", han decidido sustituir y cambiar el mismo, modificando la cláusula primera de Contrato vigente, la que quedará para lo sucesivo redactada de la siguiente manera: "Nueva Cláusula Primera: La Sociedad girará con la denominación de: ARPECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Capital Federal, actualmente en Rodríguez Peña 580, y podrá extender sus operaciones y establecer sucursales en cualquier parte del país y del extranjero".

Buenos Aires, 16 de agosto de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.21|9-Nº 24.509 D.T.-21|9|61

J. B. WILLIAMS ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado del 29 de julio de 1955 el señor José Miro Maurj ha transferido a The J. B. Williams Export Company, 150 cuotas del capital de J. B. WILLIAMS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1961. — S|raspado: agosto, vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.21|9-Nº 32.680-v.21|9|61

PABLO FIORI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 17 días del mes de julio de 1961, entre los señores Numa Pablo Fiori, que firma Paolo Fiori, italiano, divorciado, con domicilio en Solís 721, Capital; doña Constanza Roggero, italiana, viuda, mayor de edad, con domicilio en Guido 432, Beccar, Provincia de Buenos Aires y doña Edith Clementina Oppenheimer, alemana, soltera, mayor de edad, domiciliada en Solís 721, Capital, se conviene lo siguiente: Primero: doña Constanza Roggero, titular de 98 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una, por valor de $ 98.000.— (Noventa y ocho mil pesos moneda nacional de la sociedad 'PABLO FIORI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de diciembre de 1956, bajo el Nº 3692 al folio 99 del libro 32 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y su aclaración posterior del 18 de julio de 1957, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de agosto de 1957, bajo el Nº 2458 al folio 464 del libro 32 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con su modificación de fecha 9 de abril de 1959, inscripta con fecha 22 de mayo de 1959, bajo el Nº 1.160, al folio 482 del libro 36 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, vende, cede y transfiere a doña Edith Clementina Oppenheimer 80 cuotas por valor de $ 1.000.— m|n. cada una, o sean $ 80.000.— (ochenta mil pesos moneda nacional) por su valor nominal y con la conformidad del restante socio don Numa Pablo Fiori que suscribe y que a su vez adquiere las restantes 18 cuotas por valor de $ 18.000.-- m|n. (Dieciocho mil pesos moneda nacional) separándose en consecuencia la cedente de la socied con la expresa declaración que por haber recibido en dinero efectivo de los cesionarios el percio de la cesión, no tiene nada que reclamar a los mismos ni tampoco de la sociedad, que pasa a quedar integrada por los socios y cesionarios de cuotas, Don Numa Pablo Fiori y Doña Edith Clementina Oppenheimer. — Segundo: De mutuo y común acuerdo los dos únicos socios de la sociedad resuelven modificar el contrato social en sus artículos 2º), 5º) y 10º) como sigue: "Artículo 2º): "La Sociedad tendrá como objeto principal la fabricación, industrialización, comercialización, representación, importación y exportación de materiales para fundición, refractarios y aislantes térmicos, así como minerales, metales, productos químicos, artículos técnicos y maquinarias e importación y exportación en general; actividades agrícolas-ganaderas, de granja, forestales y afines. Para su mejor desenvolvimiento podrá dedicarse a toda actividad comercial, industrial o financiera lícita afín a su objetivo, como así también participar en otras sociedades, o formarlas con otras personas o entidades. Podrá asimismo, comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento, casas, terrenos, bienes muebles, inmuebles y semovientes; tomar y dar dinero en préstamos; aceptar y constituir hipotecas, prendas y otros derechos reales y personales; depositar dinero, títulos, cheques, letras, pagarés u otros documentos o valores al cobro o en custodia en poder de particulares o sociedades o bancos, incluso en el Banco Central de la República Argentina, Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que llegara a existir, ya sea en cuenta corriente, plazo fijo o en cualquier otra forma, firmando y endosando recibos, cheques y vales que sean necesarios; solicitar préstamos, créditos o documentos en las instituciones nombradas, en otras o con particulares y convenir las cantidades necesarias, plazo y demás condiciones, pudiendo a tal efecto f i r m a r, aceptar, girar, endosar, descontar, renovar cheques, letras, vales y pagarés, giros u otros documentos de crédito; cobrar y percibir cualquier suma de dinero; aceptar bienes en pago; aceptar recibos y cancelaciones; transigir, conferir poderes generales o especiales y revocarlos; otorgar habilitaciones y en general realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales, pues la enumeración que antecede es meramente enunciativa". — "Artículo 5º): La dirección, gerencia y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por cualesquiera de los socios, Numa Pablo Fiori o Edith Clementina Oppenheimer. Cualesquiera de los socios gerentes nombrados ejercerán individualmente la representación de la sociedad ante las autoridades públicas, administrativas, ministerios y tribunales de justicia de cualquier fuero y jurisdicción y gozará de todas y cada una de las facultades enunciadas en la cláusula segunda, con los más amplios poderes de administración y representación del mandatario general". — "Artículo 10): Para el caso de liquidación o disolución de la sociedad por expiración de su plazo, por las causas establecidas por la ley o por resolución unánime de los socios, las funciones de liquidador serán ejercidas por cualesquiera de los socios gerentes, conjunta o separadamente, en forma indistinta". — Tercero: Como consecuencia de la cesión formalizada, la cláusula 4ª) del contrato social queda modificada como sigue: "Artículo 4º): El capital social, fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.) está representado por quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden 420 cuotas por valor de $ 420.000 (cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional) a don Numa Pablo Fiori y 80 cuotas por valor de $ 80.000 m|n. (ochenta mil pesos moneda nacional) a doña Edith Clementina Oppenheimer. De conformidad con lo que antecede, se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha más arriba indicados. — Paolo Fiori. — Constanza Roggero. — Edith C. Oppenheimer.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1961. — Salvado: "tino". Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.520.— e.21|9-Nº 24.368 D.T.-v.21|9|61

MARPHIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Los Sres. José Manuel Salomón Martínez, domiciliado en la calle Piedras 1409, Nº "A" Capital Federal; Raúl Felipe Fravega, domiciliado en Estados Unidos 3049, Capital Federal; León Ramón Cirigliano, domiciliado en Belgrano 267, Suipacha, Pcia. de Buenos Aires y José Domingo Bonaldi, domiciliado en Avda. Olmos 167 de la Ciudad de Córdoba, todos argentinos, casados, comerciantes y mayores de edad, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de MARPHIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (Manufacturas Argentinas Radiotelevisión, Productos Hogar y Laboratorios Electrónicos, Sociedad de Responsabilidad Limitada), queda constituída una sociedad comercial que tiene su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Tres Arroyos Nº 228, y que podrá establecer otros, como así también sucursales, agencias, talleres, depósitos y|o fábricas, en cualquier otro lugar de la República o en el extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es la fabricación y armado de toda clase de aparatos elctrónicos, transmisores, receptores, combinados y aparatos radio-telefónicos; aparatos de televisión; grabadores de sonido; filmadoras y reproductoras de sonido, de luz o de video, en uni o poli color; transistores; válvulas; altoparlantes, bobinas; captadores; refrigeradores; acondicionadores de aire; enceradoras; lustradoras; aspiradoras; licuadoras y todo otro aparato, máquina o artefacto para uso en el hogar, comercio, industria y sus similares. — Importación y|o exportación de materia prima y|o artículos manufacturados y maquinarias de toda índole. Venta y|o negociación, al contado o a crédito de toda clase de productos de esos ramos o afines a ellos, por cuenta propia o de terceros, pudiendo interesarse en otras sociedades existentes o por crearse; constituir sociedades accidentales o permanentes y extender sus actividades a cualquier otra, ya sea comercial, industrial o civil; adquirir y|o vender bienes muebles o inmuebles, semovientes, derechos, títulos, acciones y fondos de comercio; constituir hipotecas, prendas u otro derecho real, arrendar, tomar en arrendamiento, ceder, permutar, inscribir, y vender o comprar patentes de invención y marcas de comercio o fábrica; aceptar y|o conferir mandatos y|o comisiones; aceptar y dar depósitos y consignaciones; y en general, realizar toda operación lícita de comercio o industria, pues la enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa. — Tercera: La sociedad tiene una duración de diez años, a contar del 1º de junio de 1961, a cuya fecha las partes retrotraen los efectos del presente contrato.

— Cuarta: La sociedad tiene un capital de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado y cuyo importe se encuentra invertido en la forma que establece el balance que se acompaña. El capital se halla distribuído así: José Manuel Salomón Martínez 250 cuotas, equivalentes a $ 250.000, Raúl Felipe Fravega, 750 cuotas, equivalentes a $ 750.000; León Ramón Cirigliano, 250 cuotas, equivalentes a $ 250.000; José Domingo Bonaldi, 250 cuotas, equivalentes a $ 250.000. — Quinta: Queda designado gerente de la sociedad, con carácter inamovible, el Sr. José Manuel Salomón Martínez, quien solo podrá ser removido por sentencia judicial fundada en causa legal.

— El gerente tendrá las más amplias facultades para obrar a nombre de la sociedad y representarla en todos sus actos, dentro del objetivo social, y en los términos del art. 16 de la ley 11.645, con la sola limitación de que no podrá comprometer la firma social en asuntos o negociaciones extrañas al giro de la misma, ni en garantías o fianzas en favor de terceros. Para el caso de impedimento del gerente Sr. José Manuel Salomón Martínez, queda designado para reemplazarlo el Sr. Raúl Felipe Fravega. — El Sr. León Ramón Cerigliano, queda designado sub-gerente, con las atribuciones que le confiera el gerente. — Sexta: El ejercicio comercial comienza el 1º de junio y concluye el 31 de mayo de cada año. — Dentro de los 120 días, a contar del cierre de cada ejercicio, el gerente someterá a la consideración de los socios el inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas. — La asamblea ordinaria se llevará a cabo dentro de ese término y los socios podrán hacerse representar por carta-poder. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de capital. — En caso de empate el socio gerente tendrá doble voto. — Cualquier socio podrá solicitar se convoque a asamblea extraordinaria y el gerente deberá hacerlo dentro de los 60 días de formulada la petición. — La sociedad llevará un libro de actas rubricado, en el cual se dejará constancia de las decisiones adoptadas en las Asambleas ordinarias y extraordinarias y reuniones de socios. — Séptima: Las utilidades netas liquidas y realizadas, deducidas las reservas legales y otras que se estimen convenientes, se distribuirán en la siguiente proporción: Al Sr. José Manuel Salomón Martínez, el 25 % de las utilidades y el remanente a prorrata del capital. —

Las pérdidas se soportarán a prorrata del capital, debiendo ser totalmente amortizadas antes de procederse a la distribución de utilidades en ejercicios posteriores. — Se aclara que los socios estiman en el 25 % indicado, la compensación que corresponde al Señor José Manuel Salomón Martínez, por la transferencia a la sociedad de la explotación de un contrato de venta de televisores, del que es titular. — El Sr. Martínez, dispondrá de una suma mensual que los socios determinarán, para atender gastos de viáticos y de representación, con imputación a gastos generales, y podrá también retirar mensualmente la suma que se establezca, con imputación a sus utilidades. — La Asamblea de socios, fijará anualmente, el sueldo del sub-gerente Sr. León Ramón Cirigliano. — Octava: La sociedad no se disolverá por fallecimiento de alguno de los socios. —

Los herederos del socio fallecido, con representación unificada, ingresarán en la sociedad, sin derecho a intervenir en su dirección y administración, ni a percibir retribuciones que tenía su causante, salvo el derecho de contralor. — Si los herederos optaran por separarse de la sociedad, los socios restantes se obligan a comprarle la parte al socio fallecido, la que podrá ser abonada en cuatro cuotas semestrales, con más el interés del 12 % anual, sobre los saldos deudores. — El valor de la cuota quedará establecido de acuerdo con las cifras resultantes del balance aprobado correspondiente al último ejercicio fenecido. — Novena: En caso de disolución de la sociedad, cualquiera sea la causa, la liquidación estará a cargo de los socios Martínez y Fravega, conjuntamente. — En caso de impedimento de uno de ellos, será substituido por el Sr. Cirigliano. — Décima: Todas las cuestiones sociales serán reguladas por este contrato el que para ser modificado requiere unanimidad de votos. — Para los casos no previstos se aplicará la ley 11.645. — Se pacta la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Comercio de la Capital Federal, con exclusión del fuero arbitral y de toda otra. — Para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a 28 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno. — José Domingo Bonaldi. — José Manuel Salomón Martínez. — León Ramón Cirigliano. — Raúl Felipe Fravega. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1961. — S|raspado: del; — Marphil; — Salomón. Todo xale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.320.— e.21|9 Nº 24.514 D.T. v.21|9|61

R O M I

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre los señores Carlos Tierst, de nacionalidad uruguayo, casado, comerciante, con domicilio real en la calle Sucre 2329, 5to. piso, Departamento "B"; Roberto Berenbaum, argentino, soltero, comerciante, con domicilio real en Salcedo número 3224 y Miguel Silvio Carricato, argentino, casado, comerciante, con domicilio real en la calle Erezcano número 3331, Departamento 1º, todos mayores y hábiles para contratar, se conviene en constituir un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las cláusulas que se insertan a continuación: Primero: Queda constituída la Sociedad "ROMI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Loria número 1944, de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otro, como asimismo establecer sucursales u otras dependencias en cualquier punto del país y en el exterior. — Segundo: La Sociedad se constituye por el término de veinte años contados desde el primero de junio de 1961, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad previa notificación a los demás integrantes de la misma con una anticipación no menor de seis meses. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto comprar y vender cueros crudos, semielaborados y terminados, como renglón principal, pudiendo también agregar otros artículos. — Cuarto: El capital de la Sociedad se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, aportados por los socios y representados por dos mil cuotas de mil pesos cada una suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Carlos Tierst, cuatrocientas cuotas (400) de mil pesos cada una por un valor total de cuatrocientos mil pesos; Roberto Berenbaum, novecientas cuotas (900) de mil pesos cada una por un valor total de novecientos mil pesos, y Miguel Silvio Carricato, setecientas (700) cuotas de mil pesos cada una por un valor total de setecientos mil pesos. — El capital se encuentra totalmente integrado en bienes y dinero efectivo de acuerdo con el balance que se acompaña, suscripto por los socios y en el que figuran los aportes realizados, certificados con la firma de Contador Público Nacional y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo, en forma conjunta, de los señores Roberto Berenbaum y Miguel Silvio Carricato, quienes se desempeñarán en calidad de gerentes. — Sexto: La firma social estará a cargo de los socios nombrados en la cláusula precedente, quienes actuarán siempre en forma mancomunada y conjunta, con la limitación de no comprometerse en negocios ajenos a los fines de la sociedad. Con la firma de ambos podrán realizarse las operaciones ordinarias de administración y|o disposición como ser: compras, pagos, ventas, cobros y operaciones con cualquier Banco, abriendo cuentas, extrayendo fondos, librando cheques, descontando, renovando y firmando letras, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio. Podrán adquirir y enajenar bienes inmuebles, constituir derechos reales, otorgar fianzas y suscribir escrituras públicas. — Los gerentes podrán representar a la Sociedad en Reparticiones Públicas, sean estas nacionales, provinciales o municipales; representar a la Sociedad en toda clase de juicios pudiendo otorgar los poderes especiales o generales que requieran. La precedente enumeración es simplemente enunciativa, ya que los gerentes tienen todas las facultades para

obrar en nombre de la sociedad conforme lo establece la ley 11.645. — La firma social consistirá en el nombre de la sociedad y la firma de los gerentes. — Séptimo: Los socios dedicarán toda su atención y tiempo a los negocios sociales y fuera de la sociedad no podrán dedicarse a otras actividades lucrativas, aunque no entren en competencia con la de ésta. — Octavo: La retribución mensual a percibir por los socios se fija de común acuerdo en la suma de pesos siete mil (7.000.—), correspondientes a cada uno con imputación a gastos generales. — Noveno: Anualmente al 31 de mayo o fecha que se convenga, se practicará balance general de los negocios, estableciéndose ganancias o pérdidas del ejercicio, previas las amortizaciones y reservas legales, que se harán dentro de las disposiciones vigentes. — Décimo: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado. — Carlos Tierst, recibirá el 20 o|o de las mismas; Roberto Berenbaum el 45 o|o y Miguel Carricato el 35 o|o. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Décimo Primero: Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales a terceros extraños, sin el consentimiento expreso de los demás integrantes de la sociedad. En caso de fallecimiento de uno de los socios sus herederos no pasarán a integrar esta sociedad, siendo únicamente acreedores al pago de la parte correspondiente al socio fallecido, por Capital, Utilidades y parte del fondo de reserva legal. En caso de retiro de uno de los socios el pago de la parte correspondiente se efectuará de la siguiente manera: el 30 o|o de su aporte a la fecha del retiro al contado, y el resto durante el término de un año en cuotas mensuales iguales y sucesivas, sin percibir intereses. — Del mismo modo percibirán su parte él o los herederos del socio fallecido. — Décimo Segundo: La Sociedad constituye su domicilio legal en la calle Loria Nº 1994, de esta Capital Federal. — Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, serán resueltas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los cuales antes de pronunciarse designarán un tercero para que dirima en caso de disconformidad de opiniones y cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en tres ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Buenos Aires a los diez y nueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno. — S|R.: "400", "la Ciudad": Sí valen. — M. Carricato. — Carlos Tierst. — Roberto Berenbaum. — Buenos Aires, agosto 16 de 1961. — S|R.: "cuotas": valen. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.600. e.21|9-Nº 24.520 D.T.-v.21|9|61

ARTRAFIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que los señores Miguel Francisco Angel Fernández y Manuel Romero, ceden y transfieren el total de las 172 cuotas a su valor nominal que cada uno de ellos poseen en ARTRAFIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con todos los derechos y obligaciones que les son inherentes, y todo cuanto más pueda corresponderles, a favor y en partes iguales de don Celmar José Isern, domiciliado en Cucha Cucha 255, piso 6º, Dpto. B, y de Juan Antonio Fassi, con domicilio en Alvarez 737, Villa Madero, Pdo. de Matanza, ambos argentinos, casados, mayores de edad, quienes en tal virtud ingresan a la sociedad. — Y los restantes socios que prestan su conformidad y los cesionarios, todos como únicos y actuales socios, resuelven elevar el capital social de $ 860.000, a la suma de $ 2.500.000 m|n., capitalizando utilidades y créditos a su favor, y se modifican los arts. 4º y 5º así: Cuarta: El capital se fija en la suma de Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en 2.500 cuotas de pesos 1.000 cada una, que totalmente suscriptas, e invertidas en el giro comercial, según refleja el balance que se acompaña; pertenece a los socios en la proporción de 500 cuotas, representativas de $ 500.000 m|n., para cada uno de ellos. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo de los señores Alberto Santiago Alvarez, Celmar José Isern, y Juan Angel Fassi, quienes en su carácter de Gerentes, tendrán el uso de la firma dos cualesquiera de ellos en forma indistinta y para todos los actos que obligue válidamente a la sociedad; con la única limitación y prohibición de usarla en negocios ajenos al fin social o garantías y fianzas a favor de terceros extraños. — Esta cesión y modificación se retrotrae en sus efectos al 1º de abril de 1961, y según documento del 11 de agosto del mismo año. — Esta cesión se hace por el precio de 344.000.— pesos. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280.— e.21|9 Nº 24.521 D.T. v.21|9|61

TRANSPORTES UNITRANS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, por instrumento privado de fecha cuatro de agosto de 1961, la razón social TRANSPORTES UNITRANS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, compuesta por los Sres. Angel Antonio Miotto y José Romano, domiciliados en la calle Paraná Nº 123, 2º piso, ha procedido a su disolución y liquidación total, no quedando pendiente cuestión alguna, con efecto retroactivo al día treinta y uno de julio del año en curso. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1961. — Testado: con: No vale. — Enmendado: domiciliados: Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.21|9 Nº 24.534 D.T. v.21|9|61.

FABREMET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires a los tres días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno entre los señores, don José Dab, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Nahuel Huapi 1649, don Adalberto Kaswiner, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Rodríguez Peña 167 y doña Teresa Mirel de Kaswiner, casada, argentina, naturalizada, domiciliada en Rodríguez Peña 167, todos hábiles para contratar y vecinos de esta Capital Federal, en su carácter de únicos componentes de "FABREMET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por instrumento del 2 de octubre de 1948 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 12 de noviembre de 1948 bajo el Nro. 1989 al folio 251 del libro 15 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con sus posteriores modificaciones inscriptas en el mismo registro el 9 de mayo de 1949 bajo el Nº 489 al folio 433 del libro 15, el 15 de mayo de 1952 bajo el Nº 900 al folio 350 del libro 21 y el 18 de junio de 1957 bajo el Nº 1.286 al folio 355 del libro 31 de igual denominación y los señores doña Bárbara Grazina Rosenstrauch de Dab, argentina, casada, domiciliada en Nahuel Huapi 1649, don Roberto Jorge Rodríguez, argentino, soltero, domiciliado en Juncal 2368, 1º departamento A y don Alberto Kievsky, uruguayo casado, domiciliado en Canning 2824, 4º departamento B, estos últimos vecinos de la Capital Federal y también hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo suscribir el presente contrato de cesión y venta de cuotas y de modificación del contrato social según se relaciona a continuación: Primero. — El señor Adalberto Kaswiner, vende, cede y transfiere trescientas cuotas de un mil pesos cada una al señor Roberto Jorge Rodríguez, quien las adquiere de conformidad abonando en este acto su precio de trescientos mil pesos en dinero efectivo, importe por el cual el cedente otorga por medio del presente suficiente recibo; continúa el señor Adalberto Kaswiner cediendo, vendiendo y transfiriendo en iguales condiciones sesenta cuotas de un mil pesos cada una al señor Alberto Kievsky quien las adquiere y abona en este acto en dinero efectivo otorgando también el cedente suficiente recibo por medio del presente y por último cede, vende y transfiere el saldo total de su participación en el capital o sea la cantidad de noventa cuotas de un mil pesos cada una a la señora Bárbara Grazina Rosenstrauch de Dab, quien las adquiere y abona en este acto en dinero efectivo, otorgando el vendedor amplia carta de pago por medio del presente. — Segundo. — La señora Teresa Mirel de Kaswiner, cede, vende y transfiere ciento cincuenta cuotas de capital de un mil pesos cada una a la señora Bárbara Grazina Rosenstrauch de Dab, quien las adquiere y paga en este acto en dinero efectivo, otorgando la cedente recibo por medio del presente y el saldo total de su participación en el capital social o sea doscientas cuotas de mil pesos cada una las cede, vende y transfiere al señor José Dab, quien las adquiere y paga en efectivo en este acto, otorgando la cedente amplia carta de pago por medio del presente. — Tercero. — En consecuencia los cedentes colocan a los cesionarios en igualdad de grado y prelación y los subrogan con tal motivo en dichos derechos para que llegado el caso ejerciten las acciones derivadas de la presente, desistiéndose y apartándose a su vez de los derechos de propiedad y posesión que sobre las cuotas de referencia tenían y les correspondían y las que ceden y transfieren a dichos cesionarios para que dispongan de las mismas a su arbitrio y como absolutos dueños de todos los derechos y obligaciones que la posesión de las cuotas les acuerda, el contrato de la sociedad y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarto. — Por todo ello los comparecientes resuelven modificar el contrato que les rige en las cláusulas cuarta, quinta y séptima cuyo texto en adelante será el siguiente. — Cláusula Cuarta. — El Capital Social lo constituye la suma de Un Millón Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil doscientas cuotas de un mil pesos cada una. — Dicho capital es aportado en la siguiente proporción; el señor José Dab, seiscientas cuotas o sean seiscientos mil pesos; la Sra. Bárbara Grazina Rosenstrauch de Dab, doscientas cuarenta cuotas o sean doscientos cuarenta mil pesos; el señor Roberto Jorge Rodríguez, trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos y el señor Alberto Kievsky, sesenta cuotas o sea sesenta mil pesos. — Todos estos aportes se efectúan según balance adjunto, que forma parte del presente. — Cláusula Quinta: La administración, fiscalización y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de todos los socios quienes por el presente y de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco asumen el carácter de gerentes, pero sólo podrán obligar y representar válidamente a la sociedad firmando: a) el señor José Dab solo, o b) la señora Bárbara Rosenstrauch de Dab en forma conjunta con uno cualesquiera de los otros socios señores Roberto Jorge Rodríguez y Alberto Kievsky. — La firma social indicada deberá ser precedida del rubro social adoptado. — A los gerentes les queda terminantemente prohibido comprometer la firma social en fianzas por terceros o negocios ajenos a la sociedad. — Cláusula Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal, distribuyéndose el excedente en proporción al capital de cada socio. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Para su fiel cumplimiento firman las partes. — Testado: polaco, boliviano y: No valen. Entrelíneas: argentino naturalizado. — Vale. — Firmado: T. M. de Kaswiner. — A. Kaswiner. — José Dab. — R. J. Rodríguez. — Alberto Kievsky. — Bárbara Dab.

Buenos Aires, agosto 14 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.520. e.21|9-Nº 24.528 D.T.v.21|9|61

DECAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Disolución de "Decar", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Miguel Faustino Orellano y Mario Luis Lenzi, ambos domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos veintiocho, cuarto piso de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar y únicos socios componentes de "Decar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta ante el Registro Público de Comercio de esta Capital, bajo el número un mil novecientos noventa y tres, folio ciento cincuenta y uno del Libro treinta y seis de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha once de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, convienen lo siguiente: Primero: Declarar disuelta la Sociedad "DECAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con efecto retroactivo al treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y proceder a su total liquidación. — Segundo: Será socio liquidador el señor Miguel Faustino Orellano. — Tercero: El socio Miguel Faustino Orellano, se hará cargo exclusivo de las "comisiones a cobrar" aun pendientes de liquidación aportando el importe correspondiente. — Cuarto: El Saldo que queda de la liquidación que se practique después de cubierto el pasivo a favor de terceros, se distribuirá entre los socios en partes iguales. — De común acuerdo y de plena conformidad firman las partes este único ejemplar en el lugar y fecha indicado ut supra. — Miguel Faustino Orellano; Mario Luis Lenzi. — Buenos Aires, agosto 7 de 1961. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120. — e.21|9-Nº 32.712-v.21|9|61

JOSE A. PERILLI E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que, por convenio privado del 20 de julio de 1961, José Antonio Perilli cede y transfiere a José Antonio Perilli (h.) mil seiscientas siete cuotas de capital, de cien pesos cada una, que constituyen parte de las que tiene y le pertenecen en JOSE A. PERILLI E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — La cesión se realiza con efecto retroactivo el 18 de mayo de 1961. — Buenos Aires, agosto 10 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400. — e.21|9-Nº 32.709-v.21|9|61

ARDOPAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: que por documento privado suscripto el 17 de abril de 1961 todas las socias de "ARDOPAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han resuelto prorrogar por cinco años, a partir del 1º de mayo de 1961, el término de duración de dicha sociedad, constituida por escritura del 10 de julio de 1946, labrada por el escribano de esta Capital don José Vicente Ribero, al folio 842, del registro Nº 221, a su cargo, que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de setiembre de 1946, bajo el Nº 749, folio 454 del libro 9 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada y prorrogado su vencimiento por diez años, según escritura del 8 de setiembre de 1951, pasada ante el escribano de esta Capital don Alberto J. Garrido, inscripta el 5 de noviembre de 1951, bajo el Nº 2706, folio 107, del libro 21 de sociedades de responsabilidad limitada. — La prórroga comprende las modificaciones que se especifican en la escritura Nº 1302 del 31 de octubre de 1956, ante el escribano don Juan José A. Baca Castex adscripto al Registro Nº 132 y la Nº 81 del 30 de marzo de 1960, ante el escribano don Ricardo A. Villa, que se inscribieron, respectivamente, el 11 de febrero de 1957, bajo el Nº 250, folio 155, libro 32 y 9 de mayo de 1960, Nº 1031, folio 471, libro 38 de sociedades de responsabilidad limitada.

Buenos Aires, agosto 14 de 1961.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.— e.21|9 Nº 24.542 D.T. v.21|9|61

BOMBONES Y CONFITURAS EMPIRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 29 de marzo de 1961 los señores Emilio Repetto y Rafael Mañalich Arana ceden y transfieren al señor José Aníbal Ríos, argentino, Correas 383, Remedios de Escalada, Buenos Aires, y señorita María Angela Cañas, argentina, Junín 210, Lomas de Zamora, Buenos Aires por partes iguales, las ochocientas cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que poseen en "BOMBONES Y CONFITURAS EMPIRE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En virtud de la adquisición precedente del total de las cuotas que integran el capital de "Bombones y Confituras Empire" S. R. L., los señores José Aníbal Ríos y María Angela Cañas se designan gerentes, con las mismas funciones y facultades que antes tenían los señores Rafael Mañalich Arana y Emilio Repetto que cesan automáticamente y por expresa disposición de todos los comparecientes.

Buenos Aires, agosto 16 de 1961.

Sobrerraspado "agosto" Vale. — Entrelíneas: Arana; Argentino, Correas 383; Remedios de Escalada Bs. As.; Argentino, Junín 210 Lomas de Zamora Bs As. — También Vale.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.21|9 Nº 24.543 D.T. v.21|9|61

DISTRIBUIDORA MATADEROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 3 de julio de 1961, el señor Omar Andrés Moreno vende, cede y transfiere las quinientas cuotas de capital que tiene y le corresponden en DISTRIBUIDORA MATADEROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al señor Celso Caamaño, español, Dr. J. F. Aranguren 4894, Capital, a su valor nominal de Cincuenta mil pesos moneda nacional. — El socio entrante es designado Gerente y manifiesta conocer el contrato social que en lo demás no se modifica. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1961. — Entre líneas: español, Dr. J. F. Aranguren 4894, Capital, Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.21|9 Nº 32.729 v.21|9|61.

Z E L M A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los que suscriben, Fabio Trachter, Moisés Trachter y Carlos Efraín Trachter, domiciliados en Cañada de Gómez 2248; Isaac Zelmanovich, domiciliado en Obligado 2166; los tres primeros, argentinos naturalizados y el restante argentino; todos casados, mayores de edad, hábiles y vecinos de esta Capital; por el presente establecen, declaran y convienen: Primero: Queda constituída entre los nombrados, con efecto retroactivo al día primero de o-

tubre último, una sociedad comercial de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones del presente y supletoriamente por las de la ley número 11.645. — Segundo: Constituye el objeto de esta sociedad la importación, exportación y compra-venta de toda clase de mercaderías, materia prima e implementos y para asociarse a terceros y con otras empresas para la explotación de toda actividad comercial lícita y para aceptar consignaciones, mandatos y representaciones y otorgarlas. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir, vender, permutar y gravar toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes y realizar toda clase de actos jurídicos, comerciales y transacciones y adquirir toda clase de derechos y contraer toda clase de obligaciones. — Podrá establecer casas de compras, de ventas y depósitos que fueran necesarios y en cualquier punto de la República y agencias en el exterior. — Tercero: El domicilio legal de la Sociedad se fija en esta Capital Federal y su sede en Ecuador 575, piso 7º, pudiendo ser trasladado cuando las circunstancias lo requieran. — Cuarto: La sociedad se regirá bajo el nombre, enseña y razón social de "ZELMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y la firma social será materializada con el sello de la sociedad y la firma personal de los socios gerentes que la utilicen, con prohibición de su empleo para asuntos ajenos al interés de la sociedad o en fianzas o garantías en favor de terceros: Quinto: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda legal ($ 1.000.000 m l.) dividido en un mil (1.000) cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, suscriptas en la siguiente proporción: Por Fabio Trachter, ciento setenta (170) cuotas; por Moisés Trachter, ciento setenta (170) cuotas; por Carlos Efrain Trachter, ciento sesenta (160) cuotas; por Isaac Zelmanovich, quinientas (500) cuotas. — En proporción a su respectivo capital suscripto los socios dejan integrado el cincuenta por ciento (50 %) del mismo en los bienes que se mencionan en el balance general que se practica por separado con la firma de todos los socios y que se considera parte integrante del presente. — El restante cincuenta por ciento del capital suscripto será integrado por los socios, también proporcionalmente, en la medida y oportunidad que lo requieran los negocios sociales. — Sexto: La gerencia de la sociedad será ejercida por el señor Isaac Zelmanovich mancomunadamente con uno solo cualquiera de los socios restantes, o bien, por dos cualesquiera de los socios Trachter — Para intervenir en expedientes o causas administrativas y|o del fuero del trabajo la gerencia y firma social será ejercida por uno solo cualquiera de los socios al igual que para el endoso de cheques, valores y todo otro documento trasmisible por dicha vía. — La gerencia podrá representar y obligar legalmente a la sociedad y realizará a nombre de ésta todos los actos que a la misma sean necesarios, incluso los actos de disposición de sus bienes, sin limitación alguna. — Séptimo: El socio Zelmanovich deberá dedicar todo su tiempo, celo y competencia a las actividades sociales no pudiendo dedicarse a ninguna otra empresa; los socios restantes podrán dedicarse a toda otra actividad comercial o industrial o similar o no al objeto de esta sociedad, sin limitación alguna, pero deberán dedicar a la presente la atención que la misma requiera. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de cualquiera de los socios, se practicará un Balance General dentro de los treinta días subsiguientes al de la fecha de fallecimiento o de conocida la incapacidad; para dicho Balance tendrán ingerencia los herederos o causahabientes del fallecido o incapacitado quienes, a dicho efecto, deberán unificar su representación. — Noveno: Practicado y aprobado el Balance General precitado, la Sociedad deberá resolver, dentro de los treinta días subsiguientes, la incorporación o no de los herederos o causahabientes del socio fallecido o incapacitado. — Resolviendo la incorporación, continuará la sociedad su normal desenvolvimiento con la representación unificada del socio fallecido o incapacitado, que deberá merecer la conformidad de los socios restantes. — Disponiéndose la no incorporación los socios capaces o sobrevivientes deberán adquirir las cuotas sociales del fallecido o incapacitado por el valor que para ellas resulte del Balance General mencionado en la cláusula octava; tal adquisición se efectuará por los socios en la proporción de sus respectivos capitales y su pago garantizado por la sociedad, se hará en seis cuotas trimestrales con más un interés tipo corriente del Banco de la Nación Argentina, venciendo la primera de dichas cuotas a los seis meses de la fecha de aprobación del Balance. — Décimo: Para todo asunto que interesa o concierne a la sociedad, transferencia de cuotas sociales y aprobación de balances, se requiere la mayoría de votos. — Cada cuota da derecho a un voto. — Undécimo: Anualmente cada 30 de setiembre se practicará un Balance General. — Y practicadas las amortizaciones y reservas para indemnizaciones por despidos que autoricen las leyes impositivas, de las ganancias líquidas que después de ello resultaren, se dispondrá de un cinco por ciento (5%) para la constitución de un Fondo de Reserva Legal hasta que totalice éste el diez por ciento del capital social. — El remanente de las utilidades será distribuido entre los socios en proporción a sus capitales, si hubiere pérdidas, ellas serán soportadas en la misma proporción. — Duodécimo: De suscitarse cualquier duda, divergencia o desavenencia entre los socios que imposibilitare la decisión por mayoría entre los socios y los herederos o causahabientes de un socio fallecido o incapacitado, sea durante la vigencia de la sociedad, sea durante su proceso de disolución, liquidación o partición, ellas serán dirimidas por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia con facultad de que ellos designen antes de entrar a deliberar a un tercero único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Décimo tercero: La presente sociedad se formaliza por el término de treinta años. — Pero con anticipación a noventa días al cierre de cada ejercicio cualquiera de los socios podrá solicitar el retiro de la sociedad ofreciendo a los restantes la cesión de sus cuotas de capital por el valor del Balance General correspondiente al ejercicio en curso. — Los socios restantes dispondrán de sesenta días, después de aprobado el Balance, para la aceptación o rechazo de la propuesta. — De aceptarse la cesión ella deberá formalizarse en la forma y plazos mencionados en la cláusula novena. — Décimo cuarto: La comunicación de retiro deberá efectuarse por telegrama colacionado a la sociedad. — Décimo quinto: Por resolución de la mayoría de capitales, esta sociedad podrá convertirse en Sociedad Anónima. — En un ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, así lo otorgan y firman en la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de junio mil novecientos sesenta y uno. — F. Trachter. — I. Zelmanovich. — C. Trachter. — M. Trachter.

Buenos Aires, agosto 11 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.560 e.21|9-Nº 24.549 D.T. v.21|9|61

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL PLANAS HERMANOS C. I. P. C. O.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día tres (3) de agosto del año mil novecientos sesenta y uno; suscriben el presente contrato los señores José Julio Planas, argentino, casado, domiciliado en calle Paraguay Nº 1649, Capital Federal, y Gervasio Nicolás Planas, argentino, casado, con domicilio en calle Paraguay Nº 1649, Capital Federal; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, conviniendo en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al día 1º de junio de 1961, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las siguientes cláusulas: — Primera: Esta sociedad girará con la razón social de "COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL PLANAS HERMANOS — "C. I. P. C. O." - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal, social y sede comercial en la calle Paraguay Nº 1649, de esta Capital o donde posteriormente se resuelva instalarla, pudiendo establecer agencias, sucursales, casas de venta, depósitos, etc., en cualquier punto del país y del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será ejercer el ramo de: Talleres Gráficos, Rayado, Encuadernación, Librería y Afines, pudiendo sin embargo, en cuanto los socios lo estimen conveniente, incorporar a la actividad comercial e industrial otro ramo cualquiera, como así también adquirir o participar en fondos de comercio e industriales e incorporarse a otras sociedades del ramo principal o no, formalizar cualquier otra combinación comercial o industrial que estimen necesaria a los intereses sosiales. — Tercera: La duración de este contrato es de diez años a partir del día 1º de Junio de 1961, pudiendo disolverse en cualquier momento la sociedad por acuerdo unánime de los socios, sin perjuicio de otras causas de disolución que en el presente se estipulan. Trancurrido el plazo establecido, el socio que deseare retirarse deberá dar aviso al otro socio con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — Cuarta: El Capital social está constituido por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.— c|l.), que se divide en cuotas de pesos m$n. 1.000.— (mil pesos m|n.) cada una, siendo aportado así: José Julio Planas, 250 cuotas y Gervasio Nicolás Planas, 250 cuotas, teniendo cada socio un número de votos equivalente al capital aportado, que se halla totalmente suscripto e integrado en dicha proporción en bienes de uso, instalaciones, mercaderías, créditos y deudas, conforme al balance que en la fecha suscriben y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socies José Julio Planas y Gervasio Nicolás Planas, individualmente y en forma indistinta, debiendo suscribir con su firma personal a continuación de la fórmula social. La Firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Salvo esta limitación tendrán los gerentes todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad y aun aquellas para las cuales los artículos 782, 806, 938 y los incisos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12 y 17 del artículo 1881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio, requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — Los socios gerentes podrán otorgar ante el escribano público, poder a favor de terceros, a efectos de delegar en ellos las facultades conferidas por este contrato a los mismos. — Sexta: La sociedad, por medio de sus mandatarios legales, establecidos en la cláusula quinta, tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: Adquirir por compra, y otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derecho reales, aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas; adquirir y ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos; realizar operaciones de exportación e importación, interviniendo en todos los trámites que exijan las leyes, decretos y reglamentaciones del estado; otorgar garantías, resguardos o depósitos exigidos, adquirir y enajenar derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar y percibir; efectuar pagos, transacciones y contratos de locación y arrendamiento, y rescindirlos; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestos y protestas, renunciar, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes, contratar seguros y endosar pólizas; realizar hipotecas. — La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con bancos: Banco Central de la República Argentina; Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco Hipotecario Nacional y demás bancos o instituciones oficiales y particulares sin limitación alguna; solicitar créditos, descuentos y prestamos; efectuar depósitos, operar en cuenta corriente y con saldos en descubierto, extraer fondos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos, negociarlos, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas, comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderados instituidos al efecto, hacer reclamaciones y presentaciones administrativas, intervenir en licitaciones públicas y privadas y ante poderes públicos, Nacionales, Provinciales y Municipales, e instituciones privadas; Cámaras de arbitraje y conciliación, paritarias, patronales, Cámaras de Alquileres, etc., sin que la enumeración que precede sea limitativa, sino simplemente enunciativa y no restrictiva de acto alguno que por su índole sea menester cumplir ejercitar a la sociedad en el desenvolvimiento normal de sus negocios. — Séptima: Anualmente el 31 de mayo, se practicará un balance e inventario, y de las utilidades líquidas que resulten se separará previamente el 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal y hasta cubrir el 10 % del capital aportado; podrá asimismo apartarse otros porcentajes de previsión usuale y permitidos, así como crearse reservas facultativas; el remanente neto será distribuido entre los socios en la siguientes proporciones: José Julio Planas, 50 % y Gervasio Nicolás Planas, 50 %, quienes podrán retirarlo total o parcialmente, al vencimiento de cada ejercicio anual. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — El balance general e inventario, será aprobado por los socios, quienes lo firmarán al pié, en el libro rubricado respectivo. — Octava: Todos los socios deberán dedicarse con su trabajo personal conocimiento y diligencias para el mejor desarrollo de los negocios sociales; pudiendo sin embargo ausentarse temporariamente cualquiera de ellos o dedicarse a otra actividad, siempre que no exista oposición expresa del otro socio. — Novena: Podrá procederse a la disolución anticipada de la sociedad en caso de producirse una pérdida de más del 30 % del capital. — Décima: La transferencia y cesión de cuotas a terceros deberá ser conformada por todos los socios. — Décima primera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, podrán permanecer en la sociedad aceptando las cláusulas del presente contrato y debiendo unificar la personería. — Se practicará un inventario y balance general a los efectos fiscales. — En caso de no existir acuerdo quedará disuelta la sociedad. — Décima segunda: En todos los casos, la disolución y liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes, señores José Julio Planas y Gervasio Nicolás Planas y se efectuará conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima tercera: Las divergencias entre los socios serán dirimidas por árbitros arbitradores, nombrados una por cada parte en discordia y con facultad para designar un tercero para decidir en definitiva. Para todos los efectos legales, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, constituyendo los socios a este efecto el de la sede social. — Décima cuarta: En todo lo que no esté previsto en las cláusulas de este contrato, se procederá conforme a la ley 11.645, en la forma que establece el artículo 24º de la misma. — Bajo las cláusulas que anteceden, los firmantes dejan constituida esta sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — José Julio Planas. — Gervasio Nicolás Planas.

Buenos Aires, agosto 10 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.200.— e.21|9-Nº 24.551 D.T.-v.21|9|61

JOSE MANGIONE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por documento privado de fecha 28 de junio de 1961, don Oscar Dardo Palma Beltrán y doña Josefina Tofanelli de Palma Beltrán, socios de "JOSE MANGIONE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" contando con la conformidad de los otros socios señores José Mangione y Corina Valentina Pereyra de Mangione, venden, ceden y transfieren con efecto al 8 de mayo de 1961 a los señores Horacio Víctor Mazzucchelli y Victoria Benítez de Mazzucchelli, Callao 134, 2º D, Capital, sus cuotas de capital representadas por 220 y 30 cuotas respectivamente que importan m$n. 250.000.— en total, que los compradores suscriben y abonan en dicho acto, en el orden señalado. — Se aceptan las renuncias de los socios salientes a los cargos de gerente y gerente sustituto, designándose en su reemplazo al señor y señora de Mazzucchelli respectivamente y modificándose la cláusula 6ª del contrato social en cuanto a la sustitución del nombre de los gerentes salientes. — E. Líneas: y Nº 1463967. Vale. — S. R.: "Pereyra". Vale. — Buenos Aires, julio 19 de 1961. — E|líneas: de Responsabilidad Limitada; con efecto al 8 de mayo de 1961, Callao 194, 2º D, Cap. Enmendado: Sociedad. Todo Vale.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880.— e.21|9 Nº 32.745 v.21|9|61

PRODUCTOS BUTON INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto;

Cesión de cuotas de capital: Entre Moscú Marcelo Buton y Livia Lilly Felner de Buton, únicos componentes de "PRODUCTOS BUTON INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. R. L." y el señor Luis Farkas convienen lo siguiente: Primero: Moscu Marcelo Buton, vende, cede y transfiere sus doscientas cincuenta cuotas de capital por valor de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional a los siguientes: a) doscientas treinta cuotas por valor de doscientos treinta mil pesos moneda nacional a favor de Livia Lilly Felner de Buton quien hace entrega en este acto de la precitada suma en dinero efectivo. — b) veinte cuotas por valor de veinte mil pesos moneda nacional a Luis Farkas quien hace entrega de la precitada suma en este acto en dinero efectivo. — Conjuntamente con la referida cesión, Moscu Marcelo Buton queda completamente desligado de la sociedad. — Livia Lilly Felner de Buton toma a su cargo un cincuenta por ciento los derechos y obligaciones que Moscu Marcelo Buton tenía en la sociedad y Luis Farkas un diez por ciento, quedando facultado a actuar como gerente con todas las atribuciones especificadas en la cláusula quinta del contrato social. — No teniendo nada más que resolver, se levanta la sesión firmando el presente en la ciudad de Buenos Aires a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta y

ano. — Firmado: Moscu Marcelo Buton, Livia Lilly Feluer de Buton y Luis Farkas.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1961.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 960.— e.21|9 Nº 24.555 D.T. v.21|9|61

ALSELA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado del 2 de agosto de 1961, los socios de ALSELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido con retroactividad al 2 de enero de 1961, aumentar el capital social a la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos m|n., cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: el socio Norberto Federico Gerson dos mil trescientas ochenta cuotas o sean doscientos treinta y ocho mil pesos moneda nacional y el socio Heriberto Joseph, mil seiscientas veinte cuotas o sean ciento sesenta y dos mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, agosto 18 de 1961.
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 560.— e.21|9 Nº 32.733 v.21|9|61

WARRINGTON ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Luis Héctor Chernicharo, con domicilio en Arredondo 2031, de Castelar; Roberto Adolfo Chernicharo, domiciliado en Sarmiento 579, de Morón; José Francisco Savino, domiciliado en Larrañaga 780 Capital; Florentino Miguel, domiciliado en Ameghino 1225, Capital; y la señora Perla Iris Degrossi de Longhi, domiciliada en Cabildo 434, Capital, se convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "WARRINGTON ARGENTINA, S. R. L.", y tendrá su domicilio legal en Belgrano 624, piso 10, oficina 101, de esta ciudad, y su duración será de cinco años prorrogables por otro período igual a menos que dos de los socios manifestasen oposición a la prórroga un año antes del vencimiento del plazo originario. — Sin perjuicio de ello, la Sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la decisión de personas y capital que representen las tres cuartas partes de los socios y del capital social. Segunda: La Sociedad se dedicará al ramo de la televisión y electrónica en general y a su explotación en todos sus aspectos. — Tercero: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, y estará integrado por cuotas de un mil pesos cada una. — Dicho capital ha sido suscripto por los socios de la siguiente manera: Luis H. Chernicharo, aporta setenta y cinco cuotas, o sean setenta y cinco mil pesos; Roberto A. Chernicharo, aporta setenta y cinco cuotas, o sean setenta y cinco mil pesos; José F. Savino, aporta ciento cincuenta cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos; Florentino Miguel, ciento cincuenta cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos, y Perla I. D. de Longhi, ciento cincuenta cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado y se aporta en bienes cuya nómina y tasación se efectúa por inventario separado, el que se considera como parte integrante de este contrato. — Cuarta: La Sociedad será dirigida y administrada por los socios señores Luis Héctor Chernicharo, José Francisco Savino y Florentino Miguel, quienes actuando dos cualesquiera de ellos conjuntamente, tendrán las siguientes facultades; el uso de la firma social y la representación de la Sociedad ante terceros, pudiendo en tal sentido firmar contratos y mandatos comerciales y civiles, otorgar poderes generales y especiales, estar en juicio por la Sociedad en cualquier carácter y ante cualquier Tribunal, operar con Bancos y demás instituciones de crédito, especialmente con los Bancos Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Industrial e Hipotecario Nacional. — A su cargo tendrán las cuentas corrientes de la sociedad y el manejo de fondos sociales, como también podrán nombrar y despedir personal. — Tendrán además todas las demás facultades inherentes al cargo de gerente con las más amplias facultades, debiendo considerarse la precedente enumeración como meramente ejemplificativa y no taxativa. — El organismo máximo de la sociedad es la asamblea de socios, la que se regirá en cuanto a la forma de votar, quórum, votos de cada socio y concepto de mayoría, por las disposiciones del Código de Comercio. — Esta asamblea se reunirá mensualmente para considerar la marcha de la sociedad, siendo la misma también, el órgano de fiscalización de los negocios sociales. — Quinta: El ejercicio anual termina el treinta de mayo de cada año y a su terminación en el plazo de sesenta días los gerentes confeccionarán el balance que darán a conocer a los demás socios en el mismo plazo. Dicho balance será considerado por la asamblea en el mes de setiembre de cada año. — Sexta: De las utilidades líquidas que resultasen se reservará un cinco por ciento para formar el fondo de garantía hasta el máximo legal. — El saldo se repartirá entre los socios de la siguiente manera: al socio Miguel el treinta y dos con cincuenta por ciento de dicho saldo; al socio Roberto A. Chernicharo el once con veinticinco por ciento; al socio Luis H. Chernicharo, el once con veinticinco por ciento y a los restantes socios el veintidós con cincuenta por ciento para cada uno. — En la misma proporción que se reparten las utilidades serán soportadas las pérdidas y hasta el monto del capital aportado por cada socio. — Séptima: Para el caso de liquidación de la sociedad se procederá a designar por la asamblea de socios un liquidador quien hará la venta de todos los bienes sociales, incluso valor llave, etcétera. — De la suma así obtenida se abonarán las deudas sociales y el saldo distribuiráse entre los socios en proporción al capital de cada uno. — Octava: El socio señor Miguel se obliga a aportar su trabajo personal y técnico en materia de televisión y electrónica en la forma que determine la asamblea de socios. — Por dichas tareas no se percibirá otra retribución que la parte que le corresponda de las utilidades si las hubiere. — Asimismo dicho socio se obliga a no efectuar por cuenta propia o de terceros tareas similares o afines con sus trabajos para la sociedad, bajo pena de pérdida de las utilidades que le correspondan y su exclusión de la sociedad — Novena: En caso de retiro o exclusión de este socio solamente tendrá derecho a la devolución de los bienes aportados como capital y que figuran en el inventario mencionado, en un plazo de ciento ochenta días, sin derecho a bonificación alguna, perdiendo todo derecho a las utilidades pendientes y al fondo de garantía. En caso de muerte del mencionado socio los herederos no podrán incorporarse a la sociedad y solamente tendrán derecho al reintegro, dentro del plazo de ciento ochenta días de acreditada legalmente la condición de herederos, de los bienes que constituyen el aporte del causante o su equivalente en dinero, y al fin del ejercicio, la parte de las utilidades y fondo de garantía que correspondieran a éste. —

En Buenos Aires, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, en prueba de conformidad con todo lo expresado precedentemente se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los socios. — Roberto Chernicharo. — Luis H. Chenicharo. — Florentino Miguel. — Perla I. D. de Longhi — José Savino. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Roberto Chernicharo", "Luis H. Chernicharo", "Florentino Miguel", "Perla I. D. de Longhi", y "José F. Savino", son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Roberto Adolfo Chernicharo, Luis Héctor Chernicharo, Florentino Miguel, Perla Iris Degrossi de Longhi y José Francisco Savino, quienes son personas de mi conocimiento. — A solicitud de los interesados y para ser presentado ante el Registro Público de Comercio expido el presente en mi carácter de escribano titular del Registro 448, de la Capital Federal, en Buenos Aires, a 8 de mayo de 1961. — Ante mí: C. Ortega. Está su sello. Entre líneas: Testimonio: Vale.

Buenos Aires, julio 28 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 4.080.— e.21|9-Nº 32.728-v.21|9|61

CASA ROMA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a primero de agosto de 1961, entre don Fischel Lubowicz, argentino; doña Rosa Kluznik de Lubowicz, argentina, domiciliados en calle Sarmiento Nº 4017, Piso 4º, Departamento "A"; don Sergio Lutowicz, argentino, domiciliado en calle Lambaré 1088, Piso 5º, Departamento "B"; don Isaac Piaskowski, argentino; doña Raquel Kurasz, argentina, domiciliados en calle Malabia Nº. 2402, Planta baja, Departamento "B"; todos de la Capital Federal; don Pinchos Kipperband, boliviano; doña Fany Sztein, boliviana, domiciliados en calle Malaver Nº. 1270, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad y de estado civil casados, convienen: Primero: Los nombrados son los únicos componentes de "CASA ROMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo último contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio en 16 de febrero de 1960, bajo el Nº. 132, al folio 496, del libro 37 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que de acuerdo a dicho contrato el capital de dicha Sociedad dividido en cuotas de mil pesos m|n. cada una, está integrado por: Fischel Lubowicz, doscientas cuotas; Rosa Kluznik de Lubowicz, ciento cincuenta cuotas; Sergio Lutowicz, ciento cincuenta cuotas; Isaac Piaskowski, quinientas cuotas; y Pinchos Kipperband, once mil cuotas; total doce mil cuotas por un valor de doce millones de pesos moneda nacional. — Tercero: Los señores Fischel Lubowicz; Rosa Kluznik de Lubowicz y Sergio Lutowicz, venden, ceden y transfieren las quinientas cuotas que poseen, juntamente con todo lo que les pueda corresponder en dicha Sociedad, incluso las utilidades a percibir si las hubiere, o haciéndose cargo los compradores de las pérdidas. — Dicha venta se efectúa en la siguiente forma: la señora Fany Sztein adquiere 150 cuotas del señor Sergio Lutowicz y 100 cuotas del señor Fischel Lubowicz, o sean doscientas cincuenta cuotas, pagando en este acto a los mismos por dichas cuotas, trescientos mil pesos moneda nacional al primero, y doscientos mil pesos moneda nacional al segundo. — La señora Raquel Kurasz, adquiere del señor Fischel Lubowicz cien cuotas y de la Señora Rosa Kluznik de Lubowicz, ciento cincuenta cuotas, o sean doscientas cincuenta cuotas, pagando también en este acto, a los mismos por dichas cuotas, respectivamente, doscientos mil pesos m|n. y trescientos mil pesos m|n. — Quedan transferidos a los compradores las utilidades y las pérdidas correspondientes a dichas cuotas. — Los socios que quedan en la Sociedad, aceptan el ingreso de los nuevos socios. — Dichas ventas ascienden en total a Un Millón de Pesos Moneda Nacional, o sea a razón de dos mil pesos moneda nacional por cada cuota que los vendedores declaran recibir de los compradores, sirviendo este artículo de suficiente recibo y constancia del pago. — Se deja también constancia que con motivo del retiro del señor Sergio Lutowicz de la Sociedad, queda sin efecto el Artículo 15 del contrato originario. — Cuarto: A los efectos que hubiere lugar, las partes dejan constancia, que los señores Fischel Lubowicz; Sergio Lutowicz y Sra. Rosa Kluznik de Lubowicz, son conjunta y solidariamente responsables por cualquier obligación o deuda a cargo de la Sociedad, cuyo origen sea anterior al contrato del 10 de Diciembre de 1959, por cuanto en dicha fecha no existía pasivo a cargo de la Sociedad, y que a raíz del retiro del Sr. Sergio Lutowicz de la Sociedad, por venta de sus cuotas, manifiestan conformidad con su gestión, y que no tienen ninguna reclamación que formular contra el mismo, ni contra el Sr. Fischel Lubowicz, por haber ambos cumplido correctamente sus funciones. — Quinto: Los socios que a partir de la fecha, en consecuencia, constituyen la Sociedad: Pinchos Kipperband; Isaac Piaskowski; y Fany Sztein y Raquel Kurasz, convienen modificar las cláusulas del contrato social aludido en la cláusula primera, a fin de que: a) Artículo Noveno: Se establece que el cargo de gerente será ejercido indistintamente por todos los socios, pero para el uso de la firma social deberá estamparse el nombre de la Sociedad con la firma de dos de los socios que deberán ser indispensablemente el Sr. Pinchos Kipperband o la señora Fany Sztein, no pudiendo serlo con la sola firma conjunta de ambos. — En tal forma podrán representar a la Sociedad de acuerdo a las especificaciones que de un modo detallado se hace en dicho artículo, excluyéndose a los socios salientes de toda intervención futura. — b) Artículo Décimo: Se excluye de esta cláusula al socio saliente señor Sergio Lutowicz. — c) Artículo Décimo Tercero: Se lo modifica, estableciéndose que, las utilidades y las pérdidas se adjudicarán: cincuenta y uno por ciento al Sr. Pinchos Kipperband; diez y nueve por ciento al Sr. Isaac Piaskowiski; quince por ciento a la Sra. Fanp Sztein y quince por ciento a la Sra. Raquel Kurasz. — Sexto: El Sr. Sergio Lutowicz deja constancia que, en los importes que ha percibido de la Sociedad en concepto de sueldos, están incluidos los aguinaldos, feriados pagos, salarios y todo lo que le pueda corresponder por cualquier motivo relacionado por dicho concepto y con las las leyes de trabajo y que, en consecuencia, y por retirarse además por su propia voluntad, nada se le adeuda por indemnizaciones. — Asimismo, el Sr. Sergio Lutowicz, el Sr. Fischel Lubowicz y Sra. Rosa Kluznik de Lubowicz se obligan a no usar ni invocar directa ni indirectamente, a su solo nombre, ni asociados a terceros, ni en ninguna otra forma la denominación de "Casa Roma" o "Roma" o cualquier otro nombre que pueda prestarse a confusiones con el mismo. — En prueba de conformidad firman las partes. — Fischel Lubowicz. — Rosa Kluznik de Lubowicz. — Sergio Lutowicz. — I. Piaskowski. — R. Piaskowski. — Pinchos Kipperband. — Fany Sztein de Kipperband. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.440.- e.21|9-Nº 24.556 D.T. v.21|9|61

BARTOLOME Y CASTRO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, entre el señor Juan Antonio Bartolomé, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Nélida Suárez, domiciliado en la calle Córdoba número 448 de la Capital Federal con Cédula de Identidad número 1926129 expedida por la Policía Federal; el señor Arnaldo Domingo Castro, argentino, casado en primeras nupcias con doña Victoria Eugenia García, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 158 de la Capital Federal con Cédula de Identidad número 1719595 expedida por la Policía Federal, ambos de profesión despachantes de Aduana, y Alberto Julio Bartolomé, argentino, soltero, domiciliado en la calle Córdoba número 448 de la Capital Federal con Libreta de Enrolamiento número 4.300.515, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que por este acto se contituye, girará bajo la razón social de BARTOLOME Y CASTRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle 25 de Mayo número 158 de la Capital Federal, pudiendo trasladarse a cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto de la Sociedad será el de realizar las tareas inherentes al despacho Aduanero de toda clase de mercaderías, especies y|o efectos ya sean de importación como de exportación. — Además podrá actuar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociado a terceros en a) operaciones comerciales, de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, compra—venta de bienes y su distribución así como mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos y productos y|o subproductos o materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no; b) operaciones financieras, mediante aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, tomando o dando dinero en préstamos, constitución, transferencias y admnisitración de hipotecas, así como la compraventa o negociación de acciones, debentures, títulos públicos o privados y otros valores; otorgamiento de créditos comerciales en general ya sea en forma de warrants, prenda o cualquier otra de las permitidas por la Ley, de operaciones inmobiliarias, mediante la compraventa, permuta, constitución de hipotecas, fraccionamiento, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes urbanos o rurales. — Dejándose establecido que esta enunciación es sólo enunciativa y de ningún modo taxativa, pudiedo aplicarse el objeto social por acuerdo de los socios a cualquier otra actividad lícita. — Tercera: El término de duración de la Sociedad se fija en diez años a contar desde el primero de enero del año mil novecientos sesenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, representados por 200 cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas totalmente por los contratantes como sigue, don Juan Antonio Bartolomé setenta y cinco cuotas de quinientos pesos cada una o sea treinta y siete mil quinientos pesos, don Arnaldo Domingo Castro setenta y cinco cuotas de quinientos pesos cada una o sea treinta y siete mil quinientos pesos, Alberto Julio Bartolomé, cincuenta cuotas de quinientos pesos o sea veinticinco mil pesos. — El capital social está representado por valores muebles, enseres, útiles, dinero en efectivo, créditos según inventario practicado, uno de cuyos ejemplares se agrega a la presente. — Quinta: La Gerencia, Administración y representación de la Sociedad, será ejercida por los socios Juan Antonio Bartolomé y Arnaldo Domingo Castro es decir, que la firma individual de los citados acompañada del sello social obligará a la Sociedad sin ningún otro requisito. — Sexta: Los socios se reunirán cada vez que así lo decidan y sus acuerdos y resoluciones se asentarán en el libro de Actas, que a tal fin se llevará. — Séptima: A los Gerentes les será absolutamente prohibido usar o comprometer la firma social en fianzas, avales y garantías a terceros y en todo acto que, siendo ajeno a los negocios sociales pudiera comprometer a la Sociedad directa o indirectamente. — Octava: La Sociedad mediante la firma individual de los gerentes, podrá ejecutar todas las operaciones necesarias para la consecución de su objeto social y fines, especialmente: adquirir por cualquier acto jurídico, donaciones, permisos o privilegios con todos los derechos y acciones inherentes a los mismos;

estionar y autorizar toda clase de negocios, convenios y contratos de cualquier naturaleza, vinculados al objeto social; aceptar cualquier concesión o transferencia, cederlas, transferirlas, explotarlas o arrendarlas. — Realizar toda clase de trámites o gestiones ante los poderes públicos, nacionales o municipales, efectuar todas las tramitaciones bancarias, como abrir cuentas corrientes, solicitar préstamos o descuentos y todas gestiones o peticiones afines a la práctica comercial en todas las instituciones bancarias oficiales o privadas, existentes o a crearse, ejecutar todos los actos de hecho o de derecho que se vinculen a la sociedad. — Esta enunciación debe entenderse como puramente enumerativa y de ningún modo taxativa, y se autorizan todas las gestiones a que se refieren el Código Civil en su artículo 1881 excepto los incisos 5º, 6º y 16, como también los actos a que se refiere el Código de Comercio en su artículo 608. — Noveno: El treinta y uno de diciembre de cada año deberá practicarse un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que podrán efectuarse cuando las necesidades lo requieran. — De las utilidades líquidas y realizadas previas amortizaciones o depreciaciones sobre los rubros del activo que así lo requieran, se destinará un cinco por ciento para la creación del Fondo de Reserva Legal conforme marca la ley y demás reservas que se consideren convenientes para la seguridad y evolución de los negocios. — El líquido restante en ese momento será el beneficio a distribuir entre los socios el que se realizará de la siguiente forma: al socio Juan Antonio Bartolomé el 37,50 % (treinta y siete y medio por ciento), al señor Arnaldo Domingo Castro el 37,50-% (treinta y siete y medio por ciento), al socio restante Alberto Julio Bartolomé el 25 % (veinticinco por ciento). — En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en la misma forma. — Si las pérdidas alcanzaran al cincuenta por ciento del capital, corresponderá llamar a reunión de socios para determinar la futura marcha de la sociedad, o resolver su liquidación anticipada. — Esta se practicará de acuerdo con lo establecido por el Código de Comercio siendo liquidadores los socios gerentes. — Décima: El balance general, será sometido a la aprobación y consideración de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio. — Si dentro de un plazo de treinta días de notificado el socio sobre el balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, no manifestara en forma expresa su disconformidad, dichos estados se considerarán aprobados por el mismo. — Los socios fijarán de común acuerdo y en las oportunidades que consideren conveniente, la suma que por retiro mensual se asignen los socios, se imputará a la cuenta particular de cada uno de ellos y a cuenta de utilidades del ejercicio comercial. — Undécima: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá comunicarlo en forma fehaciente con seis meses de anticipación, al socio que continuare con el giro de los negocios sociales, quien tendrá prioridad en la adquisición de las cuotas del capital del socio saliente, en caso contrario, el socio saliente podrá ceder sus cuotas a un número no mayor de dos personas que no retendrán el cargo de gerente. — Duodécima: En caso de fallecimiento, inhabilitación o interdicción, sus herederos o representantes si lo desearen, continuarán con la sociedad previa unificación de su representación, con iguales derechos y obligaciones que el causante pero con la pérdida del carácter de gerente si lo tuviera. — Décima tercera: En todo lo que no está previsto en este contrato se aplicará lo dispuesto por la ley 11.645 y supletoriamente del Código de Comercio y Civil de la Nación. — Décima cuarta: Cualquier duda o divergencia que se suscitase entre los socios o entre los socios sobrevivientes con los herederos del fallecido, ya sea durante la vigencia de la sociedad como durante su liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte en conflicto, con facultad de nombrar un tercero en caso de discordia; el fallo de éste será inapelable. — Décimaquinta: En prueba de conformidad y bajo las quince cláusulas que anteceden dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente conforme a derecho, en el lugar y fecha indicados ut supra. — Sobrerraspado: Castro — Vale. — Juan Antonio Bartolomé. — Arnaldo Domingo Castro. — Alberto Julio Bartolomé". — Testado: No vale. — Entre líneas: sociedad de responsabilidad limitada. — Vale. — Sobrerraspado: sociedad de responsabilidad limitada. — Vale. — Juan Antonio Bartolomé. — Arnaldo Domingo Castro. — Alberto Julio Bartolomé.

Buenos Aires, 8 de junio de 1961.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 5.520.— e.21|9 Nº 32.747 v.21|9|61

INSTITUTO INGLES HAMILTON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, por un día se hace saber:

Testimonio: En Buenos Aires, a 29 de diciembre de 1960, entre los señores Bernardo José Mancebo Guinea y Raúl Sitjá y Balbastro, mayores de edad y domiciliados en Olazábal Nº 2367, Capital, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes disposiciones: — Artículo Primero: Nombre y domicilio: La sociedad se denomina "INSTITUTO INGLES HAMILTON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y fija su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o filiales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo Segundo: Plazo: La duración es de sesenta años a partir del 1º de abril de 1957, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato. — Artículo Tercero: Objeto: Será el de enseñanza del idioma inglés y afines. — Artículo Cuarto: Capital y cuotas sociales: El capital social será de ciento cincuenta mil pesos m|n. de c|l. representado por mil quinientas cuotas de cien pesos m|n. cada una, que los socios suscriben e integran en este acto en iguales proporciones, o sea setecientas cincuenta cuotas cada uno. — Este capital está representado por instalaciones, mercaderías, y demás bienes muebles conforme surge del inventario adjunto. — Ningún socio podrá ceder cuotas a terceros sin la previa conformidad unánime de los restantes. — Artículo Quinto: Administración: La administración estará a cargo de la gerente Sra. María Ethel Grant de Campion, quien tendrá el uso de la firma social con la que sólo podrá obligar a la sociedad en operaciones que se relacionen con el giro social, quedándole prohibido comprometerla en especulaciones extrañas o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Tendrá la gerente las más amplias facultades para administrar la sociedad, a saber: a) constituir, aceptar o cancelar hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real, b) constituir depósitos de dinero, cédulas, bonos y otros valores cotizables y extraerlos; tomar dinero de prestado y operar con el Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás establecimientos bancarios oficiales, mixtos o privados, c) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, títulos de renta, bonos o cédulas hipotecarias y demás obligaciones y documentos de crédito públicos o privados con o sin garantía hipotecaria prendaria o personal; girar en descubierto hasta las cantidades autorizadas por los establecimientos bancarios; d) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por apoderado, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones; producir toda clase de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, renunciar al derecho o a la instancia o transar, desistir de apelaciones o de prescripciones adquiridas; e) conferir poderes generales o especiales y revocarlos o limitarlos; f) contratar o despedir empleados y obreros, fijando las obligaciones, remuneraciones y cargos que crea convenientes; g) gestionar ante las administraciones públicas o autoridades nacionales, provinciales o municipales y autárquicas y sus dependencias y reparticiones en general, toda clase de asuntos con facultades para presentar escritos, títulos o documentos de cualquier índole y realizar cuantos actos fueren necesarios para el mejor desempeño de su cometido; h) tendrán también, inclusive, aquellas facultades para las cuales los artículos 782, 806, 893 y 1.881, incisos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12 y 17 del Código Civil, y el 608 del Código de Comercio, requieren poderes especiales. — El gerente podrá, en cualquier momento, renunciar a su cargo, pero con la obligación de comunicarlos debidamente con treinta días corridos de anticipación. — Toda resolución se tomará por mayoría absoluta de votos, computándose uno por cada cuota social. — La remuneración del gerente así como la de los socios que desempeñan actividades en la marcha de los negocios serán asentadas en el libro de actas en el cual figurarán además todas las resoluciones que se tomen en el transcurso de esta sociedad. — Artículo Sexto. — Fiscalización: Todos los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y contralor de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros y papeles de la sociedad. — Artículo Séptimo. — Balances, utilidades y pérdidas: Anualmente, al 31 de diciembre de cada año, se practicarán inventario y balance general de la sociedad, que será sometido a la aprobación de todos los socios; se los considerará aprobados si dentro de los 30 días corridos siguientes al de su presentación no fuese impugnado mediante telegrama colacionado, por alguno de los socios; los balances se aprobarán por mayoría absoluta de los votos. — De las utilidades líquidas se destinará: a) un 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al 10 o|o del capital social; b) las sumas necesarias para las amortizaciones que se crea conveniente realizar, c) las sumas necesarias destinadas al fondo de reserva especial para prevenir los riesgos de las cargas sociales; las demás reservas que sean convenientes constituir para el mejor desarrollo de los fines sociales o para las gratificaciones que se destinen al personal, reservas que se establecerán por mayoría absoluta de votos y que se asentarán en el libro de actas. — Las ganancias —hechas las deducciones anteriormente expresadas— o las pérdidas de la sociedad serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción a las cuotas sociales. — Artículo Octavo: Disolución: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad legal de uno o más socios. — En el primer caso los herederos con representación unificada podrán continuar en la sociedad en calidad de socios y en el segundo por intermedio del representante legal del incapaz. — Si los herederos o el representante del incapaz decidieran retirarse de la misma se practicará un balance a la fecha del deceso o incapacidad a fin de liquidarles la parte que correspondiere gozando la sociedad del plazo de tres años, a partir de la fecha del pedido de disolución parcial, para hacer efectivo el pago de la parte pertinente y el valor "llave" correspondiente que devengarán intereses del tipo bancario. — La sociedad podrá disolverse totalmente en caso de pérdida del 30 o|o del capital social acusada en un balance y a solicitud de cualquiera de los socios, mediante telegrama colacionado, dentro de los treinta días corridos siguientes al de la presentación. — Artículo Noveno: Liquidación: Será practicada por todos los socios conjuntamente pudiendo realizar los bienes de la sociedad por medio de remate público, venta particular o por vía de aporte a una sociedad constituida o por constituirse. — Los primeros fondos obtenidos serán empleados para extinguir el pasivo, después para reintegrar el capital aportado por los socios y el saldo será distribuido en las proporciones establecidas en el artículo séptimo del presente contrato. — Artículo Décimo: Todas las divergencias que se suscitaran entre los socios sobre la inteligencia de este contrato durante la vigencia del mismo o al disolver o liquidar la sociedad y toda cuestión que se planteare con relación a los asuntos societarios serán dirimidas por arbitradores —amigables componedores— nombrados uno por cada parte en discordia, los que, antes de entrar a conocer y en el término de siete días hábiles deberán designar un tercer arbitrador, por simple mayoría. — El fallo acorde de los arbitradores o el mayoritario de los mismos, o en su defecto el del tercer arbitrador, será obligatorio e inapelable. — Los arbitradores deberán expedirse dentro de los treinta días corridos posteriores al de su aceptación; y el tercer arbitrador dentro de los 15 días corridos de haberse expedido los primeros. — En esta forma renuncian expresamente los socios, a ocurrir ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción para dirimir sus cuestiones societarias. — Leído y ratificado, firman las partes contratantes de conformidad en el lugar y fecha "ut supra". — B. J. Mancebo Guinea. — R. Sitjá y Balbastro. — Buenos Aires, agosto 16 de 1961. — Enmendado: Jean: 23: Sociedad. — E|líneas: de Responsabilidad Limitada. Todo vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.960.— e.21|9-Nº 24.576 D.T.-v.21|9|61

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA INES JOSEFA ACERBI de AIMI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.21|9-Nº 26.349 D.T. v.2|10|61

El doctor Alejandro Herrera a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BIANCHI y JOSEFINA BALDUSSI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1961. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.21|9-Nº 26.292 D.T. v.2|10|61

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES VAZQUEZ de BRAÑAS. Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 10 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.21|9-Nº 26.259 D.T. v.2|10|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ROMAN de ESCOTE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 18 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. e.21|9-Nº 26.331 D.T. v.2|10|61

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por quince días a JUAN B. CATTANEO y DIODATO CAFORA o sus herederos, para comparecer en juicio: "Galparoli Juan, c|Cattaneo Juan B., s|escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese cinco días. Art. 433 del Cód. de Procedimientos en lo Civil y Comercial.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.200. e.21|9-Nº 26.297 D.T. v.26|9|61

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUSTO RAUL GARAY. — (Publíquese diez días).

Buenos Aires, agosto 3 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.21|9-Nº 26.363 D.T. v.2|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISMENIA DESCALZI de FAZIO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 18 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.21|9-Nº 26.300 D.T. v.2|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO HIGHAM. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 21 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600. e.21|9-Nº 26.299 D.T. v.2|10|61

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA PACELLA.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.21|9-Nº 26.315 D.T. v.2|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica que PEISACH LEVINSON e ITA DRACH de LEVINSON, han solicitado traducción de nombre por Pedro Levinson y Aida Drach de Levinson. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 480.— e.21|9-Nº 34.999 v.23|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO BRAULIO MARTINEZ de HOZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1961. Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.21|9-Nº 34.964 v.2|10|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA VELTRI de VELTRI.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.21|9-Nº 26.286 D.T. v.2|10|61

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTA GIZZI o GUIZZI Vda. de DI ROCCO.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto once de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.21|9-Nº 26.290 D.T. v.2|10|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICANOR NACHON y LUISA BARREIRO de NACHON.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.21|9-Nº 26.326 D.T. v.2|10|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODOLINA HUALDE de ETCHEVERRY.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.21|9-Nº 26.306 D.T. v.2|10|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO POZNER.

Publíquese diez días.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.21|9-Nº 26.289 D.T. v.2|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS BALONGA RODRIGUEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.21|9-Nº 26.320 D.T. v.2|10|61

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA ORLANDO de TORCHIA.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.21|9-Nº 26.272 D.T. v.2|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERCULES SPAGHI.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.21|9-Nº 26.342 D.T. v.2|10|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL PEISACH o ISRAEL PASCUAL o PABLO ARENDARZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.21|9-Nº 26.250 D.T. v.2|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA PIAGGIO DE STELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 26.261 D.T. v.2|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARON WEITZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1961. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 26.340 D.T. v.2|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PASCUA ELVIRA CABRERA de de LARREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 26.350 D.T. v.2|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIANA IRIGOYEN de BARRIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1961. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 26.321 D.T. v.2|10|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ARIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 26.356 D.T. v.2|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA CASAL de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961. Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 26.279 D.T. v.2|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO TEODORO CANTELI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1961. Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 26.367 D.T. v.2|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERETA de ASTE y de ALBERTO ASTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1961. Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 26.330 D.T. v.2|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARDOVINA BENEDETTELLI de GHERGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 26.311 D.T. v.2|10|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, en el concurso civil de SERRAYAN GUIRAGOS s/sucesión, comunica por dos días que el 6 de octubre de 1961, a las 15 horas, se realizará la Junta Verificadora de Créditos. — Previénese a los acreedores que no concurran, que se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 480.— e.21|9-Nº 26.354 D.T. v.22|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KALMAN JOSE LICHTENBERG. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1600 e.21|9-Nº 26.287 D.T. v.2|10|61

El Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ESTEBAN ROBLES o ROBLES y RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 26.260 D.T. v.2|10|61

21

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO ALVARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Oscar A. Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.21|9-Nº 26.275 D.T. v.2|10|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLO MISTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.21|9-Nº 26.303 D.T. v.2|10|61

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICENTE DOMINGO SCHIAPPAPIETRA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.21|9-Nº 26.294 D.T. v2|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHIBBI o CHIBLI o SHIBLE ATRACH o ATRASH. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.21|9-Nº 26.252 D.T. v.2|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA REGATTO de PAVON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.21|9-Nº 26.312 D.T. v.2|10|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTOBAL MIGUEL YOUNG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1961. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.21|9-Nº 26.362 D.T. v.2|10|61

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABINO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e21|9-Nº 26.319 D.T. v.2|10|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE DANTIL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961. — Jorge F. Aquilio secretario.
$ 1.600 e.21|9-Nº 26.316 D.T. v.2|10|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

El Juzgado de Paz Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AIDA IRENE MACAGGI de PERRELLA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.21|9-Nº 26.249 D.T.-v.26|9|61

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de VICTORIA MARIA CONSONI de CAPRI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.21|9-Nº 26.271 D.T.-v.26|9|61

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Oscar LORENZO ROMERO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1961. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.21|9-Nº 34.960-v.26|9|61

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, cita por tres días a don ANTONIO GARCIA, para comparecer en juicio sobre desalojo contra él y otros, promovido por Angel Miguel y Nazareno Trigiani, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 720.— e.21|9-Nº 26.361 D.T.-v.23|9|61

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICTOR DOMINGO ALBERIO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.21|9-Nº 26.274 D.T.-v.26|9|61

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por cinco días a OBDULIA F. CEVALLOS, a contestar la demanda que por desalojo del local calle PICO 1921 entabló Beordi S. A., bajo apercibimiento.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1961. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.21|9-Nº 26.328 D.T.-v.26|9|61

Nº 24

El Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ARTURO SOUTO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1961. — Roque Solimine, prosecretario.
$ 800.— e.21|9-Nº 26.335 D.T.-v.26|9|61

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROBERTO GUSTAVO GARCIA GACHE. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.21|9-Nº 26.281 D.T.-v.26|9|61

Nº 34

El Juzgado de Paz Nº 34, cita por diez días a NORBERTO MARCOS, para comparecer en juicio que le sigue Teresa María Queen de Brenan, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 720.— e.21|9-Nº 26.277 D.T.-v.23|9|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, en los autos "GATTO, ANTONIO, s|quiebra", comunica por dos días que conforme artículos 100 y 102, Ley 11.719, se han regulado los honorarios de los funcionarios de la quiebra: síndico, Lemes Prieto, $ 2.200; síndico, Abraham Fleiderman, $ 2.200; liquidador, Standard Electric S. A., $ 1.400; letrado del liquidador, Dr. Ovidio O. Fernández, $ 500; escribano inventariador, Carlos Pinto, $ 600; letrado del fallido, Dr. Vidal Gabisson, $ 600.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 800.— e.21|9-Nº 26.285 D.T.-v.22|9|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, cita por cinco días a ANTONIO MIELNIK, para comparecer en juicio "Casaburi, Mario Agustín C. c| Mielnik, Antonio y|o Anmar Construcciones, s|ordinario", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1961. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.200.— e.21|9-Nº 34.958-v.26|9|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 26 de junio de 1961, ha quedado disuelta la sociedad comercial colectiva WAINBAUM, PAGLIARICCIO Y DONADIO, con domicilio en El Salvador Nº 4273, de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Roque Pagliariccio y Carlos Donadío.
Buenos Aires, agosto 25 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 400.— e.21|9-Nº 26.280 D.T.-v.21|9|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: "LOTITO, BERTONI Y SANVITO", ha quedado disuelta por contrato privado de fecha 11 de julio de 1960, con efecto retroactivo al día 31 de diciembre de 1958. — Los socios Aquiles Lotito y Juan Carlos José Sanvito, toman a su cargo el activo y pasivo de la disuelta sociedad.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 400.— e.21|9-Nº 26.314 D.T.-v.21|9|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, publíquese por un día el siguiente edicto:
Disolución definitiva de sociedad: Por instrumento privado de fecha veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y uno, los señores Abraham Kowal y Moisés Freynkel, resuelven disolver totalmente la sociedad Kowal, Can y Freynkel, que giraba bajo la denominación de "MUEBLES GALVAN", con efecto retroactivo al 15 de abril de mil novecientos sesenta, haciéndose, ambos, cargos del activo y pasivo. — El socio Wolf León Can, se retiró de la sociedad, según consta en instrumento privado de fecha dos de mayo de mil novecientos sesenta. — Ambos instrumentos tramitan inscripción en forma conjunta en el Registro Público de Comercio.
Buenos Aires, 15 de septiembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 560.— e.21|9-Nº 26.364 D.T.-v.21|9|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado del 20 de abril de 1961, los socios de KLUGER & ZALUCKI, han convenido: la cesión de los derechos, acciones y facultades del socio Gregorio Zalucki, a favor del socio reemplazante, Elías Eugenio Zalucki, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Calderón 2819, Capital, que junto con el socio Maylech Kluger, prosiguen las actividades sociales como únicos socios, y bajo la misma razón social que es continuadora de la sociedad anterior que quedó disuelta con fecha 28 de diciembre de 1960.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 560.— e.21|9-Nº 26.368 D.T.-v.21|9|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Por documento privado de fecha 9|6|61, ha quedado totalmente disuelta la sociedad colectiva "MALTZ HERMANOS", haciéndose cargo del activo y pasivo, sus actuales componentes.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 240.— e.21|9-Nº 34.925-v.21|9|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Que por documento privado del 20 de abril de 1961, los socios de GALVANOFLEX de KLUGER, ZALUCKI Y CIA., han convenido: la cesión de los derechos, acciones y facultades del socio Gregorio Zalucki a favor del socio reemplazante, Elías Eugenio Zalucki, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Calderón 2819, Capital, que junto con los socios Maylech Kluger y Ramón Martiriano Moreno, prosiguen las actividades sociales como únicos socios, y bajo la misma razón social a partir del 20 de abril de 1961, y que es continuadora de la sociedad anterior que ha quedado disuelta con fecha 28 de diciembre de 1960.
Bueno Aires, mayo 26 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 560.— e.21|9-Nº 26.267 D.T.-v.21|9|61

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por diez días, en los autos "HECQUET de DUHAYON PAULINA JULIA HORTENSIA VICTORINA, sucesión", que los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán, el 4 de octubre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra, sita en la calle Nicasio Oroño 731|37, que mide: 8 m. 66 de frente, por 28

metros en el costado Norte y 25 m. 32 en el Sud. Ad corpus. Ocupada. Base $ 365.800, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 3.200. - e.21|9 Nº 35.016 v.2|10|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría 24, comunica por cinco días, en el juicio "ESTANCIAS MARRE S. A. INDUSTRIAL y AGROPECUARIA c|CEPEDA JORGE DESIDERIO y otros s|cobro hipotecario", que el martillero N. Franceschelli, rematará, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, el 28 de setiembre 1961, hora 17, los siguientes inmuebles: 1º) Una chacra, señalada con el número 23 de la Sección "C". Superficie 3 hectáreas, 35 áreas y 60 centiáreas, incluida la mitad de las calles que tienen 20 metros de ancho. Base $ 30.000 m|n. — 2º) Un lote de terreno, con lo edificado, plantado y adherido al suelo, y es parte de la chacra Nº 5, Sección "C". Superficie 2.611,20 mts.2. Base $ 360.000 m|n. Ambos inmuebles ubicados en la localidad de Cañuelas, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Ventas al contado. Seña 8 %. Comisión 3 % en cada caso y en el acto.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1961. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800. - e.21|9 Nº 26.265 D.T. v.26|9|61

Juzgado Civil 12, Secretaría 24, comunica por 5 días, en autos "LA PIETRA CAYETANO o GAETANO y YAPICHINO BARBARA JUANA o GIOVANNINA BARBARA, s|sucesiones", que el martillero Héctor E. S. Lasagna, rematará, en el mismo, el inmueble Nogoyá 3651, Capital Federal, el sábado 30 de setiembre, a las 15 horas. Superficie 265,34 mts.2, Base $ 56.500 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1961. — Luis Solari, secretario.

$ 1.200. - e.21|9 Nº 26.293 D.T. v.26|9|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por siete días, en el juicio "ELVIRA RAIA de SUAR c| ROSSI ALDO LUIS, ejec. hip.", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán, en Sarmiento 643, 2º piso, el día 28 de setiembre, a las 16 hs., departamento en propiedad horizontal, Unidad 14, 2º piso, de la finca Hidalgo 821. — Superficie propia 48 m. c. y con una participación del 5,19 % sobre las cosas comunes. Edif. en el lote "G", que mide 12 m. 54 de frente al O., por 37 m. 97 de fondo. Base $ 537.500. 8 % a cuenta de precio, 3 % de comisión a cargo del comprador.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.800. - e.21|9 Nº 26.304 D.T. v.28|9|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|PEREYRA JOSE MARCELINO s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche remata á en Ramón L. Falcón 2156. Capital, el 6 de octubre de 1961, hora 11, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 140954, fab. por Siam, comp. equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base: pesos 3.360.— m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1961. — Fernando B. Durao, Oficial 1º.

$ 720.— e.21|9-Nº 26.343 D.T. v.23|9|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|MARONI ENRIQUE CARLOS s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche rematara en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 6 de octubre de 1961, hora 11, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 114194, fab. por Siam, comp. equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base. $ 3.980.— m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1961 — Fernando B. Durao, Oficial 1º.

$ 720.— e.21|9-Nº 26.345 D.T. v.23|9|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|FIGOLI ALBERTO FERMIN s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 6 de octubre 1961, hora 11, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Siam", modelo sello azul, Nº 77830, comp. equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base: pesos 3.960.— m|n., al contado, Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1961 — Fernando B. Durao, Oficial 1º

$ 720.— e.21|9-Nº 26.351 D.T. v.23|9|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|BERNARDELLI ANGEL s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcon 2156, Capital, el 6 de octubre de 1961, hora 11, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 130898, fab. por Siam, comp. equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base: pesos 3.980.— m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1961. — Fernando B. Durao, Oficial 1º.

$ 720.— e.21|9-Nº 26.352 D.T. v.23|9|61

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, comunica por tres días en el juicio "TOLMAC S. R. L. c|BARCELO, BARTOLOME s|ejec. prendaria" que el martillero José Gregorio Gómez rematará en Paraná 791, 6º P. "B", el 5 de octubre próximo, a las 14 horas, una heladera eléctrica marca Sigma, Nº 17828, modelo Magistral, completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento, que se exhibe en calle Lima Nº 1315. Al contado. Base: m$n. 7.280.—. Comisión. 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 960.— e.21|9-Nº 26.263 D.T. v.23|9|61

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, comunica por tres días en el juicio "SONITEL S. R. L. c|SILVESTRE CONCEPCION IMBELLIZIERI, ejec.", que el martillero Enrique S. Bichman rematará en Rivadavia 1389, el 4 de octubre, a las 16.30 horas: un televisor Partner, número 1107, pant. 53 cms., que se exhibe en Portela 51.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1961 — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 720.— e.21|9-Nº 26.258 D.T. v.23|9|61

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|PARDO JULIO s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 6 de octubre de 1961, hora 11, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fab. por Siam, Nº 61968, comp. equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base: $ 3.186.— m|n., al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. — Ricardo M. Cetrángolo, Of. 1º, prosecretario.

$ 720.— e.21|9-Nº 26.353 D.T. v.23|9|61

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA contra TINTI FEDERICO s|ejecución prendaria", que el martillero Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 6 de octubre de 1961, hora 11, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, número 91160, comp. equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. — Base $ 2.670 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 720.— e.21|9-Nº 26.341 D.T. v.23|9|61

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra TORTELLA JOSE s|ejec.. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 6 de octubre de 1961, hora 11, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 128573, fab. por Siam, comp. equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. — Base pesos 2.784 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario

$ 720.— e.21|9-Nº 26.337 D.T. v.23|9|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra PEREZ MAURICIO s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156. Capital, el 6 de octubre de 1961, hora 11, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fab. por Siam Nº 135125, comp. equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base $ 3.192 m|n. al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 720.— e.21|9-Nº 26.338 D. T. v.23|9|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra RONCO ANGEL s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 6 de octubre de 1961, hora 11, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 92341, fab. por Siam, comp. equipado, que se exhibe en Montesquieu número 523, Capital. — Base $ 3.360 m|n. al contado Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 720.— e.21|9-Nº 26.339 D.T. v.23|9|61

Nº 28

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por 2 días en los autos "MILANI MUEBLES I. y C. contra SCALISE ROBERTO s|ejec." que el mart. A. Larocca, rem. el día 4 de octubre, a las 9 horas, en la calle G. Urquiza 1231, un juego de dormitorio est. americano, construído en madera petiribí, compuesto de 1 cama con mesas de luz adosadas de 1.30 de ancho por 1.80 de largo, las mesas de 0.70 por 0.40 por 0.45 cada una y 1 elástico de 1.30 por 1.90; 1 colchón de 1.30 por 1.90, que se exhibe en Belgrano 1977. Base $ 8.486 m|n. al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 640.— e.21|9-Nº 26.296 D.T. v.22|9|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por 2 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra MARTINEZ CARLOS, s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche, rematará en Ramón Falcón 2156, Capital, el 6 de octubre de 1961, hora 11, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 145879, fab. por Siam, comp. equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. — Base pesos 3.980 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 480.— e.21|9-Nº 26.359 D.T. v.22|9|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por 2 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra CAMARANO JUAN, s|ejecuc. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche, rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 6 de octubre de 1961, hora 11, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fab. por Siam Nº 81370, comp. equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. — Base pesos 2.110 m|n., al contado. Comisión 10o|o.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 480.— e.21|9-Nº 26.360 D.T. v.22|9|61

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|FRIAS BERNARDO RICARDO, s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche rematara en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 6 de octubre de 1961, hora 11, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fab. por Siam. Nº 106821, comp. equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base: $ 3.798 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 720.— e.21|9-Nº 26.332 D.T.-v.23|9|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|MENENDEZ MANUEL, s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcon 2156, Capital, el 6 de octubre de 1961, hora 11, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fab. por Siam, Nº 50740, comp. equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base: $ 2.301 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 720.— e.21|9-Nº 26.333 D.T.-v.23|9|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|CIRIMELE de GROSSO EMMA, s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche rematara en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 6 de octubre de 1961, hora 11, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fab. por Siam, Nº 81266, comp. equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base: $ 3.204 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 720.— e.21|9-Nº 26.334 D.T.-v.23|9|61

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, comunica por dos días en los autos "SZUSTERMAN HNOS. S. R. L. c|DAVILA JUAN ALBERTO, s|ej.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará en Rivadavia 1389, el 4 de octubre, a las 16.30 hs.: un aparato de televisión marca Don Electric, modelo WZ-C. Nº 2093. que se exhibe en Rivadavia 1389. Base $ 8.000. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1961. — Miguel C. Torres, prosecretario.

$ 640.— e.21|9-Nº 26.257 D.T.-v.22|9|61

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, comunica por 2 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|SERAFIN MARIO, s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 6 de octubre de 1961, hora 11, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 43786, comp. equipado, que se exhibe en Montesquieu número 523, Capital. Base: $ 1.836 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1961. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.

$ 480.— e.21|9-Nº 26.357 D.T.-v.22|9|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, comunica por 2 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|GONZALEZ MARTINEZ SALVADOR, s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 6 de octubre de 1961, hora 11, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fab. por Siam, número 031845, comp. equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base: $ 2.142 m|n, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1961. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.

$ 480.— e.21|9-Nº 26.355 D.T.-v.22|9|61

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|PINEDO JOSE BERNARDO, s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 6 de octubre de 1961, hora 11, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fab. por Siam, número 77745, comp. equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base: 6.960.— m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1961. — El Secretario.

$ 720.— e.21|9-Nº 26.344 D.T.-v.23|9|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, hace saber por dos días, en los autos "REYNIK JACOBO c|TESHCKOJIAN ENOC s|ejec.", que el martillero señor Eduardo L. Larco, rematará, sin base y al mejor postor, el día viernes 22 de setiembre, a las 16 horas, en el local de la calle Av. Argentina Nº 5763 (fondos), las siguientes maquinarias: Máq. rebajadora de cuero "Icarno" Nº 1180, con mot. eléct. acopl. "Motormech" Nº 10310; máq. de coser cuero industrial "Icarno", Nº 44|9-19351, con mot. eléc. "Motormech" Nº 9569; máq. aparadora p|cuero "Singer", número Kl.067.610, con mot. eléc. "Westinghouse" Nº 1.178.685; máq. cortadora de suela a presión de 4 columnas "E. Schuster", Nº S 56, con mot. eléc. "Motormech" 22924; máq. neumática de pegar suela "Argiro", Nº 17063, con mot. eléc. acopl.; máq. raspadora de suela "Italia", con mot. eléc. "Sanica", número 1737; máq. de armar pegado "E. Schuster", Nº 102.302, con mot. eléc. "Motormech" Nº 8674: 21 sacabocados p|cortar suela; 4 sacabocados p|taco y talón; 106 pares de hormas madera p| hacer calzado, varias medidas. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1961. Angel D. Vergara del Carril, secretario.

$ 1.280. - e.21|9 Nº 26.322 D.T. v.22|9|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría número 3, comunica por 3 días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|CORNACCHILI de FERNANDEZ ANTONIA s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche, rematará, en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 6 de octubre de 1961, hora 11, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 159721, comp. equipada, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. — Base $ 30.125 m|n., al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1961. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.

$ 960. - e.21|9 Nº 26.366 D.T. v.23|9|61

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| PEREZ de DIAZ, PURA s|ejec. prend." que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Defensa 1124, Capital, el día 29 de setiembre de 1961, a las 11 hs., los siguientes efectos: Una heladera eléctrica Siam, modelo 90, número 140.434, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 %. — Base m$n. 34.945 m|n.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1961. — Héctor Alegría, secretario

$ 960. - e.21|9 Nº 26.247 D.T. v.23|9|61

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días, en el

Juicio "SAPIRE JOSE c|MODARELLI M. R. y otros s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 5 de octubre próximo, hora 10.05, rematará un camión marca Morris, modelo año 1946, carrocería playa con barandas, motor ECH 67.873, 6 cilindros, Pat. 800187, año 1959, Cap. Federal. — Se exhibe Cachimayo 1699. Base m$n. 62 064. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1961. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 960. - e.21|9 Nº 26.309 D.T. v.23|9|61

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "SURANITI SALVADOR contra PERALTA JORGE ALBERTO sobre ejecución prendaria", que el martillero don Mario De Noia, rematará, en la calle José Martí 821, el 30 de setiembre de 1961, a las 10 horas, el siguiente objeto: un automotor usado, marca "Dodge", motor MCBA-105028, modelo año 1940, destinado al uso de taxímetro, patente número 14.003 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en las condiciones en que se encuentra y que se exhibe en el mismo lugar del remate. — Base $ 77.000 m|n., al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1961. Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.440. - e.21|9 Nº 35.008 v.23|9|61

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría número 14, comunica por 3 días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| ABOY SANTIAGO s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche, rematará, en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 6 de octubre de 1961, hora 11, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, número 130133, compl. equipada, que se exhibe en el depósito de la calle Montesquieu Nº 523. Capital. — Base: pesos 28.084 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960. - e.21|9 Nº 26.336 D.T. v.23|9|61

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en los autos caratulados "RODIBE ARG. SOC. en COM. contra EDUARDO HORACIO OLIVA y otro sobre ejecución prendaria", que el martillero Antonio Larocca, rematará, el día 5 de octubre, a las 11 horas, en la calle Avda. Juan de Garay Nº 3127, donde se exhibe, un automóvil marca "Oldsmobile", modelo 1947, sedan dos puertas, motor Nº 6.174587-H, de seis cilindros, con patente de la Capital Federal Nº 314589, en el estado que se encuentra. Base $ 39.000 m|n., al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200. - e.21|9 Nº 26.295 D.T. v.23|9|61

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, doctor H. Duncan Parodi, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "FORTUNY HNOS. y CIA. S. A. c|METALURGICA AMEGHINO y otro s|ej. prend.", que el martillero Alfredo Vicente Ocampo, rematará, en Rivadavia 1389, el 5 de octubre, a las 18 horas, una aparejo eléctrico marca Forvis, tipo F 30, para 3.000 kgs., altura de elevación, 5 mts., corriente alternada trifásica 220|380 volts, 50 ciclos, número 1977: un carro a empuje marca Forvis, tipo F. 20, para 3.000 kgs., número 628; un aparejo eléctrico Forvis, tipo F. 10, para 1.000 kgs., altura de elevación, 5.5 mts., corriente alternada trifásica 220|380 vts., 50 ciclos, número 1106; un carro de traslación eléctrica marca Forvis, tipo F. 10, para 1.000 kgs., corriente alternada trifásica 220|380 vts., Nº 843. — Base $ 126.580, contado, mejor postor, comisión 10 %. — Visitarse en Carlos Berg 3438, de 9 a 12 y 14 a 17 horas.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.680. - e.21|9 Nº 26.291 D.T. v.23|9|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial número 6, Secretaría número 18, comunica por tres días en el juicio "R. y S. GRANDIO, S. A., c|OSVALDO MARUCCO, s|ejecución prendaria", que el martillero señor Ismael Arturo Triaca rematará en Gurruchaga 2254, el día 11 de octubre de 1961, a las 14 horas, el siguiente objeto: un Pick-Up, marca Chevrolet, modelo año 1960, serie Nº T2302-7, motor Nº F0913JBA-352, dejando constancia que dicha unidad se encuentra seriamente dañada como consecuencia de un choque con la base de m$nacional 143.000 —, exhibiéndose el bien en Gurruchaga 2254. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación del remate Art. 520 Código de Proc.). — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.440.— e.21|9-Nº 35.025-v.23|9|61

Juzgado en lo Comercial número 6, Secretaría número 18, comunica por tres días, en el juicio "EGERT, ANTONIO, c|SIO, LUCIANO, s|ejec. prendaria" que el martillero José Gregorio Gómez, rematará en Paraná 791, 6º piso "B", el 5 de octubre de 1961 a las 14 horas, los siguientes objetos: "Una heladera eléctrica comercial, marca "Egert", modelo E/C100, Nº 1154 de 2.737 mts.3 de capacidad para uso de panadería y una heladera eléctrica comercial, tipo vitrina, marca "Egert", modelo E|V40, Nº 1128 de 1.152 mts.3 de capacidad para uso de panadería, ambas completamente equipadas y en perfecto estado de funcionamiento", que se exhiben en Hernán Cortés 154 de Avellaneda. — Al contado. — Base: m$n. 84.150. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.440 e.21|9-Nº 26.264 D.T.-v.23|9|61

Juzgado en lo Comercial número 6, Secretaría número 18, comunica por tres días en el juicio EGERT, ANTONIO, c|TRIFILO, JOAQUIN, s|ejec. prendaria", que el martilllero José Gregorio Gómez, rematará en Paraná 791, 6º piso "B" el 5 de octubre de 1961 a las 14 horas, "una heladera eléctrica comercial, usada, marca "Siam", modelo E|AU65 Nº 3235 de 1.732 mts.3 de capacidad, para uso de almacén, completamente equipada", que se exhibe en Hernán Cortés 154 de Avellaneda. — Al contado. — Base: m$n. 17.475. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.200 e.21|9-Nº 26.262 D.T.-v.23|9|61

Nº 8

Juzgado en lo Comercial número 8, Secretaría número 22, comunica por tres días en el juicio "BANCO EL HOGAR ARGENTINO, c|SMUGLOVSKY MARIO, ejec. prendaria", que el martillero Carlos Martínez Figueroa, rematará en Berón de Astrada número 2814, el 29 de septiembre a la hora 15, los siguientes objetos: caldera vertical "Galimberti", 16 H. P. Nº 2487, 7 atmósferas, quemador automático "Rosplett Nº 1"; reactor hierro revestido plomo, capacidad 6.000 L, marca S Nº 1. — Centrifugadora de acero "Emac" Sº 3006, con motor blindado 3 H.P. Nº 2211. — Centrifugadora secadora "Sutlis" Nº 2, acero inoxidable; con canasta metálica, motor eléctrico 3 H.P. Nº 1 "Ciap". — Dieciocho tanques crustalinadores hierro revestido plomo 2.000 L, capacidad, marca "M. S.". — Siete tanques cilíndricos, acero inoxidable, tipo 316.188, 12.000 lts. "M. S."; un tanque lapacho; 6.73 cmts., 5.000 Lts., M. S.; dos tinas cristalizadoras "M. S.", 6,73 cmts., 5.000 Lts. Cuatro tanques hierro emplomados, 800 Lts, "M. S.". — Un tanque hierro con tapa y llave, 12.000 Lts., "M. S."; un tanque subterráneo hormigón armado, 5.000 Lts. "M. S."; una registradora I.B.M. Nº 5001594; una torre de laurel "S.M.", una torre madera "M.S."; una bomba centrífuga, 15.000 Lts. "M.S.". — Se exhiben allí. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o, seña 30 o|o. — Buenos Aires agosto 21 de 1961. — Los efectos se entregarán una vez aprobado el remate. — Guillermo J. Fernández Moreno, secretario.

$ 2.400 e.21|9-Nº 26.254 D.T.-v.23|9|61

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría número 27, comunica por tres días, en el juicio: "RODRIGUEZ MONTERO Y CIA., quiebra, que los martilleros Alberto J. Benoit y Cía., rematarán sin base, el jueves 28 de septiembre de 1961, a las 14 horas, en Miranda 4655, los bienes inventariados a fs. 92|96 a saber, mercaderías de almacén; envases vacíos diversos tanque de hierro para aceite, capacidad aproximada 16.000 litros, balanza, báscula, molino p|café, máquina de escribir; caja de hierro, muebles de escritorio, y demás. — En exhibición. — Entrega previa aprobación judicial. — Seña 30 o|o en efectivo, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1961. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200 e.21|9-Nº 26.301 D.T.-23|9|61

Juzgado en lo Comercial número 9, Secretaría número 27, comunica por 3 días en el juicio "SAPIRE JOSE c| JUAN ANTONIO SELLARO s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 5 octubre próximo, hora 10, rematará un automóvil Fiat, tipo 1900, modelo año 1955, sedan 4 puertas cil. 65 HP., motor 015.600 chasis 105.A.009825, patente 505.976, Cap. Federal, año 1960. — Se exhibe Garay 451. — Base m$nacional 129.625. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1961. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960.— e.21|9-Nº 26.307 D.T.-v.23|9|61

Nº 10

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio VIDENCE, S. R. L., c|FERNANDEZ ENRIQUE A. A., s|ejecución prendaria, que el martillero Ramón Alberto Ameri, rematará en Paraná 123, piso 3º, of. 81|82, Capital, el sábado 30 del corriente a las 12 horas el siguiente bien: Un televisor marca Zenith modelo Presidente número 9420734, que se exhibe en Rivadavia 1968|70, Capital, base m$nacional 53.218, al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1961. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.200.— e.21|9-Nº 26.324 D.T.-v.23|9|61

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio VIDENCE, S. R. L., c| MOTTA HUGO, s|ejecución prendaria", que el martillero Ramón Alberto Ameri, rematará en Paraná 123, piso 3º, of. 81|82, Cap., el sábado 30 del corriente a las 12.30 horas el siguiente bien: Un televisor marca Zenith modelo 2430, Presidente, Nº 540.582 que se exhibe en Rivadavia 1968|70, Capital, base: m$n. 50.799 al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1961. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.200.— e.21|9-Nº 26.325 D.T.-v.23|9|61

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONADOS DE EMPRESAS PERIODISTICAS (A.J.Y.P.E.P.)
Ley 12.581
Rodríguez Peña 80, Capital Federal (Círculo de la Prensa)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Bs. Aires, setiembre de 1961.

Estimado consocio: Invitamos a usted a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de octubre próximo a las 16.30 horas en el local del Círculo de la Prensa, calle Rodríguez Peña 80, Capital, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 28 del Estatuto Social, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de agosto de 1961.

3º Informe de nuestro representante ante la Caja Nacional de Previsión para Periodistas y Gráficos, doctor Eduardo V. Desimone.

4º Designación de tres (3) socios para realizar el escrutinio.

5º Designación de dos (2) socios presentes para refrendar el Acta de la Asamblea.

6º Elección de un Protesorero en reemplazo del señor Ricardo Casalins que termina su mandato; dos vocales titulares en reemplazo de los señores Nicolás Marino y Roberto Gustavino; dos vocales suplentes en reemplazo de los señores Francisco García Beltrán y Rafael Carlos Perrotta; tres revisores de cuentas, un titular en reemplazo del señor Alfredo Trenco y dos suplentes en reemplazo del señor Rafael Cano que renunció y del señor Hércules Molinari que termina su mandato y dos miembros del tribunal de honor en reemplazo de los señores Juan L. Dubini y Evaristo L. González Arena.

Todos estos miembros serán elegidos por el término de dos años a excepción del señor Rafael Cano que es por uno para completar período.

7º Proclamación de los electos. — Comisión Directiva.

NOTA. — A sus efectos recordamos a los señores consocios tener en cuenta los siguientes artículos de nuestros estatutos sociales:

Art. 27. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Sólo tendrán voto en ellas y formarán quórum los socios con más de seis meses de antigüedad y estén al día exhibiendo recibo correspondiente al mes anterior al de la fecha de la Asamblea.

Art. 28. — Ordinarias serán las de renovación normal de la C. D., Revisores de Cuentas y Tribunal de Honor. En ellas serán considerados Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio económico que se fija en el 31 de agosto de cada año. Deberán ser convocadas por el Presidente de la C. D. por lo menos con quince días de anticipación dentro de los primeros cuatro meses posteriores a la clausura de cada ejercicio. Las convocatorias serán notificadas por circular remitida al domicilio de los socios con una anticipación no menor de quince días hábiles a la fecha de su realización. Y con la misma antelación se publicará por dos días en el Boletín Oficial, remitiéndose a los socios la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Organo de Fiscalización, etc. Para esta Asamblea será necesaria la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto que tenga la Asociación a la fecha de la convocatoria. Si a la hora indicada no concurriera ese número, la Asamblea se realizará una hora después, en segunda convocatoria, con los socios activos que estuvieran presentes. La Asamblea no podrá tratar sino los puntos incluídos en el orden del día. Si los socios desearen que fuera tratado algún otro asunto, podrán pedir su inclusión dentro de los primeros 30 días de clausurado el ejercicio social. Este pedido, para que prospere, debe solicitarlo un número de socios activos igual al diez por ciento de los que tenga la Asociación con derecho a voto en la fecha del requerimiento.

$ 960.— e.21|9-Nº 34.937-v.22|9|61

A C O M A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30|9|61 a las 18 horas en Humberto I 2425, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|5|61.

2º Elección de Directores, Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|9-Nº 34.944-v.26|9|61

ANTONIO D'ELIA
S. A. C. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1961, a las 18 horas, en la sede social, calle Maipú 39, 4º piso, Capital, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio cerrado al 30 de junio de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Designación de los directores titulares y suplentes;

4º Designación del síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.9|9 Nº 33.863 v.12|9|61
e.21|9 Nº 33.863 v.22|9|61

Nota: Por error de imprenta fueron omitidas las publicaciones de los días 13 y 14|9|61.

AZULAY
INMOBILIARIA Y FINANCIERA
Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su sede social, Piedras Nº 614, 1º piso, el día treinta (30) de setiembre de 1961 a las once (11) horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado;

2º Nombrar dos accionistas presentes para que firmen el acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 26º de los estatutos.

$ 2.000.— e.21|9 Nº 35.019 v.26|9|61

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el 2 de octubre próximo a las 19 horas, en Viamonte 1366, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Considerar el recurso de apelación interpuesto por el jugador Domingo De Lisa de la resolución del Tribunal de Penas de fecha 3 de agosto último impuesta por transgresión del artículo 220 del reglamento disciplinario. — Raúl H. Colombo, presidente. — Mario Gigliotti, Julián W. Kent, José D. Meza Medina, secretarios.

$ 240.— e.21|9 Nº 34.996 v.23|9|61

ASOCIACION CRIADORES DE CABALLOS CRIOLLOS

Buenos Aires, 24 de agosto de 1961.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados de la entidad para el día lunes 25 de setiembre de 1961, a las 17 horas, en el local social, calle Sarmiento 643 de esta ciudad, a fin de realizar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a los socios fallecidos durante el ejerc.;

2º Designación del profesor Ruy D'Andrade como socio honorario de la entidad;

3º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de recursos y gastos del ejercicio 1960|1961;

4º Aprobación del proyecto de reforma a los estatutos sociales;

5º Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la asamblea;

6º Elección de: cinco vocales titulares para integrar el consejo directivo por dos años en reemplazo de los señores Juan Jorge Tapia, Alberto Roccatagliata, Donat Fortin, Alberto Ruete y

Gonzalo Torres, que terminan su mandato; tres vocales suplente, por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato. — Joaquín Amadeo Lastra, presidente. — Raúl H. Freire, Secretario.

Artículo 34º de los estatutos: Para poder intervenir en Asambleas, ordinarias o extraordinarias, los socios deberán tener una antigüedad no menor de un año y estar al día en el pago de sus cuotas.

Artículo 43º: La votación para elegir los miembros del C. D. se practicará por medio de listas de candidatos. — La Asociación se encargará de la impresión de estas listas, que serán del tamaño y color uniforme que fije el Consejo. — Las listas deberán ser presentadas para su oficialización, con la firma de por lo menos quince socios, sin cuyo requisito no se tomarán en cuenta, y con 20 días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — En la lista propiciada los firmantes propondrán, si así lo desean, el fiscal para la misma. Joaquín Amadeo Lastra, presidente. — Raúl H. Freire, secretario.

$ 240.— e.21|9 Nº 35.026 v.21|9|61

"C"

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "ARGENTINOS UNIDOS" Anexo Biblioteca José Hernández

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A realizarse el día 24 de setiembre de 1961, a las 10 horas

Estimado consocio: La Comisión Directiva de esta Institución, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48º, incisos a) y b) de los Estatutos en vigencia, cita a Ud. para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en nuestro local social el día 24 de setiembre de 1961, a las 10 horas, en primera citación y en segunda citación a las 11 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta.

2º Lectura del acta de la anterior Asamblea.

3º Aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización.

4º Renovación parcial de Comisión Directiva:

a) Elección de un Presidente, un Secretario, un tesorero y tres vocales titulares por el término de dos años.

b) Elección de un vocal titular por el término de un año.

c) Elección de seis vocales suplentes y dos revisores de cuentas por el término de un año.

5º Aumento de cuota social.

Recordamos al señor consocio el artículo 51 de los Estatutos que dice: "Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias quedarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto y con el número de socios presentes una hora después, en segunda convocatoria y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes". — Angel Turso, presidente. — José C. Parada, secretario.

$ 576.— e.21|9-Nº 34.949-v.23|9|61

CAMARA DE SANIDAD AGROPECUARIA Y FERTILIZANTES

Convócase a los socios de la Cámara de Sanidad Agropecuaria y Fertilizantes a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1961, a las 16 y 30 horas, en su sede social, San José 352 de esta Capital para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al período 1º de julio de 1960 al 30 de junio de 1961.

2º Elección de cinco miembros titulares y dos suplentes por dos años y un revisor de cuentas titular.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.

$ 288. — e.21|9-Nº 34.961-v.23|9|61

COOPERATIVA DE CREDITO "CONSTITUCION" LTDA.

CONVOCATORIA

Buenos Aires, setiembre de 1961.

Señor socio:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted para invitarle a concurrir a la Asamblea Ordinaria que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20º de nuestros estatutos, se realizará el día 24 del corriente mes a las 9,30 horas en nuestra sede de la calle San José 1032, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea;

2º Acta de la asamblea anterior;

3º Tomar en consideración la memoria, balance general e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1961;

4º Proyecto de distribución de excedentes;

5º Elección de cinco (5) miembros titulares, cinco (5) suplentes, un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente, para reemplazar a los señores: Israel Glück, Bernardo Soifer, Salomón Colter, Mauricio Krolovetzky, Salomón Kertzman, David Amper, Natalio Wainstock, Simón Beilin, Toribio Bubis, Isaac Rojstaczer, Bernardo Kohan y Simón Jacobo Birnbaum. — Israel Glück, presidente. — Jacobo Aufseher, secretario.

$ 800.— e.21|9 Nº 35.007 v.21|9|61

CLINICA YODICE S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en 2da. convocatoria, para el día 29 de setiembre de 1961, a las 21 horas en Aráoz 2018, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Baja de accionistas morosos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º del estatuto.

2º Consideración de la Memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado al 30 de abril ppdo.

3º Elección de cinco (5) directores y nombramiento de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1961. — El Directorio.

$ 1.920.— e.21|9-Nº 34.994 v.23|9|61

C.R.I.B.A.

Sociedad Anónima, Constructora Inmobiliaria, Financiera Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria el día 2|10|61, a las 18 horas en Montevideo 604, 6º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la "Memoria" del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30|6|61.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio, caso previsto por el artículo 18 de los estatutos sociales.

4º Designación de Directores Titulares y suplentes cuyos mandatos caducaron el 30|6|61.

5º Elección de síndico titular y suplente por un año.

6º Resolver el aumento del capital autorizado a la suma de veinte millones de pesos moneda nacional.

7º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

$ 3.600.— e.21|9-Nº 34.972 v.26|9|61

CIERVO S. A.

Comercial Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 6 de octubre de 1961 a las 11 horas, en el local de Rivadavia 3000, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio Nº 15 cerrado el 30 de junio de 1961.

2º Elección de un director titular por 3 años.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4º Aumento del capital autorizado a m$n. 200.000.000, y emisión de pesos moneda nacional 15.000.000, en acciones ordinarias al portador.

5º Designación de 2 accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.21|9-Nº 34.988 v.26|9|61

CLUB ATLETICO URQUIZA (Ex - Gral. Urquiza Athletic Club)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de setiembre de 1961, a las 21 horas, en el local del club, calle Caracas Nº 4935, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos, e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de abril de 1961.

2º Elección de un vicepresidente y tres miembros titulares por un período de dos años, en reemplazo de los señores: Jaime M. Bages, Alejandro Cecchi, Roberto Macchia y Pedro M. Bax que terminan su mandato. Dos vocales suplentes, por un período de un año, en reemplazo de los señores Luis Greco y Esteban Cheppar que terminan su mandato.

3º Elección de capitanes y vicecapitanes de las sub-comisiones de tennis, natación, tennis de mesa y bochas; presidente y secretario de la sub-comisión social y dos miembros integrantes de la comisión revisora de cuentas, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

4º Designación de dos socios para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, agosto 18 de 1961. — Nelson Lambrechts, presidente. — Alejandro Cecchi, secretario.

$ 576.— e.21|9-Nº 35.012 v.23|9|61

"E"

E L B O S Q U E

Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de octubre de 1961, a las 16 horas, en el local de la calle Alsina 1238, piso 2º, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, incs 1) del Cód. de Com. Ejercicio: 30|6|1961.

2º Elección síndicos titular y suplente.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|9-Nº 35.009 v.26|9|61

"F"

FURMANSKI

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas de Furmanski, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de octubre de 1961 a las 18.30 horas, en la sede social, calle Larrea número 724, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

2º Distribución de las utilidades.

3º Ratificación del Directorio nombrado en el acta constitutiva.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.21|9-Nº 34.921-v.26|9|61

"H"

HERIBERTO FREY, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General para el 29 de septiembre de 1961, 19 horas, en Perú 556, Buenos Aires, para tratar: Consideración documentos, artículo 347, Código de Comercio, ejercicio 31|5|61; distribución utilidades, remuneración presidente; designación directores y síndico; designación dos accionistas firma del acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|9-Nº 35.015-v.26|9|61

"I"

I R S A

Inversiones y Representaciones, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea Ordinaria 29|9|61, horas 10, Piedras 160, Capital, efectos tratar:

1º Consideración documentación, artículo 347, inc. 1º períodos 1|5|60, 30|4|61 y 1|5|61, 30|6|61 y distribución utilidades.

2º Elección directores y determinación duración mandatos.

3º Elección síndicos.

4º Designación accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 960.— e.21|9 Nº 34.989 v.23|9|61

"J"

JUARROS, S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de setiembre de 1961, a la hora 11, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, piso 2º, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1961.

2º Aprobación de las remuneraciones fijadas a los directores.

3º Elección de dos directores titulares, por dos años y de dos directores suplentes, por un año, por terminación de mandatos.

4º Elección del síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.21|9-Nº 35.024-v.26|9|61

"L"

LA CECILIA

Sociedad Anónima de Inversiones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de septiembre de 1961, 16.30 horas, en C. Pellegrini 1594, para:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º Cód. de Comercio, ejercicio 30|6|61; utilidades, honorarios al síndico.

2º Designación de síndicos titular y suplente por el nuevo ejercicio, y dos accionistas para aprobación y firma del acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|9-Nº 34.951-v.26|9|61

"M"

MARBEC, CAZZANIGA & CIA. S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 30 de setiembre de 1961, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|9-Nº 35.028-v.26|9|61

MIGUEL GUISASOLA E HIJOS, S. A. Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad en su reunión del día 15 del corriente mes de septiembre, ha resuelto convocar a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente, a las 18 horas, en su sede social, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e informe del síndico, correspondiente al 7º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, septiembre de 1961. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar de esta asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta 3 días antes del fijado para la reunión. (Art. 19 de los estatutos).

$ 4.000. — e.21|9-Nº 34.919-v.26|9|61

"P"

P L A Z A

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1961, a las 12 horas, en el local de la calle Salta 771|73, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|9-Nº 35.010-v.26|9|61

PAPELCINT S. A. I. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 2 de octubre de 1961, a las 20 horas, en la sede social, calle Mafabia 444, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961;

2º Fijación del número de directores y su designación;

3º Designación de síndico titular y suplente;

4º Aumento de capital autorizado;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|9-Nº 35.006-v.26|9|61

PEKOR S. A. Indus. y Com.

Convócase a Asamblea Ordinaria, 30|9|61, 12 horas en Bmé. Mitre 1475.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación mandato y gestión directores y síndicos;

2º Consideración doc. art. 347 C. de C., ejercicio 28|2|961;

3º Fijación número directores y su elección;

4º Elección síndico titular y suplente;

5º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|9-Nº 34.983-v.26|9|61

PEDRO PECHERSKY, S. A. Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de septiembre de 1961, a las 11 horas, en el local social Avenida del Campo Nº 1570, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al 4º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1961.

2º Aprobación del revalúo contable dispuesto por el Directorio y destino del saldo del revalúo.
3º Aprobación de lo dispuesto en actas de Directorio números 40, 42 y 44.
4º Aprobación de las gestiones para cotizar en Bolsas.
5º Fijación del número de miembros que compondrá el Directorio y elección de presidente y directores titulares que corresponda; elección de un director suplente.
6º Elección del síndico titular y síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1961. — El Directorio.
Nota: Para la asistencia a la Asamblea se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del estatuto sobre depósito de las acciones.
$ 4.000. — e.21|9-Nº 34.959-v.26|9|61

"S"

SOCIEDAD M. LOPEZ
S. A. C. e I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el siete de octubre de mil novecientos sesenta y uno, a las diez horas, en el local de Avda. La Plata 2138, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961;
2º Distribución de utilidades;
3º Retribución del directorio y sindicatura, ejercicio 1961;
4º Elección de síndico;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 21 de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones.
$ 3.200.— e.21|9-Nº 34.985-v.26|9|61

SAMAGA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 3192
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de septiembre de 1961, a las 17.30 horas, en la sede social, calle Lavalle 348, 8º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Aprobación del Revalúo Contable Ley 15.272;
3º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 26º ejercicio vencido el 30 de junio de 1961;
4º Resolver sobre el destino de la suma de $ 2.670.436.— m|n.;
5º Elección de cuatro directores titulares por dos años y síndico titular y suplente por un año. — El Directorio.
$ 3.200.— e.21|9-Nº 34.991-v.26|9|61

S. A. D. E. P. O.
Sociedad Anónima de Estancias y Propiedades
CONVOCATORIA
Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1961, a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 559, 6º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos mencionados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961;
2º Elección de síndico titular y suplente por un año;
3º Revalúo contable, Ley 15.272;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1931. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|9-Nº 34.981-v.26|9|61

"T"

T R I D E N T E
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de octubre de 1961, a las 16 horas, en Lima 647, 1º piso, Dto. B, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 1º ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1961.
2º Aprobación del Revalúo Contable efectuado según Ley 15.272.
3º Fijación de la retribución del Directorio y Síndico.
4º Distribución de las utilidades.
5º Elección del síndico titular y del síndico suplente.
6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|9-Nº 34.947-v.26|9|61

TRIO
Hotelera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de septiembre a las 13 horas en Córdoba 935, para considerar,
1º Documentos artículo 347 del C. de C. correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1961.
2º Elección de directores y síndico para el nuevo ejercicio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1961. — El Directorio.
$ 2.000. — e.21|9-Nº 34.932-v.26|9|61

TEXTIL VISCHNIAK
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 4 de octubre de 1961 a las 14 horas en el domicilio social Av. Libertador Gral San Martín 2796, 5º piso, Capital para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 C. de Comercio al 31|12|960.
2º Determinación número y elección directores y síndicos.
3º Designación dos accionistas firmar acta Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600. — e.21|9-Nº 34.935-v.26|9|61

TEMUCO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 6802
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 30 de septiembre de 1961, a las 12 horas en Perú Nº 283, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|5|61;
2º Distribución de utilidades al 31|5|61;
3º Elección de directores, síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|9-Nº 34.977-v.26|9|61

"V"

VICTORIO ELENA
Sociedad Anónima Comercial, Marítima, Financiera, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convocamos a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 2º ejercicio para el día 29 de septiembre de 1961, a las 18 horas, en el local de la sociedad calle Pedro de Mendoza Nº 2301, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 31 de mayo de 1961 y distribución de utilidades.
2º Determinación del número de directores y su elección.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1961. — El Directorio.
$ 2.400. — e.21|9-Nº 34.929-v.26|9|61

TRANSFERENCIAS
N U E V A S

"A"

E. Grau & Cía., martilleros públicos, oficinas Corrientes 3722, avisan que Ramón Quesada vende a José Pérez Fernández su negocio de despacho de pan, sito en esta ciudad, calle AVELLANEDA Nº 99. Domicilio partes y reclamos Ley, en n|oficinas. — Nota. Este aviso anula al de fecha 2 al 7 marzo de 1961 por haberse publicado con error de n|parte.
$ 1.200.— e.21|9-Nº 34.946-v.26|9|61

Hácese saber al comercio, que don Nicolás Di Fiore, con domicilio en la calle Paraguay 1570, Capital Federal en su carácter de empresario del cine Unión, vende a la Unión Ferroviaria, con domicilio en la calle Independencia 2880, la sala del cine Unión, sita en la AVENIDA INDEPENDENCIA 2870, Capital Federal, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de Ley. escribano Pedro C. Retes Pinos. Ref Viamonte 148, piso 9º, Capital Federal.
$ 1.600.— e.21|9-Nº 34.945-v.26|9|61

Se hace saber que Alfredo Ventura vende a Pepe, Vila & Padín Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), el negocio de ferretería, bazar y afines, sito en AVENIDA DEL TRABAJO Nº 7280, Capital. Domicilio, partes y reclamos, mismo negocio.
$ 800.— e.21|9-Nº 34.927-v.26|9|61

José Galvagno, martillero público, Canning 2444, 1º "C", avisa que Lucía Munarriz de Díaz, vende a Aracelis Zulema Borrego y Alberto Orlando Calcagno, su negocio de modas, sito en ARENALES 1424, Capital, reclamos de Ley y domicilios de las partes, mis oficinas.
$ 800.— e.21|9-Nº 34.953-v.26|9|61

Carlos Salvi y Teresa González de Salvi, venden a "Sadi S. R. L.", el negocio de confección de camisas, calzoncillos, pijamas y prendas en general para hombres, sito en ALBERTI 1353. Domicilio y reclamos de ley, mismo negocio.
$ 800.— e.21|9-Nº 34.952-v.26|9|61

José Galvagno, martillero público, Canning 2444, 1º "C", avisa que Marta Obligado de Suárez Del Viso, vende a Antonio Natalio Gulione, su negocio modas, sito en AV. CALLAO 1407, Capital. Reclamos de Ley y domicilios de las partes, mis oficinas.
$ 800.— e.21|9-Nº 34.955-v.26|9|61

Se comunica que "T. A. B. A. Transportes Aéreos Buenos Aires, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", domiciliada en AVDA. CORDOBA 949, adquiere el activo y pasivo de "T. A. B. A. Transportes Aéreos Buenos Aires, Maurette, Carranza, Mercado y Compañía, Sociedad en Comandita", con domicilio en Libertad 1692, con efecto retroactivo al 1º de junio de 1958. Reclamos de ley, Estudio Dr. Luis Martín y Herrera, Abogados, Bolívar 177, piso 7º, Capital Federal.
$ 1.600.— e.21|9-Nº 34.923-v.26|9|61

A. Dimeo y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que Antonio González vende su negocio de ramo de hotel alojamiento, sito AVENIDA MONTES DE OCA Nº 398, Capital Federal, a Pedro Anzoategui — Domicilio ambas partes y reclamos de ley, dentro término legal a nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.21|9-Nº 35.017-v.26|9|61

"B"

Se comunica que José Luis Ponti vende a Francisco Pisciteíli su negocio de carnicería, sito en la calle BENITO PEREZ GALDOS 331-33, Capital Federal. Reclamos de ley, Estudio Dr. Luis Martín y Herrera, Abogados, Bolívar 177, piso 7º, domicilio de las partes.
$ 800.— e.21|9-Nº 34.924-v.26|9|61

"C"

J. F. Echandi, martillero público, con oficinas en Rodríguez Peña 617, avisa: David Ferreiro y Carlos Roberto Ferreiro, venden a Antonio Soria, Osvaldo Jaureguiberry, Oscar Somoza, Eugenio Paz Portela, Alberto Barredo y Manuel González, el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "El Moro", sito en la calle CANNING 1899, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamaciones de Ley, n|oficina.
Nota: Este edicto se publica al sólo efecto de rectificar la nómina de compradores del publicado desde el 7|8|61 al 11|8|61, Nº 31.193.
$ 2.000.— e.21|9-Nº 34.933-v.26|9|61

Blanco Alvarez Feijóo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Oficinas Pte. Luis Sáenz Peña 250, T. E. 38-1332, avisan que Juan Carlos Ferrari vende su negocio de venta de golosinas, cigarrería, perfumería, librería, despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle CONGRESO 1862. Libre de deudas y gravámenes, al señor Juan Antonio Romero, domicilio del comprador B. Mitre 3530, vendedor mismo negocio, reclamos de Ley, n|oficinas.
$ 1.600.— e.21|9-Nº 34.957-v.26|9|61

José Galvagno, martillero público, Av. Canning 2444, 1º "C", avisa que Manuel Francisco Castro Ríos, vende a Leonor Desideria Arina Vda. de Torras Clavero, su negocio de peluquería de damas, sito en CORONEL DIAZ 1574 Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, mis oficinas.
$ 1.200.— e.21|9-Nº 34.954-v.26|9|61

Delmiro García, martillero, Rioja 237, avisa que Jesús Aldrey y José Luis Pose venden a Andrés González y María Susana Cichilitti, almacén, bar, COSTA RICA 5801. Domicilio partes. Reclamaciones ley, mis oficinas.
$ 800.— e.21|9-Nº 34.982-v.26|9|61

José Mazzaro, mart. púb., con oficinas en Baigorria 5007, Capital, avisa que el señor Salvador José Tripi, vende al señor Víctor Perniconi su negocio de carnicería, sito en CAMARONES 5478, de Capital, domicilio partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 800.— e.21|9-Nº 34.986-v.26|9|61

El "Estudio del doctor Mariano S. Martínez Alonso", por intermedio del doctor Mariano S. Martínez Alonso, abogado, comunica que con su intervención doña María Sebastiana Narváez de Ríos vende libre de todo pasivo a los señores Carlos Gonçalves Reino y Roberto Reyes, su negocio de panadería, confitería, elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, sito en calle CRAMER Nº 2688|2700 esquina PEDRO IGNACIO RIVERA Nº 2906 al 2924. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el estudio interviniente, calle Tucumán 1584, planta baja, Capital Federal, T. E. 40-2709 y 8185.
$ 2.000.— e.21|9-Nº 34.980-v.26|9|61

CH

Inmobiliaria Caseros, Mariano A. Miguel, martillero público, avisa que Rafaela Faciolo de Condo vende libre de toda deuda y gravamen a María Ayala de Coria su negocio de librería juguetería, cigarrería sito en la calle CHACABUCO 1368, Capital. Reclamos de ley en mis oficinas, Caseros 458, Cap. sus domicilios.
$ 800.— e.21|9-Nº 35.005-v.26|9|61

"F"

Se hace saber que el establecimiento que giraba en esta Capital Federal, a nombre de "Curtiembre Desiderio Stern", con domicilio en la calle FRANCISCO BILBAO Nº 5970, dedicado al negocio de curtiembre de cueros, se transfiere como aporte del capital suscripto por don Desiderio Stern, domiciliado en la calle José Bonifacio 1774 Capital Federal, a la sociedad "Curtiembre Desiderio Stern Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con el mismo domicilio que la anterior. — Oposiciones ante el escribano don Ezequiel L. Gallo, con oficinas en la calle Viamonte Nº 1465, 9º piso, oficina 92, Capital.
$ 2.000.— e.21|9-Nº 35.003-v.26|9|61

"I"

Se avisa por cinco días que José María Adolfo Rodríguez Palmaz, José Héctor Rodríguez y Andrés Manin Bernárdez, venden a Gregorio Holgado, el fondo de comercio ramo estación de servicio, sito en INDEPENDENCIA 4100, Capital; oposiciones: escribano Jorge Félix Taquini, Reconquista 331, piso 1º.
$ 1.200.— e.21|9-Nº 35.014-v.26|9|61

"J"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583 piso 1º, Capital, avisan: Antonio Echevarría y Eugenio Antonio Noto, venden sus partes indivisas a sus condóminos Segundo Fernández, Manuel Fernández y Fernando García, café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas y despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, JUAN FRANCISCO SEGUI 3595|99 esquina CANNING 3305, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas. — Nueva firma: Segundo Fernández, Manuel Fernández y Fernando García.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 35.000 v.21|9|61

"M"

Juana Esther Quinteros, con domicilio en Martín García 917, vende a Albina I. Gianotti de Colonna, el negocio de peluquería, sito en MARTIN GARCIA 917, Capital. — Reclamos al escribano Amaro N. Detry, Florida 8, donde las partes constituyen domicilio. — T. E. 34-1476. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1961.
$ 1.200.— e.21|9 Nº 34.995 v.26|9|61

Ricardo Jorge Fernández, martillero público, Oficina Talcahuano 214. Avisa que Vicente Fiorenza vende a Rosario Juan Ruffolo, negocio de lechería, sito en MONTE Nº 5447. Reclamos de ley y domicilio de las partes, mi oficina.
$ 800.— e.21|9-Nº 34.926-v.26|9|61

"P"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583 piso 1º, Capital, avisan: Francisco Méndez Lorenzo, vende a Manuel Fernández, despensa de comestibles, PAEZ 2201 esquina GAVILAN, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 800.— e.21|9 Nº 35.004 v.26|9|61

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos. Ofs: E. Ríos 528. — T. E. 37-1970 avisan: Delinarda Rosa Delgado vende su buffet "Club Liniers" sito PALMAR 7035, a Hipólito Sánches y Federico Eduardo Denofrio, todos allí domic. Reclamos a n|oficinas.
$ 800.— e.21|9 Nº 34.974 v.26|9|61

Avisa Guillermo P. Miguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención, véndese despensa de comestibles y bebidas envasadas, establecido en calle PIZARRO Nº 7001 esquina COSQUIN, de esta Capital. — Vendedor: Jorge Manuel Mora. — Comprador: Juan Carlos Pipet. — Ambas partes domiciliadas negocio. — Reclamaciones de ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.21|9 Nº 34.984 v.26|9|61

"R"

Bochicchio, Caracciolo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Díaz Vélez 5484, T. E. 89-7900, Capital. Avisan que: Por su intermedio la señora Juan Rubenstein de Wergif-

ker vende libre de toda deuda a la señora Teresa Elida Pérez de Riviere, su negocio de lencería, sito en la Galería "Vernet", calle RIVADAVIA 6257, local 26, Capital. Domicilio de partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.21|9-Nº 34.956-v.26|9|61

"S"

Constantino Suárez, martillero público, con oficinas Avda. de Mayo 822, avisa: Antonio Stanojevic vende a Francisco González, su octava parte negocio de café y bar, sito en la calle SAN JUAN 3601, esquina BOEDO 983, de esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.21|9 Nº 34.997 v.26|9|61

I. F. Echandi, martillero público, con oficinas en Rodríguez Peña 617, piso 8º. Avisa: María León Vda. de Maldonado y Mario Esteban Maldonado venden a Adolfo Río y Elvira Montoto de Río, el hotel "Asturias", sito en la calle SAN PEDRITO Nº 610, Capital Federal. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamaciones de Ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.21|9-Nº 34.931-v.26|9|61

"T"

Se hace saber que Raúl Dionisio Spiritoso vende a Rafael Moldavsky, Oscar Carriquiry y Tonino Taraborrelli, el fondo de comercio que explota el ramo de joyería, sito en TUCUMAN 878. Reclamos de ley, en Lavalle 1282, piso 3º. Dep. 1, domicilio constituído por las partes.

$ 800.— e.21|9-Nº 34.928-v.26|9|61

"V"

José M. Delafuente, martillero público, con oficinas en la calle Salta número 1355, T. E. 27-8568, Capital. Avisa: que el señor Lorenzo Mora, vende, cede y transfiere a favor de la señora Marina Angélica Grijalba de Gavini, el fondo de comercio, de venta de artículos de librería y cigarrería, sito en esta Capital, calle VIEL Nº 1933. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos Ley. nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.21|9-Nº 34.943-v.26|9|61

PROVINCIALES

CHUBUT

Francisco Cruz vende a "La Royal Sociedad Anónima Industrial y Comercial" su fábrica de medias y afines que bajo la denominación "La Royal" funciona en el barrio TRECE DE DICIEMBE calle sin nombre y sin número de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut. — Reclamaciones ante el escribano Esteban F. Salso en cuya oficina de Moreno 972, Comodoro Rivadavia, Chubut, las partes constituyen domicilio especial al efecto.— Pasivo a cargo de la adquirente.

$ 1.600.— e.21|9 Nº 35.001 v.26|9|61

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

PRODUCTOS ROCHE S. A.
Química e Industrial

El Directorio comunica que el capital autorizado ha sido elevado a pesos 250.000.000.

$ 160. - e.21|9 Nº 35.018 v.21|9|61

I.F.I.B.A
Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Comunícase que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 10|8|61, aprobó aumentar el capital autorizado de m$n. 35.000.000 a m$n. 45.000.000. — El Directorio.

$ 720. - e.21|9 Nº 32.879 v.23|9|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|8 al 30|8|61.

PRODTE S. A. I. C. I. y F.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha emitido v$n. 400.000 m|n. en acciones ordinarias clase "A" y v$n. 1.600.000 m|n. en acciones ordinarias clase "B". — El Directorio.

$ 720. - e.21|9 Nº 34.976 v.23|9|61

S A F E R S.A.
Comercial, Industrial, Financiera

Se comunica a los señores accionistas que se han emitido veinte series de acciones de la categoría "A" (series número 11 a Nº 30), por un valor de dos millones de pesos nacionales y diez series de acciones de la categoría "B" (series Nº 31 a 40), por un valor de un millón de pesos, o sea un total de tres millones de pesos. — Los señores accionistas podrán suscribir, en proporción a sus tenencias y clase, al contado, hasta 15 días después de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 1.200. - e.21|9 Nº 34.992 v.23|9|61

M. HOHNER
Sociedad Anónima Comercial e Importadora

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se informa a los señores accionistas que, en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 7 de agosto de 1961, se ha aumentado el capital autorizado de la sociedad en $ 2.000.000 m|n., o sea a la suma de $ 5.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 960. - e.21|9 Nº 34.998 v.23|9|61

FURMANSKI S. A.
Industrial, Comercial & Financiera

A los efectos que determina el artículo 7º de los estatutos sociales, se comunica por tres días que por resolución del Directorio se ha dispuesto la emisión de las acciones clase "A" correspondientes a las series 2ª a 5ª, inclusive. — El Directorio.

$ 1.200. - e.21|9 Nº 35.002 v.26|9|61

ANCORA
Compañía Argentina de Seguros S. A.

Se hace saber por el término de 3 (tres) días que el H. Directorio de Ancora, Compañía Argentina de Seguros S. A. ha resuelto la emisión de las series 22, 23 y 24 de acciones ordinarias clase B, por un total de m$n. 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos moneda nacional). — El Directorio.

$ 720. - e.21|9 Nº 35.013 v.23|9|61

CARLOS SANGUINETTI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica la emisión de 30.000 acciones clase "B" (1 voto), a la par, de las series segunda, tercera y cuarta. Los accionistas harán uso de su derecho de preferencia de acuerdo al artículo 5º de los estatutos. — El Directorio.

$ 720.— e.21|9-Nº 35.027-v.23|9|61

N E O M E T S. A. C. I. F. I.

El Directorio hace saber que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 7 de abril de 1961, elevando el capital autorizado a pesos 50.000.000, ha emitido 100.000 acciones ordinarias al portador de las siguientes características: valor nominal m$n. 100.—, 5 votos. Derecho a dividendo: a partir del 1|10|61. Derecho a suscripción: Los actuales tenedores de acciones ordinarias podrán suscribir una acción nueva por cada una de su tenencia. Plazo de suscripción, hasta el 5|10|61. Forma de pago: Integramente al suscribirse. — El Directorio.

$ 1.200.— e.21|9-Nº 35.029-v.23|9|61

V I D C A R
Sociedad en Comandita por Acciones

A los fines previstos por el art. 5º del estatuto, se comunica a los Sres. accionistas la emisión de m$n. 2.000.000 en acciones ordinarias de categoría B. — El Directorio.

$ 720.— e.21|9-Nº 34.965-v.23|9|61

CARLOS DAMM S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

PAGO DE DIVIDENDOS 8º EJERCICIO

Desde el 26 de setiembre corriente, esta sociedad pone a disposición de los señores accionistas el dividendo del diez por ciento (10 o|o), correspondiente al 8º ejercicio vencido el 28 de febrero de 1961.

Dicho dividendo se abonará en acciones ordinarias de un voto, al portador y a la par, excepto fracción de acción, que se pagará en dinero.

El pago se efectuará en Viamonte número 1570, 2º piso, Capital, de lunes a viernes hábiles de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1961. — El Directorio.

$ 1.440.— e.21|9-Nº 34.969-v.23|9|61

COMPAÑIA ARGENTINA METALURGICA ESTAÑO ALUMINIO S. A. (C.A.M.E.A.)

La sociedad "Compañía Argentina Metalúrgica Estaño Aluminio S. A. (C. A. M. E. A.), hace saber a sus accionistas que por resolución de Asamblea del 5|7|1961 resolvió aumentar el capital en $ 142.000.000 m|n., el que se emitirá en fecha y condiciones que determine el Directorio. Interviene el escribano Hernán R. Seeber. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1961.

$ 720.— e.21|9-Nº 34.971-v.23|9|61

D A M I N S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

De conformidad con lo resuelto por la Asamblea del 30 de abril de 1960 y la publicación de emisión de las series 6ª a 15ª de acciones ordinarias clase "B", efectuada del 4 al 6|8|60, el Directorio hace saber a los señores accionistas a los efectos del uso del derecho de preferencia —que deberá ser ejercido dentro de los 15 días corridos desde la última publicación—, el llamado a suscripción de las series contenidas en la mencionada publicación, por un total de pesos 6.317.300 m|n. valor nominal. — El Directorio.

$ 1.440.— e.21|9-Nº 34.975-v.23|9|61

GARCIA REBON
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera

EMISION DE ACCIONES SUSCRIPCION

Se hace saber que el Directorio, en uso de facultades delegadas por la Asamblea General de accionistas, ha procedido a la emisión de 20 series de acciones valor de m$n. 600.000 cada serie y por un total de m$n. 12.000.000, diversificada así: 10 series de acciones ordinarias con derecho a cinco votos y 10 series de acciones ordinarias, con derecho a un voto.

La emisión se hace a la par y con dividendo en relación al tiempo de su integración. El pago de las mismas queda condicionado así: 20 o|o en el momento de la suscripción y el saldo del 80 o|o será integrado de una sola vez o por parcialidades no menores del 20 o|o, cuando así lo requiera el Directorio, con un preaviso de 30 días. La registración se hace en la sede societaria, calle Rivadavia Nº 8787, Capital Federal, de 15 a 18 horas. La suscripción quedará cerrada el 30 de septiembre de 1961.

Se hace constar a los efectos del derecho de preferencia, que el Directorio ha tomado diversos aportes condicionados al ejercicio del derecho precitado.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1961. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|9-Nº 34.970-v.23|9|61

CRESPO, S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia art. 7 del estatuto, se comunica que la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 4|9|1961, aumentó el Capital autorizado a la suma de m$n. 150.000.000, (Ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal), procediendo además a emitir las series Nros. 102 a 371 por m$n. 100.000 (Cien mil pesos moneda nacional) cada una, por un total de m$n. 27.000.000 (Veintisiete millones de pesos moneda nacional), en acciones ordinarias clase "B" 1 voto por acción, al portador y a la par y con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1961. — Domicilio para la suscripción calle Crespo Nº 2924, Capital. — El Directorio.

$ 1.440.— e.21|9-Nº 34.935-v.23|9|61

CRESPO, S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio por Resolución del 15|9|61, procedió a la emisión de 131 serie de acciones ordinarias clase "B" de 1 voto por acción que llevará los números 372 a 502 y que representan moneda $ nacional 13.100.000 de Capital, a los efectos de abonar las gratificaciones y dividendos aprobados correspondientes al ejercicio económico Nº 1. — Asimismo, se comunica que el dividendo del 122 o|o queda a disposición a partir del día 25|9|61. — El remanente de la emisión podrá ser suscripto en las condiciones del artículo 7º de los estatutos. — Domicilio para la suscripción calle Crespo 2924, Capital. — El Directorio.

$ 1.440.— e.21|9-Nº 34.938.v.23|9|61

Joyería, Relojería y Fantasías
SENDRA Y MONTAGUT, S. A.
Florida 385 — Capital

Pago de Dividendos

Se comunica a los Sres. accionistas que el Directorio en su reunión de 16 del actual dispuso poner a disposición a partir del día 25 de este mes el dividendo del 49 o|o correspondiente al ejercicio 30|4|1961, en esta forma: a las Acciones Tipos B y C, el 41 % en efectivo y el 8 o|o en acciones a la par de la misma categoría a las en circulación. — El Directorio.

$ 320.— e.21|9-Nº 34.940.v.21|9|61

ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS S.A.C.I.F. y A.

Comunícase que la sociedad ha emitido 3.000 acciones de la serie 5ª, las series 6ª a 9ª y 24.000 acciones de la serie 10ª en pago de dividendos. — Todas acciones ordinarias de un voto y al portador. — Decreto de preferencia por 15 días desde la última publicación en Florida Nº 440, 2º, estudio Dr. Otto Pedemonte Parodi y Asociados.

$ 960.— e.21|9-Nº 34.920.v.23|9|61

BOSSART LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 29 de mayo de 1961, resolvió la emisión a la par de las series 33 y 34 de acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de $ 2.000.000 m|n., y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 5º del estatuto hasta el décimoquinto día hábil siguiente a la última publicación del presente aviso. — A tal fin, deberán presentar sus títulos en la sede socal sita en Av. L. N. Alem 822, Capital Federal.

$ 1.200.— e.21|9-Nº 34.930.v.23|9|61

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORA ELENA BRUN de VILLANUEVA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.244-D.T.-v.29|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por 15 días al demandado para que comparezca en el juicio "SCAVONE SALVADOR c|PROPIETARIO LOTE 14 MANZANA A de FLORESTA NORTE s|escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial — Publíquese por cinco días

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1961. — Pedro J Torres, secretario.

$ 1.200.— e.18|9-Nº 26.072 D.T.-v.22|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, S[illegible]etaría Nº 1, cita y emplaza por tr[illegible] días a herederos y acreedores de TE[illegible]ORA NEGRETE LASTRA o NEGRETE de LOPEZ o de LOPEZ BRIZUELA.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 31 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.16|9-Nº 25.988 D.T. v.27|9|61

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO PASADORES o JUAN ANTONIO PASSADORE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 28 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.214-D.T.-v.29|9|61

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 4), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GREGORIA DEL RIO de BONOMINI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.171-D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE MASE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.238-D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENRIQUETA CURUTCHET de CALDERON DE LA BARCA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, treinta de agosto de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600 — e.15|9-Nº 25.882 D.T.-v.26|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS RICHIEDI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 — e.15|9-Nº 25.902 D.T.-v.26|9|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS MANZI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 22 junio de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.204-D.T.-v.29|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por 30 días a herederos y acreedores de JOSE VALACH. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini secretario.

$ 1.660.— e.18|9-Nº 26.042 D.T.-v.28|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO GIANNANI.

Publíquese diez días.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1961 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.16|9-Nº 25.966 D.T. v.27|9|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 3, Secretaría Nro. 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO LAROSSA.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 20 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600 e.16|9-Nº 25.979 D.T. v.27|9|61

El Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR GARCIA MARTINEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 6 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.15|9-Nº 34.270-v.26|9|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO ZICCARDI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.15|9-Nº 34.388-v.26|9|61

El Juzgado en lo Civil número 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don "ANTONIO CARRO". — Publíquese por diez días. — Bs. As., 1º septiembre de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.14|9-Nº 25.805 D.T.-v.25|9|61

El Juzgado en lo Civil número 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS PEDRO CAYFTANO FLORIANI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.14|9-Nº 25.788 D.T.-v.25|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CICERI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Carlos D. Bouzas secretario.

$ 1.600.— e.11|9-Nº 25.656 D.T.-v.21|9|61

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CASTAGNA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 4 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.237-D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO JULIO FRANCISCO RAPANELLI. — Publíquense por diez días.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1961. Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.217-D.T.-v.29|9|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 (Secretaría Nº 8), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOAQUINA ASTIZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.215-D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN REGINA de BLOTTA y FIDEL BLOTTA. —Publíquesepor diez días.

Buenos Aires, agosto 16 de 1961. — Horacio T. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.18|9-Nº 26.099 D.T.-v.28|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSARIO GRACIELA GUTIERREZ DEL CASTILLO de ZAPATA. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 24 agosto de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.15|9-Nº 25.848 D.T.-v.26|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA ROCA de VISCONTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.15|9-Nº 25.876 D.T.-v.26|9|61

El Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALFONSO LUCAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, siete de septiembre de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.15|9-Nº 25.921 D.T.-v.26|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PIZZILEO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.15|9-Nº 25.896 D.T.-v.26|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALVAREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto dos de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.15|9-Nº 25.863 D.T.-v.26|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION CIRILLO de FURIGLIO o ASUNCION ROSA CIRILLO de FURIGLIO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, agosto 3 de 1961.

Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.12|9 Nº 25.672 D.T. v.22|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CANDILIERI de VIENNA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.11|9-Nº 25.609 D.T.-v.21|9|61

Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de SATURNINO ALBERTO BORRONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1961.— Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.11|9-Nº 25.624 D.T.-v.21|9|61

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMON DACAL. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 18 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.199-D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA FONTAO de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 13 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.18|9-Nº 26.108 D.T.-v.28|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN PROIETTO de DENOI.— Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 13 de 1961. —Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.18|9-Nº 26.111 D.T.-v.28|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO KREUTZER. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, septiembre 13 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.18|9-Nº 26.112 D.T.

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMELA o CARMEN VALENTINI de TORNADORE.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto catorce de 1961. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e.16|9-Nº 26.021 D.T. v.27|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA LARROSA de CUTRI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto once de 1961. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600. —e.15|9-Nº 25.888 D.T.-v.26|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BENEDETTI y MARA MERCEDES ORTIZ de BENEDETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 23 de 1961.

Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.12|9 Nº 25.685 D.T. v.22|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE GROSSE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 31 de 1961.

Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.12|9 Nº 25.723 D.T. v.22|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA DOMINGUEZ DE HERNANDEZ y ROMAN MANUEL HERNANDEZ. — Publíquense 10 días.

Buenos Aires, agosto 11 de 1961.:

Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.12|9 Nº 25.674 D.T. v.22|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta día a heredero y acreedores de JOSE ARTESE. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1961. — Juan C. Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.11|9-Nº 25.596 D.T.-v.21|9|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA CUADRA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1961. Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.189-D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA ANGELA MASCAZZINI.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600 e.16|9-Nº 25.987 D.T. v.27|9|61

Juzgado enlo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BOTANA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 18 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.18|9-Nº 26.100 D.T.-v.28|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA BERARDI de DEMICHELIS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600. —e.15|9-Nº 25.853 D.T.-v.26|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL GUARNA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1961. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.12|9 Nº 25.738 D.T v.22|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaria Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VELIA ELENA CARMEN ESTHER SALVATO de PLACONA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.11|9-Nº 25.657 D.T.-v.21|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO MARTINEC. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.11|9-Nº 25.646 D.T.-v.21|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de JOAQUIN ENRIQUE MORENO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.11|9-Nº 25.613 D.T.-v.21|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta día a herederos y acreedores de don EMILIO GATTI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires. 30 de agosto de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.11|9-Nº 25.631 D.T.-v.21|9|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO NUNZIATO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires. 21 de junio de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.11|9-Nº 25.577 D.T.-v.21|9|61

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO FRUGONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 6 de 1961.— Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.11|9-Nº 25.652 D.T.-v.21|9|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PREMAZZI de LOUREIRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.- e.19|9-Nº 26.192 D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA SUAREZ de SAVIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 34.738-v.29|9|61

El doctor Oscar Moyano Eguiluz (Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13 de la Capital Federal), cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO TAMBORINI.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.169 D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITO CABOS. — Publíquese por diez días.

Buenos Ares, 4 de septiembre de 1961. —Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.18|9-Nº 26.102 D.T.-v.28|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AVELLA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 23 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.15|9-Nº 25.862 D.T.-v.26|9|61

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría número 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTRELLA GONZALEZ de CASSANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.14|9-Nº 25.828 D.T.-v.25|9|61

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMBROSIA AGUSTINA ESNAL de EZQUERRA y de don CLEMENTE LUCIO EZQUERRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.600.— e.14|9-Nº 25.829 D.T.-v.25|9|61

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON CAMINO e IRMA de VECCHI de CAMINO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.14|9-Nº 25.817 D.T.-v.25|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO D'ERAMO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1961. Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.12|9 Nº 25.668 D.T. v.22|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN B. FIORINI.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600. e.11|9-Nº 25.588 D.T. v.21|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ARAGONA.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 29 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600. e.11|9-Nº 25.594 D.T. v.21|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ZABALO o ZABALO y ARREGUI.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1961. Augusto César Belluscio secretario.

$. 1.600. e.11|9-Nº 25.572 D.T. v.21|9|61

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR ADOLFO AGOTE. — Publíquese por por diez días.

Buenos Aires, septiembre 19 de 1961. — José M. Moncla, secretario.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.222 D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CECALOTTI.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 25 de 1961. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.16|9-Nº 34.492-v.27|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMILCAR TARTAGLINO.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1961. — Agostín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.600 e.16|9-Nº 25.939 D.T. v.27|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL GUERISOLI.

Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.600 e.16|9-Nº 25.992 D.T. v.27|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO CARLOS FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 22 de 1961. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.15|9-Nº 25.908 D.T.-v.26|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUCAS JOSE ALVAREZ o ALVAREZ HERRERO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1961. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.15|9-Nº 25.919 D.T.-v.26|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS o HUMBERTO CARLOS CURTO. — Publíquese por diez días.

días.

Buenos Aires, agosta 25 de 1961. — José M. Monclá secretario.

$ 1.600.— e.15|9-Nº 25.860 D.T.-v.26|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FRANCO o MANUEL FRANCO MARTINEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1961.
Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.12|9 Nº 25.715 D.T. v.22|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1961.
José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.12|9 Nº 25.678 D.T. v.22|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO PERARNAU. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1961.
Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.12|9 Nº 25.727 D.T. v.22|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 15, llama durante 30 días a herederos y acreedores de RAMON PANDO.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600. e.11|9-Nº 25.619 D.T. v.21|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 15, llama durante 30 días a herederos y acreedores de HUMBERTO VALENTE.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600. e.11|9-Nº 25.633 D.T. v.21|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO LESTON.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.11|9-Nº 25.661 D.T. v.21|9|61

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO CALLARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-N 26.233 D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA LACOSTA de CALLARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.232 D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS BUNYTOW.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1961 — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.16|9-Nº 25.955 D.T. v.27|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA o CHARLOTTE BORCHERT o BARCHERT o BOUCHET.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1961 — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.16|9-Nº 25.954 D.T. v.27|9|61

Juzgado en lo Civil número 9, Secretaría número 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMINO PAREDES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires setiembre 7 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.14|9-Nº 25.834 D.T.-v.25|9|61

Juzgado en lo Civil número 9, Secretaría número 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON BERGER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.14|9-Nº 25.797 D.T.-v 25|9|61

Juzgado en lo Civil número 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARTINA AGORRETA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.14|9-Nº 25.780 D.T.-v.25|9|61

Juzgado en lo Civil número 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZENON CABRERA y PALMIRA LUISA ANGELINI de CABRERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.14|9-Nº 34.228-v.25|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 9, del doctor Jorge R. L. Soto, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPIRITU SU SANA RAMIREZ de AGUERO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.12|9-Nº 25.737 D.T. v.22|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SALVADOR BOTTA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.11|9-Nº 25.598 D.T. v.21|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA DUVINI o DUBINI de CASTELLI.
Publíquese diez días.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.11|9-Nº 25.629 D.T. v.21|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIMOTEO CENTURION.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.11|9-Nº 25.662 D.T. v.21|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA JOSEFA BATTILLANA de AMADEO o JOSEFINA BATTILLANA de AMADEO o JOSEFA BATTILLANA o JUANA JOSEFA BATTILLANA y FONT de AMADEO o JOSEFA BATTILANA de AMADEO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400. e.11|9-Nº 25.582 D.T. v.21|9|61

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ESTEBAN FLOCCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.243 D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO LUIS DELIACONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 26.109 D.T.-v.28|9|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número diez, Secretaría número veinte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL NODAR CAMPOS o MANUEL NODAR o MANUEL MARIANO NODAR CAMPOS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1961 — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.16|9-Nº 26.011 D.T. v.27|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA STRADA de GADDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 25.923 D.T.-v.26|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRAULIO GOMEZ FERNANDEZ y JULIANA BARREDA LOPEZ de GOMEZ FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 25.922 D.T.-v.26|9|61

El Juez Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA BRUERA de BOIS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 25.924 D.T.-v.26|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO JOSE LAVIERI.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Mario C Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.14|9-Nº 25.835 D.T. v.25|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE ALEJANDRINA CHILIBROSTE de SANCHO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1961 — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.14|9-Nº 34.251-v.25|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO ANSELMO BENEDETTELLI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.14|9-Nº 25.819 D.T. v.25|9|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 10, Secretaría Nº 19, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE GREGORIO LASCANO.
(Publicar por 10 días).
Buenos Aires, agosto 30 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600 e.12|9-Nº 25.695 D.T. v.22|9|61

Juzgado en lo Civil número 10 (Secretaría Nº 20), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SVOBODA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1961. Mario C Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.12|9-Nº 25.726 D.T. v.22|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO ANTONIO PROIETTO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1961. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 1.600 e.16|9-Nº 25.948 D.T. v.27|9|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por cinco días a RESTITUTA SUAREZ para comparecer en juicio de adopción del menor Juan Carlos Suárez, promovido por Emma Palermo viuda de Parente, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo cuatro de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.200.— e.19|9-Nº 26.193 D.T.-v.23|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ramón Vázquez. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.154 D.T.-v.29|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o DOMINGO ANTONIO MARINO y DE ROSA VITALE DE MARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1961. —Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.221 D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA OGRESTA de LONCARICA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1961. Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 26.306 D.T. v.28|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEUTERIO LUIS TARTUFERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1961. Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 26.028 D.T. v.28|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SUAREZ de VAZQUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 26.004 D.T.-v.27|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL PENA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1961. — Aníbal J La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 25.951 D.T.-v.27|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGA LIBRANDI Viuda de MAZZA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 26.001 D.T.-v.27|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA o MARGARITA ELENA MASTRANGELO de CALIENNO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.14|9-Nº 25.812 D.T. v.25|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO HERRERO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre cuatro de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.14|9-Nº 25.796 D.T. v.25|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL BRENLLA o MANUEL BRENLLA ROMERO.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, septiembre cuatro de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.12|9-Nº 25.700 D.T. v.22|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA SUAREZ SEOANE.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.12|9-Nº 25.731 D.T. v.22|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABDALA ALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.11|9-Nº 25.622 D.T. v.21|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR ACCIARITO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 25.918 D.T.-v.26|9|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría N 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE IGNACIO PETTINATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre uno de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.164 D.T.-v.29|9|61

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ CUÑARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.19|9-Nº 26.209 D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA PIRAK de HUBLER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1961. Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 26.129 D.T. v.28|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL MARCOS ZAJD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1961. Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 26.119 D.T. v.28|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES MINGUELLA de GEIGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1961. Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 34.538 v.28|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de PABLO BARTOLOME ANTONIO BADARACO. — Publíquese diez días
Buenos Aires, septiembre doce de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 25.946 D.T.-v.27.9|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL o RAUL JOSE GIRAUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre doce de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 25.956 D.T.-v.27|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO FRASSOLDATI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, septiembre seis de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.15|9 Nº 34.360 v.26|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don RAUL IGNACIO CASALMORTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre once de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.15|9 Nº 25.J93 D. T. v.27|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN o CARMELA CAPUTO de LORENZO, TEODOSIO CAPUTO y ROSA MARIA CARBONE de CAPUTO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.14|9-Nº 25.825 D.T. v.25|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO CRESPO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.14|9-Nº 25.775 D.T. v.25|9|61

Juzgado en lo Civil Nro. 12, Secretaría Nro. 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS LUCAS MAZA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.14|9-Nº 25.773 D.T. v.25|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL JORDAN de SARTRES.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.12|9-Nº 25.719 D.T. v.22|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGATA FIORENZA de DELL'ERBA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, uno de setiembre de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.12|9-Nº 25.666 D.T. v.22|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS AMBROSIO PENACCA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, uno de setiembre de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.11|9-Nº 25.610 D.T. v.21|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LETTIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.11|9-Nº 25.638 D.T. v.21|9|61

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don JOSE SZTRAJMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600. e.19|9-Nº 26.198 D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE TETI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.19|9-Nº 26.175 D.T.-v.29|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA FASANELLI de FERRAJUOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.- e.19|9-Nº 26.205 D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA RETTA Vda. de FERRENTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 25.984 D.T.-v.27|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA MANTEL de BUTAVAND. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1961. — Juan A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.15|9 Nº 34.273 v.26|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDINA ALVAREZ de GONZALEZ y FRANCISCO GONZALEZ (H.). — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1961. — Juan A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.15|9 Nº 34.274 v.26|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUIDO DIONISIO FELIX COSTA BERTANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, siete de septiembre de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.15|9 Nº 25.886 D. T. v.26|9|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA TERESA PERATA de PANDOLFI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.15|9 Nº 25.866 D. T. v.26|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIO JUAN TOSCHI y ALDO OMAR TOSCHI.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre cinco de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.14|9-Nº 25.765 D.T. v.25|9|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMALIA MARCELA HIDALGO de PEREYRA LUCENA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1961. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 34.192 v.25|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IVONNE ELISA DELAPORTE de PRUS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.12|9-Nº 25.722 D.T. v.22|9|61

Juzgado en lo Civil Nro. 13, Secretaría Nro. 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUELA RAMOS de FERNANDEZ.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre seis de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.12|9-Nº 25.691 D.T. v.22|9|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS FARIÑA o FARIÑA OTERO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
— e.15|9-Nº 34.293-v.20|9|61
$ 1.600.— e.21|9-Nº 34.293-v.26|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA DI SANTO de JOLLY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 26.010 D.T.-v.27|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGINA BIAGIOLI de GRACIOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 25.986 D.T.-v.27|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CATALINA GEIER de WEILAND. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, septiembre de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.15|9 Nº 25.894 D. T. v.26|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTIN SUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1961. Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 34.194 v.25|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA NERI o ELVIRA NERI HERRERO de ARANDIA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1961.
Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 25.766 D.T. v.25|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORTENSIO EMILIO GIRALDEZ.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.12|9-Nº 25.714 D.T. v.22|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANTE ANTONIO DEMATTEIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1961. —Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. —e.12|9-Nº 25.746 D.T.-v.22|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA OFELIA DI LOLLO de RIMOLDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. - e.11|9 Nº 25.635 D.T. v.21|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA ARMINDA RAJNERI de COQUET. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.11|9-Nº 25.611 D.T. v.21|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIETA ARGENTINA LOZA de FRANCO ROSAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre uno de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.11|9-Nº 25.608 D.T. v.21|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS FERNANDEZ MURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.11|9-Nº 25.605 D.T. v.21|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA PESCE de VIGNATI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.11|9-Nº 25.612 D.T. v.21|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PICONE de MATARUCCO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.11|9-Nº 25.589 D.T. v.21|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AURELIA IDIARTE BORDA de GOYENECHE. — Septiembre 5 de 1961. — Publíquese por diez días. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.11|9-Nº 25.617 D.T. v.21|9|61

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VILLAR o JOSE VILLAR CANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 34.901-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DONNIANNI o DONNIAN o DONNIANO o DONIANNI o DANNIANNI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1961. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 26.146 D.T. v.28|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA DOMINGA RONCATI de GHIBAUDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 26.019 D.T.-v.27|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría número 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE YANNONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 25.993 D.T.-v.27|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA GONZALEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.15|9 Nº 25.898 D. T. v.26|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELAIDA NEGRUSSI de BROTA o MARIA ADELAIDA NEGRUSSI de BROTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1961. Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 25.834 D.T. v.25|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 15 secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA RAQUEL PISTANI Vda. de CASTIGLIONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1961. Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 25.836 D.T. v.25|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADORA FERNANDEZ de SAEZ o SALVADORA CARNERO de SAEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. - e.15|9 Nº 25.917 D.T. v.26|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE SREGETTE SIEGEL o ENRIQUE SIEGEL o SIEGAL y JUANA REICH o JEANETTE REICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 25.716 D.T.-v.22|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CONSTANTIN BALABANIS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. - e.11|9 Nº 25.599 D.T. v.21|9|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PARISE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.19|9-Nº 26.168 D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DELL AMICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.- e.19|9-Nº 26.224 D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don LUIS POUSA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961. — Enrique I. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.19|9-Nº 26.155 D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MINUTO DE ANDRIOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 26.094 D.T. v.28|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FEDERICO BONTHOUX. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1961. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 26.054 D.T. v.28|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN o ESTEBAN ANTONINO de TOBILLAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1961. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 26.041 D.T. v.28|9|61

Juzgado Civil número 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA GINES de CELESTINO y MELITON JOSE CELESTINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 25.972 D.T.-v.27|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 16, Secretaría número 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NILDA LASTENIA LOPEZ ANAYA de BLOOMER REEVE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 34.398-v.27|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE RICARDO HUGO SCHENONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.16|9-Nº 25.944 D.T.-v.27|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 16, Secretaría número 31, cita por cinco días a JUAN CARLOS D'ANTONE para comparecer en juicio que le sigue Emma Olga Blanca Castello de D'Antone, s|divorcio y tenencia; bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.200 e.16|9-Nº 25.945 D.T.-v.21|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MARIA SANSONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1961. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 25.774 D.T. v.25|9|61

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO DE ANGELI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre trece de 1961. Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.190-D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADELA CREMONA de DANIELI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires septiembre 4 de 1961. Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 34.833-v.29|9|61

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 17, Secretaría 33, cita por treinta días a herede-

ros y acreedores de FRANCISCO LAURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1961. Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.153-D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO ARMANDO GRIMOLDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 26.128 D.T. v.28|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDOMERO PICO o BALDOMERO PICO RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1961. Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 26.048 D.T. v.28|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA INES SUAREZ de MONTES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1961. —Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 25.970 D.T.-v.27|9|61

Juzgado en lo Civil número 17, Secretaría número 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA JUANA GARBARINO, viuda de BRUSCO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.16|9-Nº 25.939 D.T.-v.27|9|61

El Juzgado en lo Civil número 17, Secretaría 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CANDIDO RODRIGUEZ — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 34.415-v.27|9|61

Juzgado en lo Civil número 17, Secretaría número 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO ATANASIO ITURBE. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 5 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.16|9-Nº 26.016 D.T.-v.27|9|61

El Juzgado en lo Civil número 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SEGUNDO CERESETO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.16|9-Nº 25.996 D.T.-v.27|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUELA LOPEZ o MANUELA LOPEZ RODRIGUEZ viuda de LOPEZ y de LUIS LOPEZ LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. - e.15|9 Nº 25.869 D.T. v.26|9|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ANTONIO BETTATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1961. Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 25.794 D.T. v.25|9|61

Juzgado Nacional en los Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELEDONIO GARCIA MERCADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 25.728 D.T.-v.22|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELIA o ADELA GARCIA de SABORIDA. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. - e.11|9 Nº 25.660 D.T. v.21|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita por 30 días a herederos y acreedores de JULIAN IRACHE ABAD. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1961.
Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 25.543 D.T. v.25|9|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|9 al 13|9|61.

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN MOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1961. Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.187-D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICENTA CITERA de PASQUALINO y ALFREDO PASQUALINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1961. Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.186-D.T.-v.29|9|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SOFIA MARCOVECCHIO de MAGARIÑOS y MANUEL MAGARIÑOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1961. Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.170-D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA MODESTA o JULIETA MODESTA o JULIETA NAVARRO de DEVOTO o DEVOTO ACOSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1961. Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.166-D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES AMALIA DE LAS MERCEDES ORLANDINI de CATRAN. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1961. Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.241-D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DI PIETRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961, Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.163-D.T.-v.29|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO PEDRO FRANZI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961 — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.18|9-Nº 26.065 D.T. v.28|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN IMBELLONI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961 — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.18|9-Nº 26.066 D.T. v.28|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA NEGRI de FELLI
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961 — Luis Prato secretario.
$ 1.600 e.18|9-Nº 26.067 D.T. v.28|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SPERTINO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.18|9-Nº 26.069 D.T. v.28|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 18. Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO GARCIA HERRERO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1961 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.18|9-Nº 26.052 D.T. v.28|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA ROSARIO SIMIELE.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.18|9-Nº 26.037 D.T. v.28|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CAMBIASSO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.18|9-Nº 26.033 D.T. v.28|9|61

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO RODRIGUEZ o CELESTINO RODRIGUEZ SALGADO — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.16|9-Nº 25.942 D.T.-v.27|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMAS AVELINO MOLINA. — Publíquese por diez díaz
Buenos Aires, setiembre 18 de 1961. — Luis Prato secretario.
$ 1.600. - e.16|9 Nº 25.964 D.T. v.27|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SANTAGADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario
$ 1.600. - e.16|9 Nº 25.973 D.T. v.27|9|61

El Juzgado en lo Civil número diez y ocho, Secretaría número treinta y cinco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA JOSEFINA LACARRERE de CASIMIR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. - e.16|9 Nº 26.003 D.T. v.27|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ZULEMA ANTONIA BERGALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. - e.16|9 Nº 25.999 D.T. v.27|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA LATELLA de LAROCCA o ANGELA LATELA o ANGELA LABELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. - e.15|9 Nº 25.840 D.T. v.26|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELSA PEREZ de NIEVES. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.14|9-Nº 25.769 D.T.-v.25|9|61

El Juzgado en lo Civil número diez y ocho, secretaría número treinta y cinco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIVA PAROLA de MERZARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. —e.12|9-Nº 25.713 D.T.-v.22|9|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA CASSANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. - e.11|9 Nº 25.639 D.T. v.21|9|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTHUR o ARTURO BURNARD STARK. Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1961. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.191-D.T.-v.29|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN PAPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Enrique B Leguizamón, secretario.
$ 1.600. - e.16|9 Nº 25.953 D.T. v.27|9|61

Juzgado en lo Civil número 19, secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RIOS o JOSE RIOS GALLEGO y LUISA RIOS de GALLEGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires septiembre 7 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 25.753 D.T.-v.22|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MIGLIORINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 25.748 D.T.-v.22|9|61

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO FERNANDEZ ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 5 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. — e.19|9-Nº 26.225 D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BARRITTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.19|9-Nº 26.211 D.T.-v.29|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELOY LUIS CARO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.18|9-Nº 26.120 D.T. v.28|9|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría número 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARTOLOME LLOBERA o LLOBERA ROTGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. - e.16|9 Nº 26.020 D.T. v.27|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO BARBIERI PRELIASCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 34.076-v.22|9|61

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría número 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LABATTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. - e.11|9 Nº 25.628 D.T. v.21|9|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ADDEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600. - -.15|9 Nº 25.892 D.T. v.26|9|61

El Juzgado Civil Nº 21, a cargo del doctor Manuel F Cáceres, Secretaría número 42, cita por 30 días a herederos y acreedores de JOSE y SALVADOR CULOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. - e.11|9 Nº 25.640 D.T. v.21|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE PASTORINO de SPRIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.11|9 Nº33.985v.21|9|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SARA FLORA DEL CARRIL de SALAS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.19|9-Nº 26.207 D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PURIFICACION RIAL NANTON de ROMERO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.18|9-Nº 26.055 D.T. v.28|9|61

El Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 22, Secretaría número 43, cita y emplaza a DELIA CAPDEVILA por el término de cinco días para que tome la participación que por derecho le corresponde en autos: "Capdevila Luis Alberto s|adopción", bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, agosto 21 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.200 e.18|9-Nº 26.038 D.T. v.22|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRTUDES IGNACIA RIEGO de SIRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1961. — Julio N San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. - e.11|9 Nº 25.593 D.T. v.21|9|61

El Juzgado Nacional Civil Nº 22 (Secretaría Nº 44), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LYDIA GARFUNKEL de RITERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. - e.11|9 Nº 25.602 D.T. v.21|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA o CELESTINA ANASTASIA CADELAGO de DE BARTOLOMEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.14|9-Nº 25.822 D.T.-v.25|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DINA MERCEDES MARIA TERESA DI MENNA de BENEDETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1961. — Julio N San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. - e.15|9 Nº 25.897 D.T. v.26|9|61

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a ANTONIO LOPEZ DIAZ y MANUEL LOPEZ DIAZ, nombrándose síndico al doctor Alejandro Sassot Portos, con domicilio en Ayacucho 1165, 1er. piso, departamento "A". — Fíjanse 30 días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.200. e.19|9-Nº 26.218 D.T.-v.23|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON o SLEMAN HISAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. - e.16|9 Nº 25.949 D.T. v.27|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN PEREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. - e.15|9 Nº 25.914 D.T. v.26|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO EDUARDO JUAN CAGNONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1961. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.11|9 Nº 25.604 D.T. v.21|9|61

Nº 24

El Juzgado en lo Civil Nº 24 (Secretaría Nº 14), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. — e.19|9-Nº 26.200 D.T.-v.29|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROQUE ORSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. - e.16|9 Nº 25.957 D.T. v.27|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES ALONSO y doña DELFINA CONCEPCION GONZALEZ de ALONSO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. - e.15|9 Nº 25.880 D.T. v.26|9|61

El Juez en lo Civil doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado número 24 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de CONSTANTINO QUINTELA.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. - e.15|9 Nº 25.883 D.T. v.26|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL FEDERICO BELISARIO VILLEGAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.14|9-Nº 25.798 D.T.-v.25|9|61

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ULRICH PFEIFFER, ULRICO PABLO PFEIFFER y ULRICO PFEIFFER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. - e.16|9 Nº 25.961 D.T. v.27|9|61

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEADJEMENT de CLEDON SARA MAXIMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 28 de 1961. — Alberto Alba Posse secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 34.445-v.27|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUF o ENRIQUE LUIS ANTONIO SPINEDI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e16|9-Nº 25.965 D.T. v.27|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO BAJARDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. - e.16|9 Nº 26.013 D.T. v.27|9|61

Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA TERESA BAYA CASAL de RODRIGUEZ VARELA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. — e.19|9-Nº 26.179 D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO GABRIEL PONTORIERO o PUNTURIERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires. 7 de setiembre de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.14|9-Nº 25.787 D.T.-v.25|7|61

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don ESTEBAN DEMMER.
Buenos Aires, junio 25 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.12|9-Nº 25.717 D.T. v.22|9|61

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado número 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA CELINA TRAYNOR de JORGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.12|9-Nº 25.756 D.T. v.22|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO TOMAS o TOMAS CABIESES o CAVIESES o PABLO de CAVIESES o de CAVIECES y de MANUEL o MANUEL JOSE PINTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1961. Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.11|9 Nº 25.571 D.T. v.21|9|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURIO ORTEGA. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, septiembre 15 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.19|9-Nº 26.239 D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA o PAULINA TERESA ELISA BALDISSEROTTO de ALVES VILELLA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.18|9-Nº 26.101 D.T. v.28|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MERLINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. - e.15|9 Nº 25.844 D.T. v.26|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA INOCENCIA GILES de MASOTTA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.12|9-Nº 25.718 D.T. v.22|9|61

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CEDONIA MARGARITA MORESCO de PITTALUGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.12|9-Nº 25.712 D.T. v.22|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MENDEZ o MENDEZ MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.12|9-Nº 25.745 D.T. v.22|9|61

Nº 27

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54 del suscripto, llama a herederos y acreedores de doña OLGA ZYLO de TYMCZAK, por el término de treinta días. — Publíquense por diez.
Secretaría, setiembre 12 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400. - e.15|9 Nº 25.864 D.T. v.26|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de PATTERLINI EMILIO ERNESTO ANGEL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 25.802 D.T.-v.25|9|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARZIONI y de doña EMMA GIOVAGNETTI de MARZIONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de septiembre de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.14|9-Nº 34.196 v.25|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES SEVERO PEÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.14|9-Nº 25.768 D.T.-v.25|9|61

Juzgado Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO LUBRANECKI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1961. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.12|9-Nº 25.675 D.T. v.22|9|61

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 cita por 15 días a la persona que se considere con derecho de propiedad con respecto al inmueble ubicado en la Avenida Coronel Roca 2219, Capital Federal, que se pretende usucapir, par comparecer en juicio, "VANHOUTTE, RENE c|Posesión Treintañal" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor oficial. — Publíquese cinco días. — Septiembre 13 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.200. e.19|9-Nº 26.203 D.T.-v.23|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1961 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.16|9-Nº 26.008 D.T. v.27|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDA KERSTEN o KERSTEN de WERNER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario
$ 1.600.— e.12|9-Nº 34.063-v.22|9|61

Juzgado en lo Civil 28, Sec. 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA MARIA BODRATI DE MENNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1961. Alberto H. Montes De Oca secretario.
$ 1.600.— e.11|9 Nº 25.615 D.T. v.21|9|61

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO GONZALEZ o GONZALEZ PEREZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.18|9 Nº 26.132 D.T. v.28|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BONUSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.16|9-Nº 26.007 D.T. v.27|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GABINO MONCALVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. - e.15|9 Nº 25.912 D.T. v.26|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 29 (Secretaría Nº 58) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VELIA IRIS JOSEFA BADINO de GALASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1961. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.11|9 Nº 25.621 D.T. v.21|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA CAMILA MARIA MALLET. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1961. Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.11|9 Nº 33.880 v.21|9|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30 (secretaría Nº 59) cita y emplaza por treitna días a herederos y acreedores de SEVERO LANZETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1961. — César D. Yáyez, secretario.
$ 1.600 e.16|9-Nº 25.937 D.T. v.27|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA PRIETO de MALFITANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1961. — Jorge F. Aquilio secretario.
$ 1.600.— e.14|9-Nº 25.789 D.T.-v.25|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUINTIN SANCHEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.16|9-Nº 25.963 D.T. v.27|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIANO DUARTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e16|9-Nº 25.985 D.T. v.27|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA EULALIA LONGHINI o ROSA LONGHINI o EULALIA ROSA LONGHINI o EULALIA ROSA ESPERANZA LONGHINI de CORSIELLA o CORSIGLIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.12|9-Nº 34.055-v.22|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPA CRUZADO de CAMPOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 34.005-v.22|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUFEMIA IBARRA de CORRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e12|9 Nº 25.689 D.T. v.22|9|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA MARGULIS y de don PEDRO TELERMAN. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.18|9-Nº 26.032 D.T.-v.22|9|61

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por tres días a ALBERTO JADIL para comparecer en juicio que le sigue Benito Ferreiro Martínez, por desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese tres días.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 720.— e.19|9-Nº 26.152 D.T.-v.21|9|61

Nº 3

El Juzgado Nacional de Paz número 3, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de PERFECTO SOTELO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.18|9-Nº 26.025 D.T.-v.22|9|61

El Juzgado Nacional de Paz número 3, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JESUS MANUEL ARAYA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.18|9-Nº 26.024 D.T.-v.22|9|61

El Juzgado Nacional de Paz número 3, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ELISABETH ALMA LEGFDA de STAPRAN. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.18|9-Nº 26.127 D.T.-v.22|9|61

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de IGNACIO SANZ. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — Bruno Quintana, secretario.
e.18|9-Nº 9.844-v.22|9|61

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de doña ANGELA ROMERO de LINGERI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1961.— José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.19|9-Nº 26.176 D.T.-v.23|9|61

Juzgado de Paz número 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA AMARANTE. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.18|9-Nº 26.062 D.T.-v.22|9|61

Nº 13

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 13, cita por cinco días a here-

deros y acreedores de don EMILIO MANUEL FERRADAS. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — Samuel Sineni, secretario.
$ 800.— e.18|9-Nº 26.035 D.T.-v.22|9|61

Nº 15

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO PULIDO. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.16|9-Nº 25.994 D.T.-v.21|9|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ADOLFO MANGONI. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.16|9-Nº 25.995 D.T.-v.21|9|61

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFA AMALFARA de GONZALEZ. — Publíquese 5 días
Buenos Aires, julio 25 de 1961. — Miguel C. Papa Rua. secretario.
$ 800.— e.16|9-Nº 25.950 D.T.-v.21|9|61

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz número 17. cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de COSME FORTUNATO CURIALE. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.18|9-Nº 26.068 D.T.-v.22|9|61

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz, Nº 27. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS CONDORELLI. —Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre siete de 1961. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.16|9-Nº 25.936 D.T.-v.21|9|61

Nº 20

Severino P. Guaita, Juez de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20 de la Capital. cita por cinco días y emplaza por treinta a los herederos y acreedores de ROSA DE MARIA DE CARERA.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1961. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.18|9_Nº 26.133 D.T.-v.22|9|61

Nº 21

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de VALENTIN FREIJO.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1961. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.18|9-Nº 26.141 D.T.-v.22|9|61

Juzgado Nacional de Paz. Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AVELINO DIAZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1961. — José A. Arancibia, secretario.
$ 800.— e.16|9-Nº 25.977 D.T.-v.21|9|61

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA del CARMEN ZELARAYAN de BULACIO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.18|9-Nº 26.076 D.T.-v.22|9|61

Juzgado de Paz Nº 22. cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE ROJO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires,, septiembre 13 de 1961. — Carlos M. Maidana. secretario.
$ 800.— e.18|9-Nº 26.075 D.T.-v.22|9|61

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz. a cargo del Juzgado Nº 22, de la Capital Federal, secretaria del doctor Carlos M. Maidana, cita por cinco días a herederos v acreedores de don ANDRES JORDAN.
Buenos Aires. noviembre 23 de 1960. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.16|9-Nº 25.997 D.T.-v.21|9|61

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SOTELO de RIVAROLA y de LORENZO JUSTINIANO RIVAROLA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio de 1961. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.19|9-Nº 26.202 D.T.-v.23|9|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RAQUEL BEHAR de BEJA. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1961. — Miguel Marsiglio, prosecretario.
$ 800.— e.18|9_Nº 26.047 D.T.-v.28|9|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por cinco días a ALBERTO ANGEL RAMON NOGUEIRA, para comparecer en juicio: Cinque Eugenio Salvador c| Alberto Angel Ramón Nogueira, desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1961. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 1.200.— e.18|9-Nº 26.098 D.T.-v.22|9|61

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, Secretaría de la doctora Beatriz T. Bonora, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña JUANA TOMASA MODESTA MARRAS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1961. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.19|9-Nº 34.837-v.23|9|61

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA GRICOLA de ZALAZAR. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1961.— Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.19|9-Nº 26.216 D.T.-v.23|9|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 35. cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de MARIA REGINA PEREZ de ECHEVERRIA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1961. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.19|9-Nº 26.231-v.23|9|61

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FLORENCIA MIGUENS de BUSTELO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800. —e.18|9-Nº 26.064 D.T.-v.22|9|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL ANDRES LAMOLINA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1961. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.18|9-Nº 26.122 D.T-v.22|9|61

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don FERNANDO AMBROSIO LOPEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1961. — Emilio Arturo Esviza, oficial 1º.
$ 800.— e.16|9-Nº 25.935 D.T.-v.21|9|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 1, secretaría Nº 101 cita y emplaza por treinta días. a contar de la primera publicación del presente a AMERICO CALCAÑO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo; bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1961. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.18|9-Nº 9.816-v.22|9|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO DE LA TORRE a comparecer en la causa Nº 14.283 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1961. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.18|9-Nº 9.817-v.22|9|61

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ALDO NICOLAS PIERCE a comparecer en la causa Nº 31.071 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1961. Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.19|9-Nº 9.866-v.23|9|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2. Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO MERCHAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.19|9-Nº 9.867-v.23|9|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERTA NOEMI RIETTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1961. Pablo M. Tapia, secretario.
e.19|9-Nº 9.868-v.23|9|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR STALLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1961. Pablo M. Tapia, secretario.
e.19|9-Nº 9.869-v.23|9|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a MARGARITA NELIDA MONTENEGRO de CORDIGLIA a comparecer en la causa Nº 31.105 que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1961. Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.19|9-Nº 9.870-v.23|9|61

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 2, del Dr. César Black, por ante la Secretaría Nº 106, del Dr. José León Pagano (h.), cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ESPINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.071 que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1961. José León Pagano (h.), secretario.
e.19|9-Nº 9.871-v.23|9|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a MARIA LACAPRA a comparecer en la causa Nº 31.063 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, agosto 29 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.19|9-Nº 9.872-v.23|9|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, Secretaría Nº 105, del Dr. Luis Manuel Albarracín, se emplaza por el término de cinco días a CIPRIANO MANUEL QUEIRUGA a comparecer en la causa Nº 31.123 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1961. Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.19|9-Nº 9.873-v.23|9|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, Secretaría Nº 105, del Dr. Luis M. Albarracín, se emplaza por el término de cinco días a ARGENTINA L. DUCASSE de PESARO a comparecer en la causa Nº 31.070 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1961. Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.19|9-Nº 9.874-v.23|9|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2. Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HENRY NOFER, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por hurto, 30.977, bajo apercibimiento de declara lo rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.19|9 Nº 9.875 v.23|9|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN BAUTISTA SPERONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.19|9-Nº 9.876-v.23|9|61

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a EMINDA CARRASCO NAVARRETE a comparecer en la causa Nº 22.578, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, agosto 29 de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.19|9-Nº 9.877-v.23|9|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RENE LEIVA DUARTE a comparecer en la causa Nº 21.864 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1961. A. José Porto, secretario.
e.19|9-Nº 9.878-v.23|9|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ALBREDO GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 22.634 que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1961. Rafael Cullen, secretario.
e.19|9-Nº 9.879-v.23|9|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE ORTIZ, a comparecer en la causa Nº 22.635, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 1º setiembre de 1961. Rafael Cullen, secretario.
e.19|9-Nº 9.880-v.23|9|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LLANES O LLANOS, para que comparezca a estar derecho en la 90 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días.
Rafael Cullen, secretario.
e.19|9-Nº 9.881-v.23|9|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO ALFREDO ESCANDON a comparecer en la causa Nº 23.564, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1961. Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.19|9-Nº 9.882-v.23|9 61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO MARIO SOTOMAYOR a comparecer en la causa número 23.194 que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, agosto 28 de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.19|9-Nº 9.883-v.23|9|61

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretadía Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID HEIBER y EMILIA WOLFENSON para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le siguen por defraudación prendaria (Nº 32.402), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.19|9-Nº 9.884-v.23|9 61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4. Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIA LARATRO de PEREYRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.19|9-Nº 9.885-v.23|9|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4. Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO VIDAL TAQUINE (Taquine) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.19|9-Nº 9.886-v.23|9|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4. Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSEFA PATROCINIA SORIA de VALLEJOS pa-

ra que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, 30.018; bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.19|9-Nº 9.887-v.23|9|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO OSCAR OVIEDO (causa Nº 32.455) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.19|9-Nº 9.888-v.23|9|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELINO OJEDA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. (Causa 32.451).
Buenos Aires, agosto 28 de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.19|9-Nº 9.889-v.23|9|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA TRINIDAD ALVAREZ TOLOZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco días. (Causa 32.451).
Buenos Aires, agosto 28 de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.19|9-Nº 9.890-v.23|9|61

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR LISARDO MENDEZ, a comparecer en la causa Nº 22.456 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 4 de septiembre de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.19|9-Nº 9.891-v.23|9|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS GARABEDIAN a comparecer en la causa Nº 26.638 que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.19|9-Nº 9.872-v.23|9|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a ALFIO GREGANTI a comparecer en la causa Nº 22.384 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1961. Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.19|9-Nº 9.893-v.23|9|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a RODOLFO PERALTA, procesado por defraudación (Ley 12.962) para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.588, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1961. Alfredo A. Bretón, secretario.
e.19|9-Nº 9.894-v.23|9|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a OSVALDO GARCIA (a) GARUFA, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.600, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1961. Alfredo A. Bretón, secretario.
e.19|9-Nº 9.895-v.23|9|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a MARIO FRANCISCO SCHIAVELLI, procesado por estafa reiterada, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.639, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1961. Alfredo A. Bretón, secretario.
e.19|9-Nº 9.896-v.23|9|61

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR GREGORIO LAZO, procesado por defraudación en la causa Nº 20.837, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1961. Ismael E. Sicardi, secretario.
e.19|9-Nº 9.897-v.23|9|61

Por orden del Dr. Tiburcio Alvarez Prado, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 6, por la Secretaría Nº 117, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a DAVID HEIBER para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.482 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 117, agosto 31 de 1961. Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.19|9-Nº 9.898-v.23|9|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO AGER SOLANS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.526 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 29 agosto de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.19|9-Nº 9.899-v.23|9|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ANTONIA CASTAÑO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.527, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días.
Secretaría, 29 de agosto de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.19|9 Nº 9.900 v.23|9|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR LAUSITANO PRIANTE PALMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.509, que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 29 de agosto de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.19|9 Nº 9.901 v.23|9|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MOISES LANG, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.107, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 28 de agosto de 1961. Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.19|9 Nº 9.902 v.23|9|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FRANCISCO HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 28 de agosto de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.19|9-Nº 9.903-v.23|9|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NELIDA CHELOTTI, procesada por hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.996, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.19|9-Nº 9.904-v.23|9|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a RODOLFO JOSE PEDEFLOUS o RODOLFO J. P. DE FLUOL, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.19|9-Nº 9.905-v.23|9|61

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de cinco días a SUSANA LEILA ALCOBE de MORENO a comparecer en la causa Nº 119 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1961. Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.18|9 Nº 9.836 v.22|9|61

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ELBA ROSA GAJARDO, a comparecer en la causa Nº 2047 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 160.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1961. Edgardo Gramajo, secretario.
e.18|9-Nº 9.818-v.22|9|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JOSE GAJARDO, a comparecer en la causa Nº 2047, que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 160.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1961. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.18|9-Nº 9.819-v.22|9|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JORGE DIAZ NICOLINI, a comparecer en la causa Nº 812, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires 30 de agosto de 1961. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e18|9-Nº 9.820-v.22|9|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a SALIM CHACUR, a comparecer en la causa Nº 812, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría número 161.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1961. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.18|9-Nº 9.821-v.22|9|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL JUAN FALCONE, a comparecer en la causa Nº 2189, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, agosto 30 de 1961. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.18|9-Nº 9.822-v.22|9|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO MENECHINI a comparecer en la causa Nº 2196, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo — Secretaría número 161.
Buenos Aires, agosto 14 de 1961. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.18|9-Nº 9.823-v.22|9|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO ITALO ARIZIO, a comparecer en la causa Nº 2186, que se le sigue por el delito de ...., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, agosto 30 de 1961. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.18|9 Nº 9.824 v.22|9|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO M. GUTIERREZ y ALCIRA DUNKLER DE GUTIERREZ, a comparecer en la causa Nº 2188, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, agosto 16 de 1961. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.18|9 Nº 9.825 v.22|9|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO D'AQUILA, a comparecer en la causa Nº 2187, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, agosto 11 de 1961. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.18|9 Nº 9.826 v.22|9|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a DARIO ALMADA, a comparecer en la causa Nº 2.185, que se le sigue por el delito de ...., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, agosto 16 de 1961. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.18|9 Nº 9.827 v.22|9|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a HUMBERTO SANCHEZ, a comparecer en la causa Nº 2.180, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, agosto 11 de 1961. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.18|9 Nº 9.828 v.22|9|61

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado de Instr. Nº 21, se emplaza por el término de cinco días, a MIGUEL ADOLFO SILVA, a comparecer en la causa Nº 1740, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163. — Buenos Aires, 5 septiembre de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.
e.18|9 Nº 9.829 v.22|9|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días, a LUIS GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 1697, que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1961. — Jorge Méndez Huergo (P. A. S.), secretario.
e.18|9 Nº 9.830 v.22|9|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO BARAZ, a comparecer en la causa Nº 1788, que se sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|9 Nº 9.831 v.22|9|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a SILVIO ROMAN BARZOLA a comparecer en la causa Nº 1.752 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1961. Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|9 Nº 9.832 v.22|9|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a MARIO ALBERTO CASTRO, a comparecer en la causa Nº 1.724 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría 165.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1961. Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|9 Nº 9.835 v.22|9|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS CARABEDIAN a comparecer en la causa Nº 1.733 que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1961. Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.18|9 Nº 9.834 v.22|9|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ANA SILVANA ZUÑIGA a comparecer en la causa Nº 1.719 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, agosto 25 de 1961. Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|9 Nº 9.837 v.22|9|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a HIGINIO CASTILLO a comparecer en la causa Nº 1.719 que se le sigue por

defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría 165.
Buenos Aires, agosto 25 de 1961.
Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|9 Nº 9.838 v.22|9|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, por la secrtaría del señor Juan A. Freuler se emplaza por el término de cinco días a VICTOR HUMBERTO LIMA a comparecer en la causa Nº 1.766 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1961.
Juan A. Freuler, secretario.
e.18|9 Nº 9.839 v.22|9|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos se emplaza por el término de cinco días a CATALINA GONZALEZ de ROLDAN a comparecer en la causa Nº 1.725, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|9-Nº 9.840-v.22|9|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, por la secretaría del señor Juan A Freuler, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO CUELLO a comparecer en la causa Nº 1.653, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.
e.18|9-Nº 9.841-v.22|9|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, por la secretaría del señor Juan A Freuler, se emplaza por el término de cinco días a SEBASTIAN ACOSTA a comparecer en la causa Nº 1730, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.
e.18|9-Nº 9.842-v.22|9|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra "N", Secretaría número 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIPE DIAZ, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.
e.19|9-Nº 9.906-v.23|9|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE AURELIO MURANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1961.— Luis T. Juárez, secretario.
e.19|9-Nº 9.907-v.23|9|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional Letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN NAVARRETE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.
e.18|9 Nº 9.856 v.22|9|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO COSME ALTAMONTE, argentino, casado, empresario yesero, C. I. 3.532.884, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos, Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1961. — Fernando de San Martín, secretario.
e.18|9 Nº 9.858 v.22|9|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional Letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERVASIO VILLARREAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 239 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1961. — Luis T. Suárez, secretario.
e.18|9 Nº 9.857 v.22|9|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra "N". Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días a ALFREDO CITRO, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6968 que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.
e.18|9 Nº 9.859 v.22|9|61

El Juzgado Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza a FRANCISCO de BELLA, por el término de 30 días, a partir de la primera publicación del presente, quien deberá concurrir a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — Luis T. Juárez, secretario.
e.18|9 Nº 9.860 v.22|9|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO THUL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7083, que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.
e.18|9 Nº 9861 v.22|9|61

Artículo 41 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ILDO FIDEL ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.
e.18|9 Nº 9.862 v.22|9|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 4 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a TERESA CORDERO de ARES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 239 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.
e.18|9 Nº 9.863 v.22|9|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra "N", Secretaría 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMERICO SALVADOR MAESTRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6941 que se le sigue por infracción al artículo 239 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco día:
Buenos Aires, agosto 22 de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.
e.18|9 Nº 9.864 v.22|9|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría número 75, cita y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ANGEL LA REGINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 6618|57, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1961. — José Finkelstein, secretario.
e.18|9 Nº 9.865 v.22|9|61

"J"

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría número 67, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARGARITA KELLER de SPELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1961.— René Federico Garris, secretario.
e.19|9-Nº 9.?08-v.23|9|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Jorge A. Aguirre, se cita, llama y emplaza a MARIO MENDEZ, para que dentro de los cinco días, a contar de la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a los arts. 44 y 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Local del Juzgado: Tucumán y Uruguay, planta baja.
Buenos Aires, 4 de septiembre, Roberto S. Preller, secretario.
e.18|9-Nº 9.845-v.22|9|61

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 4, del doctor Luis F. Gaibrois, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, a JOSE MARIA ANDRADE, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 855|58, caratulada "Dirección Nacional de Aduanas, s|denuncia", bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja.
Luis F. Gaibrois, secretario.
e.18|9-Nº 9.846-v.22|9|61

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación; a JUAN CARLOS MASO, para que dentro del término señalado, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 94|61, caratulada:"Milanese Roberto Nazareno; Asoli José Omar, hurto", que se le sigue por ante la secretaría Nº 4 a mi cargo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo a las disposiciones de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja.
Secretaría, agosto 25 de 1961. — Luis F. Gaibrois, secretario.
e.18|9-Nº 9.847-v.22|9|61

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, secretaría Nº 3, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR SEGUNDO LAVABRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. arts. 44 y 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja. — Secretaría doctor Angel De Paola.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1961. — Angel De Paola, secretario.
e.18|9-Nº 9.848-v.22|9|61

Nº 2

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Angel A. Bregazzi, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a RENE HECTOR ROUSSEAU, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7741/61 que se le sigue por Inf. al Art. 173, Inc. 9º del C. P. bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1961. — Miguel A. Almeyra, secretario.
e.18|9 Nº 9.852 v.22|9|61

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza a RODOLFO ANTONIO ROSSI, para que en el término de cinco días contados a partir de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3178 que se le sigue por el delito de contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1961. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.18|9 Nº 9.853 v.22|9|61

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 del doctor Jorge A. Aguirre, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARCELO o CARMELO PISCITELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ley de declararlo rebelde. — Publíquese por el término de cinco días. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1961. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.18|9 Nº 9.854 v.22|4|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO DONATO BOLOGNESI y a ANA MARIA FABLET de BOLOGNESI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la ley de prenda Nº 12962, Arts. 44 y 45, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1961. — Fernando Giudice, secretario.
e.18|9 Nº 9.855 v.22|9|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Federal, doctor César R. Verrier se cita por cinco días a don FLORENCIO LACOSTE, y se lo emplaza para que conteste la demanda dentro del término de tres días, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires (antes Gobierno de la Nación) por expropiación del inmueble sito en la calle Guardia Nacional esquina Ferré, lote 2 manzana Q; según Catastro Municipal: Sección 68, manzana 100, lote 2, bajo apercibimiento de nombrársele como representante al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, agosto 22 de 1961. — p. a. s. Miguel Escalada, secretario.
e.19|9-Nº 9.913-v.23|9|61

Nº 4

Juzgado en lo Civil Comercial Federal de la Capital Nº 4, secretaría Nº 48, cita por cinco días a GRANUM ARGENTINA S. A. para comparecer en juicio "La Nación contra Granum Argentina S. A. s|cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — El secretario.
e.19|9-Nº 9.914-v.23|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 51, cita por tres días a RAMIRO GIL CINTO para comparecer en el juicio "La Nación contra Gil Cinto, Ramiro, s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Emilia Martha Krom, secretaria.
e.19|9-Nº 7.808-v.23|9|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Fauzon, cita y emplaza por 30 (treinta) días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO CASTRO y RAFAEL M. DE MAHIA para que comparezcan a estar en derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1961. — Federico G. Fauzon secretario.
e.19|9-Nº 9.909-v.23|9|61

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Fauzon, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS NAKKECHE para que comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1961. — Federico G. Fauzon secretario.
e.19|9-Nº 9.910-v.23|9|61

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a EMANUEL CLAUDIO GUASTELLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1961. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.19|9-Nº 9.911-v.23|9|61

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente, a ERWIN HACKER, para que

comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Firmado: Carlos Padilla, secretario.

e.19|9-Nº 9.912-v.23|9|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, cita por cinco días a JORGE HECTOR LUCCI para que comparezca en el juicio que le sigue Valentín Obeidan Barchi, por cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial, para que lo represente en autos. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.200 e.16|9-Nº 25.959 D.T. v 21|9.61

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de H.A.F.D.A.S.A. (HISPANO ARGENTINA FABRICA DE AUTOMOTORES S. A.). Fecha provisoria de cesación de pagos: el 26 de diciembre de 1956. Síndico: José Dionisio Lumia, domicilio: Maipú 231, piso 4º, escs. 66|69, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 13 de noviembre de 1961, a las 13 horas, para reunión de Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan interés y documentos de la fallida, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.400 e.18|9-Nº 26.046 D.T. v.22 9|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por cinco días a JUAN SIMONE y JOSE FARRE, para comparecer en juicio ejecutivo seguido por Jacobo M. Vengrower bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1961. — Horacio Miguel Oyuela, secretario.

$ 1.200.- e.19|9-Nº 26.206 D.T.-v.23|9.61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de WELKIN S. R. L., con domicilio en la calle Vallejos 3500, la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico Adolfo L. Secopon, Bernardo de Irigoyen 670, los justificativos de créditos. El 14 de diciembre de 1961, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.600 e.18 9-Nº 26.135 D.T. v.22 9|61

PROVINCIALES JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

JUDICIAL. — El Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, por la secretaría a cargo del doctor Guillermo C. Carol, cita por cinco días a don FRANCISCO MORALES o a quien resulte propietario de una fracción de terreno ubicada en Esteban Echeverría y designada catastralmente como parcela 18 de la manzana 31, sección A, circunscripción VI; para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Estado Nacional, por expropiación bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial del Juzgado para que lo represente, en caso de incomparecencia.

La Plata, 23 de agosto de 1961. — Guillermo C. Carol secretario.

e.19 9-Nº 9.915-v.23 9|61

SANTA CRUZ

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal Subrogante de Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz, doctor Eduardo Enrique Irigoyen, secretaría interinamente a mi cargo, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN YARYURA SANTINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Secretaría, 30 de agosto de 1961. — Pedro Horacio Zuñich. Of. Pro. a|c. secretaría.

e.19|9-Nº 9.916-v.23|9|61

FORMOSA

Juan B. Sanserri, Juez Federal de Formosa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TRANSITA SANCHEZ de MAC... Sucesorio. Formosa, cita y emplaza por diez días a mín F. Gaite secretario.

$ 1.600.— e.14|9-Nº 34.181-v.25|9|61

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Formosa, cita y emplaza por diez días a a herederos y acreedores de JUAN DELGADO, Sucesorio.

Formosa, 29 de julio de 1960. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 1.600.— e.14|9-Nº 34.180-v.25|9 61

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio "SARLO de SANDULLO, CARMEN JUANA o CARMEN JUANA IRENEA, sucesión", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. rematarán en Florida 239, el miércoles 27 de septiembre, a las 16 horas, los siguientes inmuebles: Boyacá 358, edificada en terreno de 8 m44 frente por 28m40, alquilada, base: $ 300.000.—, contado. —Bacacay 2170, desocupada, edificada en terreno de 8m66 por 34m34 y 34m40 costados O. y E., base: $ 600.000.— Forma pago: hasta $ 1.000.000.—, al contado, saldo a 1 año de plazo con 12% interés anual por trimestres anticipados. — la suma percibida como seña y a cuenta de precio, será destinada a cancelar la deuda hipotecaria del Bco. Hip. Nacional. — Escribano que designe el vendedor. — Seña y cuenta de precio: 8%, comisión: 3%.

Buenos Aires, agosto 31 de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.400.— e.16|9-Nº 34.465-v.21|9|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, comunica por 10 días, en el juicio "RODRIGUEZ AGUILAR HORACIO c| LEDESMA HECTOR HUGO y otro s|ejecutivo", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 28 de septiembre próximo, a las 15.30 horas, el inmueble: Varela 22|26|30|34, sup. 425,88 ms. cs..base: $ 336.000.—, al contado, seña: 8 %, comisión: 3%.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 3.200.— e.16|9-Nº 25.974 D.T.-v.27|9|61

Juzgado en lo Civil número 3, Secretaría número 5, comunica por diez días en el juicio: "VERDAGUER DE HERRERO CELESTINO M., contra HERRERO FELIX, s|sucesión, s|disolución de sociedad conyugal", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre el mismo el 24 de setiembre, hora 11,30, un lote de terreno ubicado en esta Capital Federal, calle Nahuel Huapí, hoy Almirante Atilio Sixto Barilari, entre Blandengues, hoy Avda. Libertador General San Martín y Avda. Circunvalación del Hipódromo Nacional, hoy Victorino de La Plaza, lote 11 de la manzana 3, con una superficie de 208.32 m.2, s|título de fojas 86|88. — Base pesos 6.666,66. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Más informes en autos. — Buenos Aires, setiembre de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 4.800 e.12|9-Nº 25.744 D.T.-v.22|9|61

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil número 6, Secretaría número 11, comunica por cinco días en el juicio "FERNANDEZ CASTOR, c|SAAVEDRA PARRA ROBERTO, s|cobro hipotecario", que el martillero Luis H. Lonardo, rematará en el mismo lugar el 24 de septiembre de 1961 a las 17 horas, el inmueble ubicado en Haedo, Partido de Morón, calle Carosella Nº 1344, con 15 m. de frente, 16,12 m. de c|frente por 18 49 m. y 24,39 m. de fondo en cada uno de sus costados. — Superficie 321,60 m.2 — Con todo lo plantado y adherido al suelo. — En el estado de ocupación que se encuentra. — Base $ 85.825. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. en efectivo. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.000 e.19|9-Nº 26.201 D.T.-v.23|9|61

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Sec. Nº 28, comunica por 7 días en el juicio "PITES, CECILIO A., PITES, AMERICO A. y LANTERO de PITES, ANGELA J. E. s|sucesiones", que el martillero Nicolás E. Iannone, Rivadavia 7019, rematará el 23 septiembre 1961, 15.30 hs., en el lugar, terreno baldío, calle Franklin entre Nº 221 y 251 y Laprida y Venezuela, "V. Martelli", Pdo. Vte. López Pcia. Bs. As. Lote 16. Manz. 6 Sup 245,51 m2 ad corpus, libre de ocupantes, pav. cancelados, imp. al día posesión. Base $ 60.000 m|n. el 50% contado, saldo 1 año con 12% interés y garant. hipot. Escribano Norberto J. Vila Sánchez, como condición venta: Seña 8%. Comisión 3% a c|comprador.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.800 e.15|9-Nº 25.858 D.T. v.22|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría 28, comunica por siete días, en el juicio "TINTO LIVIO FRANCISCO c|ESTRADA GONZALEZ CARLOS s|ejecución hipotecaria", que el martillero Jacobo Halpern, rematará, desocupado, sobre el mismo, el primero de octubre de 1961, hora 16, el inmueble de la calle Jujuy Nº 487, departamento "1", planta baja, superficie propia 71,40 metros 2, Ley 13.512, al contado. — Base $ 450.000. — Seña 8 %. — Comisión 3 %.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.240. - e.14|9 Nº 25.764 D.T. v.21|9|61

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en el juicio: GARCIA de DOCAMPO, JOSEFA y DOCAMPO o DOCAMPO VILAVELLA, MANUEL MARIA, s|sucesiones, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán en la misma el domingo 24 de setiembre, a las 15 horas, la propiedad Pasaje Mutualismo 2517, edificada en terreno que mide: 6m42 frente al S.: 15m53 fondo al E 15m58 al O y 6m46 al N., "ad corpus" Base: $ 80.000. Está desocupada una habitación y cocina. Resto, un solo inquilino. 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o comisión.

Buenos Aires setiembre 4 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.000.— e.18|9-Nº 34.570-v 22|9|61

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 15, Secretaría número 30, comunica por cinco días en el juicio "PERRONE DOMINGO y otros, contra MENDIZABAL FELIPE, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Roberto Daúl, rematará en el local de la calle Moreno número 1441 el día 25 de septiembre de 1961 a las 15.30 horas dos lotes de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicados en el Partido de Vicente López próximo a la Estación Florida (F. C. N. G. B.) con frente a la Avenida San Martín número 4161 entre las calles Carlos María de Alvear y Florentino Ameghino. Lote 21 de 8,66 m. de frente al S. E. por 39 m. de fondo; sup. 337,74 m 2 y lote 23 de 8,66 m. de frente al S. E. por 34,66 m. de fondo; sup. 300.1556 m 2, según antecedentes, ambos de la manzana A. — Base $ 577.000.— m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas pagaderas en dinero en efectivo. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.800 e.19|9-Nº 26.182 D.T.-v.23|9|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil número 19, Secretaría número 38, comunica por 5 días, en "FERRARAZZO LUIS y BALEA de FERRARAZZO, MARIA DOLORES, s|sucesiones" que A. C. Taquini y Cía., rematarán en Zelarrayán 6335, el 23 de setiembre, a las 10 horas, los muebles inventariados a fojas 52 de autos, que se exhiben en donde se rematarán. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.200 e.19|9-Nº 26.245 D.T.-v.23|9|61

Nº 21

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, comunica por quince días, que en los autos "BRAVI Y GILARDINO REYNALDO c| MARTINEZ DIAZ PEDRO s|cobro hipotecario", el martillero Manuel A. Mutio, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el lunes 9 de octubre próximo, a las 16, el inmueble Bmé Mitre 1278 al 1286, edificado en terreno de 12,99 m frente N. por 27,495 m fondo al S. encontrándose en costado E. a los 9.785 m, un martillo en contra de 0,453 m. con el cual sigue hasta el fondo donde tiene 12,99 m. — Base: pesos 2.526.000.—, seña: 8 %, comisión: 3 %.

Buenos Aires, septiembre seis de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 6.000.— e.16|9-Nº 34.390-v.3|10|61

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, comunica por 5 días en el juicio "WOLTERS de HAHN BERTA s| sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 21 de septiembre próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Charcas 864, sup. 456,07 ms. cs., base: pesos 933.333,33, contado, seña: 8 %, comisión: 3 %.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.200.— e.16|9-Nº 25.975 D.T.-v.21|9|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio "SIRI JUAN RICARDO c|LONGO PABLO, s|ejec. hip.", que el rematador señor Benjamín Villafañe subastará tres lotes de terreno a 1 cuadra ruta a La Plata, camino Gral. Belgrano, a 250 mts. del cruce con el camino a Ranelagh, Pcia. Bs. As. Venta en block. Superficie total, 1.908 mts. Al contado. Base $ 42.200. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El día domingo 24 de septiembre, a las 11 horas sobre los mismos.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.000.— e.18|9-Nº 26.060 D.T.-v.22|9|61

Nº 27

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días en el juicio: "FEDERICO FRANCISCO, s| sucesión", que el martillero José María Lloveras rematará el 24 de septiembre a las 17.30 horas, en la misma, la finca Quilmes 328 y 330, de esta Capital. Superficie, 226,89. Ad corpus. Al contado. Base $ 31.133,32 m|n Ocupada Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 1.200.— e.18|9-Nº 26.049 D.T.-v.22|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, comunica por cinco días en el juicio MORA de OTERO, ROSA E. c|OTERO, JUAN AGUSTIN, divorcio, sep. de bienes y tenencia de hijo, que el martillero, señor Mariano Olivera, procederá a la venta, en pública subasta y sobre la misma propiedad, el sábado 23 de septiembre, a las 17 horas, del inmueble sito en la calle Los Recuerdos Nº 577, Capital, Barrio Tellier, a 5 cuadras de Rivadavia al 11.400, (Liniers). — Desocupada, con la base de pesos 170.000.— m|n., al contado, seña: 8 %, comisión: 3%, en efectivo. — Edificada en tereno de 8 m 66 frente al Este; igual contrafrente, al Oeste. 11 m 62 costado Norte y 11 m 63, costado Sud.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 2.000.— e.16|9-Nº 34.467-v.21|9|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, secretaría doctor Ricardo Heurtley, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| ESPINILLO, JOSE DOMINGO s| ejecutivo, que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam Nº 99343 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión: 10 %. — Base: m$n. 3.980.—

Buenos Aires, septiembre 13 de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 960.— e.19|9-Nº 34.714-v.21|9.61

Juzgado de Paz Nº 3, secretaría doctor Ricardo Heurtley, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RODRIGUEZ de GONZALEZ, RAMONA CARMEN s|ejec., que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam Nº 82560, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión: 10 %. — Base: m$n. 3.798.—

Buenos Aires, septiembre 13 de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 960.— e.19|9-Nº 34.685-v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 3, secretaría doctor Ricardo Heurtley, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| ORTEGA, JUAN ALEJANDRINO s|ejecutivo, que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 131949, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión: 10 %. — Base: m$n. 2.985. —

Buenos Aires, septiembre 13 de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 960.— e.19|9-Nº 34.713-v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 3, secretaría doctor Ricardo Heurtley, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CROVERO, JUAN ARNALDO s| ejecutivo, que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam. Nº 46109, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión: 10 %. — Base: m$n. 1.770.—

Buenos Aires, septiembre 13 de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 960.— e.19|9 Nº 34.712-v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 3, secretaría doctor Ricardo Heurtley, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BERETTA, CAYETANO RAUL s|ejecutivo, que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 93270, que se exhibe en Montesquieu

551, Capital Federal. — Comisión: 10 %. — Base: m$n. 3.798.—
Buenos Aires, septiembre 13 de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.653-v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 3, secretaría doctor Ricardo Heurtley, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CHAMORRO, JOSE ALEJANDRO s|ejecutiva, que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, los siguienes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 91246, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión: 10 % Base: m$n. 3.798.—
Buenos Aires, septiembre 13 de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.654-v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 3, secretaría doctor Ricardo Heurtley, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MOYANO FRANCISCO IGNACIO s|ejecutivo, que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas Siam, Nº 141859, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión: 10 %. — Base: m$n. 2.561.—
Buenos Aires, septiembre 13 de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.719-v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 3, secretaría doctor Ricardo Heurtley, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROMERO, ALFONSO c|ejecutivo, que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 145128, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión: 10 %. Base: m$n. 3.980.—
Buenos Aires, septiembre 13 de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.700-v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 3, secretaría doctor Ricardo Heurtley, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RUSSO DE VIZ OLGA NORMA s| ejecutivo, que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, los siguientes efectos: 1 lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo electrolux Nº 7502169, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión: 10 %. — Base: m$n. 2.916.—
Buenos Aires, septiembre 13 de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.699-v.21|9|61

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por tres días en el juicio "CASA ROMAR S. R. L. c|OZAN GERONIMO, s|ejec.", que el martillero Sr. Héctor E. Carnaval rematará en Moreno 1441, donde se exhibe, el 22 de setiembre de 1961, hora 17, el siguiente objeto: una heladera marca "Siam", modelo 100, número 2750. Sujeto a aprobación judicial. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 720.— e.19|9-Nº 26.195 D.T.-v.21|9|61

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9, secretaría Carlos R. Clement, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PESTRINI PEDRO, s|ejecuitvo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de setiembre de 1961, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, número 45525, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 2.142.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1961. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.690-v.21|9|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SZHUSTER ENRIQUE, ejec. prendaria", que el martillero, Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 28 de setiembre de 1961, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 102737, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu número 523. Base $ 3.930 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1961. — Carlos R. Clement, secretario.
$ 960. —e.19|9-Nº 34.670-v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 9, secretaría Carlos R. Clement comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GITELMAJER ISAAC, s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de setiembre de 1961, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 51539, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 531.
Buenos Aires, 7 de septiembre 1961. Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 960.— e.19|9.Nº 34.702-v.21|9|61

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARNIGLIA CARLOS ENRIQUE, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 28 de septiembre de 1961, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, número 133076, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base pesos 3.980 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 8 de septiembre de 1961. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 960.— e.19|9.Nº 34.687-v.21|9|61

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, secretaría Dr. Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PARES ROMULO, s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 91.238, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 3.349.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.698.v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 13, secretaría Dr. Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PASCUZZI SILVANO CARLOS, s| ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 211790, que se exhibe en Montesquieu 551 Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 12.210.
Buenos Aires septiembre 12 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.697.v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 13, secretaría Dr. Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LATAN de DELGADO EMMA ESTHER, s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, número 93.210, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o.o. Base m$n. 3.162.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960.— e.19|9.Nº 34.655 v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 13, secretaría Dr. Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SANCHEZ, ALBERTO, s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 98267, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 3.376.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.656.v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría Dr. Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LEDESMA HECTOR RICARDO s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, el siguiente efecto: una lustradora - enceradora eléctrica marca Siam, modelo Electrolux Nº 7511654, que se exhibe en Montesquieu 551. Capital Federal. Comisión 10%. Base m$n. 3.204.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.704-v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría Dr. Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BUSTOS HUMBERTO ANTONIO s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 95282, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10%. Base m$n. 2.301.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1961 — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.705-v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría Dr. Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RODRIGUEZ de ALASIMO BLANCA WENCESLADA s|ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de setiembre de 1961, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 79614, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10%. Base m$n. 1.416.
Buenos Aires, agosto 16 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.671-v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría Dr. Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| BLANCO GREGORIO s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 44679, que se exhibe en Montesquieu 551. Capital Federal. Comisión 10%. Base m$n. 3.383.
Buenos Aires, agosto 18 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.688-v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría Dr. Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FRECCERO JOSE LUIS s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam Nº 134.602, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10%. Base m$n. 1.644.
Buenos Aires, agosto 18 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.689-v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría Dr. Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|KLAPISER de KLESCH, MARIA s|ejec. prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 40662, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10%. Base m$n. 2.295.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.691-v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría Dr. Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|AGÜERO de GAIDO NORMA VICTORIA s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 87.055, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10%. Base m$n. 3.546.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.710-v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría Dr. Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|OTTONE ADOLFO JOSE s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, número 204320, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10%. Base m$n. 3.960.
Buenos Aires, agosto 18 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.672-v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría Dr. Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALMIRON ANIBAL ELOY s| ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 96770, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10%. Base m$n. 2.478.
Buenos Aires, agosto 16 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.673-v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría doctor Samuel Sinelni, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ARROYO MANUEL LUIS s|ejecutivo", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Defensa 1124, Capital, el día 29 de setiembre de 1961, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 149992, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 %. Base m$n. 3.781.
Buenos Aires, agosto 16 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.658-v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría doctor Samuel Sinelni, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LICENZIATO ENRIQUE s|ejecutivo", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Defensa 1124, Capital, el día 29 de setiembre de 1961, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, número 162103, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 %. Base m$n. 3.455.
Buenos Aires, agosto 18 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960. - e.19|9 Nº 34.659 v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría doctor Samuel Sinelni, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| CAMPO RICARDO s| ejecutivo", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Defensa 1124, Capital, el día 29 de setiembre de 1961, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 65.212, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 %. Base m$n. 1.620.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961. Samuel Sinelni, secretario.
$ 960. - e.19|9 Nº 34 711 v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría doctor Samuel Sinelni, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CANZANI MARTIN JUAN s|ejecutivo", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Defensa 1124, Capital, el día 29 de setiembre de 1961, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 8.065, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 por ciento. Base m$n. 3.349.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961. Samuel Sinelni, secretario.
$ 960. - e.19|9 Nº 34.709 v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría doctor Samuel Sinelni, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROJAS BRAVO, HORTENSIA, s|ejecutivo", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Defensa 1124, Capital, el día 29 de setiembre de 1961, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 107476, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 %. Base m$n. 3.546.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. Samuel Sinelni, secretario.
$ 960. - e.19|9 Nº 34.708 v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría doctor Samuel Sinelni, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|OLIVIERI MARIO ADOLFO, s|ejecutivo", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Defensa 1124, Capital, el día 29 de setiembre de 1961, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 197968, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 %. Base m$n. 1.035.
Buenos Aires, agosto 18 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960. e.19|9 Nº 34.695 v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría doctor Samuel Sinelni, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VANZAGHI AURELIO PAULA, s|ejecución prendaria", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, el Defensa 1124, Capital, el día 29 de setiembre de 1961, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 49984, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 %. Base m$n. 2.132.
Buenos Aires, agosto 21 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960. - e.19|9 Nº 34.696 v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría doctor Samuel Sinelni, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PEREYRA de ABAD BEATRIZ NELIDA I., s|ejecutivo", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Defensa 1124, Capital, el día 29 de setiembre de 1961 a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 157204, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 %. Base m$n. 3.980.
Buenos Aires, agosto 21 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960. - e.19|9 Nº 34.693 v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría doctor Samuel Sinelni, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROLON ANDRES, s|ejecutivo", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Defensa 1124, Capital, el día 29 de setiembre de 1961, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 121576 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 %. Base m$n. 3.781.

Buenos Aires, agosto 16 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960. - e.19|9 Nº 34.694 v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 13, secretaría doctor Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|AGUILANO de MARGARIA, LAURA ROSA s|ejec. que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de setiembre de 1961 a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 38201 que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 1.224.— Buenos Aires, agosto 16 de 1961. Samuel Sinelni, secretario.
$ 960.— e.19|9 Nº 34.701 v.21|9|61

Nº 15

JUDICIAL. — Juzgado de Paz número 15, comunica por cinco días en el juicio "SALASAL, S. A., INMOBILIARIA, contra TURRI SILVERIANO CARLOS, sobre cobro ejecutivo", que el martillero Roberto Daul, rematará en el local de la calle Moreno número 1441 el 25 de septiembre de 1961 a las 16 horas el lote 10 de la manzana 35, ubicado en el pueblo de La Salada, Partido de Matanza (Pcia. de Bs. Aires), que mide 10 m. de frente al N. E. por 30 m. de fondo; sup. 300 m.2. — Base $ 10.311.— m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.600 e.18|9-Nº 26.077 D.T.-v.22|9|61

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, comunica por tres días en el juicio "TUCUMAN S. A. c|MARTINEZ DE MARTIN, ELENA ROSARIO s|ejecutivo", que el martillero José Ramón Losada rematará en Sarmiento 1586, piso 5º, departamento 44, el 2 de octubre de 1961, hora 10.30, una máquina enceradora eléctrica para pisos marca Superluxe Nº 61898 modelo E|S|58 ambas corrientes, con accesorios, funcionando, que se exhibe allí mismo. Base $ 1.371.50 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Buenos Aires, 15 de setiembre de 1961. Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 960.— e.19|9 Nº 26.212 D.T. v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 20, comunica por tres días en el juicio "TUCUMAN S. A. c|COSENTINO, VICTORIO s|ejecutivo" que el martillero José Ramón Losada rematará en Sarmiento 1586, piso 5º, departamento 44, el 2 de octubre de 1961, hora 10, una máquina de coser marca Eibar Nº 16702 modelo R para uso familiar, que se exhibe allí mismo. — Base $ 5.625.— al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, 15 de setiembre de 1961. Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 720.— e.19|9 Nº 26.213 D.T. v.21|9|61

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra GABBANI JULIO, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124 el 28 de setiembre de 1961, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam Nº 103334, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base $ 3.781.— m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o. Buenos Aires, 6 de setiembre de 1961. Carlos M. Maidana, secretario.
$ 960.— e.19|9 Nº 34.661 v.21|9|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra KONIG HUGO CARLOS ejec. prendaria" que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124 el 28 de setiembre de 1961, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 70947, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523.— Base $ 2.655.— m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o. Buenos Aires, 6 de setiembre de 1961. Carlos M. Maidana, secretario.
$ 960.— e.19|9 Nº 34.677 v.21|9|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra TRABA HECTOR, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124 el 28 de setiembre de 1961, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 152338, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base $ 3.980.— m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o. Buenos Aires, 6 de setiembre de 1961. Carlos M. Maidana, secretario.
$ 960.— e.19|9 Nº 34.676 v.21|9|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra MUSSINI ALCIRA, ejec. prendaria" que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124 el 28 de setiembre de 1961, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 130203, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu 523. — Base $ 3.980.— m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o. Buenos Aires, 6 de setiembre de 1961. Carlos M. Maidana, secretario.
$ 960.— e.19|9 Nº 34.675 v.21|9|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ZAVALIA DANIEL, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124 el 28 de setiembre de 1961, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 140801, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base $ 3.980.— m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o. Buenos Aires, 6 de setiembre de 1961. Carlos M. Maidana, secretario.
$ 960.— e.19|9 Nº 34.668 v.21|9|61

Nº 34

JUDICIAL. — Juzgado de Paz Nº 34, comunica por cinco días en el juicio "SALASAL, S. A. INMOBILIARIA contra SANCHEZ SABINO, sobre cobro ejecutivo" que el martillero Roberto Daul, rematará en el local de la calle Moreno Nº 1441, el 25 de septiembre de 1961, a las 16 horas, el lote 16 de la manzana 45, ubicado en el pueblo de La Salada, Partido de Matanza (Pcia. de Bs. Aires), que mide 10 m. de frente al S.O. por 30 m. de fondo; Sup. 300 m2. Base $ 6.674 m|n. Al contado. — Seña 8 %. Comisión 10 %. Buenos Aires, 11 de septiembre de 1961. — Miguel C. Torres, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.180 D.T.-v.25|9|61

JUDICIAL. — Juzgado de Paz Nº 34, comunica por cinco días en el juicio "SALASAL, S. A. INMOBILIARIA contra MOLINA GLADYS DEL CARMEN, sobre cobro ejecutivo", que el martillero Roberto Daul, rematará en el local de la calle Moreno Nº 1441, el 25 de septiembre de 1961, a las 16 horas, el lote 18 de la manzana 36, ubicado en el pueblo de La Salada, Partido de Matanza (Pcia. de Bs. Aires), que mide 10 m. de frente al S.O. por 30 m. de fondo; Sup. 300 m2. — Base $ 7.050 m|n. Al contado. Seña 8 %. Comisión 10 %. Buenos Aires, 12 de septiembre de 1961. — Miguel C. Torres, secretario.
$ 2.000.— e.19|9-Nº 26.183 D.T.-v.25|9|61

Nº 34

JUDICIAL. — Juzgado de Paz número 34, comunica por cinco días en el juicio "SALASAL, S. A., INMOBILIARIA, contra SANCHEZ HORACIO RAMON, sobre cobro ejecutivo" que el martillero Roberto Daul, rematará en el local de la calle Moreno Nº 1441 el 25 de septiembre de 1961 a las 16 horas los lotes 17 y 18 de la manzana 45, ubicados en el pueblo de La Salada, Partido de Matanza (Pcia. de Buenos Aires), que miden cada uno 10 m. de frente al S. O. por 30 m. de fondo; sup. 300 m.2. — Base $ 13.362.— m|n., los 2 lotes — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1961. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 2.000 e.18|9-Nº 26.078 D.T.-v.22|9|61

JUDICIAL. — Juzgado de Paz número 34, comunica por cinco días en el juicio "SALASAL, S. A., INMOBILIARIA, contra SANCHEZ AGUSTIN, sobre cobro ejecutivo", que el martillero Roberto Daul, rematará en el local de la calle Moreno Nº 1441 el 25 de septiembre de 1961 a las 16 horas el lote 19 de la manzana 29, ubicado en el pueblo de La Salada, Partido de Matanza (Pcia. de Bs. Aires), que mide 10 m. de frente al S. E. por 20 m. de fondo; sup. 200 m.2. — Base pesos 4.895.— m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1961. — Miguel C. Torres, procecretario.
$ 1.600 e.18|9-Nº 26.079 D.T.-v.22|9|61

JUDICIAL. — Juzgado de Paz número 34, comunica por cinco días en el juicio "SALASAL, S. A., INMOBILIARIA, contra SANCHEZ HECTOR CRISTOBAL, sobre cobro ejecutivo", que el martillero Roberto Daul, rematará en el local de la calle Moreno número 1441 el 25 de septiembre de 1961 a las 16 horas el lote 14 que mide 10 m. de frente al S. E. por 20 m. de fondo; sup. 200 m.2 y el lote 15 que mide 7 m. de frente al S. E. por 17 m. al S. O. y una ochava de 4,24 m., teniendo en sus contrafrentes 10 m. y 20 m. respectivamente; superficie 195,50 m.2, ambos de la manzana 4, ubicados en el pueblo de La Salada, Partido de Matanza (Pcia. de Buenos Aires). — Base $ 16.368.— m|n. los 2 lotes. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1961. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 2.400 e.18|9-Nº 26.080 D.T.-v.22|9|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra ANITA AGNES STEFFENS de VARELA, sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa Nº 1124, el día 29 de setiembre, a las 10 horas, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 153020, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base pesos 25.608.00 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado. Buenos Aires, setiembre 11 de 1961. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 34 664-v.21|9|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra ROBERTO JULIO CAMINOS sobre ejec. prend.", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el día 29 de setiembre, a las 10 horas los siguientes objetos: una cámara frigorífica eléctrica marca Siam, modelo P. 73, Nº 1745, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. — Base $ 83.098. Comisión 10 o|o. Al contado. Buenos Aires, setiembre 6 de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.663-v.21|9|61

Juzgado de Comercio Nº 1, secretaría doctor Héctor Alegría, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ARCHER ENRIQUE s|ejec prend. que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de setiembre de 1961, a las 11 horas, los siguientes efectos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 155875, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base $ 34.945 moneda nacional. Buenos Aires, setiembre 5 de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.703-v.21|9|61

Juzgado de Comercio Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S A. contra AMAYA M., s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Cap. Fed., el día 29 de septiembre, a las 11 horas, los siguientes efectos: 1 heladera eléctrica marca Siam, Modelo 90, número 140789, que se exhibe en Montesquieu 551. — Comisión 10 o|o. Base $ 34 945 moneda nacional. Buenos Aires, setiembre 8 de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.657-v.21|9|61

El Juzgado Nacional de Comercio número 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A contra COSENTINO CARLOS ALBERTO, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 28 de septiembre de 1961, hora 10 los siguientes objetos: una heladera eléctrica, marca "Siam" modelo 100, Nº 865758 completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 523. — Base $ 38.831.— m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, 1º de setiembre de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.669-v.21|9|61

El Juzgado Nacional de Comercio número 1, secretaría Nº 3 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra BALBI MARIA ELENA, ejec. prendaria" que el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 28 de setiembre de 1961, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90 Nº 143229, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 33.740.— m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o. Buenos Aires 29 de agosto de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.692-v.21|9|61

Juzgado de Comercio Nº 1, secretaría, doctor Héctor Alegría, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra CHOVAN JUAN JOSE s|ejec. prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de septiembre de 1961 a las 11 horas, los siguientes efectos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 154516, que e exhiben es Mostesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 34.945. Buenos Aires, septiembre 5 de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.706-v.21|9|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra HERMITA AYRALA de FERACI, sobre ejec. prend.", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa Nº 1124, el día 29 de septiembre, a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam modelo 75, Nº 132585, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 30.510. Comisión 10 o|o. Al contado. Buenos Aires, septiembre cinco de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.679-v.21|9|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra LUIS JUAN BOSINI, sobre ejec. prend.", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa Nº 1124, el día 29 de septiembre, a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 127, Nº 608943, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 41.823. Comisión 10 o|o. Al contado. Buenos Aires, septiembre cinco de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.678-v.21|9|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra JOAQUIN ALBERTO DANZE s| ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa Nº 1124, el día 29 de septiembre, a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 141429, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 34.945. Comisión 10 o|o. Al contado. Buenos Aires, septiembre cinco de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.680-v.21|9|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra HERTA KUHLMANN de GUTIERREZ, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa Nº 1124, el día 29 de septiembre, a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 140615, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base pesos 34 945. Comisión 10 o|o. Al contado. Buenos Aires, septiembre seis de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.681-v.21|9|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra ZULEMA GARCIA, sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa Nº 1124, el día 29 de septiembre, a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 608,552, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 22.412. Comisión 10 o|o. Al contado. Buenos Aires, septiemre cinco de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.682-v.21|9|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra ARISTOBULO IGOUMET, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa Nº 1124, el día 29 de septiembre, a las 10 hs., el siguiente objeto: una [illegible] 90, Nº 134620 que se exhibe en Montesqu[illegible] 10 o|o. Al cont[illegible] [illegible] de 1961. — Héctor Alegría secretario.
[illegible]3-v.21|9|61

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RABUFFETTI JOSE, s|ejecución prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, el siguiente efecto: 1 heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 154.161, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 34.945. Buenos Aires, 1º de septiembre de 1961. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.707-v.21|9|61

El Juzgado Nacional de Comercio número 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FRACASSI FELIX ALBERTO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 28 de septiembre de 1961, hora 10, el siguiente objeto: una conservadora eléctrica de helados marca "Siam", modelo 102-6, Nº 1568, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 24.076 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, 6 de septiembre de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.200.— e.19|9-Nº 34.660-v.21|9|61

Nº 2

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por 3 días, en el juicio "MORALES RODOLFO HUGO contra LIVDI ROBERTO", s|ejec., que el martillero Rodolfo Leone, rematará en el local San José 1754 donde se exhiben, el día 29 de septiembre, a las 15 horas, los siguientes objetos: 39 ventiladores de mesa "Toth" M. A. 16. — 46 ventiladores

"Emeta", grandes de mesa. — 6 ventiladores ídem. — 70 ventiladores, ídem, varios, chicos. — 1 cocina a gas, 3 hornallas y horno. — 1 heladera a hielo "Rupebe", 1 heladera eléctrica familiar "Albion" celeste. — 4 bicicletas modelo Arlequín, Colombina, Campeone y Pampero marca Legnano. Aberdale y Fucho. — 4 enceradoras "Eslabón de Lujo. 2 estufas a kerosene, Oro azul. envío Wainer. Venta al contado. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o con aprobación.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1961. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.440 e.19|9-Nº 26.228 D.T. v.21|9|61

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 6, comunica por cinco días en el juicio "TRIVELLONI (GIANFRANCO) JUAN FRANCO c|TRIVELLONI, JULIO VICENTE y otros s|ordinario" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía S. R. L. rematarán en Luis Viale 3058 el sábado 23 de setiembre a las 14 horas, las maquinarias y demás elementos para la fabricación de papel carbónico y cintas para máquinas de escribir que se exhiben en la misma. — Base: Maquinarias en block: $ 3.000.000 m|n. Forma de pago: 50 o|o al contado y el saldo en doce cuotas mensuales con garantía prendaria. — Si no hay oferta en block se venderán por unidad con las mismas facilidades de pago y todos los demás elementos sin base al contado y al mejor postor. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.800.— e.18|9 Nº 26.126 D.T. v.22|9|61

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio PEMA S. R. L. c|ESTABLECIMIENTO MECANICO ROMI S. R. L. s| ejecución prendaria, que el martillero Juan Balmaceda, rematará en Albarracín 1943, el 30 de septiembre 10 horas, un automóvil Plymouth, modelo 1940, patente taxi Nº 985527, Cap. Fed., base: 174.665.—, comisión: 10 %, todo contado.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1961. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 720.— e.19|9-Nº 26.234 D.T.-v.21|9|61

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, por 5 días, en los autos "DEMAR S. R. L., su quiebra", avisa que el martillero Eduardo L. Larco rematará, en la calle Cosquín 1851|49 el 25 de setiembre, a las 14.30 hs por lotes, sin base, la maquinaria de esta tintorería industrial, dobladoras, decatadora, rama horizontal, calandria, bateas, caldera, tanque australiano, techo de chapa, tanques metálicos, etc — Comisión 10 %. Más inf. mis ofic., inventario en autos.

Buenos Aires, agosto 18 de 1961. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.600. - e.16|9 Nº 26.015 D.T. v.21|9|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "FAVIERI EUGENIO c|BORIS S. R. L. s| ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará en Rodríguez Peña 589, el 30 de septiembre de 1961 a las 11 horas, un automotor nuevo marca Ford, modelo año 1960, tipo pick-up, para uso particular, motor Nº 18677, con la base de pesos 191.475.— que se exhibe en Las Heras 1745. — Venta al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.19|9-Nº 26.230 D.T.-v.21|9|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra JUAN JOSE AGOSTENA, s|bre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el día 29 de septiembre a las 10 horas, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 147136, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. — Base: $ 34.945. — Comisión: 10 %. — Al contado.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.19|9-Nº 34.666-v.21|9|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5 secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA contra JUAN LUCIO CARRASCO, sobre ejec. prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el día 29 de septiembre a la 10 hs., los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 1554, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base: $ 37.492. — Comisión: 10 %. — Al contado.

Buenos Aires septiembre 5 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.19|9-Nº 34.665-v.21|9|61

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|ROGELIO CAFAGNA, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 28 de septiembre de 1961, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 100, Nº 844894, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base: $ 38.831.— m|n. — Al contado. —Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1961. — Luis E. Camps, secretario.

$ 960.— e.19|9-Nº 34.662-v.21|9|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra OSVALDO DARIO CERRECHETTI, sobre ejec. prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el día 29 de septiembre a las 10 horas, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100 Nº 3134, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, — Base: $ 38.831. — Comisión: 10 %. — Al contado.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.19|9-Nº 34.667-v.21|9|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "OLIVIERI CARLOS M. c|BAZARA VENTURA s|efec.", que el martillero Julio Ernesto Robledo, rematará en Gobernador Ugarte Nº 4071 de Munro, Provincia de Buenos Aires, a las 15 y 30 horas, del día 30 de septiembre 1961: un micro ómnibus "Chevrolet", modelo 1942, motor Nº 107038 DCM, patente de Cap. Federal Nº 20.206, chasis Nº 345.465. — Sin base, al contado, comisión 10 %.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1961. — Roberto Riera, secretario.

$ 960.— e.19|9-Nº 26.165 D.T.-v.21|9|61

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra RICARDO ADOLFO NAZARDIN, sobre ejec. prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el día 29 de septiembre, a las 10 horas, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 151584, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. — Base: $ 34.945.- Comisión: 10 %. — Al contado.

Buenos Aires, 6 septiembre de 1961. — Mario Scorza, secretario.

$ 960.— e.19|9-Nº 34.684-v.21|9|61

El Juzgado Nacional de Comercio número 7, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HECTOR RUBEN MARTIN, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará, en Defensa 1124, el 28 de setiembre de 1961, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 152110, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 33.740 m|n. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1961. — Mario Scorza, secretario.

$ 960. - e.19|9 Nº 34.686 v.21|9|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra MANUEL NIETO MARTINEZ, sobre ejec. prend.", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará, en Defensa Nº 1124, el día 29 de setiembre, a las 10 hs., los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 133?11, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. — Base $ 34.945. — Comisión 10 % Al contado.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1961 — Mario Scorza, Secretario.

$ 960. - e.19|9 Nº 34.674 v.21|9|61

Nº 10

Por orden del señor Juez Nacional de Comercio doctor Pablo F. L. Galli Villafañe y Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, en los autos "AZAR JUAN ROBERTO c|FAZZOLARI PASCUAL s|ejec. prendaria", que el martillero público Modesto Pedra, el día 28 de setiembre de 1961, a las 16 horas, en la Avda. del Trabajo 5472, rematará el camión marca "International" modelo año 1945, carrocería chasis solamente, con motor Nº R. E. D.-361-B-33998, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 532.807 del año 1958, para uso comercial. — Base $ 75.000 m|n., al contado. Comisión 30 %. — El rodado se exhibe en ese lugar y será entregado previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.440 - e.19|9 Nº 34.763 v.21|9|61

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "RAMIRO MANUEL GONZALEZ c|ISMAEL CARRASCO s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio Jorge Calafell, rematará, en Avda. La Plata Nº 1150, el día 29 de setiembre próximo, hora 8.30, los siguientes objetos: Un automotor usado, marca Ford, modelo del año 1940, carrocería Furgón rural, motor Nº C.184999, patente Nº 718465 del año 1960 y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el que se exhibe en la mencionada dirección, dentro del horario de 8 a 18 horas. — Base, pesos 22.002 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1961. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.200. - e.19|9 Nº 26.156 D.T. v.21|9|61

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ASOCIACION ARGENTINA DE HIGIENE Y MEDICINA SOCIAL

ASAMBLEA ORDINARIA

El día 29 del corriente mes de setiembre celebrará Asamblea la Asociación Argentina de Higiene y Medicina Social a las 19 horas en la sede de Paraguay 2155, 9º piso, a los efectos de aprobar la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario y designar dos miembros plenarios para firmar el acta.

$ 320.— e.19|9-Nº 34.859-v.23|9|61

ALVAREZ Y ODONE
Ind., Com. e Inmob., S. A.

Convócase Asamblea Ordinaria 29|9|1961, 19 hs., en Charcas 684, Piso 9, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 C. de C. ejerc. 30|6|1961.

2º Fijación número Directores y su elección por 3 años.

3º Elección Síndico Titular y Suplente.

4º Aumento capital autorizado.

5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e 18|9-Nº 34.523-v.22|9|61

ARGENBEL
S. A. I. C. F. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de septiembre de 1961, a las 18.30 horas, en Arenales Nº 1339, Capital, para tratar:

1º Ratificación de las emisiones efectuadas por el Directorio, desde $ 400.000 m|n. hasta $ 4.000.000 m|n.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|9-Nº 34.650 v.22|9|61

A. MARTINEZ DIAZ & CIA.
"TAHITI"
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Sociedad Anónima
Registro Nº 6.314

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1961, a las 10 horas, en nuestro local de la calle Lavalle 2363, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

2º Fijación del número de Directores y elección correspondiente.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Remuneración de los señores Directores y Síndicos.

5º Consideración de la propuesta de distribución de utilidades.

6º Consideración del revalúo contable.

7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.18|9-Nº 34.513-v.22|9|61

A. J. MENDIZABAL Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial y Mandataria

Convócase a Asamblea General de accionistas para el 30 de septiembre de 1961, a las 10 horas, a celebrarse en San Martín 574, 5º piso, para tratar:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

4º Aumento del capital autorizado. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|9-Nº 34.580-v.22|9|61

ADOLFO SCHON E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas para el día 28 de septiembre de 1961, a las 11 horas en el local social, calle Bolívar 1755, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1961.

2º Destino de las utilidades.

3º Designación del Directorio de la sociedad, con mandato hasta el 30 de junio de 1963.

4º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente, con mandato hasta el 30 de junio de 1962.

5º Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|9-Nº 34.590-v.22|9|61

ASOCIACION SUECA DE BENEFICENCIA

Convócase a Asamblea, en Azopardo 1422, el 27 de setiembre de 1961, a las 17.30 horas, para tratar:

1º Designaciones prescriptas art. 12 estatutos y considerar asuntos incs. a, b y c del mismo;

2º Elección comisión, titulares, suplentes y revisores de cuentas y designación de vicepresidente;

3º Asuntos varios. — La Comisión.

$ 640.— e.16|9-Nº 34.437-v.27|9|61

ALTAMIRA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1961, hora 10, en Suipacha 1120, 1er. piso, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30|6|61;

2º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|9-Nº 34.471-v.21|9|61

ASOCIACION MUTUAL Y DE SEGURO DE VIDA PARA SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 83 y 85 de los estatutos, se convoca al Cuerpo de Delegados a Asamblea Ordinaria para el día 23 de setiembre de 1961, a las 10 horas, en Avenida Presidente Figueroa Alcorta Nº 7101, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior;

2º Consideración de la memoria, balance e inventario correspondiente al ejercicio financiero al 30 de abril de 1961;

3º Aprobación del presupuesto para el ejercicio 1961|62;

4º Designación de tres delegados, uno por cada Fuerza Armada, para firmar el acta. — El Consejo Directivo.

$ 672.— e.8|9-Nº 33.671-v.23|9|61

ACHIRAS
SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de septiembre de 1961, a las 11 horas, en el local social de la sociedad, calle Congreso 3541, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1961.

2º Remuneración a directores y síndicos.

3º Nombramiento de síndicos, titular y suplente, por un nuevo período.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuedo con el atículo 31 de los estatutos de la sociedad, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1961. — El Directorio.

$ 3.600.— e.19|9-Nº 34.794-v.23|9|61

AGENCIA MARITIMA BASAL, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1961, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 222 piso 14, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 37º ejercicio financiero, terminado el 30 de junio de 1961.

2º Fijar la remuneración del Directorio.

3º Elección de un Director por el término de dos años.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Fijar la remuneración del Síndico saliente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

$ 4.000.— e.19|9-Nº 34.764-v.23|9|61

A. P. A.
ARTICULOS PLASTICOS ARGENTINOS
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1961, a las 9 horas, en la sede legal, calle Constitución Nº 4043|45, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961;
2º Retribución al síndico y distribución de utilidades;
3º Ratificación del sueldo de los directores titulares;
4º Elección de 4 directores titulares y un suplente y un síndico titular y otro suplente;
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|9 Nº 34.863 v.23|9|61

ACEROMETAL S.A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1961, a las 18.30 horas, en Defensa 510, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de mayo de 1961.
2º Revalúo contable Ley 15.272.
3º Ratificación emisión acciones
4º Aumento del capital autorizado.
5º Designación de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. —El Directorio.

$ 2.000.— e.19|9-Nº 34.739-v.23|9|61

ALBERTO GRIMOLDI
Fabricación de Calzados
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de setiembre de 1960, a las 16 horas, en el local social, calle Rivadavia 2846, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, memoria, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo último;
2º Revalúo contable ley 15.272;
3º Aumento del capital autorizado;
4º Fijación del número de directores y elección de los mismos por un año;
5º Elección de un síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio;
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

$ 4.000.— e.19|9 Nº 34.869 v.23|9|61

ATOMPLAST
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1961, a las 18 30 horas en el local de la calle Boulogne Sur Mer 462, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;
2º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|9 Nº 34.898 v.23|9|61

Asociación Mutual, Social y Deportiva
EMPLEADOS DE AGAR, CROSS & CO. LTDA.
Zepita 3201 — Capital Federal
MEMORIA Y BALANCE GENERAL
SETIEMBRE 1960 Y AGOSTO 1961
CONVOCATORIA

Buenos Aires, setiembre de 1961.
Señor Asociado:

De acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos sociales, Art. 44, no es grato invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que ha sido convocada para el día 29 de setiembre de 1961, a las 14.30 horas en Zepita 3201, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior;
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas de pérdidas y ganancias e informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio comprendido entre el 1º de setiembre de 1960 al 31 de agosto de 1961:
3º Informe de la comisión escrutadora de la elección de nuevos miembros de comisión directiva, para los períodos 1961 al 1963, en reemplazo de los señores Armando Digilio, Enrique Barromeres, Carlos Trinch, Libertario Brito, Pedro Huertas, José M. Hernández, Carlos Camejo, José Fortunato y dos revisores de cuentas suplentes por un año, y cinco vocales suplentes por un año;
4º Obra social;
5º Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — Armando Digilio, presidente. — Enrique Barromeres, secretario general.

Art. 47º: El quórum legal de la Asamblea se formará con la mitad más uno de los asociados activos en primera citación; en caso de no reunirse con número, quedará constituida en segunda citación con los que se hallen presentes, media hora después de aquella otra.

El acto eleccionario de la renovación parcial de C. Directiva tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1961, a partir de las 9 horas hasta las 13 horas del mismo día, en nuestro lugar de trabajo.

$ 384.— e.19|9 Nº 34.911 v.21|9|61

"B"

BOEHLERIT S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de setiembre de 1961 a las 9 horas en el local social, calle Belgrano Nº 485, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización de parte del Saldo de Revalúo Contable Ley Nº 15.272;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|9-Nº 34.555-v.22|9|61

BROLITE S.A.C.I.

Convoca Asamblea Gral. Ordinaria día 29|9|61, 14.30 hs., en San Martín 1068, Cap., para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos accionistas firmar acta.
2º Considerac. doc. Art. 347, C. C. y Distrib. Utilidades ejerc. al 31|5|61.
3º Fijar número Directores y su elección,y design. Síndicos Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|9-Nº 34.634-v.22|9|61

BAULINA HERMANOS
Fábrica de Artículos de Aluminio
Sociedad Anónima

Convoca a Asamblea General Extraordinaria en Avda. R. Sáenz Peña 832, para el 29 de setiembre, a las 12, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|9-Nº 34.644-v.22|9|61

BARRACA MAZAMETENSE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1961, a las 18.30 horas, en Carlos Pellegrini 385, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación del art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1961;
2º Elección de directores y síndicos; y
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|9-Nº 34.648-v.22|9|61

BARLAY
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de setiembre de 1961, a las 18 horas, en Montevideo 513, 1º piso a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio y ratificación actuación Directorio.
2º Elección total de Directorio, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|9-Nº 34.846-v.23|9|61

BELLAVILLA S. A
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
T. E. 37-1871
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de septiembre de 1961, horas 10, en Lima 480, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio cerrado al 31|5|61.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1600.— e. 19|9-Nº 34.756-v.23|9|61

"C"

COBROSA
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1961, a las 11 horas, en el local social ubicado en la calle Camarones 2658, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la modificación del artículo tres de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|9-Nº 34.876-v.23|9|61

CASA DE TROYA
S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas para celebrar Asamblea Ordinaria el próximo día 29 de setiembre de 1961, a las 19 horas, en el local Sarmiento número 640, 2º piso, interno, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de marzo de 1959, 1960 y 1961.
2º Considerar la liquidación anticipada de la sociedad y en su caso solicitar al Fideicomisario de la Emisión de Debentures, que proceda a su liquidación conforme a Ley 8.875|
3º Designación de directores liquidadores.
4º Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones en Sarmiento 640, 2º piso, interno, con no menos de tres días de anticipación al de la realización de la asamblea.

Se resuelve también, aceptar certificados de depósito de acciones efectuado en cualquier institución bancaria del país.

$ 4.400.— e.19|9-Nº 34.872-v.23|9|61

CINTOLO HNOS. METALURGICA
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de setiembre, a las 9 horas, en Reconquista 533, 4º piso para tratar:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Aumento del capital autorizado a $ 20.000.000.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1961. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 34.832-v.23|9|61

Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Financiera
"LA REJA"
C. I. I. A. R. S. A.

De acuerdo al artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de setiembre de 1961, a las 17 horas en el local calle Cangallo 2384, de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1961.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Fijación de honorarios para los directores.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.800.— e.19|9-Nº 34.835-v.23|9|61

CARTUJA S. A.

Convócase Asamblea Ordinaria 29 sept. 1961, a 19 horas, Cangallo 1333 piso 1º, Esc. 14, para tratar: Modificaciones estatutos. Consideración de art. 347 C. C. al 30|6|61. Fijar número de directores, su elección y la de síndicos. Revaluación contable y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 34.891-v.23|9|61

CESAC
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de setiembre de 1961, a las 18.30 horas en Zepita 3137, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.
2º Emisión de v$n. 400.000.00 de acciones ordinarias a la par (1 voto) con destino al pago de remuneraciones especiales a directores y gerentes que aforadas al valor de cotización del 13|9|61 (ex dividendo del 50 o|o) representan un total de m$n. 1.144.800.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de dos directores titulares para completar mandato en reemplazo de los señores: Dr. Carlos A. Adrogué (por renuncia), Ing. Antenor Valladares (por fallecimiento), de acuerdo con el art. 14 de los estatutos sociales.
5º Elección de directores suplentes.
6º Elección de síndico y síndico suplente.
7º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, calle Zepita Nº 3137, departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. — Presidente.

$ 5.600.— e.19|9-Nº 34.808-v.23|9|61

Compañía Argentina de Seguros "VICTORIA", S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11º de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de setiembre de 1961, a la hora 18, en el local social, calle Viamonte Nº 542 piso 2º, en la que se tratará el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico correspondientes al 40º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1961.
2º Fijación del número de miembros titulares de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección en su caso de los miembros que faltaren. — Elección de cuatro directores suplentes, de síndico titular y de síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1961. — Ernesto Jorge, presidente. — Andrés C. Scotto, secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas, que según lo prescribe el art. 15º de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en las oficinas de la compañía hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

$ 5.600.— e.19|9-Nº 34.792.v.23|9|61

CREDITO DEVOREAL
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 29 de setiembre de 1961, a las 21.30 horas, en su sede social, Avda. Francisco Beiró 5329, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar en representación de la asamblea el acta correspondiente.
2º Aumento del capital social. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|9-Nº 24.769-v.23|9|61

COMPAÑIA MINERA AGUILAR
Sociedad Anónima
Registro Nº 2.626

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de setiembre de 1961, a las 11 y 30 en la sede social Viamonte 1133, (6º piso), Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Revaluación contable ley 15.272. Destino a dar al saldo de revalúo.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires 11 de setiembre de 1961. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|9-Nº 34.727.v.23|9|61

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES
Mutualidad, Cultura, Acción Social
Belgrano 2199 — (R. 75)
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
DE REPRESENTANTES

Estimado señor representante:

En cumplimiento de lo que determina el vigente estatuto social la Junta Directiva del Centro Gallego convoca a los señores representantes a Asamblea Extraordinaria para el viernes 29 de setiembre de 1961, a las 21 horas, en el salón social, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos representantes para que, con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea;
2º Propuesta de aumento de la cuota social, a contar del 1º de octubre entrante, según detalle.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1961. — Ricardo Badía, presidente. — José Iglesias Rivadulla, secretario.

NOTA: — Art. 56. — Los representantes acreditarán su personería con su nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial debiendo firmar en un libro de asistencia. — Actuarán de presidente y secretario los de la Asociación.

Las asambleas se declararán constituidas con los dos tercios de los representantes, pero si no concurriese este número se celebrarán una hora después con los presentes. — En una u otra de esas dos formas, sus acuerdos serán igualmente válidos.

$ 704.— e.19|9-Nº 34.731.v.27|9|61

COMPAÑIA PANAMERICANA DE FINANZAS Y MANDATOS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1961, a las 18 horas en el local social Uruguay 560, 9º piso, oficina 90, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del inventario, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas y del informe del síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961.

2º Elección del Directorio y de los síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|9-Nº 34.732.v.23|9|61

CIA. TEXTIL DEL PLATA S A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamble General Ordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 1961, a las 12 horas, en la calle Libertad 753, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario que autorizará el acta de la asamblea;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, planillas anexas e informe del síndico correspondiente al 10º ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1961;

3º Consideración de las remuneraciones a directores (art. 20 de los estatutos);

4º Aprobación de la revaluación contable, ley 15.272 y su destino;

5º Ratificación de todo lo actuado sobre reformas de los estatutos y aumentos de capital y especialmente el de $ 5.000.000 — m|n. a $ 15.000.000.— m|n. aprobado por la asamblea del 31 de octubre de 1957, y la emisión de acciones ordinarias de clase "B" de 1 voto dispuesta por el directorio con fecha 4|11|58;

6º Fijación del número de miembros que integrarán el directorio por haber vencido sus mandatos y su elección por dos años;

7º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año;

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Para que los accionistas puedan tomar parte de la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el correspondiente certificado de depósito bancario, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. — El Directorio

$ 5.200.— e.19|9-Nº 34.774-v.23|9|61

C O R S A R I O
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de setiembre de 1961, a las 19.30 horas, en las oficinas de la calle Santa Fe Nº 2437, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes;

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 16 de los estatutos a los efectos del depósito de las acciones. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|9-Nº 34.762-v.23|9|61

CALABRESE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Fundada en el año 1914

Ref.: 10.679

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de setiembre de 1961, a las 9 horas, en Rivadavia 3042, para:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|5|61.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|9-Nº 34.505-v.22|9|61

C O T I C
COMPAÑIA TECNICA INDUSTRIAL COMERCIAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, el día 28 de septiembre de 1961, a las 11.30 horas en Bolívar 238, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1961.

2º Fijar número de directores y su elección. Designación síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|9-Nº 34.556-v.22|9|61

CONTROLS COMPANY OF AMERICA (ARGENTINA) S. A.
Comercial, Industrial y Financiera Fabricantes de aparatos de control automático

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1961, a las 18 horas en Avenida de Mayo 651, piso 2º, para tratar:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Fijar el número de directores titulares y suplentes y designarlos.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|9-Nº 34.536-v.22|9|61

COLSA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente 8390
Lavalle 2656, 6º piso — Buenos Aires

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1961, a las 14.15 horas, en Lavalle 2656, 6º p. para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inc. 1) del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

2º Elegir directores y síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|9-Nº 34.646-v.22|9|61

CIGAIF SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria, Financiera
Nº 6698

CONVOCATORIA

Se convoca accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de septiembre de 1961, a las 18 horas, en Rodolfo Rivarola 139 1er. piso, Dep. 1, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º ocumentos artículo 347 inc 1 del Código de Comercio ejercicio al 31 de mayo de 1961, y distribución de utilidades.

2º Ratificación remuneraciones del Directorio.

3º Fijación del número y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|9-Nº 34.599-v.22|9|61

CLUB MAR DEL PLATA
Sociedad Anónima
Núm. de Registro (Nac. 826)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de setiembre, a las 18.30 horas, en Cerrito 388, para tratar:

1º Consideración de los documentos mencionados en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961;

2º Elección de presidente, vicepresidente 1º y 2º directores titulares y suplentes, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 2.000.— e.16|9-Nº 34.484-v.21|9|61

CALBU - CURA S. A.
Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de setiembre de 1961, a las 11,30 horas en Florida 229 oficina 823, para tratar:

1º Documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio ejercicio finalizado el 30 de junio de 1961;

2º Elección directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|9 Nº 34.395 v.21|9|61

CREDITO ENTRE RIOS S. A.
Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 1961, a las 20.30 horas, en la sede de la sociedad, Avda. Entre Ríos 1230, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1961.

2º Consideración del revalúo contable y aplicación del mismo (Arts. 16 y 22, Ley Nº 15.272);

3º Aumento de capital y emisión de acciones;

4º Adjudicación de acciones para aplicar a las retenciones efectuadas a los comerciantes accionistas desde el 1º|6|60 al 31|5|61;

5º Designación de síndico titular y síndico suplente;

6º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.19|9-Nº 34.860-v.23|9|61

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
San Martín 662 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre, a las 15 horas, en su local social, San Martín 662.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1961;

2º Autorizar al Directorio para aumentar el capital de la Sociedad en la suma de $ 28.000.000.— m|n. de conformidad a las disposiciones del Art. 22 de la Ley 15.272 y su reglamentación;

3º Elección de síndico;

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1961. — El Secretario.

$ 3.200.— e.19|9 Nº 34.756 v.23|9|61

CREDITO FLORES NORTE SACIF

Se comunica a los señores accionistas que el día 30 de setiembre de 1961, a las 16 horas, se realizará la Asamblea General Ordinaria, en nuestro local Gaona 3259, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico del segundo ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961;

2º Elección de directores;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1961

$ 2.400.— e.19|9-Nº 34.918-v.23|9|61

COMPAÑIA INTERNACIONAL MINERA AZUFRERA S. A.
Industrial y Comercial
Cangallo 564 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1961, a las 8.30 hs., en Chacabuco 1325, 1º p., Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1961;

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|9-Nº 34.916-v.23|9|61

C O B R O S A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1961, a las 12 horas, en el local social, ubicado en la calle Camarones 2658, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961, y distribución de utilidades;

2º Fijación del número de miembros del Directorio;

3º Elección de directores titulares y de dos suplentes;

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|9-Nº 34.878-v.23|9|61

CIRCULO PROTECCION RECIPROCA De Suboficiales, Agentes y Bomberos Retirados de la Policía Federal

CONVOCATORIA

Señor Asociado:

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de septiembre de 1961, a las 8 y 30 horas, en el local de la Unión Marchigiana, Nicasio Oroño 457, Capital, a considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura del acto por el Sr. Presidente y homenaje a los socios fallecidos;

2º Elección de los siguientes miembros de la H. C. D. que termina su mandato;

3º Elección por 2 años de 4 miembros de la Comisión Directiva;

4º Elección por 2 años de 3 vocales titulares;

5º Elección por 2 años de 3 vocales suplentes;

6º Elección por 2 años de 2 miembros del Org. Fiscalizador;

7º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos e inventario, correspondiente al 14º ejercicio financiero cerrado el 31 de mayo de 1961;

8º Designación de 2 socios que en representación de todos los socios presentes en la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea con voz y voto hay que tener, por lo menos, 6 meses de antigüedad, o sea hasta el Nº 2661 (art. 13º, inc. a) del Estatuto.

Para ser candidato se requiere tener, por lo menos 2 años de antigüedad, o sea hasta el Nº 2241 (Art. 16º del Estatuto).

Los actuales integrantes de la C. D. que cesan en sus mandatos y que hayan actuado por 2 períodos consecutivos en cargos directivos, no podrán ser candidatos sino después de pasar un año de interrupción (Art. 18º del Estatuto).

Las listas de candidatos deberán ser apoyadas y firmadas por 20 socios, por lo menos, y tramitadas ante H. C. D por un representante, con 20 días de anticipación al acto eleccionario (Artículo 40º).

Pueden asistir a la Asamblea todos los socios, teniendo a voto los que tengan más de 6 meses de antigüedad. — Reynaldo R. A. Ocampo, presidente; Aurelio Carranza, secretario.

$ 360.— e.19|9-Nº 34.912-v.21|9|61

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 222, piso 17, el día 29 de septiembre del año en curso, a las 17 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de junio de 1961.

2º Designación de Directores.

3º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a dicho acto, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con la debida anticipación. — Presidente.

$ 3.600.— e.19|9-Nº 34.799-v.23|9|61

CUATRO DE NOVIEMBRE
Sociedad de Industrias y Finanzas
C. I. F. S. A.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en las Oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 222, piso 17, el día 29 de septiembre del año en curso a las 16 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de junio de 1961.

2º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a dicho acto deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con la debida anticipación. — Presidente.

$ 3.200.— e.19|9-Nº 34.803-v.23|9|61

CANTERA LA OCHOA S. A. I. y C.
Florida 671, 2º piso — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de septiembre de 1961, a las 12.30 horas, en Florida 671, 2º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio del 1er. ejercicio cerrado el 31|12|1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación gestiones y operaciones realizadas durante período constitución.

4º Fijación del número de Directores titulares y designación de los mismos, por tres años.

5º Designación Síndico titular y suplente, por un año.

6º Consideración Revalúo Contable Ley 15.272.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|9-Nº 34.793-v.23|9|61

CLUB ATLETICO PLATENSE
Núñez 2602 Capital

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1961

Estimado consocio: Atento a lo dispuesto por el art. 6º de los estatutos y arts. 66 y 103 del Reglamento General, convócase a los señores asociados del Club Atlético Platense a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de septiembre de 1961, a las 20 horas, en su sede social, sita en la calle Núñez 2602, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la asamblea;

2º Consideración de la memoria correspondiente al 55 ejercicio, enero-diciembre 1960;

3º Consideración del balance general de tesorería, correspondiente al 55 ejercicio financiero comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 1960;

4º Lectura del informe administrativo y financiero de la Comisión Directiva, sobre el período entre el 1º de enero y 31 julio 1961.

Luis J. Brennan, Presidente. — Juan Santiago, Secretario.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Señores consocios:

Conforme a lo dispuesto en los arts 7 y 8 del estatuto y 106 del Reglamento General, convócase a los señores asociados del Club Atlético Platense a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de septiembre de 1961, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, citada para ese día, y en el mismo local, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea Extraordinaria;

2º Reforma del Estatuto y Reglamento General del Club Atlético Platense.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1961. — Luis J. Brennan, Presidente. — Juan Santiago, Secretario.

Nota: De acuerdo con lo establecido en el art. 114 del Reglamento General de la entidad, tienen derecho al voto, los señores socios Activos Vitalicios y los socios Activos Comunes, comprendidos entre el Nº 1 y el Nº 11.633, inclusive, debiendo éstos últimos, hallarse al día con tesorería para poder participar y votar en las asambleas.

La memoria y balance y el anteproyecto de los estatutos y reglamento están a disposición de los señores asociados todo los días hábiles de 14 a 20 horas.

$ 2.304.— e.14|9-Nº 34.250-v.22|9|61

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Convócase a elección de renovación de la C. D. y C de Cuentas para el 28 de septiembre de 1961, de 10 a 20 horas, en Cangallo 1154, y a Asamblea General Ordinaria, en el mismo local y día, a las 21.30 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Inventario y Balance General, ejercicio al 30 junio de 1961;

2º Elección de cinco Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes de la C. D., y cinco miembros de la Comisión de Cuentas (tres Titulares y dos Suplentes).

3º Designación de dos socios para firmar el Acta. — La Comisión Directiva.

$ 1.440.— e.12|9-Nº 34.026-v.28|9|61

CAMARA DE EXPORTADORES
(República Argentina)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a Asamblea Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, a realizarse el día 29 del corriente, a las 17,30 horas, en la sede de esta Cámara, Avda. de Mayo 633, 5º piso, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de gastos y recursos.

2º Designación de la comisión escrutadora.

3º Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva;

a) Seis vocales titulares, por dos años, en reemplazo del señor, D. Manuel Fontecha Morales, que renunció y de los señores: Juan K. Lang, Juan B. Martín, Rodolfo Freyre, Juan Mario Tessier y Heriberto Pizzorno, que cesan en su mandato.

b) Tres vocales suplentes, por un año, en reemplazo de los señores: Roberto Corbella Figini, Pedro Prousek y Noé Raboy, que terminan su mandato.

c) Tres miembros para integrar la comisión revisora de cuentas, en reemplazo de los señores: Vicente Abarrategui, Antonio F. Crespo y Mark Davel

4º Designación de dos socios activos presentes para firmar el acta de la asamblea. — Oscar Ronchetti, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores socios que, de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, la asamblea formará quórum a la hora fijada, con la mitad más uno de sus miembros asociados, pero que transcurrida media hora, lo hará con cualquier número de socios presentes. Igualmente, que sólo podrán votar los socios activos que se hallan al día con tesorería, sin que puedan representar a otros socios. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1961.

$ 672.— e.19|9-Nº 34.812-v.21|9|61

"CH"

GHENIS S. A. C. I. F. I.
Lavalle 2421 - Capital

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de setiembre de 1961, a las 12 hs. en la calle Lavalle 2421, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los documentos a a que se refiere el Art. 347 Inc. 1º del Cód. de Comercio;

2º Elección de un síndico titular y suplente, ambos por un año;

3º Aumento del capital autorizado a m$n. 20.000.000;

4º Elección de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|9-Nº 34.749-v.23|9|61

"D"

DENTI LIMITADA
ESTABLECIMIENTOS PAPELEROS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de setiembre de 1961, a las 15 horas, en Directorio 5972, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Sesión de Asamblea en representación de la misma;

2º Informar sobre las renuncias de los señores directores titulares y suplentes y síndico titular y designación de sus reemplazantes por el término fijado por el estatuto social;

3º Designación de síndico titular y suplente;

4º Aprobación de la gestión cumplida por los señores directores y síndico renunciantes hasta la fecha de su renuncia;

5º Reforma de los artículos 3º, 4º, 5º, 8º, 9º, 10º, 11º y 14º del estatuto social. — El Directorio.

$ 3.200. - e.19|9 Nº 34.840 v.23|9|61

D E L T A S. A.
Comercial, Industrial y de Navegación

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de Delta, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Navegación, en la sede social de la calle San José 152, 6º P., Capital Federal, para el día 30 de septiembre de 1961, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1961.

2º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|9-Nº 34.835-v.23|9|61

D I A G R A M A S. A.
Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1961, a las 19 hs. en la sede social de la calle San José Nº 1609|13, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, planillas anexas o Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio social terminado el 31 de mayo de 1961.

2º Distribución de Utilidades.

3º Aumento de Capital.

4º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

5º Elección del Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1961. — El Directorio.

$ 3.600.— e.19|9-Nº 34.843-v.23|9|61

D I S C R E M, S.A.
Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de setiembre de 1961, a las 18.30 horas, en el local social, Avda. Gaona 2540, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio e Informe del Síndico.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|9-Nº 34.559-v.22|9|61

D I N A R
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas par el día 30 de Setiembre de 1961, a las 12 horas, en el local social Maza 1873, Capital, a efectos de celebrar Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1961, y distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores titulares.

3º Elección de síndicos, titulares y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|9-Nº 34.541-v.22|9|61

DROGACO INDUSTRIA QUIMICA S.A.

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29|9|1961 a las 15 horas, en Paraná 768, 8º piso, Cap. Fed., para tratar:

1º Doc. Art. 347 C. de Comercio ejercicio al 31|5|1961;

2º Ratif. honorarios direc. gerente;

3º Elección Síndicos;

4º Revalúo contable;

5º Desig. accionistas firma del acta. El Directorio.

$ 1.600.— e.16|9 Nº 34.417 v.21|9|61

"E"

EXPRESO RICHTER
S. A. Com., Ind. y Minera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de setiembre de 1961, a las 10 horas, en Traful 3768, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación mandatos y gestión directores y síndicos;

2º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961. Retribución de directores;

3º Elección de síndicos titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|9-Nº 34.761-v.23|9|61

EL PINO ANDINO
S. A. Ganadera e Industrial
Ñorquín (Neuquén) F. C. N. G. R.
Registro Nº 2548

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1961, horas 15, en el domicilio de la Sociedad en esta localidad, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Cód. de Comercio, ejercicio terminado el 31|5|61:

2º Aplicación de utilidades;

3º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas el Art. 19º del estatuto para tener representación en la asamblea. — Ñorquín (Neuquén), setiembre 8 de 1961 — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|9-Nº 34.734-v.23|9|61

EL SOL ARGENTINO
Compañía de Seguros Generales, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27º de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de setiembre de 1961, a las 18 horas, en el local social, calle Viamonte Nº 542, piso segundo, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondiente al 38º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1961;

2º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección como mínimo de tres directores por tres años. Elección de síndico titular y de síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, agosto 29 de 1961. — Américo E. Aliverti, presidente. — Héctor F. Maglione, secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que según lo prescribe el Art. 31º de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas, en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

$ 5.600.— e.19|9-Nº 34.772-v.23|9|61

EL CONTINENTE
Sociedad Anonima Argentina de Capitalización

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, en las oficinas de la sociedad, Avda. Corrientes Nº 645, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Revalúo Contable de acuerdo a la Ley Nº 15.272.

3º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1961.

4º Distribución de utilidades

5º Aplicación del artículo 40º de los estatutos

6º Asignación del director delegado.

7º Traspaso del Fondo Fluctuación Cotización Acciones y Debentures y de la Reserva para Fluctuación de Valores al Fondo Utilidad Realización Inversiones.

8º De acuerdo con el artículo 11º de los estatutos, fijar el número de directores titulares que constituirá el Directorio y proceder a la elección de los que corresponda.

9º Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1961. — El Directorio.

$ 6.000. — e.19|9-Nº 34.771-v.23|9|61

EQUIMAC S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Reg. Nº 4417

CONVOCATORIA

El Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de la calle Corrientes 545, piso cuarto, Capital Federal, el 29 de setiembre de 1961, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de mayo de 1961;

2º Ratificación asignación directores y fijación honorarios a los mismos y síndicos;

3º Ratificación de todo lo actuado por este y|o otros directores en lo referente a emisión de acciones y sus caracteríticas hasta la fecha;

4º Consideración del revalúo contable;

5º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y su nombramiento, como así también del síndico titular y suplente;

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400. e.19|9 Nº 34.855 v.23|9|61

"EL RECUERDO"
Inmobiliaria, Productora y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En primera convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de setiembre de 1961, a las 16 horas, en 25 de Mayo 549, de esta Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la convocatoria, memoria, inventario, balance general, resultado revalúo e informe del síndico y remuneración a los directores y síndicos, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 1961;

2º Elección directores y síndicos;

3º Elección firmantes del acta.

Entradas contra cupón accionario Nº 7. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1961. — El Directorio.

$ 2,800. - e.19|9 Nº 34.853 v.23|9|61

EL CISNE, S. A. I. C. I. F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Setiembre de 1961 a las 16 horas. Venezuela 1326, para:

1º Considerar documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio - Ejercicio 31|5|1961.

2º Elegir Directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|9-Nº 34.521-v.22|9|61

EL MUNDO
Compañía de Seguros Generales, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de setiembre de 1961, a las 17 horas, en la sede de la Sociedad, calle Cangallo 555, primer piso, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo Contable - Ley 15.272.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 15º Ejercicio, finalizado el 30 de junio de 1961.

3º Determinación del número de Directores que integrarán el Directorio en el próximo período.

4º Elección de presidente, vicepresidente, directores titulares, directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.18|9-Nº 34.510-v.22|9|61

E L T R A
Elaboración de Trefilados y Afines S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Duodécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1961, las 16 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen

684, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio, correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1961.

2º Honorarios del Directorio y síndico

3º Revaluación de Activos Ley 15.272.

4º Aumento del Capital Autorizado.

5º Conversión en acciones ordinarias de hasta 5 votos cada una de las acciones de un voto correspondientes a las diciséte primeras series (letras "A" a "P"), así como 155.429 acciones de la décimo octava serie (letra "Q"), que representan m$n. 65.542.900.— de valor nominal, en un todo de acuerdo con el artículo 4 de los estatutos.

6º Determinación del número de Directores Titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes

7º Elección de síndico titular y síndico suplente.

8º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Hipólito Yrigoyen Nº 684, primer piso, con una anticipación no m...or de 72 horas a la celebración de la misma, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — En reemplazo de las acciones podrá present .se un certificado que pruebe habérselas depositado en un establecimiento bancario o bursátil, aceptado por el Directorio, con carácter intransferible hasta después de la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.000.— e.18|9-Nº 34.540-v.22|9|61

EMCO METALURGICA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, el día 28 de Septiembre de 1961, a las 10,30 horas, en Bolívar 238, 1er. piso, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio y distribución utilidades por el ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 1961.

2º Fijar número de Directores y su elección. — Designación síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|9-Nº 34.548-v.22|9|61

ESTUDIOS SAN MIGUEL S.A.C.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28|9|1961, a las 11 horas en Ayacucho 551, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30|6|1961 e informe del síndico.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|9-Nº 34.537-v.22|9|61

EKON S. A.
Ind. Com. Fin. e Inmob.

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea Gral. Ordinaria del 30 setiembre 1961, hora 10, en Pepirí 1029, Capital, para tratar.

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 30|4|61;

2º Fijación honorarios directores y síndicos y destino utilidades·

3º Elección directores, síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|9-Nº 34.642-v.22|9|61

E. C. O.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 29 de setiembre de 1961, a las 16 horas, en Perú número 556, piso 2º, Capital Federal, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961;

2º Elección de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|9-Nº 34.579-v.22|9|61

ETERNIT
Compañía Industrial y Comercial
ETERNIT ARGENTINA S. A.
Registro Nº 3512

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1961, a la hora 15, en el local social, Carlos Pellegrini 1594, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución acerca del Revalúo Contable practicado de acuerdo a la Ley 15.272 y su reglamentación y destino del saldo de revalúo.

2º Consideración y resolución acerca del inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al 24º ejercicio vencido el 30 de junio de 1961 y destino de las utilidades.

3º Remuneración del síndico titular.

4º Elección de dos directores por el término de tres años.

5º Elección de un síndico titular y dos suplentes de síndicos por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, agosto 31 de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|9-Nº 34.563-v.22|9|61

EL CABILDO
Compañía Argentina de Seguros Generales
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de setiembre de 1961 a las 16 horas, en su local social, calle San Martín 439, 10º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario ad hoc y de dos accionistas para firmar el acta (Art. 21º de los estatutos):

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a décimo octavo ejercicio de la compañía, informe del síndico y destino de las utilidades;

3º Afectación de la reserva legal para alcanzar los capitales mínimos que exige la resolución 3533 de la Superintendencia de Seguros de la nación;

4º Determinación del número de miembros que integrará el directorio y elección de los que correspondan;

5º Elección de síndico titular y suplente.

(Los señores directores y síndicos salientes son reelegibles). (Art. 27º de los estatutos). — El Directorio.

Nota: Se recuerda disposiciones artículo 13 de estatutos sociales.

$ 4.000.— e.16|9 Nº 34.391 v.21|9|61

EMPRESA "25 DE MAYO" C. e I. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Empresa de Micro Omnibus 25 de Mayo Com. e Ind. S. A., a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de setiembre de 1961, a las 15 horas, en la calle Patrón Nº 6741, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado en las condiciones del art. 7º de los estatutos;

2º Reforma de los art. 10º, 11º y 15º de los estatutos;

3º Designación de dos accionistas que suscribirán el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|9 Nº 34.397 v.21|9|61

ESTABLECIMIENTO PICACHO
Sociedad Anónima
Agropecuaria, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de setiembre de 1961, a las 17 horas, en la sede social calle Santa Fe 3269, para considerar:

1º Los documentos del art. Nº 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 31 de octubre de 1960.

2º Remuneración del Directorio.

3º Elegir Directorio, síndico y designar accionistos para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|9-Nº 34.446-v.21|9|61

E L E C T R O M A C
Compañía General de Electricidad y Maquinarias S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del estatuto social, se convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de Electromac S. A., calle Santiago del Estero 286, piso 4º para el día 29 de septiembre de 1961, a las 9 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico corespondientes al ejercicio Nº 15, cerrado el 31 de mayo de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Pago de honorarios al Directorio y síndico, a opción en efectivo o acciones ordinarias "B" 1 voto.

4º Fijación del número y elección de presidente, vicepresidente y directores.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Elección de dos accionistas para que en representación de la asamblea general suscriban el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 19 de los estatutos, los accionistas, para poder concurrir, deberán depositar en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, sus acciones o un certificado expedido por casa bancaria que acredite su depósito a la orden de la sociedad.

$ 4.800.— e.16|9-Nº 34.438-v.21|9|61

"F"

FORMAMETAL
S. A. Ind. y Com.

Convócase Asamblea Ordinaria 30|9|1961, a 10 horas, en Fragata Presidente Sarmiento 2345, Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 C. de C., ejercicio 31 de mayo de 1961.

2º Fijar número de directores titulares y su elección.

3º Elección síndico titular y suplente.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.19|9-Nº 34.728-v.23|9|61

FORJA ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 2 de octubre de 1961, a las 16.30 horas, en su sede, Corrientes 316, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración contratos suscriptos y|o a suscribir con E.F.E.A.;

2º Aumento número de directores.

3º Designación de directores por un nuevo período de dos años y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 11º del Estatuto Social. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|9-Nº 34.611-v.22|9|61

F E R A N
Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de setiembre de 1961, a las 12 horas, en Avda. Córdoba 1215, 9º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1961;

2º Elección de tres directores suplentes;

3º Elección del síndico titular y suplente:

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|9-Nº 34.529-v.22|9|61

FADERYC
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Tucumán 1438, 5º piso, el día 30 de setiembre de 1961, a las 10 horas,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961

2º Remuneración del directorio, de la sindicatura y distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores para el próximo ejercicio. — Elección de los mismos y del síndico y síndico suplente.

4º Considerar la propuesta del directorio de ofrecer a los poseedores de acciones preferidas, series 17, 18, 19 y 20, igualdad de derechos con las acciones ordinarias clase "A".

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 10º de los estatutos.

$ 3.600.— e.18|9-Nº 34.584-v.22|9|61

F I N A R S. A.
Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Convoca a Asamblea de accionistas para el día 29 de setiembre de 1961 a las 19 horas en la calle Paraná 552 10º piso. — El Directorio.

$ 800.— e.16|9-Nº 34.496-v.21|9|61

FEDERACION ARGENTINA DE TRANSPORTADORES POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS (F. A. T. A. P.)

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 de sus estatutos, convócase a las asociadas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de septiembre de 1961, a las 15 horas, en el local de la Avda. Maipú Nº 3, Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ingresos y egresos, el inventario y el informe de la comisión revisora de cuentas.

3º Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de los señores Ramón Fernández, Sergio Rodríguez, José Gómez, Helios Alonso y Rosario Biondi; y de tres suplentes en reemplazo de los señores Alberto Busnelli Angel Picchio y Antonio Lupiáñez.

4º Elección de los miembros de la comisión revisora de cuentas.

5º Relaciones de nuestras afiliadas para con F.A.T.A.P.:

a) ACETAP (Corrientes), su procedimiento; b) APTA (Córdoba), su separación como asociada; c) ATAP (S. del Estero), su separación como asociada; d) AUTAM (Mendoza), cuotas sociales.

$ 4.800.— e.18|9-Nº 34.617-v.22|9|61

FINYPRES, SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Comunícase a los señores accionistas que el día 25 de setiembre de 1961, a las 19 horas y 30 minutos, se realizará Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad, en su sede social, sita en Reconquista Nº 538, 5º piso, Dpto. 52 "A", Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones (artículo 5º del Estatuto Social)

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA. — Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la caja social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha de su celebración (artículo 19 del estatuto social). — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|9 Nº 34.501-v.21|9|61

"G"

"GRACEAL"
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1961, a las 11.30 hs., en Cangallo 564, 2º p., Capital, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio correspondientes a los ejercicios cerrados el 31|5|1960 y 31|5|1961.

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. - e.19|9 Nº 34.915 v.23|9|61

GOICOECHEA HNOS. S. A. C. I. F. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de setiembre próximo, a partir de las diez y siete y treinta horas, en el local de la calle Viamonte 1500, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta en el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al quinto ejercicio económico;

2º Consideración del proyecto del Directorio para la distribución de utilidades;

3º Elección de síndico;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. - e.19|9 Nº 34.844 v.23|9|61

GUILCO ARGENTINA S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de setiembre de 1961, a las 17 horas, en el local social, Corrientes 4774, piso 1º, of. 23, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, memoria, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961;

2º Elección de un síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio;

3º Cualquier otro punto que la asamblea resuelva agregar en el Orden del Día;

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

$ 3.600.— e.18|9-Nº 34.546-v.22|9|61

GORKIN Y MEISCHENGUISER S. A. C. I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de septiembre de 1961, a las 19.30 horas, en su local social, calle Sarmiento 701 Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Información de los trámites efectuados para constitución de la sociedad y aprobación de todos los actos realizados por el Directorio.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los directores, en concepto de honorarios, por el desempeño de funciones ejecutivas

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Nº 1, terminado el 31 de mayo de 1961.

4º Distribución de las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961.
5º Elección de directores titulares y suplentes por el término de tres años, de acuerdo con el artículo 13 y 14 de los estatutos sociales.
6º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.16|9-Nº 34.450-v.21|9|61

"H"

HÉGUER
Sociedad Anónima, Comercio y Navegación Industrial, Importadora, Exportadora y de Representaciones
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social, ubicada en la calle 25 de Mayo 575 (planta baja), el día 29 de setiembre de 1961, a las 10 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30|6|61.
2º Elección de Directorio y síndico y su remuneración.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales referente al depósito de las acciones para asistir a la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.18|9-Nº 34.589-v.22|9|61

HASTINGS ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercia
CONVOCATORIA
Convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria para día 29|9|61. a las 18,30 en Ing. Huergo 1335, para tratar:
1º Designación dos accionistas para escrutar votaciones y firmar acta asamblea;
2º Elevación del capital social. — El Directorio.
$ 1.600.— e.16|9 Nº 34.410 v.21|9|61

HASTINGS ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29|9|61, a las 18, en Ing. Huergo 1335, para tratar:
1º Designación dos accionistas para escrutar y firmar acta asamblea;
2º Consideración documentos art. 347 Cód. de Comercio y distribución utilidades ejercicio terminado 31 mayo 1961;
3º Fijación número directores y elección directores y síndicos. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|9 Nº 34.409 v.21|9|61

HELLER HERMANOS
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De conformidad al Artículo 17º y siguientes de los estatutos sociales y a las disposiciones legales vigentes convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 28 de setiembre de 1961, a las 10.30 horas, en Avda. de mayo 633, 7º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la reforma de los estatutos sociales;
2º Autorizar al directorio para emitir hasta $ 30.000.000.— m|n. en acciones de "clase B" en la oportunidad que considere conveniente de conformidad a los Arts. 5º, 6º, 9º, y 10 de los estatutos;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito con tres días de anticipación a la misma, en la sede social.
$ 4.000.— e.16|9 Nº 34.411 v.21|9|61

HOCHMAN, S. A. I. C.
Exportación e Importación
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de septiembre de 1961 a las 10 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 739, 6º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el primer ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961 y distribución de utilidades.
2º Fijación del número de directores (art. 11º estatutos).
3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo al artículo 23º de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el certificado emitido por una institución Bancaria del país, en el local social, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.
$ 3.600. — e.19|9-Nº 34.758-v.23|9|61

"I"

I. B. A. INDUSTRIA BULONERA ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de setiembre de 1961, a las 19 horas, en Lavalle 1672, 1º, Dto. A, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al balance general finalizado el 30 de junio de 1961:
2º Consideración y aprobación del revalúo Ley 15.272;
3º Determinación del número y elección de directores;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.18|9-Nº 34.511-v.22|9|61

I N D E L A
Sociedad Anónima Fabril Electrotécnica
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 28 de setiembre de 1961, a las 18 horas, en Piedras 320, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961;
2º Tratar la propuesta del Directorio sobre pago de dividendos del 30 % en acciones liberadas de su tipo a las acciones ordinarias "A" y "B";
3º Retribución a directores y síndico.
4º Elección de directores y síndico;
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.18|9-Nº 34.543-v.22|9|61

I N D E L A
Sociedad Anónima Fabril Electrotécnica
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el 28 de setiembre de 1961, a las 19 horas, en Piedras 320, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la elevación del capital autorizado a m$n. 200.000.000 y reforma del Art. 5º de los estatutos;
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|9-Nº 34.544-v.22|9|61

I. F. R. A. S. A.
Instituto Fotorradioscópico Argentino Sociedad Anónima
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1961, a las 19 horas en el local social, Moreno 909, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio Ejercicio cerrado el 30|6|61.
2º Elección de Síndicos, un Director y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|9-Nº 34.598-v.22|9|61

I S M A R
S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por resolución del directorio, y de conformidad con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, Reconquista 336, 2º piso, Capital, el 29 de septiembre de 1961, a las 17.15 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961;
2º Honorarios y remuneración del directorio;
3º Elección del directorio;
4º Nombramiento del síndico titular y del síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes;
5º Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo a lo establecido en el art. 24 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
$ 4.400.— e.19|9-Nº 34.847-v.23|9|61

INSTITUTO SANITAS ARGENTINO S. A.
CONVOCATORIA
El Instituto Sanitas Argentino, S. A., convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de septiembre de 1961 a las 18 horas en la calle Nazarre 3454, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos, artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1961.
2º Designación de directores y síndicos.
3º Aumento de capital autorizado y modificación de los artículos 3, 7, 8, 11 y 15, de los estatutos sociales.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 19 de los estatutos las acciones deberán ser depositadas con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.18|9-Nº 34.580 e.22|9|61

"J"

JUAN SOLAZZI E HIJOS
Sociedad Anónima C. e I.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 29 de septiembre de 1961, a las 19 horas, en la calle Wenceslao Villafañe 442, Capital, para tratar e siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio del ejercicio al 31|5|61;
2º Distribución de utilidades y remuneración directorio y síndico;
3º Aumento del capital autorizado,
4º Elección de nuevos directores y síndicos;
5º Designación de dos accionistas para firmar acta.
$ 2.400.— e.19|9-Nº 34.90... v.23|9|61

J. ROGER BALET E HIJOS
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera
Salta 1451 — Buenos Aires
Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1961, a las 10.30 horas, en la calle Salta 1451, Capital Federal, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Revaluación contable, ley 15.272;
2º La documentación del art 347, inciso 1º) del Código de Comercio, del ejercicio al 30 de junio de 1961;
3º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|9-Nº 34.871-v.23|9|61

JACOBO NEUMAN, S. A.
Com., Ind., Finan. e Inmob.
Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de septiembre de 1961, a las 19 horas, en la sede social San Luis 2752, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico por el 3er. ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961, incluyéndose en la Memoria un proyecto de distribución de utilidades.
2º Consideración de las remuneraciones abonadas a los miembros del Directorio.
3º Elección de Presidente, Vicepresidente y el número de Vocales que fije la Asamblea, todos por el término de 3 años.
4º Designación de Síndico titular y suplente, ambos por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.18|9-Nº 34.587-v.22|9|61

J. VAZQUEZ IGLESIAS
S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de septiembre de 1961, a las 19 horas, en Hipólito Yrigoyen 2681, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación dos accionistas firmar actas.
2º Consideración documentos art. 347 inc. 1º Código de Comercio al 30 de abril 1961.
3º Distribución de utilidades.
4º Ratificación clase acciones a emitir series 13º a 18º
5º Ampliación capital autorizado.
6º Elección de presidente, cuatro directores titulares, dos directores suplentes y síndicos. — El Directorio.
$ 2.800.— e16|9-Nº 34.448-v.21|9|61

"K"

K L E I N E R
S. A., Industrial, Comercial, Financiera Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1961, a las 17 horas, en el local social ubicado en la calle Virrey Cevallos Nº 216, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961, y distribución de utilidades;
2º Fijación del número de miembros del directorio y su elección;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 20.000.000.— de acuerdo al artículo tres de los estatutos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|9-Nº 34.877-v.23|9|61

K A D M O S
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y Financiera
Nº 7.348
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 1961, a las 18 horas, en el local de la calle Avda. Leandro Nº Alem 884, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, vencido el 31 de mayo de 1961;
2º Elección de un síndico titular y síndico suplente por un año;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|9-Nº 34.896-v.23|9|61

"L"

L A C O M A R
Compañía Latinoamericana Financiera, Inmobiliaria y Comercial, S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de setiembre de 1961 a las 10,30 horas, en el local social Leandro N. Alem 424, para considerar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1961;
2º Elección de síndicos;
3º Reforma de los artículo 1º y 16º de los estatutos sociales;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.19|9 Nº 34.789 v.23|9|61

LOS CEDROS S. A. C. I. y F.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente, a las 18 horas, en el local de la calle Tacuarí 237, 5º piso, Capital Federal, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Consideración de las renuncias de directores, fijación de número y remuneración de los mismos.
4º Designación de síndico titular y suplente
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|9-Nº 34.882-v.23|9|61

LA RURAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónimo de Seguros Generales
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de setiembre de 1961, a las 15 horas, en el local de la sociedad calle Cangallo número 350, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes a. 48º ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares por tres años, uno por dos años y otro por un año; cinco directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1961. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|9-Nº 34.823-v.23|9|61

LA OLIVARERA DEL PLATA S. A.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de septiembre de 1961, a las 10 horas, en Callao 468, 4º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del art. tercero del estatuto social;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1,600.— e.19|9-Nº 34.836-v.23|9|61

LOURDES S. A.
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de septiembre de 1961, a las 10 horas, en el local social de la sociedad, calle Congreso 3545, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

2º Distribución de utilidades y remuneración a directores y síndicos.
3º Designación de directores y síndicos por un nuevo período.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos de la sociedad, los accionistas deberán depositarse sus acciones o el recibo bancario de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1961.
$ 3.600.— e.19|9-Nº 34.795-v.23|9|61

LA CONSTRUCCION S A.
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA
De acuerdo con los artículo 30º y 31º del estatuto de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la, Asamblea Ordinaria
que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1961, a las 17 horas, en las oficinas de la compañía, Venezuela Nº 770 para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al décimo tercer ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1961;
2º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Ing. Néstor C. Alesso Federico A. E. Batrosse, Enrique G. E. Clausen y arquitecto Marcelo H. Roggio, respectivamente, por terminación de mandatos;
3º Elección de un director suplente por dos años en reemplazo del señor doctor Carlos A. Mandry, por terminación de mandato;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores ingeniero Roberto Gorostiaga e ingeniero Antonio R. Lanusse, respectivamente, por terminación de mandatos;
5º Designación de dos accionistas paca firmar el acta. — El Directorio.
Buenos Aires, ...
Nota: "El accionista que desee tomar parte en la asamblea no podrá estar en mora en la integración de las cuotas de pago de las acciones y deberá depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el certificado de depósito si las tuviera depositadas en un Banco, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. La sociedad le entregará una boleta dejando constancia en ella del número de votos que le corresponda y podrá ejercer sus derechos de asistencia a la reunión personalmente o por representante mediante carta poder, siempre que tenga su firma registrada en la sociedad. — No podrán ser mandatarios los directores, ni el síndico". (Art. 29º del estatuto).
$ 6.000.— e.19|9 Nº 34.839 v.23|9|61

LA LUMINA S. A.
Inmobiliaria y Comercial
Convócase accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Avenida Leandro N. Alem 36, piso 12, el 29 de setiembre de 1961, a las 16,30 horas, para tratar:
1º Documentos según art. 347 del Código de Comercio; ejercicio vencido el 31|3|1961;
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|9 Nº 34.815 v.23|9|61

LITOPON BELLAVISTA S. A. I. C.
25 de Mayo Nº 578, 3º piso, Capital
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29|9|1961 a las 18 horas, en Montevideo Nº 513, 1º piso, Capital, para considerar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación o elección de directores;
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|9 Nº 34.821 v.23|9|61

LAMETAL UNION S. A.
Convócase a Asamblea Oordinaria para el 27 de setiembre de 1961, 11 horas, en Piedras 383, piso 5, para tratar:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta y de un secretario ad-hoc para integrar la Junta Escrutadora;
2º Retribución de los directores administrativos (Art. 15 estatutos);
3º Los documentos artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 de junio de 1961;
4º Determinación número de directores, su elección y la de los síndicos. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|9-Nº 34.528-v.22|9|61

LOWE ARGENTINA
S. A. I. C. de Cinematografía
y Televisión
CONVOCATORIA
Convócase por cinco días a los señores accionistas de Lowe Argentina S. A. I. C. de Cinematografía y Televisión a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 29 de setiembre de 1961 a las 11 30 horas, en Uruguay 1053, piso 1º, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961;
2º Aprobación del revalúo contable conforme a la ley 15.272 y destino del mismo;
3º Distribución de utilidades;
4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos , como así de síndico titular y suplente;
5º Fijación de la remuneración a que se refiere el artículo 19 de los estatutos;
6º Modificación de los estatutos sociales;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.19|9 Nº 34.820 v.23|9|61

L E N E P O
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1961, a las 17 horas, en Carlos Pellegrini 385, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentación del Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1961.
2· Aumento del capital autorizado. a m$n. 9.000.000.—
3º Elección de Directores y Síndicos, y
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|9-Nº 34.647-v.22|9|61

L A U D A
LABORATORIOS UNIDOS DE AMERICA, S. A.
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de septiembre de 1961, a las 18 horas, en Solís 356, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital y emisión de acciones.
2º Emisión de 10.200 acciones ordinarias, clase "B" 1 voto a entregar a la par, en canje de las acciones preferidas en circulación.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18 9-Nº 34.649-v.22|9|61

L Y S O F O R M
S. A. I. C. F.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas día 30 9|61, 11,00 horas, local social, Guardia Vieja 4439.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado 30|6|61.
2º Designación Síndico Titular y Suplente.
3º Designación dos accionistas firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 34.629-v.22|9|61

LA CERAMICA DEL PLATA S. A.
Nº de Registro Nac. 2.011
Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de septiembre de 1961 a las 11 horas, en el local social, Avda. Pte. Julio A. Roca 699, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, Balance cerrado el 31 de mayo de 1961.
2º Revalúo Ley 15.272.
3º Aumento de Capital.
4º Elección de Directores y Síndicos.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta en representación de la Asamblea. — Agustín N. Saccone, Presidente.
$ 2.800.— e.18|9-Nº 34.618-v.22|9|61

LA CONCORDIA
Compañía Argentina de Seguros S. A.
34º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22º y 23º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de efectuarse en nuestra sede social, Avenida Córdoba 323, el 28 de septiembre de 1961, a las 15 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, Inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 34º ejercicio terminado el 30 de junio de 1961;
2º Determinación del número de directores y su elección;
3º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1961|62;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 3.200.— e.18|9-Nº 34.577-v.22|9|61

LABORATORIOS DOUGLAS
Sociedad Anónima,
Comercial e Industrial
Por resolución del Directorio convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día veintinueve de setiembre del corriente año un mil novecientos sesenta y uno a las 18.30 horas, en su sede de la calle Uspallata 2438 para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Modificaciones a los estatutos, incluyendo el cambio de nombre de "Laboratorios Douglas, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", por "Autovox Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" y aumento del capital autorizado a cincuenta millones de pesos moneda nacional (m|nacional pesos 50.000.000.—).
2º Consideración de la renuncia total del Directorio y de los síndicos, y en su caso, elección de sus remplazantes por un período completo.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones y certificados bancarios tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.16|9-Nº 34.452-v.21|9|61

LIBRA S. A. I. C.
Distribución, Fabricación, Importación, Exportación
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1961 a las 10.30 horas, en el local de la sociedad calle Lavalleja 1070, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, anexos, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1961.
2º Fijación del número de directores, elección y remuneración de los mismos.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Distribución de utilidades.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 14 de los estatutos. — El Directorio.
$ 3.600.— e16|9-Nº 34.485-v.21|9|61

"LL"

LLOYD AUSTRAL
Sociedad Anónima de Garantía Recíproca
Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase Asamblea Ordinaria para 28 de septiembre de 1961, a las 18.30 horas, en Avenida de Mayo 560, 3er. piso, tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos prescriptos art. 347 del C. de Comercio, al 31 de mayo de 1961;
2º Elección de cinco directores, síndico titular y síndico suplente;
3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 34.585-v.22|9|61

"M"

MELCAR SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 30 de setiembre de 1961, a las 10 horas, en la calle Rivadavia 934, de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de la designación de tres directores.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Aumento de capital a diez millones de pesos.
4º Considerar lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: — Se recuerda artículo undécimo estatutos. — Presidente.
$ 2.800.— e.19|9-Nº 24.880-v.23|9|61

MAYON S. A.
Comercial e Industrial
Convoca a Asamblea General Extra ordinaria día 29|9|61, 17.30 horas, en Viamonte 1155, Capital, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de estatutos.
2º Cuestiones emergentes de dicha reforma.
3º Canje de acciones.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 34.796-v.23|9|61

MONTONE S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria en Pasteur 737, a las 10 horas del día 30 de setiembre de 1961, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del C. de C.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea general, suscriban el acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del estatuto sobre depósito de acciones en acciones de la Secretaría, para tener derecho a participar en la asamblea. — (Artículo Nº 16).
$ 3.200.— e.19|9-Nº 34.904-v.23|9|61

MAYON S. A.
Comercial e Industrial
Convoca a Asamblea General Ordinaria, día 29|9|61, 17 horas, en Viamonte 1155, Capital, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 del C. de Comercio, ejercicio al 31|5|61 y distribución de utilidades.
2º Fijar número de directores y su elección, designación síndicos y fijar sus remuneraciones.
3º Revalúo contable (Ley 15.272).
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e 19|9-Nº 34.891-v.23|9|61

MILUZ S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 8.621
Convocase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de setiembre de 1961, a las 15.30 horas, en Lavalle Nº 710, 8º piso "C", para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan, por un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el Art. 22º del estatuto.
$ 3.600.— e.18|9-Nº 34.532.v.22|9|61

MASERATI ARGENTINA S.A.I.C. y F.
Nº 7.409
Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria 30|9|61, horas 11 Diag. R. S. Peña 1219, efectos considerar Doc. Art. 347, fijación número directores y elección en su caso, elección directores suplentes y síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.18|9-Nº 34.524.v.22|8|61

MESSING Y CIA., S. A.
Constructora, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1961 a las 10 horas, en la sede social, calle Viamonte 723, subsuelo, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347º inciso 1º del C. de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.
2º Distribución de utilidades y retribución de directores y síndicos.
3º Elección de los miembros del Directorio y síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.16|9-Nº 34.476-v.21|9|61

MANDATOS Y AGENCIAS DEL RIO DE LA PLATA
S. A. Comercial, Financiera y de Representaciones
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29|9 61, a las 10.30 horas, en la Avenida de Mayo 645, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|61;
2º Distribución de utilidades;
3º Aumento de capital;
4º Elección de directores, síndicos y considerar honorarios;
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|9 Nº 34.416 v.21|9|61

MIRUNGA
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de setiembre de 1961, a las 17 45 en Reconquista 165, escritorio Nº 318, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Venta establecimiento "El Retiro";
2º Venta o permuta fracción estancia "Mirungá", lindera a la firma Regidor Hermanos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para tener representación en la Asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados bancarios en la sede social con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1961 El Directorio.
$ 2.800.— e.16|9 Nº 34.428 v.21|9|61

MILUZ, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 8.621

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de setiembre de 1961, a las 15 horas, en Lavalle Nº 710, 8º piso "C", para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 22º del estatuto.

$ 2.000.— e.18|9-Nº 34.531.v.22|9|61

MIRUNGA
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1961, a las 17 horas, en Reconquista 165, escritorio Nº 318, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º-Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, relativos al 23º ejercicio social, terminado el 30 de mayo de 1961;
2º Retribución a los directores y síndico;
3º Aplicación de las utilidades;
4º Elección de directores y síndicos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados bancarios en la sede social, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1961. El Directorio.

$ 3.600.— e.16|9 Nº 34.427 v.21|9|61

"N"

NAVIERA BUENOS AIRES, S. A.
Marítima y Comercial

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de setiembre de 1961 a las 15 horas, en nuestra sede, calle Florida 323, 3º piso, Esc. 309|10, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario ad-hoc y de dos accionistas para firmar el acta.
2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961.
3º Aprobación de las asignaciones percibidas por los directores, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inc. h).
4º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección del mismo.
5º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto.

$ 3.600.— e.19|9-Nº 34.827-v.23|9|61

NEROLI SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Segunda Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de setiembre de 1961, a las 10 horas, en Tacuarí 352, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales, en su artículo 12º;
2º Designación de un secretario y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto por el artículo 21º del estatuto respecto del depósito anticipado de las acciones.

$ 2.400.— e.16|9 Nº 34.429 v.21|9|61

"O"

ORVENT
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 27 de setiembre de 1961 a las diez horas, en Céspedes 3249, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de acciones por $ 10.000.000.
2º Adelantos a cuenta honorarios y acta Nº 222.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|9-Nº 34.553.v.22|9|61

OCCIDENTE
S. A. F. C. I.
Nº 8206

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria 29|9|61, 18 horas, Uruguay 16, 7º p., of. 72, considerar documentos art. 347. C. Com.

Fijación número directores, elección mínima 4 directores de un año y directores suplentes un año. — Elección síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|9-Nº 34.576-v.22|9|61

OSVALDO RIGAMONTI, S. A.
Comercial e Industrial
(Registro Nº 3.388)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de setiembre de 1961, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avda. Entre Ríos número 2158, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado (Art. 7º Est. Sociales).
2º Canje de acciones clase "B" por acciones clase "A" (Art. 8º Est. Sociales).
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo bancario de depósito de las mismas, en la caja social, hasta 2 días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1961. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|9Nº 34.436-v.21|9|61

OLIMPIA
Compañía Argentina de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de setiembre de 1961, a las diez horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Lavalle Nº 437, primer piso, Buenos Aires, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al 7º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1961.
2º Elección de cinco directores titulares y de dos directores suplentes, en reemplazo de los que finalizan su mandato.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4º Asignación a los señores directores.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales: "Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea". — El Directorio.

$ 4.800.— e.19|9-Nº 34.917-v.23|9|61

OMICA, S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1961, a las 18 horas en Lavalle 1759, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, artículos 347, Código Comercio, ejercicio 30|6|61.
2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 34.875-v.23|9|61

"P"

P A Y E
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Financiera e Industrial
N - 8808

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 1961, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 329, (10º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable ley Nº 15.272;
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y remuneración directores y síndico, ejercicio al 31 de mayo de 1961;
3º Aumento de capital;
4º Elección del directorio, síndico y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|9-Nº 34.549-v.22|9|61

P R O F I C S A
Promotora, Financiera, Industrial y Comercial S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Lavalle Nº 2446, 5º piso, el día 29 de setiembre de 1961, a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado al 30 de junio de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores por el término de tres años, en reemplazo de los actuales, que cesan sus mandatos.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de ley.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el Art. 12 de los estatutos de la sociedad, con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 3.200.— e.18|9-Nº 34.185-v.22|9|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|9 al 18|9|61.

PFEIFFER Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de septiembre próximo a las 11 horas, en la sede social, Belgrano 545 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1961 e informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|9-Nº 34.735-v.23|9|61

PERU, S.A.I.C.I.F.
Mayoristas, Importadores, Exportadores

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30|9|61, a las 9 horas, en Rodríguez Peña 1009, 7º piso B, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Considerar documentación art. 347 inc. 1º- del C. de C., ejercicio al 31|5|61.
3º Fijar y elegir número de directores y síndicos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|9-Nº 34.744-v.23|9|61

PRISTINA S.A.C.I.F.I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 15 de los E. S., el Directorio de Prístina S.A.C.I.F.I., convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de Septiembre de 1961, a las 18 y 45 horas en el local de la Sociedad, calle Paraná 676 de la Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y planillas anexas e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Nº 1, terminado el 31 de Mayo de 1961.
2º Tratamiento de las pérdidas.
3 Elección de presidente, vicepresidente y vocal por el término de un año.
4º Elección de un síndico titular y de un suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán cumplir depósito art. 15 de los Estatutos.

$ 4.000.— e.19|9-Nº 34.726-v.23|9|61

P L E X I T A R S.A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 12 de nuestros estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1961, a las 12 horas, en la calle Mercedes 1948, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondientes al octavo ejercicio, terminado el 31 de mayo de 1961.
2º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes, por un año.
3º Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año.
4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

NOTA: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en nuestra oficina, 3 días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1961. — El Directorio.

$ 4.000.— e.19|9-Nº 34.867-v.23|9|61

PUERTO SANTA TERESA S. A.
Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Transportadora y Financiera

CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1961, a las 10 horas, en la calle Rivadavia 620, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º Designar Síndico Titular y Suplente.
3º Considerar los documentos del Art. 347, inciso 1 del Código del Comercio y aplicación de los resultados. — El Presidente.

$ 2.400.— e.19|9-Nº 34.854-v.23|9|61

PACKARD RALPH MENGEL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1961, a las 11 horas, en la sede social, calle Avalos Nº 2051, de la Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Nº 6 clausurado el 30 de junio de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento del capital autorizado hasta la suma de pesos 150.000.000,00.
4º Fijación del número de directores titulares y su elección. Elección de dos directores suplentes. Elección del síndico titular y del síndico suplente.
5º Designación de un accionista para que en unión del presidente y el secretario firmen el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|9-Nº 34.826-v.23|9|61

P L A N T I E
TALLERES GRAFICOS
Sociedad Anónima
Rivadavia 1265 — Buenos Aires
Nº 3.982

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de septiembre de 1961, a las 11 horas, en la sede social, Rivadavia 1265, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio XX al 31 5 1961.
2º Elección total del Directorio (3 directores titulares y 2 suplentes) por dos años.
3º Designación de un síndico titular y de un suplente por un año y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 30 de septiembre de 1961, a las 11.30 horas, en la sede social, Rivadavia 1265, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del revalúo contable ley 15.272.
2º Consideración de la reforma del estatuto social y el aumento del capital, a propuesta del Directorio.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.19|9-Nº 34.817-v.23|9|61

PLASTI VERSAL, S. A. I. C.
Industria Plástica Pesada

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la sociedad, calle Azcuénaga 688, 2º piso, el día 3? de septiembre de 1961, a las 10 horas para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al décimo quinto ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961.
2º Información sobre la retribución a los gerentes.
3º Consideración de la distribución de utilidades que propone el Directorio.
4º Revaluación contable, Ley 15.272.
5º Elección de cuatro directores titulares.
6º Elección de síndicos.
7º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El presidente.

$ 3.200.— e.19|9-Nº 34.892-v.23|9|61

PRIMOLANA, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29|9|61 a las 18 horas en el local, Boulogne Sur Mer 462, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos, artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|12|60.
2º Elección de directores y síndico y 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 34.897-v.23|9|61

PLEXITAR
S. A., Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Conforme a lo resuelto en la reunión de Directorio efectuada el día 12 de setiembre de 1961, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1961, a las 12.30 horas, en la calle Mercedes 1948, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta $ 100.000.000.
2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en nuestras oficinas hasta 3 días hábiles antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$ 3.200 — e.19|9-Nº 34.868-v.23|9|61

P A R R A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Rivadavia 1236 - Buenos Aires
Registro Nº 9974

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de setiembre de 1961, horas 11, en Rivadavia 1236, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio;

2º Elegir directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|9 Nº 34.434 v.21|9|61

"Q"

QUELAC S. A. I. C. y A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29|9|61, a las 18 horas en Vai. Gómez 3749, piso 1º, para tratar:

1º Aprobación revalúo contable Ley 15.272 y su capitalización;

2º Aprobación asignaciones percibidas por los directores;

3º Considerar doc. Art. 347, inc. 1º C. de Com., del Ejerc. al 31|5|61;

4º Aumento del capital autorizado a $ 60.000.000;

5º Determinar número y elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|9 Nº 34.461 v.21|9|61

"R"

R E L E
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a Asamblea General Ordinaria, setiembre 29 de 1961, a las 18 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Doctos. art. 347, C. Comercio, ejercicio cerrado 30|6|61.

2º Designación síndico titular y 2 accionistas, firmar acta. — Los socios solidarios.

$ 960.— e.19|9-Nº 34.754-v.21|9|61

REALMOTO S. A. C. I. y F. de la C. C. M. y M.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1961, a las 16.30 horas, en Nazca 2622, para tratar:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio: Ejercicio 30|4|1961.

2º Elección de un Síndico Titular y un Suplente y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 34.885-v.23|9|61

R. B A R R E I R O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1961, a las 19 horas en la sede social, calle Córdoba 795, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos previstos en el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al segundo Ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 1961.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección Síndico Titular y Suplente.

4º Aumento del Capital Autorizado.

5º Designación dos accionistas firmar el Acta.

Se recuerdan las disposiciones estatutarias sobre depósito de acciones. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|9-Nº 34.852-v.23|9|61

RECOLAN
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de setiembre próximo, horas 13, en San Martín 551, piso 3º Of. 64, para:

1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, y proyecto distribución utilidades correspondientes ejercicio cerrado 30|6|61.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|9-Nº 34.515.v.22|9|61

R E C O L A N
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de setiembre próximo, horas 14, en San Martín 551, 3er. piso, of. 64, Capital, para tratar:

1º Adjudicación de bienes a los accionistas;

2º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|9-Nº 34.514-v.22|9|61

RAMON OSACAR ROMO S. A. Com., Ind. Fin., Agric., Ganad. e Inmob.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28|9|61, a las 11 horas en Reconquista 533, piso 5º, dep. 81 B. Capital, para tratar: designación de 2 accionistas, consideración documentos art. 347 C. de Com., distribución de utilidades, honorarios y elección de autoridades y síndicos. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|9-Nº 34.582-v.22|9|61

"S"

SOLITAR S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1961, en Esmeralda 155, 2º "A", a las 10.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31|5|61 y remuneración al síndico (Actas Directorio Nº 14 y Nº 23);

2º Distribución de utilidades. Honorarios de Directorio y síndico;

3º Fijar el número de directores, su elección por un año y de síndico titular y suplente;

4º Fijar remuneraciones y otras compensaciones de Directorio y síndico hasta la próxima Asamblea General Ordinaria;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda el art. 9º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|9-Nº 34.893-v.23|9|61

SOC. ANON. GANADERA Y FINANCIERA BRIDGES & REYNOLDS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1961, a las 10.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1961;

2º Consideración del revalúo contable Ley 15.272;

3º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico;

4º Distribución de utilidades;

5º Elección de directores y síndicos;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas el artículo 28 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 3.600.— e.19|9-Nº 34.822-v.23|9|61

SIAM DI TELLA ELECTROMECANICA

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la Sociedad, Florida 602 ciudad, el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961;

2º Elección del Directorio.

3º Nombramiento del síndico titular y del síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|9-Nº 34.802-v.23|9|61

SOC. AN., INDUSTRIAL GANADERA (S. A. I. G.)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas en Viamonte 524, 3er. piso, Capital Federal, para tratar este.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al vigésimo sexto ejercicio terminado el 31 de mayo de 1961.

2º Elección de un director titular por tres años.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|9-Nº 34.788-v.23|9|61

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL "VIUDA DE JUAN SPREAFICO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1961, a las 17 horas, en la sede social de la Sociedad, calle Monasterio Nº 359, Capital, para tratar y resolver lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961;

2º Distribución de utilidades y remuneración a directores y síndico por el ejercicio 1960|61;

3º Remuneraciones a directores y síndico por el ejercicio iniciado el 1º|7|1961;

4º Aprobación del revalúo contable ya autorizado por el Directorio de acuerdo a la Ley Nº 15.272 y su reglamentación;

5º Elección de síndico;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|9-Nº 34.894-v.23|9|61

SIGNO S. A. F. I. C. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1961, a las 10 horas, en Cerrito 782 (entrepiso), para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos indicados artículo 347 Código de Comercio, al 31 de mayo de 1961;

2º Elección de síndico titular y síndico suplente;

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|9-Nº 34.838-v.23|9|61

SANTA EUGENIA, S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de septiembre de 1961, a las 10 horas, en la Avda. Julio A. Roca Nº 751, para tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, artículo 347, Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1961.

2º Fijación número directores, elección de los mismos y designación de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|9-Nº 34.759-v.23|9|61

S A N T I Q U I M
Industrial, Comercial y Financiera Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, en Av. Belgrano 265, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos especificados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961.

2º Ratificación de remuneraciones extraordinarias a directores.

3º Honorarios del Directorio y síndico.

4º Elección de 1 director.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Aumento del capital.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|9-Nº 34.870-v.23|9|61

Sociedad Anónima CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA
Registro Nº 1687

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1961, a las 9.30 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 258 (9º piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de mayo de 1961, e informe del síndico.

2º Fijación del número y elección de directores titulares, directores suplentes, síndico y síndico suplente, y fijación de los honorarios para el síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|9-Nº 34.866-v.23|9|61

S A N F O R D
Sdad. Anón. C. I. F. I. y A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Extraordinaria para el 28 de septiembre 1961, a las 18 horas, en Alsina 1360, 5º piso izq., para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de directores y síndico titular y suplente.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.19|9-Nº 34.881-v.21|9|61

Sociedad Anónima MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

De conformidad con lo establecido en el art. 18 del estatuto, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 29|9|61, 17 hs., calle Lavalle 3200, tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria anual del Directorio referente al ejercicio terminado el 30|6|961, e informe síndico.

2º Consideración del balance, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio al 30 de junio de 1961.

3º Ratificación del revalúo contable, aprobado por la asamblea general extraordinaria del 28|4|961.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|9-Nº 34.813-v.23|9|61

SEEFELD HNOS, S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1961, a la hora 11, en la sede social, calle Bahía Blanca Nº 1350, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el revalúo contable (Ley 15.272) y autorizar su oportuna capitalización.

2º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961.

3º Distribución de utilidades.

4º Reforma del estatuto: modificación de los arts. 5º, 10º, 19º y 31º.

5º Fijación del número de directores titulares y suplentes, y su elección. Elección del síndico titular y del síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|9-Nº 34.862-v.23|9|61

SANTA ADELA
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de setiembre de 1961, a las 18 horas, en Sarmiento 643, escritorio 133, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Venta propiedad.

2º Arrendamiento campo Balcarce.

3º Constitución de hipoteca.

4º Ampliar facultades a los actuales administradores. — Los Administradores.

$ 2.000.— e.19|9-Nº 34.828-v.23|9|61

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "HELENA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de septiembre de 1961 a las 10 horas en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Dictámen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1961.

2º Remuneración de directores y síndicos.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Autorización al Directorio para revaluar según ley 15.272.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los accionistas el art. 20 de los estatutos. — El Directorio.

$ 3.600.— e.19|9 Nº 34.790 v.23|9|61

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION I.F.I.C.S.A.
Registro N 906

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria, 10 horas del 27 septiembre de 1961, en Avda. Corrientes 545, 3er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable Ley 15.272.

2º Consideración documentos art. 347 C. Comercio ejercicio 30 junio 1961.

3º Reparto de utilidades.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Fijación gastos representación Directores y Síndico.

6º Elección tres Directores titulares 3 años, tres Directores suplentes y Síndicos titular y suplente 1 año.

7º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.680.— e.19|9-Nº 34.783-v.21|9|61

SOCIEDAD ANONIMA M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Registrada bajo Nº 558

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el Art. 26 de los Estatutos para formar quórum en Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 15 de septiembre, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 28 de septiembre de 1961, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 169 con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Reforma del artículo 4º de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social. o la correspondiente constancia de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, hasta el día 25 de septiembre de 1961.

Para cumplir con una resolución de la Inspección General de Justicia, se ruega a los señores accionistas que concurran, lo hagan munidos de la Libreta de Enrolamiento o Cédula de Identidad.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1961. — El Secretario.

$ 2.640.— e.19|9-Nº 34.733-v.21|9|61

SELECTION
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de septiembre de 1961, a las 19 horas, en Paraná 131, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Balance General finalizado el 31 de mayo de 1961.

2º Retribución de Directores y Síndico titular.

3º Determinación del número y elección de directores.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.19|9-Nº 34.785-v.21|9|61

SATICO
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de septiembre de 1961, a las 10, en Carlos Pellegrini Nº 739 (piso 7º, derecha), Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º, del C. C. al 31|5|61.

2º Reforma estatutos y aumento capital.

3º Fijación del número y elección de Directores.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán proceder de acuerdo con el art. 22º de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|9-Nº 34.730-v.23|9|61

S. A. PEDRO BIGNOLI
Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe Nº 2462 (Buenos Aires) para el día 29 de septiembre de 1961 a las 11 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Considerción de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informe del señor Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 39º ejercicio terminado el 31 de mayo de 1961.

3º Aumento del capital social a m$n. [illegible].000.000.— y resolver la autorización al Directorio sobre el monto y características de las acciones a emitir.

4º Composición del Directorio y designación de los directores titulares y suplentes y del Síndico titular y Síndico suplente.

NOTA: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados, en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

$ 4.000.— e.19|9-Nº 34.729-v.23|9|61

SANATORIO MAYO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de setiembre a las 9 horas en la calle Viamonte 1352, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración documentos Art. 347 Comercio.

2º) Distribución de utilidades.

3º) Informar sobre la cancelación de hipoteca.

4º) Determinar el destino de la Sociedad y fecha y forma de hacerlo.

5º) Renovación parcial del Directorio Síndicos.

6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1961.

El Presidente.

$ 2.800.— e.19|9 Nº 34.753 v.23|9|61

SULFISUD
Fábrica Argentina de Hidrosulfito y Afines S. A.
N-8510

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día [illegible] de setiembre de 1961, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 329, [illegible]º piso).

ORDEN DEL DIA

1º) Revalúo Contable ley Nº 15.272.

2º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico ejercicio al 31 de mayo de 1961.

3º) Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente.

4º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.19|9 Nº 34.784 v.23|9|61.

SELECCIONES DEL READER'S DIGEST ARGENTINA S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de septiembre de 1961, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 688, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º) Aumento del capital autorizado.

2º) Aumento del número de Directores y designación.

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.19|9 Nº 34.742 v.23|9|61

SOLEX SOC. ANON IND. Y COM.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de setiembre de 1961 a las 1030 hs. en Virrey Cevallos 258, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Aprobación del Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Inventario, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1961.

2º) Consideración del Revalúo Contable ley 15.272 y Destino del Saldo de Revalúo.

3º) Aumento del Capital Autorizado de la Sociedad y modificación de los Art. 6º y 20º de los Estatutos Sociales.

4º) Elección del nuevo Directorio.

5º) Elección del Síndico Titular y Suplente.

6º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

Se recuerda a los Sres. Accionistas, por el depósito de acciones, a dar cumplimiento al art. 21 de los Estatutos Sociales.

$ 3.200.— e.19|9 Nº 34.723 v.23|9|61

Sociedad Anónima
EL GOLGOTA
Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial
Nº 3624
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1961, a las 16 horas, en Cangallo 328, 2º piso, escritorio 82, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Considerar documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio al 31 de mayo de 1961.

2º) Revaluación Contable Ley número 15.272.

3º) Elección de Síndicos.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea

El Directorio.

$ 2.400.— e.19|9 Nº 34.743 v.23|9|61.

SANIFLUX
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria el 29 de setiembre de 1961 a las 15 horas en Defensa 1220.

ORDEN DEL DIA

1º) Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º) Ratificar apro. doc. Art. 347 C. de C. del 1º, 2º y 3º ejercicio.

3º) Considerar mismos documentos 4º Ejercicio.

4º Distribución utilidades.

5º) Fijar el número de Directores y su elección.

6º) Elegir Síndicos y fijar sus honorarios.

El Directorio.

$ 2.000.— e.19|9 Nº 34.775 v.23|9|61.

SHEPARD, HAY Y CIA. LTDA.
Registro Nº 2.706

Convoca Asamblea General Extraordinaria 28|IX|61, 18 hs., Jorge Newbery 3537: Agenda:

1º Reforma Estatuto.

2º Designación accionistas firmantes. El Directorio.

$ 1.200.— e.18|9-Nº 34.534-v.22|9|61

SOCA
Sociedad Anónima de Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, el día 28 de septiembre de 1961, a las 11 horas, en Bolívar 238, 1º piso, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1961;

2º Fijar número de Directores y su elección. Designación Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|9-Nº 34.557 v.22|9|61

SHEPARD, HAY Y CIA. LTDA.
S. A. Comercial e Industrial
Registro Nº 2.706

Convoca Asamblea General Ordinaria 28|IX|61, 18.15 Jorge Newbery 3537: Agenda:

1º Revalúo contable Ley Nº 15.272;

2º Consideración documentos art. 347. Cód. de Com.;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección Directores, Síndicos y accionistas firmantes. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|9-Nº 34.533-v.22|9|61

SFAM S. A. F. I. y C.

Convócase a Asamblea Ordinaria 29|9|961, 18 horas, en Salta 226, 3º piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 C. de C., ejercicio 31|5|961.

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|9-Nº 34.578-v.22|9|61

S. A. F. I.
Sociedad Argentina de Finanzas e Industrias, Sociedad Anónima
Nº 2880
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1961, a las 16 y 30 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 832, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1961.

2º Designación de un director titular y un director suplente, por término de dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1961. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 34 del estatuto.

$ 3.200.— e.18|9-Nº 34.636-v.22|9|61

S. C. JOHNSON & SON DE ARGENTINA S. A. I. C.

Convoca Asamblea Ordinaria día 29|9|61, 11 hs., Posadas 1257, Cap., para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos accionistas firmar acta.

2º Consideración doc. art. 347 C. C. y distribución utilidades ejerc. al 30|6|61.

3º Ratificación revalúo cont., Ley 15.272.

4º Aumento capital autorizado.

5º Fijación número directores y su elección, y síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|9-Nº 34.633-v.22|9|61

S. A. C. I. Y.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial Yugoslava
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el art. 26 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial Yugoslava, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 10 de octubre de 1961, a las 18 horas, en el local social, calle Maipú 231, of. 83, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del estado económico general de la sociedad.

2º Disolución y liquidación de la sociedad, conforme lo dispuesto por el Cód. Com., art. 354, punto 1º y art. 370 punto 4º

3º Designación de las personas para cumplimentar lo dispuesto en el art. 34 de los estatutos sociales.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas la disposición del art. 27. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|9-Nº 34.613-v.22|9|61

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
EFEDE
(Expediente 4.234)
CONVOCATORIA

Se convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de septiembre de 1961, 11 horas, Tucumán 348, 6º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961.

2º Consideración del revalúo contable, Ley 15.272, y capitalización del saldo respectivo.

3º Número de directores titulares y suplentes y su elección período 1961|1962.

4º Elección síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar acta.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1961. — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|9-Nº 34.400-v.21|9|61

Sociedad Anónima
Comercial, Financiera, Industrial
SACFIL

Convócase Asamblea Ordinaria accionistas para 28 corriente, 17 horas, en 25 de Mayo 122, tratar:

1º Consideración memoria, inventario, balance, cuenta ganancias y pérdidas, informe síndico, distribución utilidades y remuneraciones estatutarias, ejercicio terminado 31|5|61.

2º Reforma estatuto y aumento capital.

3º Elección síndico titular y suplente.

4º Designación dos accionistas aprobar y firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|9-Nº 34.425-v.21|9|61

STEELCOTE
Fábrica Argentina de Pinturas S. A.
CONVOCATORIA

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de septiembre de 1961, a las 11 horas, en su local social, Florida 336, 1er. piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347 del Código de Comercio, al 30 de junio de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|9-Nº 34.424-v.21|9|61

SOCIEDAD IMPRESORA AMERICANA
S. A. Industrial y Comercial
Labardén 153|159 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Labardén 155, el día 29 de septiembre de 1961 a las 11 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del revalúo contable Ley 15.272.

2º Capitalización del saldo de revalúo contable (art. 22, Ley 15.272).

3º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio vencido el 31 de mayo de 1961, y distribución de utilidades.

4º Aumento del capital social autorizado.

5º Ratificación resolución del Directorio (art. 9º, inc. d) de los estatutos).

6º Remuneraciones de directores y síndico.

7º Elección de directores por un año

8º Elección de síndico titular y suplente, por el ejercicio 1961|1962

9º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, septiembre de 1961. — El Directorio.

$ 3.600.— e.16|9-Nº 34.420-v.21|9|61

"T"

TAFOR
Talleres Metalúrgicos y de Forja
S. A. I. C. y F.
Av. Julio A. Roca 550 - 6º Piso - Of. 2
Buenos Aires

Señores accionistas:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1961, a las 10 horas, en el local de la Av. Julio A. Roca Nº 550, 6º piso, of. 2, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración al Directorio y Síndico (Art. 26, inc. a) y 18 de los Estatutos);

4º Elección de un Director titular y dos Directores suplentes;

5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año, y fijación de sus honorarios para el ejercicio entrante (Art. 19 de los Estatutos Sociales);

6º Revaluación contable (Ley 15.272) y destino de la misma;

7º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 24 de los Estatutos Sociales, es necesario depositar en la Caja Social con tres días de anticipación a la reunión, las acciones o certificados provisorios, o en su defecto, el certificado de depósito extendido por un Banco. — El Directorio.

$ 4.800.— e.19|9-Nº 34.768-v.23|9|61

TRANSPORTADORES UNIDOS
Cooperativa Limitada de Seguros
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes (Título X. de las Asambleas) el Directorio de "Transportadores Unidos" Cooperativa Limitada de Seguros, resuelve convocar a los socios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1961, a las 18 horas, en el local social de la Institución, Avenida de Mayo 665, 2º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria y balance correspondiente al ejercicio 1º de julio de 1960, 30 de junio de 1961;

2º Revaluación contable de los bienes del activo fijo de la Cooperativa (Ley 15.272 y disposiciones complementarias);

3º Elección de cinco Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Perfecto Salse, Bernardo Alonso, Ignacio Olivera, Alberto Fariña y Francisco Lagoa, que terminan sus mandatos (Art. 19) y seis Directores suplentes por un año;

4º Elección de un Síndico titular en reemplazo del señor Carlos A. Vélez, que termina su mandato y un Síndico suplente (Art. 28), por un año;

5º Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para la Comisión de Arbitros por un año, en reemplazo de los señores [illegible] Esteban Manuel Mundiñano Hilario Domingo [illegible] B. Napolitano, Antonio Vázquez (h.), y Juan José Echeverría;

6º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea (Art. 39, inc. d). — José A. Casado, presidente. Perfecto Salse, secretario.

$ 3.600.— e.19|9-Nº 34.752-v.21|9|61

T A F O R
Talleres Metalúrgicos y de Forja S. A. I. C. y F.
Av. Julio A. Roca 559 - 6º Piso - Of. 2 Buenos Aires

Señores accionistas:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1961, a las 11 horas, en el local de la Avenida Julio A. Roca 550, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas de los artículos 4º, 5º y 6º del Estatuto Social (elevación del capital autorizado a la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal);

2º Designación de los accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 24 de los Estatutos Sociales, es necesario depositar en la Caja Social con tres días de anticipación a la reunión, las acciones o certificados provisorios, o en su defecto, el certificado de depósito extendido por un Banco. — El Directorio.

$ 3.600.— e.19|9-Nº 34.767-v.23|9|61

TAGLIA S. A.
C. I. F. I. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 30 de septiembre de 1961, a las 12.30 hs. en Azcuénaga 39, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración de los documentos previstos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1960 y 30 de junio de 1961;

2º Elección de Directores y Síndico;

3º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio

$ 2.000.— e.19|9-Nº 34.777-v.23|9|61

TRANSFINCO S.A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, y de conformidad con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, Reconquista 336, 2º piso, Capital, el 29 de setiembre de 1961, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961:

2º Honorarios y remuneración del Directorio:

3º Elección del Directorio:

4º Nombramiento del síndico titular y del síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes:

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.19|9 Nº 34.845 v.23|9|61

TASSARA VACAREZZA & CIA. S. A.

Convócase Asamblea General Extraordinaria para el 30|9|61, 9 horas, Humahuaca 4342, Cap.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para escrutadores y firmar acta;

2º Modificación de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.200. - e.19|5 Nº 34.875 v.23|9|61

T R E V I
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1961, a las 15 horas, en la Avenida Presidente Figueroa Alcorta Nº 3080, piso 7º, departamento 12, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1961;

2º Elección de directores y síndicos,

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. - e.19|9 Nº 34.804 v.23|9|61

T R E N E L S.A.
Expte. 6809

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria 30|IX|61, 11.30 hs., en 25 de Mayo 347 (escrit. 341),

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 (1º) Cód. Com., ejercicio 30|VI|61;

2º Distribución utilidades. Remuneraciones,

3º Designación directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000. - e.19|9 Nº 34.883 v.23|9|61

"TORNADO S.A."
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1961, a las 11 horas, en Viamonte Nº 1570, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general de activo y pasivo, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio económico vencido al 31 de mayo de 1961;

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de directores y síndico, titulares y suplentes. — El Directorio.

$ 2.800. - e.19|9 Nº 34.811 v.23|9|61

T E R R E A
Inmobiliaria Comercial y Financiera S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, en Avda. Córdoba Nº 1215, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1961;

2º Elección de dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|9-Nº 34.530-v.22|9|61

"TRITONIA"
S. A. Marítima, Comercial, Industrial y Financiera
Nº 5.212

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de setiembre de 1961, a las 18 horas, en Corrientes 617, piso 11º, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio al 31 de mayo de 1961;

2º Distribución de utilidades, capitalización saldo revalúo y honorarios directores y síndico:

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos:

4º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|9 Nº 34.474 v.21|9|61

"V"

VIMAR S. A.
Comercial, Industrial, Publicitaria e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre próximo a las 18.30 horas, en el local de Maipú 859, 9º piso, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y anexos cuadros [illegible] das e informe del Síndico correspondiente [illegible] terminado el 31 de mayo de 1961:

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente:

4º Remuneraciones del Directorio y Síndicos:

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.300.— e.18|9-Nº 34.539-v.22|9|61

VIGALIT S. A. I. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria, día 30|9|61, 10 horas, C. Pellegrini 651, 3º, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación operaciones Directorio;

2º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio, ejercicio cerrado 31|5|61;

3º Fijación elección miembros Directorio:

4º Elección síndico titular y suplente;

5º Designación accionistas firmar acta. — El Directorio.

NOTA: Recuérdase accionistas Art. 24 estatutos.

$ 2.000. - e.19|9 Nº 34.848 v.23|9|61

VILLA HNOS. Y CIA. S. A.
Financiera, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 29 de setiembre de 1961, a las 17 horas, en Reconquista 533, 4º piso, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, y distribución de utilidades ejercicio al 31 de mayo de 1961.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Fijar número directores y su elección; designación síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio

$ 2.000.— e.18|9-Nº 34.604-v.22|9|6

VALLE VERDE S. A.
Com., Ind., Fin., Inm. y Agrop.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de setiembre de 1961, a las 12.15 horas en Florida 229, oficina 823, para tratar:

1º Documentos prescriptos por artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio ejercicio finalizado el 30|6|61

2º Designar directores y síndicos

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|9-Nº 34.396-v.21|9|61

VARELA & CIA. S. A.
Comercial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de septiembre de 1961, a las 11 horas, en la sede social, Brandsen 2059, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma de las partes pertinentes del estatuto social.

2º Designación de las personas que tramitarán la reforma.

3º Designación de dos accionistas para la aprobación del acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo trece de los estatutos sociales, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito bancario, en la caja de la sociedad, con tres días corridos de anticipación por lo menos.

$ 2.800.— e.16|9-Nº 33.532-v.21|9|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7|9 al 12|9 61.

"Y"

Y R E S A
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, el día 30 de septiembre de 1961, a las 10.30 horas, en Maipú Nº 215, 7º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores y para que firmen el Acta;

2º Reforma del artículo 5º de los Estatutos Sociales

Buenos Aires, septiembre 15 de 1961. El Directorio.

NOTA: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las Cajas de la Sociedad, calle Maipú Nº 215, 7º piso, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 26º de los Estatutos.

$ 2.800.— e.19|9 Nº 34.725 v.23|9|61

Y R E S A
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 30 de septiembre de 1961, a las 10 horas, en Maipú Nº 215, 7º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores y para que firmen el Acta;

2º Lectura y consideración de la memoria, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 7º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961. Lectura y consideración del dictamen del Síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Remuneración del Síndico;

5º Determinación del número de Directores que actuarán durante el ejercicio en las condiciones previstas en el artículo 13º de los Estatutos;

6º Elección de Directores, del Síndico y del Síndico suplente.

Buenos Aires, septiembre 13 de 1961. El Directorio.

NOTA: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las Cajas de la Sociedad, calle Maipú Nº 215, 7º piso, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 26º de los Estatutos.

$ 4.000.— e.18|9-Nº 34.552-v.22|9|61

"Z"

Z A N I N C O
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de setiembre de 1961, a las 17 horas, en el local social de Dr. Juan F. Aranguren 1846, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital autorizado de la sociedad a diez y seis millones de pesos.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|9-Nº 34.565-v.22|9|61

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

M. Fernández, mart. públ., ofic. provisorias: Pte. L. S. Peña 134, 27-3686 avisa que Daniel Con.orelli vende a José Varela Fraga y Olimpia Cabrera restaurant-bar, sito AV. CALIFORNIA Nº 1999. Sus domicilios. Recl. ley, mi oficinas.

$ 800.— e.19|9-Nº 34.737-v.23|9|6

Se comunica que Marcelo Oscar Pagano vende su negocio de farmacia denominado "Farmacia Derby", sito en la calle AVENIDA DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 5900 de esta Capital, a doña Esther Leisersohn de Litvak, libre de gravamen, pasivo personal. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en la Escribanía de [illegible] Weinschelbaum, calle Lavalle Nº 145[illegible] 4º piso, de Capital Federal.

$ 1.200.— e.19|9-Nº 34.791-v.23|9|6

Aviso al comercio Ley 11.867 que Ramón Toyos Begué con negocio de restaurant sito en la AV. RIVADAVIA 7844 cede partes indivisas a los señores Onofre Francisco Carino, Simón C[illegible] valdo Salas, Juan Carlos Gómez, Hipólito Villa, Adolfo Rego Villar, Roq[illegible] Santacroce, José Cangado, Oscar A[illegible] mando Gayol, Mario Finkelztein, Pe[illegible] Juan Pulvirenti, Alberto Ismael Ga[illegible] cía, Antonio Lorenzo Magahllaes, Gi[illegible] D'Amato, dichas secciones son de carácter intransferibles hasta que se constituya S. R. L. con capital de m$n. 2.950.000.— Con activo m$n. 1.600.0[illegible] — y un pasivo a cargo de los mism[illegible] m$n. 1.350.000.— Domicilio de partes y reclamos de Ley Rivadavia Nº 7844.

$ 2.000.— e.19|9 Nº 34.873 v.23|9

Amelio & Cía., de la Asoc. de Ma[illegible] y Bal. Púb. ofic. San Juan 3000. Avisan que Manuel María Fernán[illegible] vende a Marcelo Juan Dauby y Os[illegible] Cuaranta el negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas sito AV. DEL TEJAR 2974|76 de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio n|oficinas.

$ 1.200.— e.19|9 Nº 34.841 v.23|9

Daniel Mosquera y Cía., balanceado[illegible] y martilleros públicos, oficinas pro[illegible] Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-41 4168, avisan: Nabor Pérez, Lore[illegible] Fuentes, José A. Pravia, Ceferino G[illegible] zález y Santiago Fernández, vende[illegible] Antonio Braña, Darío Parcero, Mar[illegible] Iglesias, José Antonio Braña, Ave[illegible] Costa y José Castrillón, su negocio café, bar y casa de lunch, calle AVENIDA CORRIENTES Nº 167, domic[illegible] contratantes. — Reclamos ley en n[illegible] tras oficinas.

$ 1.600. e.18|9 Nº 34.772 v.22|

Daniel Mosquera y Cía., balancead[illegible] y martilleros públicos, oficinas pro[illegible] Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4[illegible] 4168, avisan: Carlos Alvarez, Franc[illegible] Alvarez, Celso Yebra, Manuel Am[illegible] y Manuel A. Pazos, venden a Cele[illegible] Fernández, Ovidio Toyos, Sergio Ro[illegible] guez, José Alonso, Julio Redondos, [illegible] ginio Quiroga y Angel Rodríguez, negocio de café, bar, casa de lunch venta de helados, denominado "Pata", calle AVENIDA CORRIENTES número 1687, domicilio contratantes Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 1.600. - e.18|9 Nº 34.575 v.22

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que, por su intermedio, la señora Isabel Olguín de De Torre, vende a los señores Leonardo Alonso García y Alicia Suárez de Alonso, el negocio de hotel-pensión establecido en la AVENIDA LEANDRO N. ALEM Nº 447, 2º piso, derecha, domicilio vendedora. — Reclamos de ley y domicilio compradores en n|oficinas.

$ 1.600. - e.18|9 Nº 34.567 v.22|9|61

Moisés Buska, martillero público, hace saber que los señores Benjamín Vázquez y Manuel Vázquez venden su negocio de fiambrería ubicado en la calle AGUERO Nº 1300, a los señores Julia Eloísa Guevara de Vidal y Raúl Alberto Vidal, libre de toda deuda y/o gravámenes. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, Lavalle 1362, piso 1º, Dto. 1 bis. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1961.

$ 1.200. - e.18|9 Nº 34.637 v.22|9|61

Se hace saber por 5 días que Carlos Buessau, Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere el activo y pasivo de su negocio en el ramo de fabricación de puntillas, sito en la calle ALSINA Nº 890 de esta Capital, a la sociedad "Carlos Buessau", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Reclamos de Ley Escribanía Aguerrondo, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 730, Oficina 11, que constituyen las partes.

$ 1.200.— e.18|9-Nº 34.527-v.22|9|61

Org. Campitelli, mart. público, G. J. Campitelli, con oficinas Cerrito 836, piso 5º, of. 20, avisan Salvador Alonso Martínez, Luis Martínez y Antonio Gil venden a Alberto Arbaizagoitia, Roberto Arbaizagoitia y Gregorio Arbaizagoitia el "Garaje de Alquiler", sito AVENIDA MOSCONI 3369, libre gravámenes. Reclamos ley n|oficinas, domicilio partes.

$ 1.200.— e.16|9-Nº 34.490-v.21|9|61

Org. Campitelli, mart. público, G. J. Campitelli, con oficinas Cerrito 836, piso 5º, of. 20, avisa Máximo Alberto Coco vende a José Fazio, Antonio Criniti, Tomás Ferrero y Onofrio Orlando Fazio el "Garaje de Alquiler", sito AVENIDA FRANCISCO BEIRO 5232, libre gravámenes. Reclamos ley n|oficinas, dom. partes.

$ 1.200.— e.16|9-Nº 34.489-v.21|9|61

"B"

María Filomena Cabrera de Tilio vende a Elena Carmen Dolores Lara de Kurlowicz el negocio Ventas de Cafés, Tés, Caramelos, Bebidas Regionales y Dulces Envasados, sito en Local 24, Galería Mitre, calle BARTOLOME MITRE Nº 1482, Capital. — Domicilio de las partes y reclamaciones de Ley en el mismo.

$ 1.200.— e.16|9-Nº 34.394-v.21|9|61

Se hace saber que Ah Chow vende al socio Othon Iwa Li su parte indivisa que tiene en Tintorería "China", sita en la calle BOEDO 211, Capital. — Activo y pasivo a cargo exclusivo del comprador. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en el mismo negocio.

$ 800.— e.16|9-Nº 34.491-v.21|9|61

"C"

Raúl Oscar Ferrari, abogado, avisa: Que "Sierm Sociedad de Responsabilidad Limitada", domicilio legal CORONEL GARCIA 868-94, Avellaneda y LA NAVE 1067, Capital Federal, vende su fondo de comercio en el ramo de taller de reparación de motores, sito en Coronel García 868-94, Avellaneda, a "Diesel Electromecánica Sociedad de Responsabilidad Limitada, Viamonte 867, Capital Federal. Reclamos de ley, mi Estudio, Salta 226, p. 4º, escrit. 1-3, Capital Federal.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 34.745-v.23|9|61

Godoy - Romano, rep. por Horacio Adelmo Godoy, mart. público, matric. Nº 1935, con oficinas en la calle Belgrano 427, piso 2º of. "B", avisan que: don Emilio José Henríquez y doña Carmen Duque Vidal de Henríquez venden a los señores Mario Ernesto Piccione y Vicente Primitivo López su negocio de fiambrería y quesería sito en la calle CORDOBA Nº 3901. Recl. de ley en nuestra oficina que es domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.19|9 Nº 34.797 v.23|9|61

Segundo F. Campos y Cía., martillero público, oficinas Ventura Bosch Nº 6357, Capital, avisan al comercio que Etelvina T. de Maicá, vende a los señores Miguel A. Gómez y Miguel Silio, su negocio de verdulería, frutería y artículos de granja de CAÑADA DE GOMEZ 1235, Capital. Domicilio de partes. Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.19|9 Nº 34.809 v.23|9|61

Jaime Guach avisa que vende a Rafael Gago su negocio de lechería, venta de helados y comestibles envasados, sito en CENTENERA Nº 502. Reclamos de ley domicilio negocio, que es el de las partes.

$ 800.— e.19|9 Nº 34.810 v.23|9|61

Emilio Caldelas avisa que transfiere libre de toda deuda y gravamen al Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos, el local que tenía instalado "Zapatería", sito CORRIENTES Nº 5530. — Reclamos de ley en el mismo negocio, donde las partes constituyen sus domicilios legales.

$ 800.— e.19|9 Nº 34.818 v.23|9|61

Iturralde, Fernández y Cía. mart. púb. Castelli número 68, Capital. T. E. 88-7071, avisan: Luciano Gaona y Alberto Capli, venden a Aída Fernández de Benettón y Amelia Rosa Fernández, negocio de hotel pensión, sito en CANGALLO 1539, Capital. Reclamos ley n|of. Dom. partes.

$ 800.— e.19|9 Nº 34.834 v.23|9|61

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884|3701 y 5135, avisan que, por su intermedio, la señora Jacoba Francisca Victorio de Jáuregui, vende a Pedro Muñoz su negocio de hotel alojamiento establecido en esta Capital, calle CASEROS Nº 828, 5º piso. — Domicilio partes y reclamaciones término de ley en n|oficinas.

$ 1.600. - e.18|9 Nº 34.624 v.22|9|61

Se hace saber por el término de ley que Monumental Inmobiliaria y Financiera S. R. L., vende a Asyber Inmobiliaria S. A. C. e I., el fondo de comercio de su empresa de construcción de edificios para sí o para terceros y anexos, sita en CORRIENTES 1585, 3er. piso, oficina 11, donde constituyen domicilio las partes para reclamos de ley. — Asyber Inmobiliaria S. A. C. e I. se hace cargo del activo y pasivo, con retroactividad al 1º de julio de 1961.

$ 1.600. - e.18|9 Nº 34.631 v.22|9|61

La Torre, Peres, Badillo y Cía., S.R.L., martilleros, of. Sarmiento 1882, Cap. avisan: Felisindo Quintana vende negocio Fiambrería, Quesería y Venta de bebidas envasadas, sito calle CANNING Nº 1580, Capital, al señor Gerardo Mariano Alfredo Alonso. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 800.— e.18|9-Nº 34.551-v.22|9|61

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que Telesforo Juan Puro Vázquez, Arturo Fernández y José María Miranda venden a Raúl Lema, José Lema, José Rey y Manuel Rojo negocio de "Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y diez (10) mesas en acera", sito en CASEROS 2589|99, Capital. Domicilio partes, reclamos Ley n|oficinas.

$ 1.600.— e.16|9-Nº 34.455-v.21|9|61

"CH"

Fernando Corral, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., Rivadavia 1709, Cap., avisa: Domingo Accursi, Santos José Lisera, Julio Luques, Teófilo Quiroga, Juan Hermógenes Reyna, Jesús Carballal y Benigno Gandoy, venden a Ricardo Remigio Russo, Roberto Silva, Carlos Fernándo García y José María Medina, negocio restaurant, CHILE 1784, Cap. — Domicilio partes, reclamos ley, m|oficinas.

$ 1.200. - e.18|9 Nº 34.593 v.22|9|61

"El Gijonés" Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, V. Cevallos 458, Capital, T. E. 37-9951 (próximamente en Avda. de Mayo 1264), avisan: Ludmina Brezauseck de Rainis vende a Nelly Dora Paglietini de Vázquez el negocio de Confitería, Bombonería, molienda y Venta de Café, sito en CHIVILCOY Nº 30, Capital. — Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.16|9-Nº 34.401-v.21|9|61

"D"

Reinaldo S. Troiano, martillero público, oficina Avda. Córdoba 1821, 2º piso, avisa: Francisco Navia, vende su negocio de carnicería, frutería y verdulería sito en DONADO 2423, al señor Juan Carlos Arce. — Reclamos de ley, mi oficina, donde las partes fijan domicilio.

$ 800.— e.18|9-Nº 34.509-v.22|9|61

Amado A. Bertolino, martillero público, oficinas Cangallo 1835, Capital, T. E. 45-2001, avisa que Victorio Pensotti vende a Rosa Cajaraville negocio de Fiambrería y Quesería, sito en DIRECTORIO Nº 2975, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley en sus oficinas.

$ 800.— e.16|9-Nº 34.487-v.21|9|61

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan: Lino Constancio Díaz vende a Constantino Ratón y Luz Divina González de Ratón negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas en General Envasadas, sito en DIRECTORIO 3583, Capital. Domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.16|9-Nº 34.454-v.21|9|61

"E"

Emalio José Serra, martillero y balanceador público hace saber que: Antonio Cotos vende a Salvador Raspanti su negocio de: "Carnicería y Verdulería", sito ESCALADA 1086. Reclamos de ley en mis oficinas, Murguiondo Nº 1594, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.

$ 1.200.— e.19|9 Nº 34.814 v.23|9|61

"G"

Se hace saber por cinco días que los señores Pedro Antonio y Juan José D'Angelo, venden al señor Reinaldo Pera el negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas, sito en la calle GUAYRA Nº 5439 de la Capital Federal. Reclamos en el mismo comercio.

$ 800.— e.19|9-Nº 34.757-v.23|9|61

Luis Osvaldo Serrano vende a María Zulema de Dalmau, el negocio de despensa y despacho de bebidas al por menor ubicado en la calle GUAMINI Nº 5269 Capital Federal; Reclamo de ley en el mismo, domicilio partes.

$ 800.— e.19|9 Nº 34.830 v.23|9|61

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, Ofs. E. Ríos 528, T. E. 37-1070, avisan: José Vázquez vende Fiambrería-Quesería, GAONA 2660, a Leandro Bartolomé Costamagna y Omar Gensérico Laurens, todos allí domic. — Reclamos Ley a nuestras ofics.

$ 800.— e.16|9-Nº 34.463-v.21|9|61

"H"

Alonso & Cía., bal. y. mart. públicos oficinas Paraná 196, Capital, avisan: Santiago González Blanco transfiere a Belisar Cambeiro su tercera parte indivisa negocio "Fiambrería y Bar" sito HUMBERTO 1º 1002, quien toma a su cargo activo y pasivo del mismo, conjuntamente con los otros condóminos José Garrido y José Rodríguez (Razón social: José Garrido & Cía.); constituyendo domicilio en el negocio. Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 34.782-v.23|9|61

"J"

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Francisco Menéndez vende a Pegerto González, el negocio de Despacho de pan, facturas y venta de helados, sito en la calle JUAN CARLOS GOMEZ Nº 79, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.16|9-Nº 34.405-v.21|9|61

"L"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Ubaldo Pérez, Edgardo Furlan y Francisco Chousal, venden a los señores Andrés Paz, Romualdo Antonio, Ramón Fernández, Rodolfo Gufanti, José Palacio, Ventura Boixados, José Pérez, Francisco Meraviglia, Luis Villar, José Posadas, negocio de Restaurante, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, sita en calle LAVALLE Nº 746|48. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones Ley, n|oficinas.

NOTA: El presente edicto anula el de fecha 21|2|1961 por haberse publicado con error.

$ 2.000.— e.16|9-Nº 34.473-v.21|9|61

"M"

Faivel Wainberg, mart. públ., Rivadavia Nº 770, avisa que Alfonso Francisco González, vende el quiosco de cigarrillos y golosinas MARTIN GARCIA Nº 892 a la señora Juana María del Carmen Berruezo, recl. ley y domic. partes, mi oficina.

$ 800.— e.19|9-Nº 34.736-v.23|9|61

A. Gómez Galiana, martillero público, ofic. Belgrado 3164, avisa: doña Eusebia Herminia Salarayán vende a doña Julia Ratto de Fernández, despacho de pan, de MILLER 1895. Reclam. mi ofic. domicilio partes.

$ 800.— e.19|9 Nº 34.900 v.23|9|61

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa, Hipólito Vázquez, Jesús Vázquez y Adolfo Diéguez, venden a Luis Antonio Iglesias, el negocio de Restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle MAGALLANES Nº 1202-1212 esquina HERNANDARIAS Nº 1311, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.16|9-Nº 34.406-v.21|9|61

Avisan: Lastra, Paz y Cía., martilleros públicos, Of. Talcahuano 214, 2do. P., T. E. 45-1001 Que: Héctor Nouche, vende a Antonio García, negocio de Garage de Alquiler, sito en esta Capital, calle MARTINIANO LEGUIZAMON Nº 3502 esq. SANTANDER Nº 5782. — Reclamos t|ley en n|of., domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.16|9-Nº 34.470-v.21|9|61

"N"

De conformidad con la Ley 11.867, se hace saber por cinco días, que Estamperías Lyon, Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere el activo y pasivo de su comercio de tintorería industrial, sito en la calle NOGOYA 2457, de esta ciudad, a Estamperías Lyon Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Reclamos por el término de ley ante el escribano público don Enrique Paurici, en la calle Reconquista 46, piso tercero, que es el domicilio que constituyen las partes.

$ 1.600. - e.18|9 Nº 34.626 v.22|9|61

"O"

De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber por el término de 5 publicaciones, que Federico Enrique Klöden vende al Sr. Miguel González, el negocio de Fiambrería y Quesería, sito en OLLEROS Nº 3975 Pto. 51. — Capital Federal. — Reclamos de Ley, en Charcas Nº 3025 - Bajo A, Capital Federal.

$ 1.200.— e.16|9-Nº 34.478-v.21|9|61

"P"

Al comercio Hijos de Aragón Valera, S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Ramón Iglesias, vende a Felipe Eduardo José el negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle PEDRO GOYENA 201 esquina DOBLAS, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.16|9-Nº 34.493-v.21|9|61

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: José González vende a Manuel González y Angel Yannuzzi, el negocio de Café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle PEDRO MENDOZA Nro. 1009|13, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de Ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.16|9-Nº 34.404-v.21|9|61

E. y E. A. Arata, Mart. Púb., Salta 170, avisan: Juan Aita vende a Modesto Vázquez su despacho pan, POLA Nº 648, domicilio partes.

$ 400.— e.16|9-Nº 34.403-v.21|9|61

Ceferino Canga, vende a Ela Rozenberg, el negocio de carnicería de la calle PINTO Nº 4850. — Domicilio de las partes en Lavalle 1473, piso 2º, Esc. 203, donde constituyen y reclamos allí.

$ 800.— e.16|9-Nº 34.488-v.21|9|61

L. Migliozzi, martillero público, oficinas, Rivadavia 3491, T. E. 87-2157, Avisa que: Domingo Miguel Re, Armando Victorio Vairoletti y Abel Herminio Ballesteros, venden a Federico Julio Rebetto, negocio de Carnicería, ventas de frutas y verduras, sito en esta ciudad, calle PARAGUAY Nº 4791|99, domicilio partes. — Reclamos Ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.16|9-Nº 34.402-v.21|9|61

"R"

Se hace saber al comercio en general que la sociedad, "Farmacia Doctor Rossi" vende a la sociedad "R. Martín Yáñez y Cía.", S. R. L.", el negocio de farmacia establecido en la Capital Federal, calle RIVADAVIA Nº 5415|17. — Intervienen en la operación, la escribanía Finasco, con oficinas en la calle San Martín 201, piso 3º, escritorios 1 a 5, Capital, lugar donde constituyen domicilio las partes, y se harán los reclamos de ley.

$ 1.600.— e.19|9 Nº 34.857 v.23|9|61

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Cándido Santamarina, Oscar Santamarina y Castor Rodríguez venden a Antonio Muñiz, José Domínguez, Norberto Costa y Justo Cartoy, Café, Bar y Restaurant, RIVADAVIA 3099, domicilio partes. Reclamos Ley nuestras oficinas. Este aviso modifica el de fecha 3|8|61.

$ 1.200.— e.18|9-Nº 34.596-v.22|9|61

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571 avisan: Manuel Vilar y Domingo Blanco venden con activo y pasivo a Samuel Gontan y Alfredo Maure sus dos cuartas partes del negocio Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito RAULET Nº 295 esq. CORONEL PAGOLA Nº 3810, Capital, quienes continúan con Manuel Negreira Calvo y Luis Domínguez. — Dom. partes m|negocio. — Reclamos de ley n|of.

$ 1.600.— e.18|9-Nº 34.504-v.22|9|61

Moser Hnos., con negocio de fabricación de antenas para radios en Avda. Forest 3558, avisa por el término de cinco días que vende y transfiere el activo y pasivo de este negocio con fábrica también en REPUBLIQUETAS 3991 a Moser Hnos. Sociedad Anónima Industrial y Comercial (en formación), con domicilio en Avda. Forest 3558, Capital. — Reclamos de ley Avda. Forest 3558.

$ 1.200.— e.18|9-Nº 34.614-v.22|9|61

Iturralde, Fernández y Cía., Mart. Públ., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Nelly Olga Pérez y María Isabel Valdez, venden a Elena Beatriz Mestre de Fernández y Carmen Palermo de Almazan, neg. de hotel, sito en RIO DE JANEIRO 119, Capital. — Reclamos ley, n|of. dom. partes.

$ 800.— e.16|9-Nº 34.498-v.21|9|61

"S"

Edicto Ley 11.867: Se hace saber por cinco días que Jerónimo Hércules Vaih, farmacéutico, domiciliado en Luis Sáenz Peña 1177, Capital Federal, vende a sus colegas Carlos Albasini y Edgardo Luis Santiago Beffa, domiciliados en San Juan 1799, Capital Federal, la farmacia "Entre Ríos", establecida en la calle SAN JUAN 1799, Capital Federal, libre de créditos activos y pasivos. Reclamos de ley: Escribano H. R. Broullon, Esmeralda 272, piso 3º, Capital Federal.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 34.780-v.23|9|61

Alonso & Cía., bal. y mart. públicos, oficinas Paraná 196, Capital, avisan: Higinio Ceberino Carpineta, transfiere a su condómino Ramón Alvarez, parte mitad indivisa negocio "Despensa", sito SANTIAGO DEL ESTERO 710, quien se hace cargo activo y pasivo del mismo. Domicilio partes en el negocio. Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.19|9-Nº 34.781-v.23|9|61

Se comunica que Esther Leisersohn de Litvak, vende su negocio de farmacia denominado "La Sanitaria", sito en la calle SEGUROLA Nº 2002 esquina ALVAREZ JONTE, de esta Capital, a don Fiszel Dajnowski, libre de gravamen, pasivo y personal. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en la Escribanía de S. Weinschelbaum, calle Lavalle Nº 1454, 4º piso, de Capital Federal.

$ 1.200.— e.19|9-Nº 34.787-v.23|9|61

A.R.D.I. S. R. L., dedicada a la venta de automotores en general, vende, cede y transfiere a A.R.D.I. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con domicilio en SANTA FE 3211, el activo y pasivo de su negocio. — Reclamaciones y domicilio de partes, Santa Fe 3211, Capital.

$ 1.200.— e.18|9-Nº 34.561-v.22|9|61

Lucania S. A., martillero público: Rafael Cicalese, Lima 297, 1º piso, avisan: la venta efectuada por Silvia Rojas de Martín a Eislen Claudio Gaona de la "Despensa", sita en SANABRIA número 2350, Capital, ha quedado anulada. Las oposiciones recibidas quedan sin efecto. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.200.— e.18|9-Nº 34.566-v.22|9|61

Fernández Hnos., S.R.L. (en formación), martilleros públicos con oficinas en la calle Ayacucho 922, Capital, T. E. 83-9166 - 84-8038 avisan al comercio que Norberto Diez vende a José Leis el negocio de Lechería sito en SAN LUIS Nº 2958, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas. — Interviene Daniel Fernández, Mart. Públ.

$ 1.200.— e.18|9-Nº 34.558-v.22|9|61

Avisa Adolfo Dabien, Mart. Públ., oficina Loria 1551, que Alejo Montero vende su negocio despacho de pan y facturas SANTANDER 3273, a la señora Rosa Angélica Díaz de Burgos, libre de deudas y gravámenes. — Domicilio de las partes y reclamación término ley: mi oficina.

$ 800.— e.18|9-Nº 34.550-v.22|9|61

Manuel Carreño martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Antonio Torres, José Fernández y Víctor Peñas, venden a José Bermúdez Rojo, Salvador Juan Bautista Bermúdez y Cándido Canosa Rodríguez, el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, en la calle SUAREZ Nº 202|06 esquina MINISTRO BRIN Nº 1211, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

1.200.— e.16|9-Nº 34.408-v.21|9|61

García Milla y Mourente, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano número 82, Capital, T. E. 45-2101 y 2084, avisan: Teófilo Santiago Zabala, vende a Emerita Pérez de Camarero y Carmen Pérez, negocio lechería, sito SAN NICOLAS número 894, Capital. — Domicilio partes, m|negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas. — Fecha pago facturas de plaza: 4 de diciembre de 1961 de 15 a 18 horas.

$ 1.200.— e.16|9-Nº 34.402-v.21|9|61

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Juan Victorio José Gentileschi vende a "San Juan" Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital $ 750.000.—) negocio de Hotel Alojamiento, sito calle SAN JUAN números 2881|87, domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas. — Nota: El presente edicto modifica el publicado con el número 19.719, de fecha 7|4|61, por haber aparecido con error.

$ 1.600.— e.18|9-Nº 34.573-v.22|9|61

"T"

Núñez, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Cangallo 1642, pisos 1º y 3º, Capital, T. E. 37-9805, avisan: Tadao Moriya y Taira Hyodo venden negocio Despacho Bebidas Alcohólicas, sito en TUCUMAN 1301, Capital, a los señores Modesto Alvarez Francisco Ríos, Alfredo López, José María Castro, Ceferino González García, Luis Fraga, Antonio Guillán Paradela, José Montoto, José Manuel González, Emilio Lorenzo y Santiago Fernández, libre deudas y|o gravámenes. — Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.18|9-Nº 34.612-v.22|9|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que Sima Piecel de Judkes, vende a José Cores Serantes el negocio de despacho de comestibles por menor y bebidas envasadas en general, sito en esta Capital, calle TAPALQUE 4701 esquine WHITE 795, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.16|9-Nº 34.494-v.21|9|61

"U"

Abad Hnos. y Cía., balan. y mart. Públ., oficinas Avda. de Mayo 1390, 2º P., avisan que operación calle UGARTECHE Nº 3015, s|edicto 30.317, ha quedado nula. Domicilio partes nuestras oficinas.

$ 800.— e.19|9 Nº 34.906 v.23|9|61

"V"

D. Pérez Blanco y Cía., bal. y mart. púb., of. Bmé. Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: Marcos Alberto Albarracín y Antonio Mario Vascellari venden a Julio Gatti y José Eraso, negocio de Carnicería, sito VIRREY DEL PINO número 3867, domicilio ambas partes. — Reclamaciones Ley nuestras oficinas.

$ 800.— e.18|9-Nº 34.622-v.22|9|61

Torello García, Mart. Públicos, Salta número 1567, 1º Capital, avisan: Teolindo Rodríguez, vende a Pedro Rodríguez, Braulio Alvarez, Higinio González, Benito Frieto, Francisco Alvarez y José Canal su octava parte indivisa del negocio de café y bar, sito VENEZUELA Nº 701, esq. CHACABUCO, Capital. — Reclamos de ley, n|oficinas, domicilio de las partes en el negocio.

$ 1.200.— e.16|9-Nº 34.469-.21|9|61

Torello - García, martilleros públicos, Salta Nº 1567, 1º, Capital, avisan: Abel Aira, vende a Pedro Rodríguez, Braulio Alvarez, Higinio González, Benito Prieto, Francisco Alvarez y José Canal, su octava parte indivisa del negocio de café y bar, sito VENEZUELA Nro. 701, esq. Chacabuco, Capital. — Reclamos de ley, n|oficinas, domicilio de partes en el negocio.

$ 1.200.— e.16|9-Nº 34.468-v.21|9|61

"Y"

D. Pérez Blanco y Cía., bal. y mart. púb., of. Bmé. Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: Elena Iglesias vende a Francisco García y Emilio Fiore negocio de Hotel Alojamiento (habilitación en trámite), sito YERBAL Nº 2377, domicilio ambas partes. — Reclam. Ley en nuestras oficinas.

$ 800.— e.18|9-Nº 34.623-v.22|9|61

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el 2 de octubre de 1961, a las 15 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la carpintería mecánica.

$ 1.200.— e.16|9 Nº 34.447-v.2|9|61

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Soc. Anón.

PAGO DIVIDENDO EN ACCIONES

A partir del 22 de septiembre de 1961, por intermedio de los Bancos de Italia y Río de la Plata (Bmé. Mitre 448), Italo-Belga, (Cangallo 338), Francés e Italiano para la América del Sud, (Cangallo 500) y Nuevo Banco Italiano (Reconquista 2), se procederá a distribuir, contra entrega del cupón 77 de las acciones en circulación, el dividendo sancionado para el 49º ejercicio (año 1960) por la asamblea general ordinaria de accionistas del 28 de abril de 1961.

Por resolución le la misma asamblea, el pago se efectuará, sujeto a las retenciones que correspondan por impuesto a los réditos, en acciones liberadas con derecho de dividendo desde el 1º de enero de 1961, ordinarias, al portador, de v$n. 100.—, a la par, o sea a razón de una nueva acción por cada 6,4490855 en circulación. — Las fracciones menores de una acción, se liquidarán conforme con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — Estas nuevas acciones son de características idénticas a las de las que están en circulación, con cupón 78 y siguientes adheridos y constituyen íntegramente la décima serie de 402.734 acciones ordinarias, al portador, de v$n. 100.—, cuya emisión ha sido autorizada por el directorio en sesión del 28 de abril de 1961, de acuerdo con la facultad conferídale por el artículo 6º de los estatutos sociales. — La cotización de estas nuevas acciones está autorizada por la Hon. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1961. — El Directorio.

$ 3.120.— e.19|9-Nº 34.899-v.21|9|61

REPUBLIQUETAS
S. A. C. I. F. I. A
Republiquetas 3449|53
70-9462 - 70-0462

Se comunica a los señores accionistas, que el directorio ha emitido 16 series de acciones, 6 de la clase "A", 6 de la clase "B" y 4 de la clase "C", por m$n. 3.200.000.—, elevando el capital de m$n. 800.000.— a m$n. 4.000.000.—

El producto de la emisión se destinará a satisfacer los compromisos con los accionistas que durante el período constitutivo integraron las mismas en efectivo. — El directorio.

$ 960.— e.19|9-Nº 34.889-v.21|9|61

C R E S U D
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Comunica a los señores accionistas que a partir del 25 de septiembre de 1961, contra entrega del cupón Nº 2, abonará, en sus oficinas, Reconquista Nº 165, Capital, el dividendo en efectivo del 15 por ciento sobre las acciones ordinarias correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1961.

Se recuerda las normas impositivas vigentes, respecto a la identificación. — El Directorio.

$ 960.— e.19|9-Nº 34.909-v.21|9|61

PERUSA
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio ha dispuesto la emisión de cuatro (4) series de acciones ordinarias al portador, por un valor nominal de cuatro millones de pesos moneda nacional, para ser distribuídas como dividendo y para la suscripción entre los señores accionistas por su valor nominal. — El Directorio.

$ 960.— e19|9-Nº 34.798-v.21|9|61

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES
Sociedad Anónima

Se informa a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de julio de 1961 resolvió aumentar el capital social hasta pesos 50.000.000.— m|n. — Además aprobó un dividendo del 13 o|o pagadero el 11 o|o en acciones ordinarias liberadas al portador y el 2 o|o en efectivo, el que ha sido puesto al cobro desde el 15 al 30 del corriente mes. — También se aprobó la distribución de un 40 o|o de revalúo contable por un total de $ 10.396.000 m|n. en acciones ordinarias al portador que se abonará una vez aprobada dicha revaluación por la Inspección General de Justicia. — El Directorio.

$ 1.440 — e.19|9-Nº 34.800-v.21|9|61

ARGENBEL
S. A. P. I. F. e I.
Arenales 1339 Capital

Se comunica a los accionistas que el directorio con fecha 30|4|1954, aumentó el capital autorizado a 5.000.000.— m$n.; habiéndose emitido posteriormente las series 21 a 200 por 3.600.000.— v$n., de los cuales m$n. 600.000.— en acciones ordinarias de 5 votos y m$n. 3.000.000.— en acciones ordinarias de 1 voto. — El Directorio.

$ 960.— e.19|9-Nº 34.914-v.21|9|61

MANUFACTURA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES
S. A. I. C.
Céspedes 3153|73 Capital

Se comunica a los señores accionistas que esta sociedad elevó su capital autorizado a la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante la emisión de cincuenta series de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el día 4 de abril de 1961, de las cuales se aplican las series 50ª a 70ª, para el pago del dividendo en acciones liberadas por v$n. 2.000.000.— correspondiente al ejercicio 1960 votado por la misma asamblea, el que se pone a disposición de los señores accionistas a partir del día 30 de septiembre de 1961, en la sede social.

Buenos Aires, septiembre 6 de 1961. — El Directorio.

$ 1.680.— e.19|9-Nº 34.861-v.21|9|61

FINAR S. A.
Financiera, Comercial Industrial e Inmobiliaria
Paraná 552, 5º piso

Se comunica a los interesados que con fecha 25 de julio de 1958, se emitieron 10.400 acciones clase "A" de 5 votos por acción. — El Directorio.

$ 720.— e.19|9-Nº 34.819-v.21|9|61

Establecimiento Metalúrgico
FLORIO Y CIA., S. A. I. C. y F.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 15 series de acciones ordinarias números: 51 a 65; clase "A" por un valor total de $ 1.500.000 destinados al pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1960. — El Directorio.

$ 960.— e.19|9-Nº 34.829-v.21|9|61

CINTOLO HNOS. METALURGICA
S. A. Industrial y Comercial

Comunícase a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 2ª a 5ª del capital social por un total de $ 4.000.000.— m|n.

Buenos Aires, 13 de setiembre 1961. — El Directorio.

$ 1.200.— e.19|9-Nº 34.842-v.23|9|61

COSTA RICA
S. A. C. I. F. I. y A.

A los efectos prescriptos en el artículo 5º del estatuto social, se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 2a. a 5a. por m$n. 200.000.— cada serie, es decir por un valor nominal total de m$n. 800.000.— en acciones ordinarias, clase A, de 5 votos por acción.

$ 960.— e.19|9-Nº 34.849-v.23|9|61

A R P O N
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir una serie de acciones Clase "A" y siete series Clase "B". — Las acciones son ordinarias, al portador y las series son de diez mil acciones. — El Directorio.

$ 720.— e.19|9-Nº 34.779-v.21|9|61

Y R E S A
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio, en su reunión de fecha 14 de septiembre de 1961, ha resuelto:

1º Disponer que los señores Accionistas integren el treinta y cinco por ciento (35 %) restante de las acciones de las series 10 a 29 inclusive, ordinarias, de la clase "A" (cinco votos), que oportunamente fueron emitidas por valor nominal de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.000.000.— m|n. de c|l.).

2º Resolver que dicha integración deberá hacerse efectiva antes del día 31 de diciembre próximo. La integración deberá hacerse al contado en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú Nº 215, 7º Piso. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|9-Nº 34.724-v.23|9|61

Z A N B A
S. A. I. C. F. I.

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio resolvió emitir 40 series de acciones de la clase "A" por valor de m$n. 4.000.000.00. — El Directorio.

$ 720.— e.19|9-Nº 34.740-v.23|9|61

OSVALDO L. MENDIZABAL
PRODUCTOS LACTEOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Ganadera Agrícola

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, ha resuelto emitir la serie Nº 3 de diez mil acciones ordinarias, clase "A", con derecho a dividendo del ejercicio 1960|61 siempre que se suscriban hasta el 30 del cte. mes. — El pago será al contado y los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia a la suscripción de acuerdo a las condiciones estatutarias. — El Directorio.

$ 960.— e.19|9-Nº 34.748-v.21|9|61

F R I G O M E R
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Comunícase a los señores accionistas y a los fines establecidos en los artículos quinto y séptimo del estatuto, que el Directorio ha resuelto la emisión de diez series del capital autorizado, pagaderas en dinero efectivo y a su valor nominal: diez por ciento al contado en el momento de la suscripción y el resto a medida que lo exija el Directorio. Todas las acciones emitidas son de clase "B". — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|9-Nº 34.628-v.22|9|61